

“Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial II” (AR-L1355) – COMPONENTE 2

## **PRINI II**

**PRÉSTAMO N° 5585/OC-AR**

# **PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS**

Mediante **COMPARATIVA DE PRECIOS**



Ministerio de Educación  
**Argentina**

## **PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE COMPARACIÓN DE PRECIOS (CP)**

Contratante:

**Ministerio de Educación  
de la Nación**

Programa de Apoyo al Plan Nacional  
de Primera Infancia y la Política de  
Universalización de la Educación  
Inicial II (AR-L1355)

**PRÉSTAMO N° 5585/OC-AR**

*Nombre de la obra:*

Jardín: "NENI 2039"

*Localidad:* **PUERTO ESPERANZA**

*Departamento* **IGUAZU**

*Provincia* **MISIONES**

*Coordenadas Georreferenciales:* **-26.013653 -54.605856**

**CP N°: PRINI II - ME-20-CP-O-**

Código SEPA: PRINI II - ME-20-CP-O-

República Argentina



## **CONTENIDOS**

**SECCIÓN I: CARTA DE INVITACIÓN**

**SECCIÓN II: INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**SECCIÓN III: EVALUACIÓN**

**SECCIÓN IV: FORMULARIOS DE LA OFERTA**

**SECCIÓN V: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS**

**SECCIÓN VI: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONTRATO**

**CONDICIONES GENERALES**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ANEXO 1: FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

**ANEXO 2: MODELO DE CONTRATO**

**ANEXO 3: PAÍSES ELEGIBLES**

**ANEXO 4: PRACTICAS PROHIBIDAS**

**ANEXO 5: MODELO DE CERTIFICADO**

**ANEXO 6: AJUSTES DEL PRECIO DEL CONTRATO**

**ANEXO 6 – B) MODELO DE ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS**



## Sección I: CARTA DE INVITACIÓN

[Indicar localidad], [Indicar día] de [Indicar mes]de 202[Indicar año]

Ref.: Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial II (AR-L1355) - **PRINI II** Contrato de Préstamo N° 5585

Solicitud de Ofertas para el proceso de comparación de precios N°. PRINI II - ME-20-CP-O-

Señores [Indicar nombre y dirección del proveedor]:

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial II" (AR-L1355) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para la contratación de las obras destinadas nuevos jardines de infantes y efectuar los pagos elegibles bajo el *Contrato de Préstamo N° 5585/OC-AR*

El *Ministerio de Educación de la Nación*, en su carácter de Contratante, invita a las Oferentes elegibles a presentar Ofertas para la ejecución de la Obra de la referencia que consiste en *Construcción de Jardín NENI 2039* en la localidad de **PUERTO ESPERANZA**, provincia de **MISIONES**.

La comparación de ofertas se efectuará conforme el apartado D de la Sección II de este Pliego que responde al 3.6 indicado en la edición de Mayo de 2019 de la Política GN 2349-15 para las Adquisiciones de Bienes y Obras Financiados por el BID.

Podrán obtener información adicional en el Ministerio de Educación, Dirección de Contrataciones con domicilio en Avda. Santa Fe 1548 piso 4to, frente, Código Postal: 1060 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4129-1839/ 4129-1840 y dirección electrónica [CONTRATA@EDUCACION.GOB.AR](mailto:CONTRATA@EDUCACION.GOB.AR).

El pliego podrá consultarse en la web <https://www.argentina.gob.ar/educacion/transparencia-activa-educacion/prini-ii>

La oficina de referencia en la Jurisdicción Provincial será la **UNIDAD SECTORIAL DE COORDINACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES (USCEPP)** del **Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de Misiones**, con domicilio en **Miguel Davila 976 - Chacra 172 - Centro Civico Edificio III, 2do Piso – Código Postal N3300ORP - POSADAS**, Provincia de **MISIONES**, teléfono **3764-4444520**.

Atentamente,



## Sección II: INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS		
A. Disposiciones Generales		
1.	<b>Fuente de Recursos</b>	<p>La República Argentina ha obtenido financiamiento para el <i>Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial II</i> (AR-L1355) financiado parcialmente con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el Banco, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del contrato para las obras.</p> <p>El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo.</p>
2.	<b>Domicilio de la CONTRATANTE</b>	<p>Ministerio de Educación, Dirección de Contrataciones, domicilio en Av. Santa Fe 1548 – piso 4° frente, Código Postal: 1060 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. dirección electrónica <a href="mailto:CONTRATA@EDUCACION.GOB.AR">CONTRATA@EDUCACION.GOB.AR</a></p>
3.	<b>Normativa Aplicable al Proceso.</b>	<p>Este proceso se regirá por lo indicado en este Pliego de Comparación de Precios y de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN2349-15), y con los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Préstamo N° 5585].</p>
4.	<b>Alcance de la Comparación de Precios</b>	<p>LA CONTRATANTE, convoca a presentar Ofertas para la construcción de las Obras indicadas en la <b>Sección VI</b> – Condiciones Particulares</p>
5.	<b>Definiciones</b>	<p>En este Pliego de Comparación de Precios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, o facsímil con prueba de recibido);</li><li>(b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa;</li><li>(c) “día” significa día hábil administrativo</li></ul>
6.	<b>Elegibilidad</b>	<p>Una firma Oferente, y todas las partes que constituyen la Oferente si participa como Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados</p>



	<p>de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En el <b>Anexo 3</b> de este Pliego de Comparación de Precios se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios.</p> <p>Las oferentes o miembros de U.T.E. de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no estarán habilitados para participar si:</p> <p>(a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o</p> <p>(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.</p> <p>Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en el <b>Anexo 4</b><sup>1</sup>.</p> <p>Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.</p> <p>Las Oferentes deberán proporcionar a la CONTRATANTE evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando la CONTRATANTE la solicite. O, en caso contrario, deben hacer conocer a la CONTRATANTE cualquier situación que comprometa su elegibilidad para participar en este proceso de contratación</p>
--	---

---

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



<b>7. Conflictos de Interés</b>	<p>Una Oferente no deberá tener conflicto de interés y aquellas que lo tuviesen serán descalificadas. Se considerará que las Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) tienen socios mayoritarios en común; o</li><li>(b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellas; o</li><li>(c) tienen el mismo representante legal para fines de esta Convocatoria; o</li><li>(d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otra Oferente, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones de la CONTRATANTE respecto de este proceso de contratación; o</li><li>(e) están o han estado asociadas, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliadas, que ha sido contratada por la CONTRATANTE para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en la convocatoria para la contratación de las obras objeto de este Pliego de Comparación de Precios; o</li><li>(f) han estado afiliados a una empresa o entidad que la CONTRATANTE o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar para algún tipo de SUPERVISIÓN o INSPECCIÓN para la ejecución del contrato.</li></ul> <p>Las oferentes convocadas, deben hacer conocer a la CONTRATANTE a la brevedad posible, cualquier situación que implique algún conflicto de interés dentro de este proceso de contratación</p>
<b>8. Prácticas Prohibidas</b>	<p>El Banco exige a todos los invitados, oferentes, sus partes o contratistas el cumplimiento de sus políticas aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el <b>Anexo 4</b>.</p>
<b>9. Ubicación de la Obra</b>	<p>La ubicación de la obra es la indicada en las Condiciones Particulares incluidas en la <b>Sección VI</b></p>
<b>10 Presupuesto Estimado</b>	<p>El Presupuesto Oficial de la obra es el indicado en las Condiciones Particulares incluidas en la <b>Sección VI</b></p>
<b>11 Plazo de Ejecución</b>	<p>El plazo de obra es el indicado en las Condiciones Particulares incluidas en la <b>Sección VI</b></p>



<b>12</b>	<b>Forma de pago y Contratación</b>	Las obras se contratarán por <b>ajuste alzado</b> sobre la base del monto total establecido por la Adjudicataria en su propuesta, que es una suma única y global inmodificable cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra, de modo que las certificaciones parciales se efectúan al solo efecto del pago a cuenta del total de la misma.
<b>13</b>	<b>Información técnica</b>	Los planos, especificaciones técnicas y/o ambientales se encuentran en la <b>Sección V</b> .
<b>B. Preparación de las Ofertas</b>		
<b>14</b>	<b>Idioma de la Oferta</b>	Todos los documentos relacionados con la Oferta deberán estar redactados en idioma español.
<b>15</b>	<b>Moneda de la Oferta y pagos.</b>	Los precios deberán ser cotizados por la oferente enteramente en Pesos Argentinos -moneda de curso legal en la República Argentina-, y los pagos se efectuarán también en dicha moneda.
<b>16</b>	<b>Visita al sitio de la Obra</b>	<p>Se realizará una visita al sitio de obra los días y hora indicadas en las Condiciones Particulares incluidas en la <b>Sección VI</b>. La asistencia de los interesados es optativa; los interesados a participar de la Comparación de Precios que así lo decidan, podrán visitar el sitio de la obra en otra oportunidad bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo.</p> <p>Una copia del registro de participantes y Acta de dicha visita será entregada a los/las participantes de la Comparación de Precios, hayan o no realizado de la Visita.</p> <p>Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta de las empresas convocadas, liberando a la CONTRATANTE de toda responsabilidad por posibles daños que se produjeran durante la misma. La oferente es responsable de la correcta interpretación de la documentación licitatoria, de la visita e inspección del sitio de obra y sus alrededores y se le exigirá la pericia correspondiente a un experto en esta materia. Los errores y/u omisiones que contengan las Ofertas y que deberían haber sido previstos por la oferente en virtud de su expertise en la materia, obrando prudentemente y con la adecuada diligencia; son de exclusiva responsabilidad de las Oferentes y no podrán ser usados para gestionar y/o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole.</p>
<b>17</b>	<b>Circulares con consulta</b>	Los/las participantes del proceso de Comparación de Precios podrán formular consultas escritas por correo electrónico sobre



		<p>estos Documentos hasta <i>SIETE (7) días antes de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas</i></p> <p>La CONTRATANTE responderá a todas las consultas que reciba por escrito, mediante correo electrónico, a través de Circulares con Consulta. Dichas Circulares serán enviadas a todas las empresas que hubiesen participado, debiendo las mismas acusar recibo a la CONTRATANTE por cada Circular.</p> <p>Para propósitos de consultas escritas sobre el Documento, la dirección de correo electrónico de la CONTRATANTE es: <u><a href="mailto:CONTRATA@EDUCACION.GOB.AR">CONTRATA@EDUCACION.GOB.AR</a></u></p>
<b>18</b>	<b>Circulares sin Consulta</b>	<p>La CONTRATANTE podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, modificar el Pliego de Comparación de Precios mediante la emisión de Circulares sin Consulta.</p> <p>Toda Circular emitida formará parte integrante de los documentos contractuales y se comunicará por escrito a todas las empresas que participen en el proceso de contratación. Éstas deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito a la CONTRATANTE.</p> <p>La CONTRATANTE podrá, a su discreción, a través de una Circular sin Consulta y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, prorrogar dicho plazo con el fin de otorgar a las empresas invitadas un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Circulares Aclaratorias en la preparación de sus Ofertas.</p>
<b>19</b>	<b>Una Oferta por Oferente</b>	<p>Las oferentes no podrán presentar más de una oferta, ya sea individualmente o como miembro de una U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas). Aquella empresa que presente o participe en más de una Oferta, incluso si presenta una oferta, en forma individual o como integrante de una UTE, y participa como subcontratistas en otra, ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.</p> <p>Lo anterior no invalida que una empresa pueda presentarse como subcontratista en más de una oferta.</p>
<b>20</b>	<b>Precio</b>	<p>El precio comprenderá la totalidad de las Obras, sobre la base del Cómputo y =Presupuesto presentado por la Oferente.</p> <p>Los precios a cotizar deberán tener en cuenta que la contratación se hará por el sistema de Ajuste Alzado, según el cual, la CONTRATISTA se compromete a ejecutar los trabajos por la suma única y global que haya establecido en su oferta para la obra, hasta</p>



		<p>su total conclusión con arreglo al contrato y de acuerdo con su fin. Por lo tanto, los precios unitarios e importes parciales consignados por la oferente en su propuesta sólo tendrán por objeto permitir el análisis de esta.</p> <p>El monto a pagar por los trabajos realizados resultará del avance de la ejecución de los ítems componentes de las diferentes actividades (rubros) valoradas en la oferta adjudicada, para permitir que se efectúen pagos a medida que se ejecuten las distintas actividades</p> <p>La Oferente indicará “el precio total” para todas las actividades de las Obras descritos en el Cómputo y Presupuesto. La CONTRATANTE no efectuará pagos por actividades ejecutadas para las cuales la Oferente no haya indicado precios, por cuanto las mismas se considerarán incluidas en los demás precios que figuren en el Cómputo y presupuesto de la oferta.</p>
<b>21</b>	<b>Ajustes del monto del contrato</b>	<p>Los precios que cotice la Oferente estarán sujetos a redeterminación de precios durante la ejecución del Contrato. Los precios del contrato se ajustarán conforme el procedimiento que se estipula en el <b>Anexo 6</b>.</p>
<b>22</b>	<b>Validez de las Ofertas</b>	<p>Las Ofertas permanecerán válidas por un período de NOVENTA (90) días desde la fecha de límite fijada para la recepción de ofertas. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación por parte de la Oferente de este plazo de validez. En circunstancias excepcionales, la CONTRATANTE podrá solicitar a las Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de las Oferentes al pedido deberán ser por escrito. La Oferente que no acepte será excluido del proceso sin recibir sanción alguna. Las Oferentes que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su Oferta, debiendo extender por igual periodo la validez de la garantía de mantenimiento de oferta.</p>
<b>23</b>	<b>Garantía de Mantenimiento de la Oferta</b>	<p>La oferta deberá venir acompañada de una garantía de mantenimiento de oferta en la forma de una póliza de caución a nombre del Ministerio de Educación de la Nación, CUIT 30628540787 y por un monto del 1 % del monto del Presupuesto Oficial. Dicha Garantía debe permanecer valida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</p> <p>La garantía debe ser emitida por una institución de prestigio. Si la misma estuviese localizada fuera del país de la CONTRATANTE,</p>



		<p>ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país de la CONTRATANTE que permita hacer efectiva la garantía, asimismo debe ser pagadera a la vista, con prontitud, ante solicitud escrita de la CONTRATANTE y ser presentada en original (no se aceptarán copias).</p> <p>Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por la CONTRATANTE por incumplimiento.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de la oferta de las Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que se firme el contrato.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <p>(a) la oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por la oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la <b>cláusula 22</b>; o</p> <p>(b) la oferente seleccionada no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la <b>cláusula 32</b>.</p> <p>(c) si la oferente seleccionada no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o</p> <p>(iii) suministrar los demás requisitos que correspondan.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de la oferta de una U.T.E. deberá ser emitida en nombre de la U.T.E. que presenta la Oferta. Si dicha U.T.E. no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la U.T.E. tal como se denominan en la carta de intención.</p>
24	<b>Documentos que componen la Oferta</b>	<p>Las Ofertas deberán prepararse empleando los formularios de la <b>Sección IV</b>, y deberán contener la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Carta de la Oferta</li><li>• Formulario A-1 Información de la Oferente</li><li>• Formulario A-2 Información de los Miembros que conforman la UTE, de corresponder.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formulario A-3 Formulario de Experiencia Especifica</li><li>• Formulario A-4 Situación Financiera</li><li>• Formulario A-5 Facturación Promedio Anual de Construcción</li><li>• Formulario A-6 Declaración jurada de intereses (Decreto 202/17)</li><li>• Formulario B-1 Presupuesto de la Obra</li><li>• Formulario B-2 Coeficiente Resumen</li><li>• Formulario B-3 Análisis de Precios</li><li>• Formulario B-4 Plan de trabajo y Curva de Inversión</li><li>• Formulario C-1 Personal Profesional Propuesto</li><li>• Formulario C-2 Currículums Vitae del Personal Profesional Propuesto</li><li>• Certificado o comprobante de consulta a través del sistema CONTRAT.AR de capacidad de contratación anual para licitar emitido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas o, en su defecto, a través del Registro Provincial del lugar de emplazamiento de la obra.</li><li>• Garantía de Mantenimiento de Oferta</li></ul> <p>Si cualquiera de los siguientes documentos, considerados esenciales, faltaran al momento de la presentación de la Oferta, la misma será rechazada:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Carta de la oferta</li><li>(b) Garantía de oferta</li><li>(c) Certificado de Capacidad de Contratación</li><li>(d) Formulario B-1 Presupuesto de la Obra</li></ul> <p>El resto de la documentación mencionada podrá ser acompañada dentro de las cuarenta y ocho horas de la notificación fehaciente de su requerimiento por parte de la CONTRATANTE. El incumplimiento de su presentación producirá automáticamente la declaración de inadmisibilidad de la oferta, pudiendo la CONTRATANTE determinar también la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>Las ofertas se evaluarán con base en el contenido de las mismas Los formularios solicitados tienen el carácter de declaración jurada.</p>
<b>C. Presentación de las Ofertas</b>	
<b>25 Formato de las Ofertas</b>	<p>Las Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.</p> <p>La oferta se presentará en forma impresa, redactada en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido</p>



		<p>debidamente salvados, con los precios expresados en moneda de curso legal en la República Argentina, en original y duplicado, debiendo estar ambos ejemplares debidamente identificados, con todas sus hojas foliadas, firmadas y selladas por persona debidamente autorizada a firmar en nombre de la oferente.</p> <p>Las Ofertas en forma impresa deberán dirigirse al organismo indicado en las Condiciones Particulares incluidas en la <b>Sección VI</b> y entregarse en el domicilio allí indicado, dentro de un único Sobre cerrado identificado como:</p> <div data-bbox="634 621 1235 980" style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: fit-content;"><p>Comparación de Precios CP N°. XXXXXXXX./</p><p>Denominación de la obra:.....</p><p>Localidad: .....</p><p>Departamento: .....</p><p>Provincia: .....</p><p style="text-align: center;"><b>NO ABRIR</b></p></div>
<b>26</b>	<b>Presentación de las Ofertas</b>	<p>Las ofertas deberán ser presentadas en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora y en el lugar que se indique en las Condiciones Particulares, utilizando los formularios que correspondieren de los incluidos en la <b>Sección IV</b> de la presente.</p> <p>La presentación de la oferta significará de parte de la Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Comparativa de Precios, el terreno donde se realizará la obra, los precios de los materiales y mano de obra y lo requerido en el presente pliego, así como cualquier otro dato que pueda influir en el ritmo y/o duración de los trabajos a realizar, por lo que no resultará necesario incorporar a la propuesta el ejemplar de los pliegos, ni tampoco los planos y toda otra documentación técnica que los integren.</p>
<b>27</b>	<b>Plazo para la presentación de las Ofertas</b>	<p>La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán las indicadas en las Condiciones Particulares</p> <p>Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte de la oferente, sino la hora de recibo en las oficinas indicadas en las Condiciones Particulares</p> <p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en el lugar y fecha indicadas en las Condiciones Particulares</p>
<b>D. Evaluación y comparación de las Ofertas</b>		



<b>28</b>	<b>Confidencialidad</b>	<p>No se divulgará a las Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Comparación de Precios, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato.</p> <p>Cualquier intento por parte de una Oferente para influenciar a la CONTRATANTE en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.</p>
<b>29</b>	<b>Aclaración de las Ofertas</b>	<p>Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a su oferta que podrán incluir la conformación de su precio. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Comisión Evaluadora haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.</p> <p>Si una Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de la CONTRATANTE, su Oferta podrá ser rechazada.</p>
<b>30</b>	<b>Comisión de Evaluación de Ofertas</b>	<p>La Comisión de Evaluación de Ofertas designada por la JURISDICCIÓN, en un plazo no mayor de DIEZ (10) días contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas o desde la recepción de la última aclaración y/o documentación, emitirá el Informe de Evaluación de Ofertas.</p> <p>A tal efecto, procederá a analizar en primer lugar, la documentación esencial indicada en el numeral 24 de la oferta más baja en el orden de precios, procediendo a evaluar las siguientes en orden creciente de precios en caso de que la oferta más baja no hubiese presentado la totalidad de aquellos documentos.</p> <p>Cumplida esta instancia, se procederá a evaluar el resto de la documentación presentada, a fin de efectuar la recomendación de adjudicación a la CONTRATANTE. La recomendación recaerá en la propuesta más económica, que cumpla con todos los indicadores establecidos con el fin de verificar la capacidad de contratación, los antecedentes, y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra.</p>



<p><b>31 Análisis Preliminar</b></p>	<p>Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, la Comisión Evaluadora determinará si cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 6 y de no existencia de conflicto de intereses cláusula 7.</li><li>(b) Contienen los documentos esenciales de la Oferta indicados en el numeral 24</li><li>(c) ha sido debidamente firmada;</li><li>(d) cumple sin desviaciones, reservas u omisiones significativas con los requisitos especificados en el Pliego de la comparación de precios. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:<ul style="list-style-type: none"><li>(1) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;</li><li>(2) limita de una manera considerable, inconsistente con el Pliego de la Comparación de Precios, los derechos de la CONTRATANTE o las obligaciones de la Oferente en virtud del Contrato; o</li><li>(3) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Pliego de la Comparación de Precios.</li></ul></li></ul>
<p><b>32 Corrección de errores</b></p>	<p>La Comisión Evaluadora verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del Pliego de la Comparación de Precios contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por la CONTRATANTE de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) si hubiese una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que la Comisión Evaluadora considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;</li><li>(b) si hubiese un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y</li><li>(c) si hubiese una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.</li></ul> <p>La CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de</p>



		errores y, con la anuencia de la Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para la oferente. Si la oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada.
<b>33</b>	<b>Derecho de la CONTRATANTE a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas</b>	La CONTRATANTE se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Comparación de Precios y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante las Oferentes. En caso de anular el proceso, la CONTRATANTE devolverá con prontitud a todas las Oferentes las Ofertas y las Garantías o Declaraciones de Oferta que hubiera recibido.
<b>E. Adjudicación del Contrato</b>		
<b>34</b>	<b>Adjudicación</b>	LA CONTRATANTE adjudicará el contrato a la Oferente cuya Oferta se determine que cumple sustancialmente con los requisitos del Pliego de la Comparación de Precios y que representa el costo evaluado más bajo, siempre y cuando la CONTRATANTE haya determinado que dicha Oferente:  (a) es elegible de conformidad con la <b>Clausula 6</b> , (b) está calificada de conformidad con las disposiciones de la <b>Sección III Criterios de Evaluación y Calificación</b> , y (c) la oferta cumple con las Especificaciones técnicas de conformidad con la <b>Sección V</b> .
<b>35</b>	<b>Notificación de Adjudicación y firma del contrato</b>	Antes de la expiración de la validez de la Oferta, la CONTRATANTE le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a la Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Simultáneamente se notificará a las demás oferentes el resultado de la Comparación de Precios.  Una vez presentada por la ADJUDICATARIA a la CONTRATANTE una copia impresa de la documentación técnica ( <b>Sección V</b> ) y de las condiciones del contrato ( <b>Sección VI</b> ) debidamente firmadas y a la Garantía de Cumplimiento, se suscribirá el Contrato en la fecha y lugar que la CONTRATANTE determine.
<b>36</b>	<b>Información sobre los Resultados de la Evaluación.</b>	Si después de la notificación de adjudicación, alguna de las Oferentes deseara conocer las causas por las cuales no resultó adjudicataria del contrato, podrá solicitar a la CONTRATANTE la explicación pertinente, que se efectuará por escrito y/o en una reunión para analizar o discutir exclusivamente la Oferta de la Oferente y no así las otras Ofertas.



Ministerio de Educación  
**Argentina**

		En caso de que la Oferente no considere satisfactoria la explicación que reciba de la CONTRATANTE, podrá presentar su protesta o reclamo por escrito ante autoridad competente.
--	--	---



## Sección III: EVALUACIÓN

### 1. CONFORMIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA CON LOS REQUISITOS

La evaluación de la Propuesta Técnica incluirá la evaluación de la capacidad técnica de la Oferente de tal manera que la ejecución del contrato sea consistente con su propuesta en cuanto a metodología, calendarios y origen de los materiales en el detalle suficiente de acuerdo con los requisitos estipulados en la **Sección V. Especificaciones Técnicas y Planos**.

### 2. CALIFICACIÓN

#### 2.1 CERTIFICADO DE CAPACIDAD Y HABILITACIÓN PARA CONTRATAR

Requisito
<p>Presentar Certificado o comprobante de consulta a través del sistema CONTRAT.AR de capacidad de contratación anual para licitar emitido por el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS o del REGISTRO PROVINCIAL de la Provincia donde se emplazará a obra , que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, con indicación del saldo libre de capacidad de contratación anual para obras de arquitectura, excluidas las especialidades.</p> <p>En caso de que hubiera comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la emisión del certificado exigido en el párrafo anterior, la oferente deberá presentar una declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta. En el caso de una U.T.E., todas y cada una de las empresas asociadas transitoriamente para la contratación de los trabajos deberán cumplir con el requisito de inscripción en alguno de los Registros indicados, y la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada por el porcentaje de conformación de las empresas en la U.T.E. de las capacidades individuales de cada una de las empresas.</p> <p>La oferente deberá acreditar un saldo de capacidad de Contratación en la Sección Arquitectura no inferior al Presupuesto Oficial x 12 /Plazo de Obra en meses, según el Certificado o comprobante de consulta a través del sistema CONTRAT.AR o en su caso a través del Registro Provincial de la Provincia donde se emplazará a obra, que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.</p> <p>Para las Empresas en participación, Unión Transitoria de Empresas (UTE), este requisito debe ser cumplido por todas las partes combinadas, en función de su porcentaje de participación.</p>

#### 2.2 SITUACIÓN FINANCIERA

##### 2.2.1 RECURSOS FINANCIEROS

Requisito
<p>La oferente deberá Presentar los TRES (3) últimos ejercicios económicos (balances) generales auditados cerrados anteriores a la fecha del acto de apertura de las ofertas, certificado por</p>



Contador Público, con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo, adjuntando informes sobre el estado financiero de la Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría.

Cuando se trate de Oferentes unipersonales no constituidos en forma de empresa, deberán presentar una declaración jurada patrimonial, certificada por Contador Público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo a efectos de determinar los resultados, las últimas TRES (3) Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias.

Para oferentes de otros países, si no fuera obligatorio en el país de la Oferente, de otros estados financieros aceptables para la CONTRATANTE de los últimos TRES (3) años, cerrados antes de la fecha de presentación de la propuesta, en que se establezcan la solidez actual de la situación financiera de la Oferente y su rentabilidad prevista a largo plazo. En el caso de que el cierre del último ejercicio contable auditado sea mayor a SEIS (6) meses, podrá presentar un balance de corte al mes anterior a la presentación de las ofertas. Además, se acompañará la respectiva Memoria y, en caso de que corresponda, fotocopia autenticada del Acta de Asamblea por la que se aprobó esta documentación.

Para acreditar capacidad económica financiera los oferentes, deberán cumplir con el Índice de Liquidez y al menos 2 de los 3 índices restantes que se detallan a continuación y cuyos valores serán vertidos en la planilla FORMULARIO A-4.

Indicador	Fórmula	Valores aceptables
<b>Liquidez</b>	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 0.8
<b>Solvencia</b>	Total Activo / Total Pasivo	Mayor a 1,30
<b>Endeudamiento</b>	Pasivo Corriente / Patrimonio Neto	Menor o igual a 0.8
<b>Rentabilidad</b>	Utilidad Neta / Patrimonio Neto	Mayor a 0

Los índices serán evaluados sobre los últimos TRES (3) balances auditados presentados por la oferente. Se calcula cada índice sobre el respectivo balance y posteriormente se promedian los índices de los tres balances.

Para las Empresas en participación, Unión Transitoria de Empresas (UTE), este requisito debe ser cumplido por todas las partes combinadas, en función de su porcentaje de participación, según el siguiente detalle:

Indicador	Fórmula	Valores aceptables
<b>Liquidez</b>	Sumatoria (Pi *AC) / Sumatoria (Pi * PC)	Mayor o igual a 0.8
<b>Solvencia</b>	Sumatoria (Pi *A) / Sumatoria (Pi *P) >	Mayor a 1,30
<b>Endeudamiento</b>	Sumatoria (Pi*PC) / Sumatoria (Pi*PN)	Menor o igual a 0.8
<b>Rentabilidad</b>	Sumatoria (Pi*U) / Sumatoria (Pi*PN)	Mayor a 0



AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

A: Activo

P: Pasivo

U: Utilidad Neta

PN: Patrimonio Neto

Pi: Porcentaje de participación individual de cada miembro en la UTE

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una U.T.E. se sumarán en función del porcentaje de participación de cada integrante, a fin de determinar si la oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con los indicadores que anteceden.

Se sugiere a las oferentes la verificación de que los indicadores de sus balances cumplan con lo exigido.

### 2.2.2 FACTURACIÓN PROMEDIO DE CONSTRUCCIÓN ANUAL

Requisito
<p>Las oferentes deberán presentar una Declaración jurada del monto de facturación mensual por la construcción de las obras realizadas de los últimos TRES (3) ejercicios económicos cerrados previos a la fecha de presentación de las ofertas. La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo y volcada en el FORMULARIO A-5 que integra el presente pliego.</p> <p>Para la facturación promedio de construcción anual, se tomará el mejor periodo de DOCE (12) meses seguidos actualizados al mes base del presupuesto oficial, y el valor resultante deberá ser mayor al presupuesto Oficial x 12 / Plazo Obra en meses.</p> <p>Dicha actualización de la facturación en caso de ser necesaria se tomará generando un factor de actualización (FA) en base al Índice del Costo de la Construcción, Variación del Nivel General de Precios. Se tomará como base 1= Enero2019.</p> <p>Cada FA surgirá del cociente entre el índice del periodo base correspondiente a la emisión del presupuesto oficial, y el índice correspondiente a cada uno de los periodos de facturación.</p>

### 2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Requisito
<p>Haber ejecutado como CONTRATISTA principal o miembro de una U.T.E. en los últimos CINCO (5) años como mínimo el equivalente a dos veces la superficie cubierta en construcciones de arquitectura de similares características a las obras propuestas La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, la tecnología u otras características técnicas conforme a los descripto en la Sección V.</p>



Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas con al menos Acta de Recepción Provisoria

Oferente

Para esto, la oferente deberá presentar declaración jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos CINCO (5) años con recepción definitiva o provisoria, de las mismas características a la que se licita (obra de arquitectura nueva) con los detalles que a continuación se listan y vertidos en el FORMULARIO A-3- Experiencia específica en Construcción.

La oferente deberá informar para cada obra que declare:

- Denominación de la obra.
- Localidad, provincia y país donde se encuentra.
- CONTRATANTE (incluyendo dirección y teléfono).
- Fechas de iniciación, de recepción provisoria y de recepción definitiva.
- Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.
- Superficie cubierta total, discriminando en su caso obra nueva y refacción.
- Monto original del contrato y fecha del mismo.
- Plazo de ejecución contractual y real.

## 2.4 PERSONAL

La oferente deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que cumple los siguientes requisitos:

N.º	Cargo/ Especialización	Formación Académica Pertinente	Mínimo de años de experiencia
1	Representante Técnico/a de la CONTRATISTA	Arquitecto/a, ingeniero/a civil o en construcciones	5 años
2	Jefe/a de OBRA.	Arquitecto/a, ingeniero/a civil o en construcciones	5 años
<b>Expertos en los siguientes campos de especialización</b>			
3	Responsable Socioambiental	Título afín como Especialista Ambiental y Social	3 años
4	Seguridad e Higiene en el trabajo	Título afín como Especialista en Seguridad e Higiene	3 años
6	[Agregar otros cuando sea apropiado]		



La oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios **C-1 y C-2 incluidos en la Sección IV**. Formularios de la Oferta. La matriculación resulta requisito habilitante para el ejercicio de la profesión.

## **2.5 EQUIPOS**

La CONTRATISTA asegurará la provisión y presencia en de un equipo mínimo que estará en relación con el sistema constructivo, a la ingeniería de montaje y construcción de las obras, como así también en relación con la logística y control de los trabajos. El citado equipo mínimo debe ser propuesto por la oferente junto con su propuesta.

En caso de verificar la ausencia no autorizada de alguno o de la totalidad de los componentes de este equipo, la CONTRATANTE podrá aplicar multas de hasta 0,1‰ del monto total del contrato por cada día en que no se encuentre el equipo mínimo de la obra.

La INSPECCIÓN, a solicitud expresa de la CONTRATISTA podrá autorizar, por Orden de Servicio extendida dentro de las 48 horas del pedido, el desplazamiento transitorio del equipo que no afecte la realización en término del plan de trabajos. Esta autorización no será motivo para la modificación del plazo y ésta o su negativa será puesta en conocimiento del /de la GERENTE de OBRA.

Otorgada la recepción provisional o terminada una etapa definitiva de la obra, la CONTRATISTA podrá solicitar el retiro del equipo que no fuera necesario para la conservación, debiendo expedirse la CONTRATANTE dentro de los DIEZ (10) días de la fecha cierta de la presentación, a cuyo vencimiento sin decisión expresa en contrario se considerará concedida la petición.



## Sección IV: FORMULARIOS DE LA OFERTA

Los formularios solicitados tienen el carácter de declaración jurada. Una vez definida la oferta evaluada más baja, se solicitará a su oferente la documentación de comprobación de sus calificaciones para ejecutar el contrato y se procederá a su análisis y verificación. El resultado se determinará después de analizar los documentos presentados por la oferente para demostrar su capacidad.

### Índice de formularios

#### Documentos Legales y Administrativos

- Carta de la Oferta
- Formulario A-1 Información de la oferente
- Formulario A-2 Información sobre los Miembros del UTE
- Formulario A-3 Experiencia Específica en Construcción
- Formulario A-4 Situación Financiera - – Ratios Balance
- Formulario A-5 Facturación Promedio de Construcción Anual
- Formulario A-6 Declaración Jurada de Intereses- Decreto 202/2017

#### Propuesta Económica

- Formulario B-1 Presupuesto por Ítems y General de la Obra
- Formulario B-2 Coeficiente Resumen
- Formulario B-3 Análisis de Precios
- Formulario B 4 Plan de Trabajo y Curva de Inversión

#### Propuesta Técnica

- Formulario C-1 Personal Profesional Propuesto
- Formulario C-2 Currículums Vitae del Personal Profesional Propuesto



## CARTA DE LA OFERTA

*[La oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]*

Lugar y Fecha de la Oferta: .....

Número de Comparativa de Precios: .....

Objeto del Contrato: .....

A: Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Contrataciones Av Santa Fe 1548 4° Piso

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

- a) **Reservas:** hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Pliego de Comparación de Precios, incluidas las circulares emitidas de conformidad con la Clausulas 18 y 19
- b) **Conformidad:** ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Pliego de la Comparación de Precios: \_\_\_\_\_
- c) **Precio Total:** el precio total de nuestra Oferta, es: \_\_\_\_\_
- d) **Período de Validez de la Oferta:** nuestra Oferta será válida por un plazo de NOVENTA (90) días, será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
- e) **Garantía de Cumplimiento:** si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Pliego de la Comparación de Precios;
- f) **Elegibilidad:** nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, tenemos o tendremos la nacionalidad de países elegibles, de conformidad con la Clausula 6 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito a la CONTRATANTE, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la Clausula 7; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito a la CONTRATANTE, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato.

- g) **Una Oferta por Oferente:** no estamos participando, como Oferentes ni como subcontratistas, en más de una Oferta en este proceso de Comparación de Precios, de conformidad con la Clausula 20;
- h) **Suspensión e Inhabilitación:** Nosotros, al igual que nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) no hemos sido directores, funcionarios o accionistas principales de una compañía o entidad que sea objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.



Asimismo, no lo hemos sido de una compañía o entidad inelegibles en virtud de las leyes nacionales de la CONTRATANTE ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

- i) **Empresa o ente de propiedad estatal:** no somos una entidad de propiedad del Estado
- j) **Cooperación:** usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- k) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** Ninguna
- l) **Contrato Vinculante:** entendemos que esta Oferta, junto con la notificación del Acto Administrativo de la Adjudicación, constituirá un compromiso obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y
- m) **Obligación de Aceptar:** entendemos que la CONTRATANTE no está en la obligación de aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni cualquier otra Oferta que reciban.
- n) **Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este Pliego y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país de la CONTRATANTE.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en el **Anexo 4**.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
- (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en fraude y corrupción o prácticas prohibidas.

Nombre \_\_\_\_\_ En mi condición de \_\_\_\_\_ Firmado \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta Oferta en nombre y representación de \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.



## FORMULARIO A – 1: INFORMACIÓN DE LA OFERENTE

Información del Oferente	
Nombre jurídico de la Oferente	
Si se trata de una UTE, nombre jurídico de cada socio	
País de registro actual o previsto de la Oferente	
Año de registro de la Oferente	
Dirección legal de la Oferente en el País de Registro  (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	
Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:  <input type="checkbox"/> 1. Si se trata de una entidad individual, documentos de constitución o de registro de la entidad legal. <input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar la firma o el U.T.E. indicada arriba. <input type="checkbox"/> 3. Si se trata de una UTE, carta de intenciones de conformar una UTE, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la UTE. Deberá indicar el porcentaje de participación de cada socio y la identificación de la firma líder. <input type="checkbox"/> 4. Si se trata de una entidad gubernamental del país de la CONTRATANTE, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 6.	



## FORMULARIO A – 2: INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA UTE

[Cada miembro de la U.T.E. deberá llenar este formulario]

<b>Información sobre los Miembros de la UTE</b>	
Nombre jurídico de la Oferente	
Nombre jurídico del miembro de la U.T.E.	
País de registro del miembro de la U.T.E.	
Año de registro del miembro de la U.T.E.	
Dirección legal del miembro de la U.T.E. en el país de registro	
Información del representante autorizado del miembro de la U.T.E. (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	
Porcentaje de participación en la UTE	
Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:	
<input type="checkbox"/> 1. Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1.	
<input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar la firma o la U.T.E. indicada arriba.	
<input type="checkbox"/> 3. Si se trata de una entidad estatal del país de la CONTRATANTE, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 6.	



### FORMULARIO A – 3 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN

[Complete un (1) formulario por contrato]

Contrato de Tamaño y Naturaleza Similares			
Denominación de la obra: . . . . .	Provincia:		
Fecha de Iniciación		Fecha de Terminación	
Recepción Provisoria		Recepción Definitiva	
Superficie Cubierta Total		Obra nueva o refacción	
Función en el Contrato	CONTRATISTA	SubCONTRATISTA	
Monto Total del Contrato	Pesos		
Plazo de Ejecución contractual:	Plazo Real:		
Si es socio de una UTE, indique participación en el monto total del Contrato	Porcentaje del Total	Monto	
Nombre de la Contratante Dirección Teléfono/Fax Correo Electrónico			
Descripción de la similitud de acuerdo con el Punto 2.3. Experiencia específica			
<b>Descripción del Proyecto</b>			



## FORMULARIO A – 4: SITUACIÓN FINANCIERA

*[Para ser completado por la oferente y, si se trata de una UTE, por cada socio de ésta]*

Información Financiera de los 3 años anteriores [en Pesos]		
Año 1:	Año 2:	Año 3:

### Información del Balance General

1- Completar los siguientes datos

Activo Total			
Pasivo Total			
Patrimonio Neto			
Activo Corriente			
Pasivo Corriente			
Utilidades después de Impuestos			

2- Presentar el cálculo de los ratios financieros de: Liquidez, Solvencia, Endeudamiento y Rentabilidad en función de lo detallado en el punto 2.2.1 Recursos Financieros.



### FORMULARIO A – 5: FACTURACIÓN PROMEDIO DE CONSTRUCCIÓN ANUAL

*[Para ser completado por la oferente y, si se trata de una UTE, por cada socio de ésta]*

Cifras de facturación anual (sólo construcción)			
Año /Mes	Monto y moneda	Factor de Actualización	Equivalente en AR\$

Factor de Actualización
La actualización de la facturación en caso de ser necesaria se tomará generando un factor de actualización (FA) en base al Índice del Costo de la Construcción, Variación del Nivel General de Precios publicado por el INDEC. Se tomará como base 1= Enero2019.
Cada FA surgirá del cociente entre el índice del periodo base correspondiente a la emisión del Apto Técnico, y el índice correspondiente a cada uno de los periodos de facturación.
Mejor periodo de doce meses seguidos actualizados al mes base del presupuesto oficial:
Periodos tomados: MM-AAAA a MM-AAAA Monto \$ XXX.XXX.XXX,XX
presupuesto Oficial x 12 / Plazo Obra en meses: \$ XXX.XXX.XXX,XX



## **FORMULARIO A – 6: DECLARACION JURADA DE INTERESES- DECRETO 202/2017**

DECRETO 202/2017: Art 1: Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado debe presentar una “Declaración Jurada de Intereses” respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. (DECLARACION JURADA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXOS I y II que deberá ser presentada en formato PAPEL en la DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO sita en Av. Santa Fe N° 1548 4° Frente C.A.B.A y en formato digital en el sistema COMPR.AR).

DECRETO 202/17: ARTÍCULO 6° — La omisión de presentar oportunamente la “Declaración Jurada de Intereses” podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento correspondiente, y la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad, a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.



## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

### a) Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*



Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

### Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

### Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



**b) Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT



### Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

### Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida).*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.



Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

---

Firma

Aclaración

Fecha y Lugar



**FORMULARIO B – 1: PRESUPUESTO POR RUBROS, ÍTEMS Y GENERAL DE LA OBRA**

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			PORCENTAJE
			Unidad	Cantidad	Precio unit.	Precio ítem	Precio rubro	DE INCIDENCIA
1		MAMPOSTERIA EN ELEVACIÓN					4,071.11	5.12 %
	1.1	Mampostería exterior de ladrillos comunes de 30 cm. de espesor	m3	6.84	150.15	1,027.03		1.29 %
	1.2	Mampostería interior de ladrillos comunes de 15 cm. de espesor	m3	16.04	152.58	2,447.38		3.08 %
	1.3	Tabiques de ladrillo hueco de 8 x 15 x 20 cm.	m2	42.53	14.03	596.70		0.75 %
	1.4	Xxxx.						
2								
	2.1							
	2.2							
	2.3							
3								
	3.1							
	3.2							
4								
	4.1							
	4.2							
	4.3							

A.	Costo-Costo	\$	
B.	Gastos grales.	\$	(% sobre el valor de A)
C.	Beneficio	\$	(% sobre el valor de A)
S1	Subtotal	\$	(S1)
D.	Impuestos	\$	(% sobre el valor de S1)
	<b>PRECIO TOTAL:</b>	<b>\$</b>	<b>(S1 + D)</b>



**FORMULARIO B – 2: COEFICIENTE RESUMEN - CR**

CONCEPTO	SIGLA	CALCULO	VALOR
COSTO NETO	C.N.		1,0000
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	G.G. E I.	x% de C.N.	
BENEFICIO	B	y% de C.N.	
SUBTOTAL	S1	$S1 = C.N. + G.G. E I. + B$	
IMPUESTOS: I.V.A. e I.B	I	z% de S1	
COEFICIENTE RESUMEN		$C.R. = S1 + I$	



### FORMULARIO B – 3: ANÁLISIS DE PRECIOS

1. (EJEMPLO: PISO DE MOSAICOS GRANÍTICOS 30 X 30 CM)

UNIDAD: M2

ITEM	UNIDAD	COSTO Unitario	RENDIMIENTO Por Unidad	COSTO Parcial
<b>A - MATERIALES:</b>				<b>24.68</b>
Arena fina	m3	9.15	0.01	0.09
Cal aérea hidratada en polvo	Bolsa 25 kg	3.71	0.05	0.19
Cemento portland	Bolsa 50 kg	5.80	0.01	0.06
Pastina	Bolsa 1 kg	1.45	0.20	0.29
Mosaico granítico tipo "Chiampo" 30x30	m2	16.50	1.10	18.15
Lustrado a plomo de piso granítico	m2	5.90	1.00	5.90
<b>B – MANO DE OBRA:</b>				<b>10.41</b>
Oficial albañil	Hora	5.50	0.01	0.06
Oficial colocador	Hora	6.00	1.05	6.30
Ayudante	Hora	5.00	0.81	4.05
<b>C - EQUIPOS:</b>				<b>0.00</b>
Repuestos y repara- ciones		0.00	1.00	0.00
Amortizaciones		0.00	1.00	0.00
Intereses		0.00	1.00	0.00

**COSTO - COSTO: 35.09**

### 2. PLANILLA TIPO

UNIDAD:

ITEM	UNIDAD	COSTO PARCIAL	RENDIMIENTO POR UNIDAD	COSTO PARCIAL
A – Materiales				
B - Mano de obra				
C – Equipos				

**COSTO - COSTO: (A + B + C)**

**NOTA:** Los valores correspondientes al **flete** serán considerados dentro del precio de los materiales (**COSTO - COSTO**).



#### **FORMULARIO B – 4: PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIÓN**

El Plan de Trabajos deberá estar abierto en los mismos rubros que los consignados en el presupuesto oficial, realizado en función del plazo de ejecución, y cumplirá los siguientes requisitos:

- Inclusión de todos los ítems enunciados en el cómputo oficial.
- Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada ítem, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar en cada mes.
- Memoria descriptiva que exponga los métodos de trabajo y justifique el Plan de Trabajos presentado
- Curva de Inversiones parciales y acumuladas a certificar mensualmente, en porcentaje del monto total de obra.



### **FORMULARIO C – 1 PERSONAL PROPUESTO**

Los Oferentes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en el punto 2.4 Personal de la Sección III. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato

<b>1.</b>	<b>Cargo*</b>
	<b>Nombre</b>
<b>2.</b>	<b>Cargo*</b>
	<b>Nombre</b>
<b>3.</b>	<b>Cargo*</b>
	<b>Nombre</b>
<b>4.</b>	<b>Cargo*</b>
	<b>Nombre</b>

*\* Según se especifica en el punto 2.4 de la **Sección III - Personal**.*



## FORMULARIO C – 2: CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO

<b>Nombre de la Oferente</b>
------------------------------

Cargo		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	<i>Calificaciones profesionales / Título de grado / Título de Posgrado / Año de expedición de título</i>	
Empleo actual	Nombre de la CONTRATANTE -----	
	Dirección de la CONTRATANTE -----	
	Teléfono -----	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Correo Electrónico -----	----- -----
	Cargo actual -----	Años con la CONTRATANTE actual -----

Resuma la experiencia profesional, en Orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Características del Proyecto/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

Declaro la veracidad de toda la información provista en este formulario.

Firma del profesional: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



## Sección V: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS

Esta sección comprende los siguientes documentos:

- Listado de ítems y cantidades (Cómputo y Presupuesto Oficial)
- Plan de Trabajo y Curva de Inversión
- Informe expeditivo de Impacto Ambiental
- Memoria Técnica
- Planos Generales y de detalle del proyecto
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares
- Anexo de condiciones técnicas – PRINI II
- Especificaciones Técnicas Ambientales

Nota: la documentación técnica que integra la presente Sección corresponde al **Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Universalización de la Educación Inicial -PRINI 2**, independientemente de lo que se indique en rótulos de planos, especificaciones técnicas, títulos de documentos o cualquier otra instancia de la misma. En caso de existir menciones a otros programas y/o planes, se deja expresa constancia que se trata de un error material y que deberá leerse en todos los casos el programa mencionado anteriormente.



**NENI 2039 - PUERTO ESPERANZA - DEPARTAMENTO IGUAZU - PROVINCIA DE MISIONES**

PRESUPUESTO

mar-23

I CONSTRUCCIÓN NIVEL INICIAL, TORRE TANQUE Y OBRAS EXTERIORES									
RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE OBRAS	CÓMPUTOS		PRESUPUESTO			Porcentaje de Incidencia	
			Uni.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Precio de Rubro		
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>						<b>\$ 1.928.175,12</b>	<b>2,31%</b>	<b>\$ 2.987.574,30</b>
	1.1	Cartel de obra	Uni.	1,00	\$ 51.681,46	\$ 51.681,46			
	1.2	Obrador, oficina técnica	ql	1,00	\$ 491.300,50	\$ 491.300,50			
	1.3	Cerco de obra	ql	1,00	\$ 287.950,03	\$ 287.950,03			
	1.4	Limpieza terreno y extracción de arboles	ql	1,00	\$ 288.869,99	\$ 288.869,99			
	1.5	Replanteo	ql	1,00	\$ 71.879,63	\$ 71.879,63			
	1.6	Plan de Gestión Ambiental y Social	ql	1,00	\$ 266.719,37	\$ 266.719,37			
	1.7	Permiso Ambiental	ql	1,00	\$ 192.294,94	\$ 192.294,94			
	1.8	Seguimiento PMAS	ql	1,00	\$ 277.479,20	\$ 277.479,20			
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE SUELOS</b>						<b>\$ 8.768.599,05</b>	<b>10,51%</b>	<b>\$ 13.586.339,19</b>
	2.1	Relleno y compactación	m <sup>3</sup>	1.210,00	\$ 6.945,35	\$ 8.403.873,73			
	2.2	Excavaciones para bases	m <sup>3</sup>	81,98	\$ 3.918,22	\$ 321.215,93			
	2.3	Excavaciones para viga de fundación	m <sup>3</sup>	14,37	\$ 3.027,79	\$ 43.509,39			
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA H<sup>2</sup>A°</b>						<b>\$ 8.466.413,36</b>	<b>10,15%</b>	<b>\$ 13.118.123,31</b>
	3.1	H <sup>2</sup> A° para bases	m <sup>3</sup>	20,01	\$ 70.080,93	\$ 1.401.969,01			
	3.2	H <sup>2</sup> A° para zapata	m <sup>3</sup>	14,65	\$ 67.712,87	\$ 991.993,56			
	3.3	H <sup>2</sup> A° para viga de fundación	m <sup>3</sup>	13,69	\$ 105.899,59	\$ 1.449.765,43			
	3.4	H <sup>2</sup> A° para troncos y columnas	m <sup>3</sup>	8,22	\$ 112.834,59	\$ 926.936,13			
	3.5	H <sup>2</sup> A° para vigas y encadenados	m <sup>3</sup>	21,60	\$ 140.092,25	\$ 3.025.992,57			
	3.6	H <sup>2</sup> A° para losas s/aberturas, placares y bancos	m <sup>3</sup>	2,31	\$ 66.459,27	\$ 153.520,92			
	3.7	H <sup>2</sup> A° para losa	m <sup>3</sup>	2,09	\$ 142.192,07	\$ 297.181,42			
	3.8	H <sup>2</sup> A° para cordón vereda perimetral	m	102,93	\$ 2.128,19	\$ 219.054,30			
<b>4</b>	<b>MAMPOSTERÍA</b>						<b>\$ 6.516.308,44</b>	<b>7,81%</b>	<b>\$ 10.096.570,30</b>
	4.1	De ladrillos comunes 0,15/0,30 en elevación	m <sup>3</sup>	10,74	\$ 36.548,35	\$ 392.529,29			
	4.2	De ladrillos 1 cara vista 0,15 m exterior, ladrillo hueco 0,12 interior	m <sup>3</sup>	116,02	\$ 26.821,07	\$ 3.111.673,68			
	4.3	De ladrillos semiprensados junta enrasada	m <sup>3</sup>	14,94	\$ 51.932,98	\$ 775.878,70			
	4.4	De ladrillos comunes reforzado en muro contención	m <sup>3</sup>	24,44	\$ 45.114,03	\$ 1.102.586,92			
	4.5	De ladrillos huecos 0,08	m <sup>2</sup>	30,11	\$ 4.468,17	\$ 134.536,60			
	4.6	De ladrillos huecos 0,18 (16 tubos)	m <sup>2</sup>	38,40	\$ 7.141,51	\$ 274.234,02			
	4.7	De ladrillos huecos 0,12	m <sup>2</sup>	143,33	\$ 5.057,34	\$ 724.869,23			
<b>5</b>	<b>CAPA AISLADORA</b>						<b>\$ 490.918,62</b>	<b>0,59%</b>	<b>\$ 760.644,53</b>
	5.1	Horizontal y vertical	m <sup>2</sup>	183,81	\$ 2.670,79	\$ 490.918,62			
<b>6</b>	<b>TECHOS</b>						<b>\$ 13.708.669,01</b>	<b>16,44%</b>	<b>\$ 21.240.636,73</b>
	6.1	Chapa galv. Sinusoidal 25 color blanco incl. Estructuras zinguería	m <sup>2</sup>	747,91	\$ 16.993,04	\$ 12.709.263,60			
	6.2	Aislación térmica lana de vidrio 50mm	m <sup>2</sup>	747,91	\$ 1.159,59	\$ 867.270,32			
	6.3	Aislación hidráulica sobre losa	m <sup>2</sup>	17,42	\$ 7.586,70	\$ 132.135,09			
<b>7</b>	<b>REVOQUES</b>						<b>\$ 3.131.142,68</b>	<b>3,75%</b>	<b>\$ 4.851.489,53</b>
	7.1	Azotado hidrófugo y iaharro b/revestimiento	m <sup>2</sup>	134,60	\$ 1.967,24	\$ 264.790,76			
	7.2	Azotado hidrófugo grueso y fino	m <sup>2</sup>	308,90	\$ 3.601,73	\$ 1.112.573,41			
	7.3	Grueso y fino a la cal interior	m <sup>2</sup>	146,78	\$ 2.471,09	\$ 362.707,06			
	7.4	Enrasado de juntas	m <sup>2</sup>	428,02	\$ 3.250,02	\$ 1.391.071,45			
<b>8</b>	<b>CIELORRASOS</b>						<b>\$ 4.459.228,01</b>	<b>5,35%</b>	<b>\$ 6.909.266,11</b>
	8.1	Tabilllas PVC incl. Estructura	m <sup>2</sup>	224,27	\$ 6.727,03	\$ 1.508.645,10			
	8.2	Placas de roca de yeso acústico	m <sup>2</sup>	203,58	\$ 8.935,16	\$ 1.818.994,08			
	8.3	Placas de roca de yeso común	m <sup>2</sup>	83,02	\$ 5.009,48	\$ 415.871,70			
	8.4	Chapa galv. lisa 25 abastonada en aleros	m <sup>2</sup>	84,10	\$ 7.925,72	\$ 666.553,04			
	8.5	Aplicado a la cal bajo losa	m <sup>2</sup>	17,42	\$ 2.822,82	\$ 49.164,10			
<b>9</b>	<b>CONTRAPISOS</b>						<b>\$ 4.397.266,55</b>	<b>5,27%</b>	<b>\$ 6.813.261,11</b>
	9.1	H° simple h 0,12 m sobre Terreno Natural	m <sup>2</sup>	816,94	\$ 3.180,98	\$ 2.598.669,99			
	9.2	H° simple con malla sima 15x15	m <sup>2</sup>	14,80	\$ 5.751,94	\$ 85.128,78			
	9.3	H° simple para banquina	m <sup>2</sup>	16,37	\$ 2.422,06	\$ 39.649,09			
	9.4	Carpeta de nivelación	m <sup>2</sup>	816,94	\$ 2.048,89	\$ 1.673.818,69			
<b>10</b>	<b>PISOS</b>						<b>\$ 5.383.921,17</b>	<b>6,46%</b>	<b>\$ 8.342.014,37</b>
	10.1	Mosaico granítico 30x30	m <sup>2</sup>	474,64	\$ 8.342,64	\$ 3.959.749,04			
	10.2	Mosaico granítico 15x15	m <sup>2</sup>	36,22	\$ 8.753,78	\$ 317.061,91			
	10.3	Loseta H° 0,40x0,60 m	m <sup>2</sup>	195,92	\$ 3.827,91	\$ 749.964,31			
	10.4	Piso de cemento peinado c/ferrite color a definir	m <sup>2</sup>	109,69	\$ 3.255,96	\$ 357.145,92			
<b>11</b>	<b>ZÓCALOS</b>						<b>\$ 530.822,39</b>	<b>0,64%</b>	<b>\$ 822.472,67</b>
	11.1	Granítico h: 0,10	ml	242,79	\$ 1.915,68	\$ 465.107,58			
	11.2	Cemento alisado h: 0,10	ml	79,75	\$ 824,01	\$ 65.714,81			
<b>12</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>						<b>\$ 630.458,96</b>	<b>0,76%</b>	<b>\$ 976.852,66</b>
	12.1	Cerámico 20x20	m <sup>2</sup>	134,60	\$ 4.683,94	\$ 630.458,96			
<b>13</b>	<b>CARPINTERÍA</b>						<b>\$ 6.672.936,19</b>	<b>8,00%</b>	<b>\$ 10.339.254,20</b>
	13.1	Abertura PP (2,00x2,10) M/chapa hoja chapa	N°	1,00	\$ 143.730,63	\$ 143.730,63			
	13.2	Abertura P1 (1,50x2,60) M/chapa hoja chapa	N°	3,00	\$ 136.719,38	\$ 410.158,13			
	13.3	Abertura P2 (1,50x2,60) M/chapa hoja chapa	N°	4,00	\$ 136.719,38	\$ 546.877,50			
	13.4	Abertura P3 (0,85x2,10) M/chapa hoja chapa	N°	3,00	\$ 62.750,69	\$ 188.252,06			
	13.5	Abertura P4 (0,70x1,45) M/chapa hoja tabilllas chapa	N°	5,00	\$ 35.757,38	\$ 178.786,88			
	13.6	Abertura P5 (0,85x2,10) M/chapa hoja chapa	N°	5,00	\$ 62.750,69	\$ 313.753,44			
	13.7	Abertura P6 (1,00x2,10) M/chapa hoja chapa de abrir discapacitado	N°	1,00	\$ 73.618,13	\$ 73.618,13			
	13.8	Abertura P7 (1,30x2,00) M/chapa hoja chapa tipo nido c/estantes 3 (1,30x0,45) MDF 18mm	N°	1,00	\$ 91.146,25	\$ 91.146,25			
	13.9	Abertura P6 (2,10x2,60) M/alum. hoja MDF corredeizo/plegadizo	N°	2,00	\$ 191.407,13	\$ 382.814,25			

13.10	Portón PT (2,00x2,60) Tubo estructural malla sima 5x5	Nº	1,00	\$ 182.292,50	\$ 182.292,50			
13.11	Abertura V1 (1,60x1,60) M/alum. hoja corredera aluminio c/reja con mosquitero	Nº	18,00	\$ 99.223,55	\$ 1.786.023,94			
13.12	Abertura V2 (1,30x0,50) M/alum. hoja corredera aluminio c/reja con mosquitero	Nº	3,00	\$ 25.193,48	\$ 75.580,44			
13.13	Abertura V3 (1,60x1,15) M/alum. hoja corredera aluminio c/reja con mosquitero	Nº	1,00	\$ 71.316,93	\$ 71.316,93			
13.14	Abertura V4 (1,60x0,50) M/alum. hoja corredera aluminio c/reja con mosquitero	Nº	2,00	\$ 31.007,36	\$ 62.014,72			
13.15	Abertura V5 (0,70x0,50) M/alum. hoja corredera aluminio c/reja con mosquitero	Nº	1,00	\$ 13.565,72	\$ 13.565,72			
13.16	Rejilla de ventilación RV (0,50x0,50) M/chapa - tablillas de chapa	Nº	1,00	\$ 6.827,75	\$ 6.827,75			
13.17	Estantes E1 (0,52x0,45) 4 estantes MDF 18 mm c/ménsula metálica	m2	1,04	\$ 14.124,87	\$ 14.689,86			
13.18	Estantes E2 (2,10x2,10) hoja placa 2 estantes MDF 18 mm c/ménsula metálica con percheros inferiores	Nº	3,00	\$ 122.635,19	\$ 367.905,58			
13.19	Estantes E3 (1,75x0,45) 4 estantes MDF 18 mm c/ménsula metálica	m2	3,24	\$ 14.124,87	\$ 45.764,57			
13.20	Estantes E4 (1,00x0,45) 4 estantes MDF 18 mm c/ménsula metálica	m2	2,08	\$ 14.124,87	\$ 29.379,72			
13.21	Pizarrón (4,00x1,15)	Nº	3,00	\$ 7.890,41	\$ 23.671,24			
13.22	Baranda caño estructural	ml	66,55	\$ 19.191,55	\$ 1.277.197,80			
13.23	Escalera marinera	Nº	1,00	\$ 387.568,18	\$ 387.568,18			
<b>14</b>	<b>VIDRIOS</b>					<b>\$ 654.446,11</b>	<b>0,78%</b>	<b>\$ 1.014.019,09</b>
14.1	Laminados 3+3 transparentes	m2	46,41	\$ 13.368,93	\$ 620.451,90			
14.2	Espejo basculante	Nº	1,00	\$ 33.994,21	\$ 33.994,21			
<b>15</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>					<b>\$ 2.385.471,96</b>	<b>2,86%</b>	<b>\$ 3.696.124,20</b>
15.1	GM pilar	Uni.	1,00	\$ 40.122,42	\$ 40.122,42			
15.2	TP	Uni.	1,00	\$ 92.238,36	\$ 92.238,36			
15.3	TS1	Uni.	1,00	\$ 171.496,07	\$ 171.496,07			
15.4	TSB	Uni.	1,00	\$ 106.695,23	\$ 106.695,23			
15.5	Tendido SBT TP a TS1	Uni.	1,00	\$ 128.056,68	\$ 128.056,68			
15.6	Tendido SBT Acometida	Uni.	1,00	\$ 63.630,88	\$ 63.630,88			
15.7	Tendido SBT Farolas	Uni.	1,00	\$ 27.102,14	\$ 27.102,14			
15.8	Tendido Edif - TSB	Uni.	1,00	\$ 32.384,83	\$ 32.384,83			
15.9	Camara de paso SBT	Uni.	1,00	\$ 16.466,75	\$ 16.466,75			
15.10	PRRY pararrayos	Uni.	1,00	\$ 77.295,46	\$ 77.295,46			
15.11	Puesta a Tierra	Uni.	1,00	\$ 12.465,22	\$ 12.465,22			
15.12	Farola, columna 4m, con fotocélula	Uni.	1,00	\$ 41.265,82	\$ 41.265,82			
15.13	Fotocélula 10A con base	Uni.	1,00	\$ 4.542,96	\$ 4.542,96			
15.14	Boca de Iluminacion	Uni.	45,00	\$ 9.427,82	\$ 424.252,01			
15.15	Boca de Ventilador	Uni.	10,00	\$ 9.207,65	\$ 92.076,53			
15.16	Boca Timbre	Uni.	1,00	\$ 8.948,35	\$ 8.948,35			
15.17	Boca Tomacorriente	Uni.	25,00	\$ 9.617,48	\$ 240.437,08			
15.18	Boca de Iluminacion emergencia	Uni.	5,00	\$ 9.427,82	\$ 47.139,11			
15.19	Plafón con louver c/ LED 2x16W		27,00	\$ 9.095,74	\$ 245.585,01			
15.20	Plafón con louver c/ LED 1x16W	Uni.	13,00	\$ 6.937,61	\$ 90.188,95			
15.21	Tortuga fundición con 2 LED E27 12W	Uni.	9,00	\$ 7.876,92	\$ 70.892,30			
15.22	Ventiladores de cuatro paletas c/ regulador de velocidad	Uni.	10,00	\$ 27.423,34	\$ 274.233,37			
15.23	Plafón con 2 LED E27 12W	Uni.	5,00	\$ 6.649,82	\$ 33.249,08			
15.24	Iluminacion de emergencia 60 led	Uni.	5,00	\$ 7.883,09	\$ 39.415,43			
15.25	timbre marinerio	Uni.	1,00	\$ 5.291,91	\$ 5.291,91			
<b>16</b>	<b>INST. SANITARIA</b>					<b>\$ 2.922.820,39</b>	<b>3,50%</b>	<b>\$ 4.528.708,51</b>
16.1	Cámara de inspección 60x60 premoldeado Hº	Nº	5,00	\$ 16.466,75	\$ 82.333,73			
16.2	Cámara séptica 3,00 m3	Nº	2,00	\$ 207.393,63	\$ 414.787,27			
16.3	Pozo absorbente Ø 2,00	Nº	2,00	\$ 256.640,93	\$ 513.281,86			
16.4	Desaúde principal y secundario	Gl	1,00	\$ 230.154,84	\$ 230.154,84			
16.5	Distribución agua fría	Gl	1,00	\$ 252.457,47	\$ 252.457,47			
16.6	Inod. Pedestal losa c/asiento, tapa, DAÍ losa	Nº	5,00	\$ 58.137,23	\$ 290.686,14			
16.7	Inodoro a pedestal p/discapitado c/DAI a mochila	Nº	1,00	\$ 161.010,26	\$ 161.010,26			
16.8	Lavatorio para discapacitado	Nº	1,00	\$ 96.957,93	\$ 96.957,93			
16.9	Barral fijo y móvil p/discapitado	Nº	1,00	\$ 14.175,32	\$ 14.175,32			
16.10	Pileta acero inoxidable 52x32x18	Nº	4,00	\$ 17.454,00	\$ 69.816,02			
16.11	Piletón Hº lavaollas	Nº	1,00	\$ 33.430,18	\$ 33.430,18			
16.12	Piletón HºAº revestimiento ceramicos l=2,00 m	Nº	2,00	\$ 60.999,54	\$ 121.999,07			
16.13	Piletón HºAº revestimiento ceramicos l=3,05m	Nº	3,00	\$ 53.374,59	\$ 160.123,78			
16.14	Mesada de granito gris mara	m2	5,94	\$ 38.982,75	\$ 231.557,56			
16.15	Accesorios y griferías	Gl	1,00	\$ 250.048,94	\$ 250.048,94			
<b>17</b>	<b>INSTALACION DE GAS</b>					<b>\$ 215.503,60</b>	<b>0,26%</b>	<b>\$ 333.907,96</b>
17.1	Gabinete completo c/2 tubos de gas de 45 kg c/carga, regulador, puertas de chapa y mampostería	Nº	1,00	\$ 124.045,97	\$ 124.045,97			
17.2	Cañería epoxi Ø 1" c/llave de paso	m	10,00	\$ 9.145,76	\$ 91.457,64			
<b>18</b>	<b>INSTALACIÓN DE SEGURIDAD</b>					<b>\$ 117.607,51</b>	<b>0,14%</b>	<b>\$ 182.224,73</b>
18.1	Extintidor ABC 5 kg	Nº	3,00	\$ 10.518,33	\$ 31.554,98			
18.2	Extintidor fire kitchen 5 kg	Nº	1,00	\$ 35.496,82	\$ 35.496,82			
18.3	Extintidor CO2 5 Kg	Nº	1,00	\$ 30.533,34	\$ 30.533,34			
18.4	Cartel señalización vía escape	Nº	5,00	\$ 4.004,47	\$ 20.022,37			
<b>19</b>	<b>DESAGÜES PLUVIALES</b>					<b>\$ 1.256.967,37</b>	<b>1,51%</b>	<b>\$ 1.947.584,22</b>
19.1	Valeta c/rejilla	m	25,72	\$ 10.067,54	\$ 258.937,23			
19.2	Valeta de Hº s/rejilla	m	66,12	\$ 4.879,32	\$ 322.620,38			
19.3	BDT 30x30 c/tapa de hierro	Nº	3,00	\$ 3.413,08	\$ 10.239,24			
19.4	CPVC Ø 110	m	315,81	\$ 2.106,24	\$ 665.170,52			
<b>20</b>	<b>PINTURAS</b>					<b>\$ 3.389.625,82</b>	<b>4,06%</b>	<b>\$ 5.251.991,33</b>
20.1	Látex para interior	m2	536,98	\$ 1.609,99	\$ 864.533,43			
20.2	Látex acrílico exterior incluso Hº visto	m2	118,13	\$ 1.874,93	\$ 221.485,54			
20.3	Esmalte sintético carpintería metálica	m2	208,42	\$ 2.446,05	\$ 509.806,17			
20.4	Esmalte sintético cielorraso chapa alero	m2	383,22	\$ 2.627,85	\$ 1.007.046,16			
20.5	Siliconada ladrillo visto	m2	424,40	\$ 1.853,80	\$ 786.754,51			
<b>21</b>	<b>VARIOS</b>					<b>\$ 7.364.337,43</b>	<b>8,83%</b>	<b>\$ 11.410.532,71</b>
21.1	Tanque PPN 1100 lts	Nº	1,00	\$ 50.022,59	\$ 50.022,59			
21.2	Tanque PPN 2750 lts	Nº	1,00	\$ 78.047,37	\$ 78.047,37			
21.3	Anafe de mesada estándar eléctrico 2 hornallas	Nº	1,00	\$ 12.231,97	\$ 12.231,97			
21.4	Anafe tipo banquetera semi -industrial de 4 quemadores 20000kcal	Nº	1,00	\$ 204.695,27	\$ 204.695,27			

21.5	Campana c/electroextractor	Nº	1,00	\$ 57.786,25	\$ 57.786,25
21.6	Conducto humo ch. galv. Ø 0,100	Nº	1,00	\$ 18.843,32	\$ 18.843,32
21.7	Heladera 400 lts	Nº	1,00	\$ 141.553,80	\$ 141.553,80
21.8	Aire acondicionado 5500F frio/calor	Nº	3,00	\$ 294.716,17	\$ 884.148,50
21.9	Aire acondicionado 2200F frio/calor	Nº	1,00	\$ 144.616,17	\$ 144.616,17
21.10	Termotanque solar 210 lts	Nº	1,00	\$ 309.116,40	\$ 309.116,40
21.11	Escritorio y silla docente	Nº	4,00	\$ 17.605,29	\$ 70.421,16
21.12	Conjunto NI (1 mesa 6 sillas)	Nº	12,00	\$ 17.164,12	\$ 205.969,46
21.13	Armario metálico	Nº	1,00	\$ 15.945,56	\$ 15.945,56
21.14	Biblioteca móvil	Nº	3,00	\$ 22.926,14	\$ 68.778,41
21.15	Equipamiento móvil	Nº	3,00	\$ 26.017,05	\$ 78.051,14
21.16	Entepado	m2	943,24	\$ 1.019,19	\$ 961.340,34
21.17	Lapacho	Nº	17,00	\$ 1.556,10	\$ 26.453,78
21.18	Plantín enredadera	Nº	6,00	\$ 1.360,62	\$ 8.163,72
21.19	Bancos de HºAº	Nº	7,00	\$ 21.167,07	\$ 148.169,49
21.20	Pérgola	gl	1,00	\$ 301.323,29	\$ 301.323,29
21.21	Cartelería corporéa en pórtico para reunido	m2	1,50	\$ 25.000,00	\$ 37.500,00
21.22	Cartelería interna	Nº	5,00	\$ 2.500,00	\$ 12.500,00
21.23	Placa de inauguración acero inoxidable 0,45x0,33	Nº	1,00	\$ 34.028,85	\$ 34.028,85
21.24	Cerco perimetral c/malla de alambre galvanizado y poste de Hº	ml	167,84	\$ 11.986,18	\$ 2.011.761,01
21.25	Cerco perimetral c/malla sima 5x5 y poste de Hº	ml	22,30	\$ 39.274,32	\$ 875.817,42
21.26	Mástiles NI	Nº	2,00	\$ 29.705,20	\$ 59.410,41
21.27	Juegos infantiles				
	a) Sube y baja 2 tablas	Nº	2,00	\$ 52.842,60	\$ 105.685,21
	b) Hamaca 3 asientos	Nº	2,00	\$ 87.846,01	\$ 175.692,02
	c) Trepador curvo	Nº	2,00	\$ 49.023,61	\$ 98.047,23
	d) Calesita circular	Nº	2,00	\$ 84.108,65	\$ 168.217,30

COSTO-COSTO

Gastos Generales 15,5%

Beneficios 10%

SUB-TOTAL

IMPUESTOS IVA + INGRESOS BRUTOS 23,50 %

TOTAL

\$ 83.391.639,75

\$ 12.892.347,50

\$ 8.339.163,97

\$ 104.623.151,23

\$ 24.586.440,54

\$ 129.209.591,76

COSTO-COSTO TOTAL

PRECIO TOTAL FINAL

\$ 83.391.639,75

100%

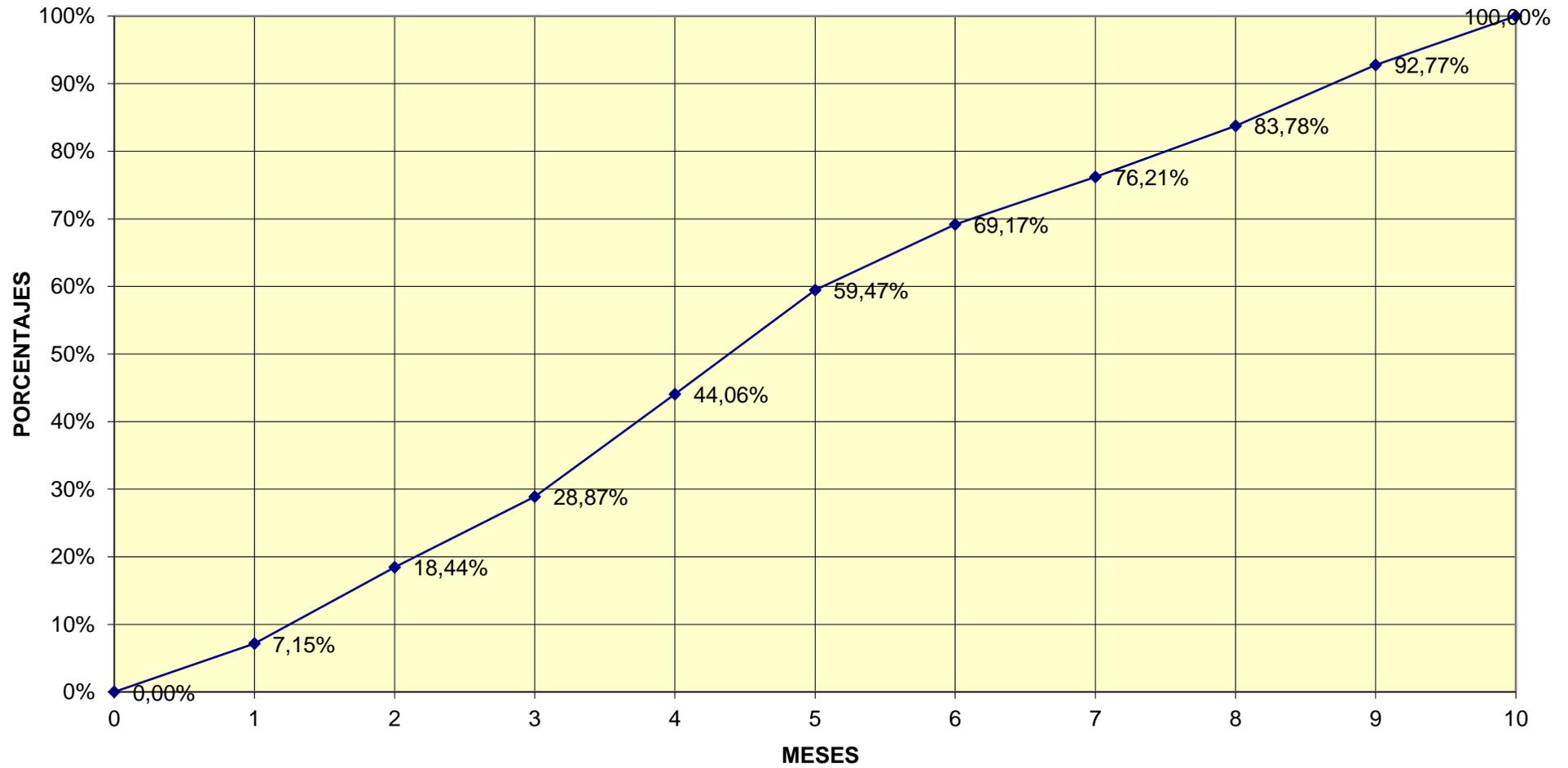
\$ 129.209.591,76

\$ 129.209.591,76

Son Pesos: Ciento veintinueve millones doscientos nueve mil quinientos noventa y uno con 76/100

\$ 0,00

**NENI 2039 - PUERTO ESPERANZA - DEPARTAMENTO IGUAZÚ - PROVINCIA DE MISIONES  
CURVA DE INVERSIONES**



**PLAN DE OBRAS**

**ENI 2039 - PUERTO ESPERANZA - DEPARTAMENTO IGUAZÚ - PROVINCIA DE MISIONES**

Ítem	ACTIVIDAD O RUBRO	Monto Rubro Costo-Costo	% Incid.	M E S E S																			
				30 días		30 días		30 días		30 días		30 días		30 días		30 días		30 días		30 días			
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10										
<b>I CONSTRUCCIÓN NIVEL INICIAL, TORRE TANQUE Y OBRAS EXTERIORES</b>																							
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 2.987.574,30	2,31%	50%	32%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	
				1,16%	0,74%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	\$ 13.586.339,19	10,51%		50%	50%																	
					5,26%	5,26%																	
3	ESTRUCTURA HºAº	\$ 13.118.123,31	10,15%			20%	20%	20%	20%														
						2,03%	2,03%	2,03%	2,03%	2,03%													
4	MAMPOSTERÍA	\$ 10.096.570,30	7,81%				10%	20%	20%	20%	20%	10%											
							0,78%	1,56%	1,56%	1,56%	1,56%	0,78%											
5	CAPA AISLADORA	\$ 760.644,53	0,59%					34%	33%	33%													
								0,20%	0,19%	0,19%													
6	TECHOS	\$ 21.240.636,73	16,44%						10%	20%	20%	20%	20%	10%									
									1,64%	3,29%	3,29%	3,29%	3,29%	1,64%									
7	REVOQUES	\$ 4.851.489,53	3,75%							25%	25%	25%	25%										
										0,94%	0,94%	0,94%	0,94%										
8	CIELORRASOS	\$ 6.909.266,11	5,35%								25%	25%	25%	25%									
											1,34%	1,34%	1,34%	1,34%									
9	CONTRAPISOS	\$ 6.813.261,11	5,27%									10%	25%	25%	25%	15%							
												0,53%	1,32%	1,32%	1,32%	0,79%							
10	PISOS	\$ 8.342.014,37	6,46%										1,61%	1,61%	1,61%	1,61%							
														34%	33%	33%							
11	ZÓCALOS	\$ 822.472,67	0,64%												0,22%	0,21%	0,21%						
																50%	50%						
12	REVESTIMIENTOS	\$ 976.852,66	0,76%													0,38%	0,38%						
																	25%	25%	25%	25%			
13	CARPINTERÍA	\$ 10.339.254,20	8,00%														2,00%	2,00%	2,00%	2,00%			
																		50%	50%				
14	VIDRIOS	\$ 1.014.019,09	0,78%															0,39%	0,39%				
																		25%	25%	25%			
15	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$ 3.696.124,20	2,86%				25%											0,72%	0,72%	0,72%			
							0,72%												20%	20%	20%	20%	
16	INST. SANITARIA	\$ 4.528.708,51	3,50%				20%											0,70%	0,70%	0,70%	0,70%		
							0,70%												25%	25%	25%	25%	
17	INSTALACION DE GAS	\$ 333.907,96	0,26%				25%	25%													50%		
							0,06%	0,06%														0,13%	
18	INSTALACIÓN DE SEGURIDAD	\$ 182.224,73	0,14%																			100%	
																						0,14%	
19	DESAGÜES PLUVIALES	\$ 1.947.584,22	1,51%				25%	25%													25%	25%	
							0,38%	0,38%													0,38%	0,38%	



## ANEXO I - 2

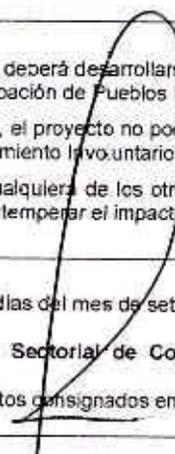
### LISTA DE COMPROBACIONES<sup>1</sup>

OBRA: NENI N° 39 Sede Escuela Provincial N° 690 y Extensión Escuela Provincial N° 723

Parámetros de evaluación para la elección del lugar	Riesgo / Impacto Ambiental			
	Si	No	Acep	Inacep
<b>1. ¿Se encuentra el lugar del proyecto ubicado en o cerca de:</b>				
¿Una zona de cualidades estéticas únicas o excepcionales?		X		
¿Una zona donde hay hacinamiento?		X		
¿Un lugar o zona de atracción turística?		X		
¿Un parque o zona utilizada habitualmente para recreación de la población?		X		
zonas que se reservan o deberían reservarse para:				
• hábitat de fauna salvaje?		X		
• especies acuáticas?		X		
• ecosistemas excepcionales?		X		
• puntos culturales, religiosos o históricos del país?		X		
• sitios con características arqueológicas o paleontológicas?		X		
• pesquerías comerciales?		X		
• zonas o parques industriales?		X		
• canteras?		X		
• plantas de tratamiento cloacales?		X		
• rellenos sanitarios?		X		
• lagos, arroyos, esteros, otros?		X		
<b>2. ¿Está el lugar del proyecto incluido en un documento de planificación adecuado o aplicable (por ejemplo, un plan maestro del área, código de urbanización y edificación)?</b>		X		
<b>3. ¿Está el lugar en una zona susceptible a:</b>				
¿Terremotos?		X		
¿Corrimiento de tierras?		X		
¿Derrumbamientos o hundimientos del terreno?		X		
¿Fenómenos de contaminación del aire?		X		
¿Inundaciones?		x		

<sup>1</sup> Esta planilla, con algunos ajustes/agregados, corresponde al Anexo I-2 de la Resol. Ministerial 1304/13

Parámetros de evaluación para la elección del lugar	Riesgo / Impacto Ambiental			
	Si	No	Acep	Inacep
¿Lluvias excesivas?	X		X	
¿Zonas de anegamiento temporario o permanente?		X		
¿Pérdidas de suelo debido a erosión?		X		
¿Riesgos radiológicos?		x		
<b>4. ¿Existe algún reglamento pertinente para el desarrollo del lugar que éste relacionado con:</b>				
¿La prevención de pérdidas de suelos?		X		
¿La rehabilitación de áreas perturbadas?		X		
¿O la prevención de la contaminación?		X		
<b>5. ¿Existen condiciones potenciales para la contaminación del aire o de aguas en el emplazamiento del proyecto?</b>				
6. ¿Ha habido informes sobre contaminación del aire o de aguas debido a problemas en la zona del proyecto?		X		
7. ¿Existe contaminación de las aguas de superficie debido a escurrimientos y erosión?		X		
8. ¿Existe un historial de brotes extensos de enfermedades graves y/o transmisibles en el área del proyecto?	X		X	
<b>9. ¿Se emplean las aguas de superficie corriente abajo o en el área del proyecto para cualquiera de los fines siguientes:</b>				
¿Abastecimiento público de agua para beber?		X		
¿Recreo (baño o pesca)?		X		
¿Pesca deportiva o comercial?		X		
¿Hábitat de especies acuáticas únicas o valiosas?		X		
¿Riego de cultivos agrícolas?		x		
<b>Parámetros de evaluación sobre tratamiento de efluentes cloacales</b>				
<b>10. ¿Descargará el proyecto aguas residuales en:</b>				
¿Sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento (municipales o existentes en el lugar)?		X		
¿Sistemas de eliminación de tierra?		X		
¿Pozos profundos?	X		X	
¿Dispositivos de retención en el lugar (estanques de estabilización)?		X		
¿Otras instalaciones de tratamiento in situ?		X		
<b>Consideraciones sobre el acceso</b>				
11. ¿El proyecto está ubicado en cercanías de una importante vía de comunicación (avenida, autopista, ruta, ferrocarril)?		X		
12. ¿El proyecto impactará en el sistema de transporte público de la zona en determinados horarios y frecuencias?		x		

Parámetros de evaluación para la elección del lugar	Riesgo / Impacto Ambiental			
	SI	No	Acep	Inacep
13. ¿El tránsito existente implica potencialmente algún riesgo para los alumnos y docentes?		X		
<b>Limitaciones a la ubicación del Edificio Escolar</b>				
14 ¿El proyecto está ubicado a.?				
a- A menos de 300 mts. de lugares que representen peligro físico o influencia negativa?		X		
b- A menos de 500 mts. de focos de contaminación ambiental?		X		
c- A menos de 100 mts de cables de Alta Tensión?		X		
15. ¿Existen pueblos indígenas en el área del proyecto o se realizará el mismo en una comunidad indígena?		X		
16. ¿Existen actividades no vinculadas con el proyecto que se estén desarrollando con o sin permiso en el sitio y que deban ser desplazadas a consecuencia del desarrollo del proyecto?		X		
17. Existen otros Parámetros no contemplados en este listado de comprobaciones que merezcan ser destacados?		X		
<p><b>Comentarios:</b></p> <p><b>Punto 3-</b> La provincia de Misiones cuenta con el clima cálido tipo subtropical, sin estación seca, con abundancia de lluvias. Si bien las características del suelo y la zona donde se sitúa el predio de este NENI no corre riesgos de inundaciones ni anegamientos.</p> <p><b>Punto 8-</b> La provincia de Misiones se encuentra dentro de las provincias más afectadas por la epidemia del Dengue, que se agrava en las estaciones estivales, en las zonas de frontera y barrios con gran población. Sobre la pandemia COVID-19 la Provincia hasta la fecha registra 84.046 casos confirmados y 930 fallecidos desde su inicio.</p> <p><b>Punto 10-</b> La Provincia de Misiones cuenta con un porcentaje bajo de redes de cloaca instaladas. En el sector donde se ubica esta institución no cuenta con dicho servicio, por ello se utiliza los pozos absorbentes para descargar las aguas residuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de haber respondido SI a la pregunta 15, deberá desarrollarse el correspondiente Plan de Pueblos Indígenas (PPI), de acuerdo con los lineamientos del Marco de Participación de Pueblos Indígenas (MPPI), obrante como Anexo E del MGAS</li> <li>• En caso de haber respondido SI a la pregunta 16, el proyecto no podrá ser elegible (ver Anexo A del presente MGAS, Planilla de Alta al Proyecto, parte Formulario de Reasentamiento Voluntario).</li> <li>• En caso de haber respondido afirmativamente cualquiera de los otros 17 puntos del listado de comprobaciones, se deberán enunciar las medidas de mitigación a tomar para atemperar el impacto.</li> </ul> <p>En la Ciudad de Posada, Provincia de Misiones, 06 días del mes de setiembre del año 2022, el Sr <b>Ismael José Longarzo</b>, en su carácter de <b>Coordinador General de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales</b> manifiesta conformidad sobre los 17 puntos consignados en la presente.</p> <p><b>Firma y Aclaración:</b></p> <p style="text-align: center;">   <b>Dr. ISMAEL JOSÉ LONGARZO</b>  COORDINADOR GENERAL  Unidad Sectorial de Coord. Ejecución  de Programas y Proyectos Especiales </p>				



“2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.

# PRINI II

## MEMORIA DESRIPTIVA TÉCNICA

### NENI 2039 - EXT. ESCUELA N° 723

Municipio: PUERTO ESPERANZA.

Departamento: IGUAZU.

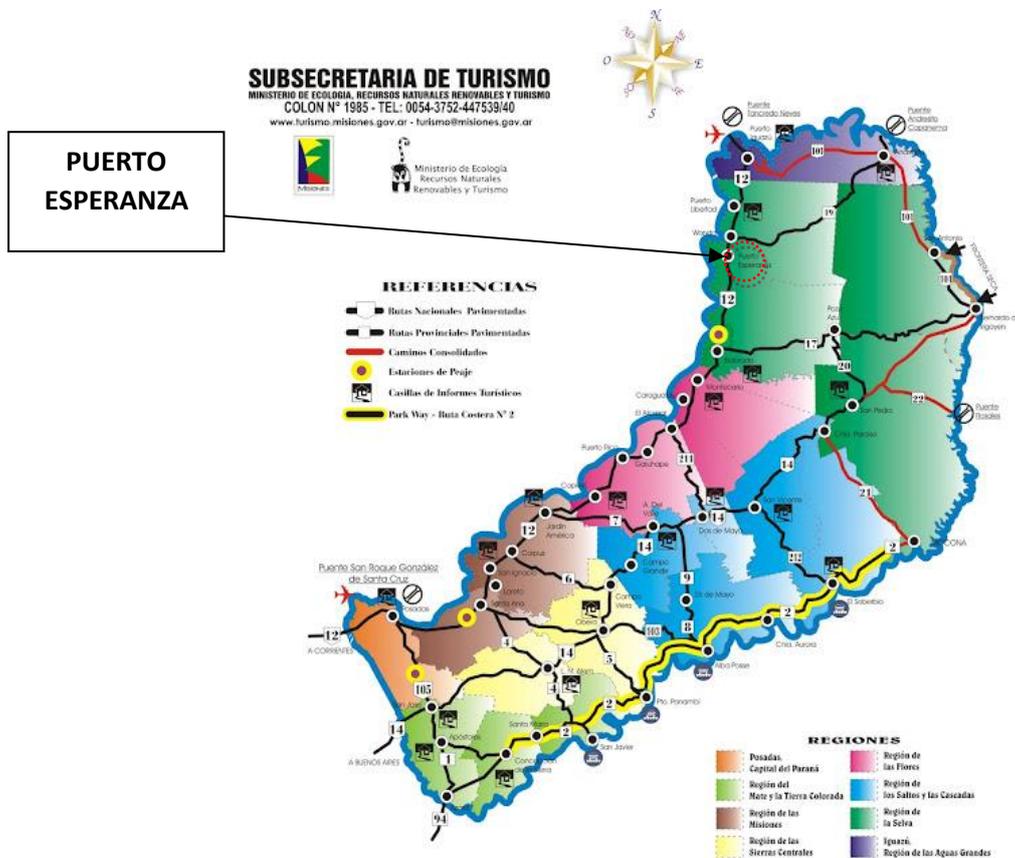
Provincia: MISIONES.

CUE N°: **540171704**

CUI N°: **2039**

### CONSIDERACIONES GENERALES:

“La presente Memoria Técnica, tiene por objetivo establecer las características generales del anteproyecto para la etapa de elegibilidad, en do donde se propone una implantación y partido para el futuro edificio del N.E.N.I. N°: 2039 de la ciudad de Puerto Esperanza, provincia de Misiones.





*“2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.*

Actualmente el N.E.N.I. N°: 2039 se distribuye en dos instituciones en la escuela Provincial N°: 723 y en la Esc. Prov. N°: 690 respectivamente; en las cuales el lugar que ocupa en las mismas es insuficiente y precario y no cumple con las normativas mínimas para tal función, haciéndose difícil el desarrollo de las mismas.

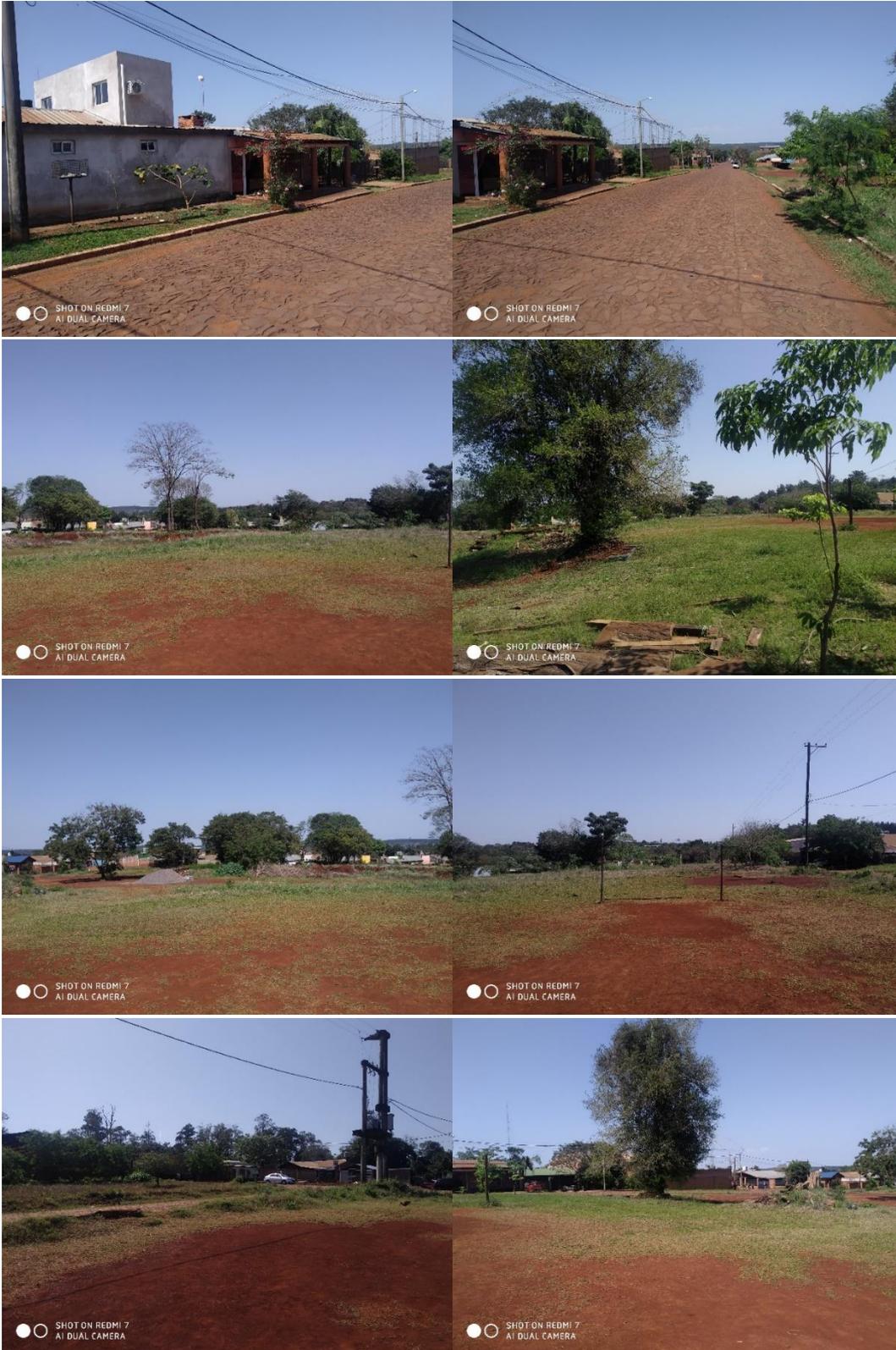
De acuerdo a esto, y por gestión de la directora del NENI, la municipalidad de Puerto, y por medio del consejo deliberante de la misma se concede el sitio a la institución anteriormente citada.

Se realizó una inspección al sitio donde se implantará el NENI, y se relevó tanto fotográficamente como Topográficamente por medio del uso de estación total.



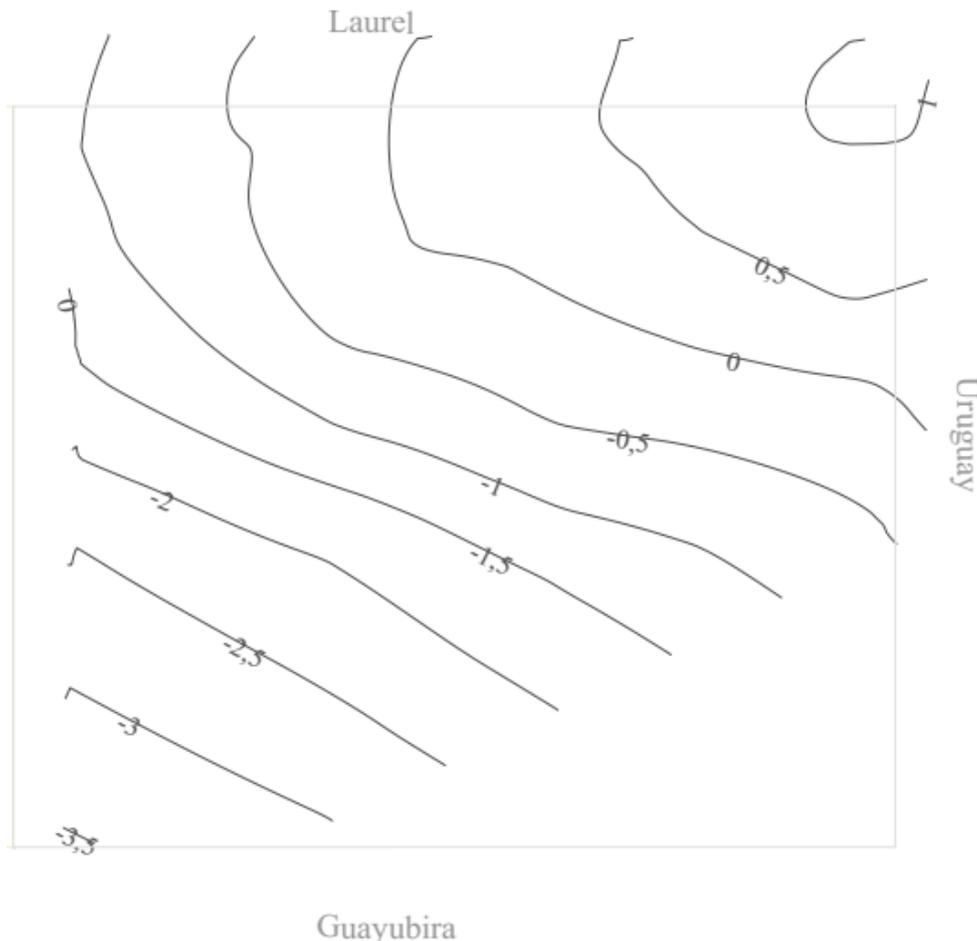


*“2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.*





*“2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.*



### **RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO DEL SITIO.**

En la actualidad el N.E.N.I. N°: 2039 cuenta con una matrícula, en la escuela N°: 723 de y en la escuela N°: 690 de. Por lo cual se desarrolló el programa de necesidades de los espacios requeridos para la construcción de un edificio nuevo para el Núcleo Educativo de Nivel Inicial N°: 2039 de la ciudad de Puerto Esperanza.

El programa consta de Áreas Pedagógicas como ser salas de nivel inicial completas cantidad 3 (tres) y Salón de usos Múltiples cantidad 1 (uno). También los servicios en donde se programa; sanitarios para personas con capacidades diferentes y Docentes cantidad 1 (uno); Administración Cantidad 1 (una), office cantidad 1 (uno). Áreas Exteriores, en donde se desarrollarán patio de juegos y patio de recreación o institucional respectivamente.



*“2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.*

De acuerdo al programa arquitectónico y al relevamiento del sitio a implantar el nuevo edificio del N.E.N.I. N°: 2039, se elaboró un anteproyecto de acuerdo a los requerimientos del programa.

## **PROGRAMA**

Por ello se proponen las siguientes intervenciones:

### **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NUEVO**

- 1 - CONSTRUCCION de 3 aulas nuevas, área administrativa con dirección /secretaria, sanitarios discapacitados y office docente, Se complementa con espacios exteriores educativos, recreativos.

## **RESUMEN TÉCNICO**

Las construcciones a ejecutarse serán en general del tipo tradicional, con fundaciones de vigas de H° y bases, mampostería de ladrillos semiprensados vistos, revocados en la cara interior, para mantener el lenguaje estético de los edificios existentes, cubierta de chapa galvanizada N° 25 prepintada, sobre estructura metálica, aislación térmica de lana de vidrio. Columnas de refuerzo, vigas y losas de H° A° con encofrados fenólicos, para su rápida ejecución y correcta terminación a la vista. Carpintería metálica de chapa en puertas y de aluminio en ventanas. Cielorrasos de tablillas de PVC con estructura de perfiles galvanizados, pisos de mosaicos graníticos interiores y de losas de cemento individuales en exteriores, además Losetas de H°prefabricado en veredas perimetrales, En patios de juegos se utilizarán pisos de caucho reciclado. Se utilizarán parasoles permeables con especies vegetales para control de entrada de rayos solares y mitigación del calor, en sectores afectados por la orientación. Revoques a la cal al fieltro, revestimientos cerámicos en locales sanitarios, pinturas según corresponda, instalaciones eléctricas (cañerías de hierro), cloacales (PVC) y agua corriente (PPN tricapa tipo H3 -, desagües pluviales cañerías de PVC Ø110 enterradas, valetas según Especificaciones Técnicas Particulares y/o Generales.



*“2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.*

## **CRITERIOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL PROPUESTOS:**

### **CRITERIOS DE ADAPTACIÓN**

#### **A- ADAPTACIÓN A SEQUÍA Y FALTA DE AGUA**

1-Utilización de equipamiento de bajo flujo (grifo para baño ciclo fijo PressMatic)

#### **B-ADAPTACIÓN A INUNDACIONES, INCREMENTO DE LLUVIAS Y TORMENTAS**

1-Se utilizan ladrillos prensados como envolvente con acabados siliconados.

Techos metálicos sobre estructura metálica sujetos a la estructura de HºAº del edificio según cálculo

2-Elevación de cota de la implantación del edificio.

3-Desague de cubierta de techo directa, captación del agua con valetas de HºAº con y sin rejillas en el perímetro del edificio.

4-Drenaje de las aguas del sitio con valetas de HºAº, conducción de las mismas a cordón cuneta con caños PVC.

5-Utilización de pavimento impermeable en patios a través de losas de Hº separadas a fin de no impermeabilizar los patios.

#### **C -ADAPTACIÓN A AUMENTO DE TEMPERATURAS**

1-Orientación adecuada

2-ventilación cruzada

3-Protección solar en sectores expuestos con parasoles permeables con vegetación de guías.

4-Aislación térmica en techos a través de membranas

5-Techos prepintados blancos reflectantes.

### **CRITERIOS DE MITIGACIÓN**

#### **A-ESTRATEGIAS PASIVAS**

1-Orientación adecuada de los locales de estudio

2-Aislamiento térmico de cubiertas.

3-Iluminación natural.

4-Ventilación natural cruzada.

6-Vegetación: Arbolado con especies nativas, cercos vivos, parasoles con especies enredaderas, Pergolados, entepado.



*“2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.*

### **B-ESTRATEGIAS ACTIVAS**

- 1-Iluminación eficiente lámparas LED o fluorescentes compactos en espacios internos/externos.
- 2-Instalación de sistema automatizado de iluminación, fotocélulas en áreas exteriores e interiores semicubiertos.
- 3-Equipamiento energético eficiente, con sistema de etiquetado en electrodomésticos (AA, heladeras/freezers, Termotanque).
- 4-Uso de Termotanque Solar en office, cap. 100lts

### **C-USO EFICIENTE DEL AGUA**

- 1-Utilización de equipamiento de bajo flujo (grifo para baño ciclo fijo PressMatic)
- 2-Grifo de bajo flujo con aireador para cocina, con uso eficiente del agua
- 3- Inodoro y mochila doble descarga y tapa con sistema slow close. (3y6lts)

### **D- MATERIALES DE BAJO CONTENIDO DE ENERGÍA**

- 1-Uso de materiales locales
- 2-uso de materiales reciclados (pisos de caucho reciclado en patios de juego)
- 3-Introducción de basureros con separación de residuos.



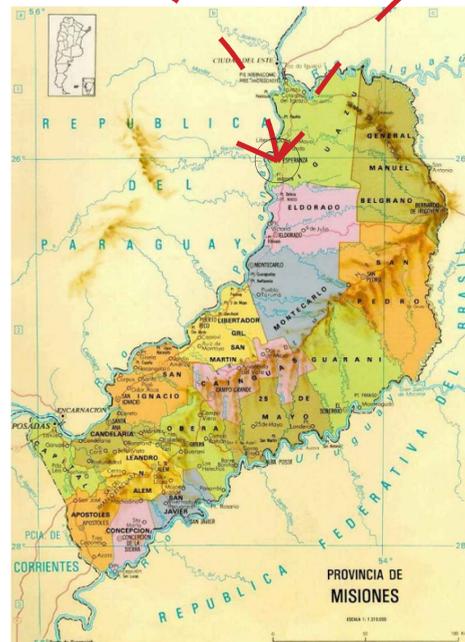
**REPÚBLICA ARGENTINA**

**NENI 2039 - EXT. ESCUELA N° 723**

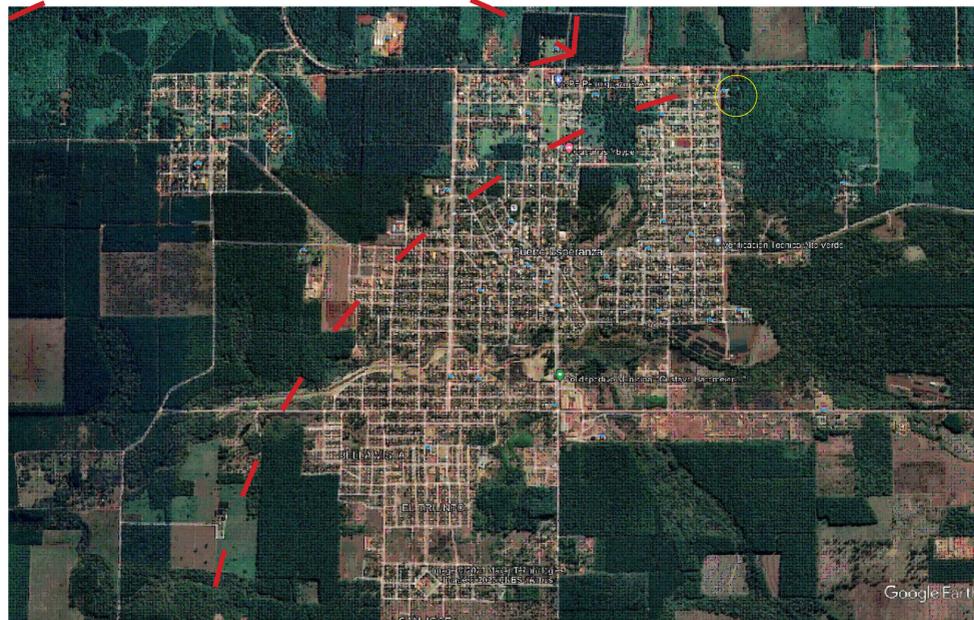
Municipio: PUERTO ESPERANZA.  
 Departamento: IGUAZU.  
 Provincia: MISIONES.  
 CUE N°: **540171704**  
 CUI N°: **2039**

En la actualidad el N.E.N.I. N°: 2039 cuenta con una matrícula, en la escuela N°: 723 de y en la escuela N°: 690 de. Por lo cual se desarrolló el programa de necesidades de los espacios requeridos para la construcción de un edificio nuevo para el Núcleo Educativo de Nivel Inicial N°: 2039 de la ciudad de Puerto Esperanza.

El programa consta de Áreas Pedagógicas como ser salas de nivel inicial completas cantidad 3 (tres) y Salón de usos Múltiples cantidad 1 (uno). También los servicios en donde se programa; sanitarios para personas con capacidades diferentes y Docentes cantidad 1 (uno); Administración Cantidad 1 (una), Cocina cantidad 1 (uno). Áreas Exteriores, en donde se desarrollarán patio de juegos y patio de recreación o institucional respectivamente.



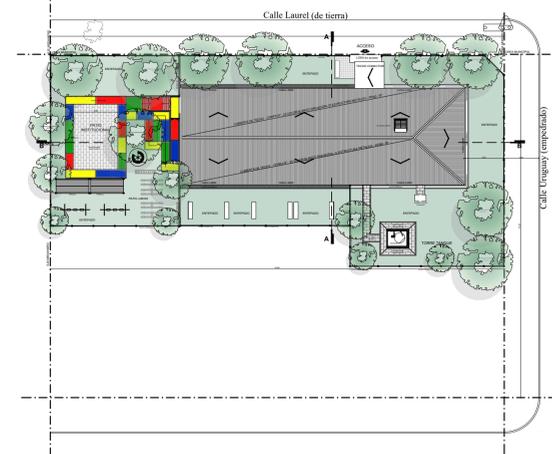
**PROVINCIA DE MISIONES**



**TRAMA URBANA - PUERTO ESPERANZA**



**TRAMA URBANA - SECTOR DEL SITIO**



**PLANIMETRIA GENERAL NENI 2039 ESC:1:500**

**N.E.N.I. N° 2039**

OBRA	<b>ELEGIBILIDAD</b>	CUE N° 540171704	CUI N° 2039
N.E.N.I. N°: 2039 (Ext. Esc. N°: 723)			
ESCUELA PROVINCIAL N°: 723		CUE N° 540072700	CUI N° 0723
N.E.N.I. N°: 2039 (Sede Esc. N°: 690)		CUE N° 540171700	CUI N° 2039
ESC. PROV. N°: 690 Héroes de Malvinas		CUE N° 540013400	CUI N° 0690

LOCALIZACION Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU PROVINCIA DE MISIONES



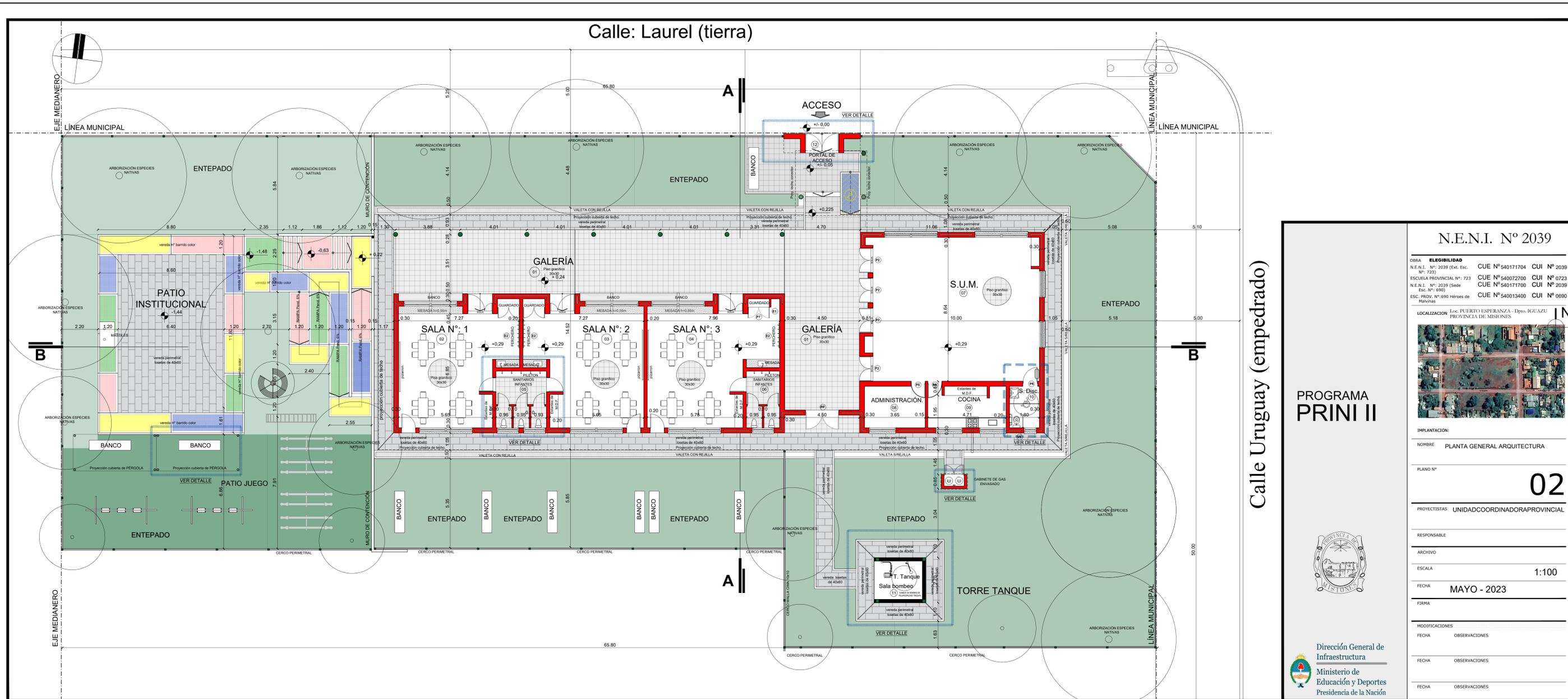
**PROGRAMA PRINI II**

IMPLANTACION:	
NOMBRE	PLANO DE UBICACION
PLANO N°	<b>01</b>
PROYECTISTAS	UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL
RESPONSABLE	
ARCHIVO	
ESCALA	GENERAL
FECHA	MAYO - 2023
FIRMA	
MODIFICACIONES	
FECHA	OBSERVACIONES
FECHA	OBSERVACIONES
FECHA	OBSERVACIONES



Dirección General de Infraestructura  
 Ministerio de Educación y Deportes  
 Presidencia de la Nación

Calle: Laurel (tierra)



Calle Uruguay (empedrado)

PROGRAMA PRINI II



Dirección General de Infraestructura  
Ministerio de Educación y Deportes  
Presidencia de la Nación

N.E.N.I. N° 2039

OBRA: **ELEGIBILIDAD**  
N.E.N.I. N° 2039 (Esc. Esc. N° 723) CUE N° 540171704 CUI N° 2039  
ESCUELA PROVINCIAL N° 723 CUE N° 540072700 CUI N° 0723  
N.E.N.I. N° 2039 (Esc. Esc. N° 695) CUE N° 540171700 CUI N° 2039  
ESC. PROV. N° 690 Héroes de Malvinas CUE N° 540013400 CUI N° 0690

LOCALIZACIÓN: Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU  
PROVINCIA DE MISIONES



IMPLANTACION:

NOMBRE: PLANTA GENERAL ARQUITECTURA

PLANO N°

02

PROYECTISTAS: UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

RESPONSABLE:

ARCHIVO:

ESCALA: 1:100

FECHA: MAYO - 2023

FIRMA:

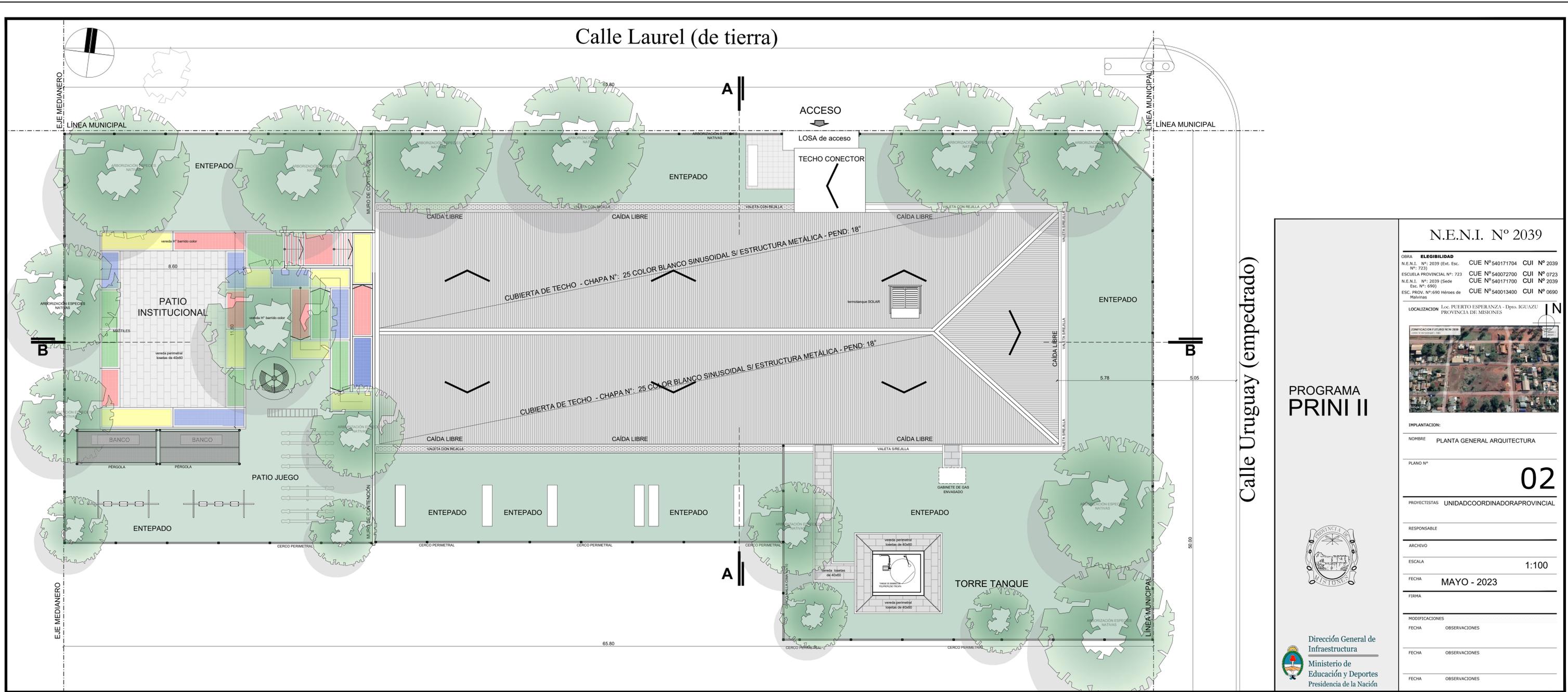
MODIFICACIONES:

FECHA: OBSERVACIONES

FECHA: OBSERVACIONES

FECHA: OBSERVACIONES

Calle Laurel (de tierra)



N.E.N.I. N° 2039

CUBA	<b>ELEGIBILIDAD</b>	CUE N° 640171704	CUI N° 2039
N.E.N.I. N° 2039 (Ext. Esc. N° 723)		CUE N° 640072700	CUI N° 0723
ESCUELA PROVINCIAL N° 723		CUE N° 640171700	CUI N° 2039
N.E.N.I. N° 2039 (Sede Esc. N° 690)		CUE N° 640013400	CUI N° 0690
ESC. PROV. N° 690 Héroes de Malvinas			

LOCALIZACION Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU PROVINCIA DE MISIONES

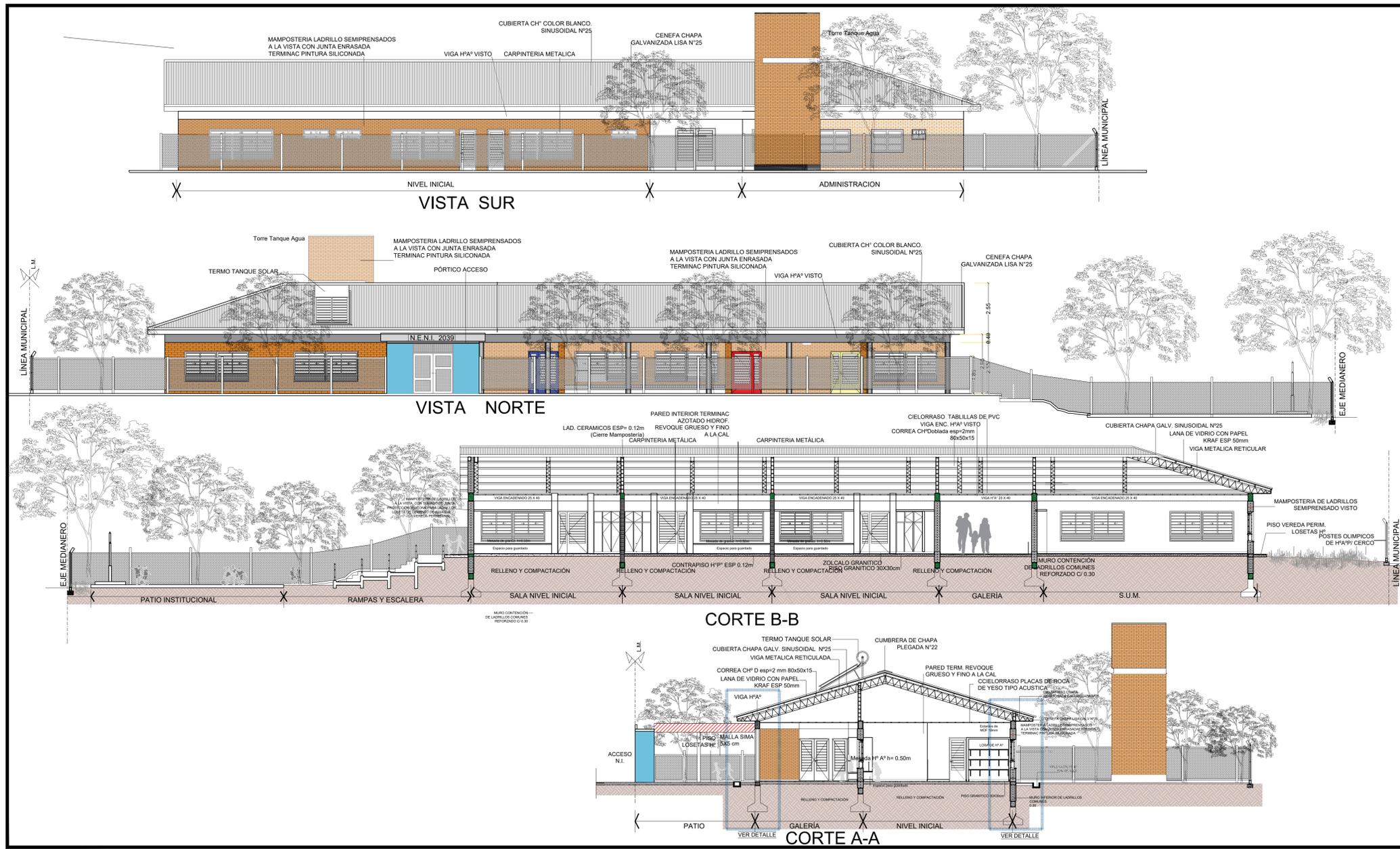


PROGRAMA PRINI II

IMPLANTACION:	
NOMBRE	PLANTA GENERAL ARQUITECTURA
PLANO N°	02
PROYECTISTAS	UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL
RESPONSABLE	
ARCHIVO	
ESCALA	1:100
FECHA	MAYO - 2023
FIRMA	
MODIFICACIONES	
FECHA	OBSERVACIONES
FECHA	OBSERVACIONES
FECHA	OBSERVACIONES



Dirección General de Infraestructura  
Ministerio de Educación y Deportes  
Presidencia de la Nación



N.E.N.I. N° 2039

OBRA: **ELEGIBILIDAD**  
 N.E.N.I. N° 2039 (Ext. Esc. N° 723) CUE N°640171704 CUI N° 2039  
 ESCUELA PROVINCIAL N° 723 CUE N°640072700 CUI N° 0723  
 N.E.N.I. N° 2039 (Sede Esc. N° 690) CUE N°640171700 CUI N° 2039  
 ESC. PROV. N° 690 Héroes de Misiones CUE N°640013400 CUI N° 0690

LOCALIZACION: Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU, PROVINCIA DE MISIONES



IMPLANTACION:

NOMBRE: VISTAS Y CORTES

PLANO N°: 04

PROYECTISTAS: UNIDADCOORDINADORAPROVINCIAL

RESPONSABLE:

ARCHIVO:

ESCALA: 1:100

FECHA: AGOSTO - 2022

FIRMA:

MODIFICACIONES:

FECHA: OBSERVACIONES

FECHA: OBSERVACIONES

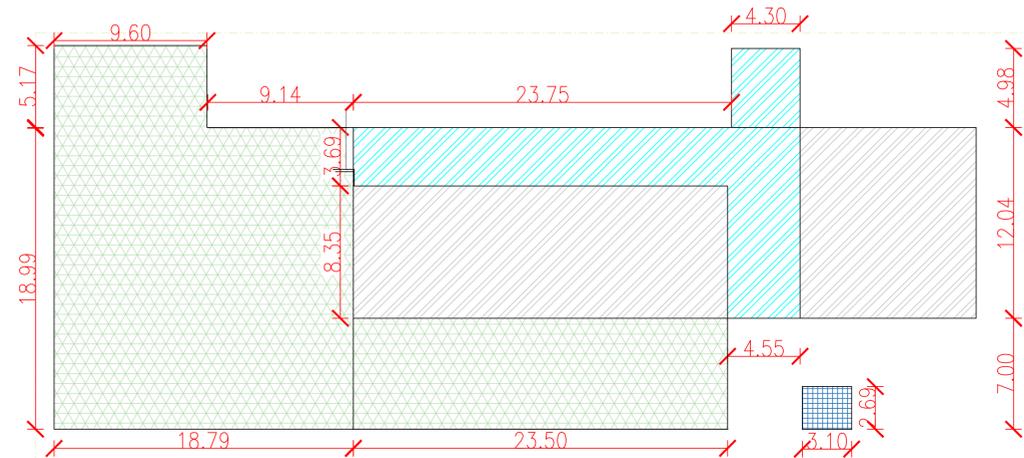
FECHA: OBSERVACIONES

PROGRAMA PRINI II



Dirección General de Infraestructura  
 Ministerio de Educación y Deportes  
 Presidencia de la Nación

BALANCE DE SUPERFICIES - Esc. 1:500



-  SUPERFICIE CUBIERTA - 331.47 m2
-  SUPERFICIE SEMICUBIERTA - 163.83 m2
-  SUPERFICIE OBRA EXTERIOR - 570.95 m2
-  SUPERFICIE TORRE TANQUE - 8.34 m2

PROGRAMA  
PRINI II



Dirección General de  
Infraestructura  
Ministerio de  
Educación y Deportes  
Presidencia de la Nación

N.E.N.I. N° 2039

OBRA **ELEGIBILIDAD**  
N.E.N.I. N° 2039 (Ext. Esc. N° 723) CUE N° 540171704 CUI N° 2039  
ESCUELA PROVINCIAL N° 723 CUE N° 540072700 CUI N° 0723  
N.E.N.I. N° 2039 (Sede Esc. N° 690) CUE N° 540171700 CUI N° 2039  
ESC. PROV. N° 690 Héroes de Malvinas CUE N° 540013400 CUI N° 0690

LOCALIZACION **Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU**  
PROVINCIA DE MISIONES



IMPLANTACION:

NOMBRE SILUETA DE SUPERFICIES

PLANO N°  
**05**

PROYECTISTAS UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

RESPONSABLE

ARCHEVO

ESCALA **1:100**

FECHA **AGOSTO - 2022**

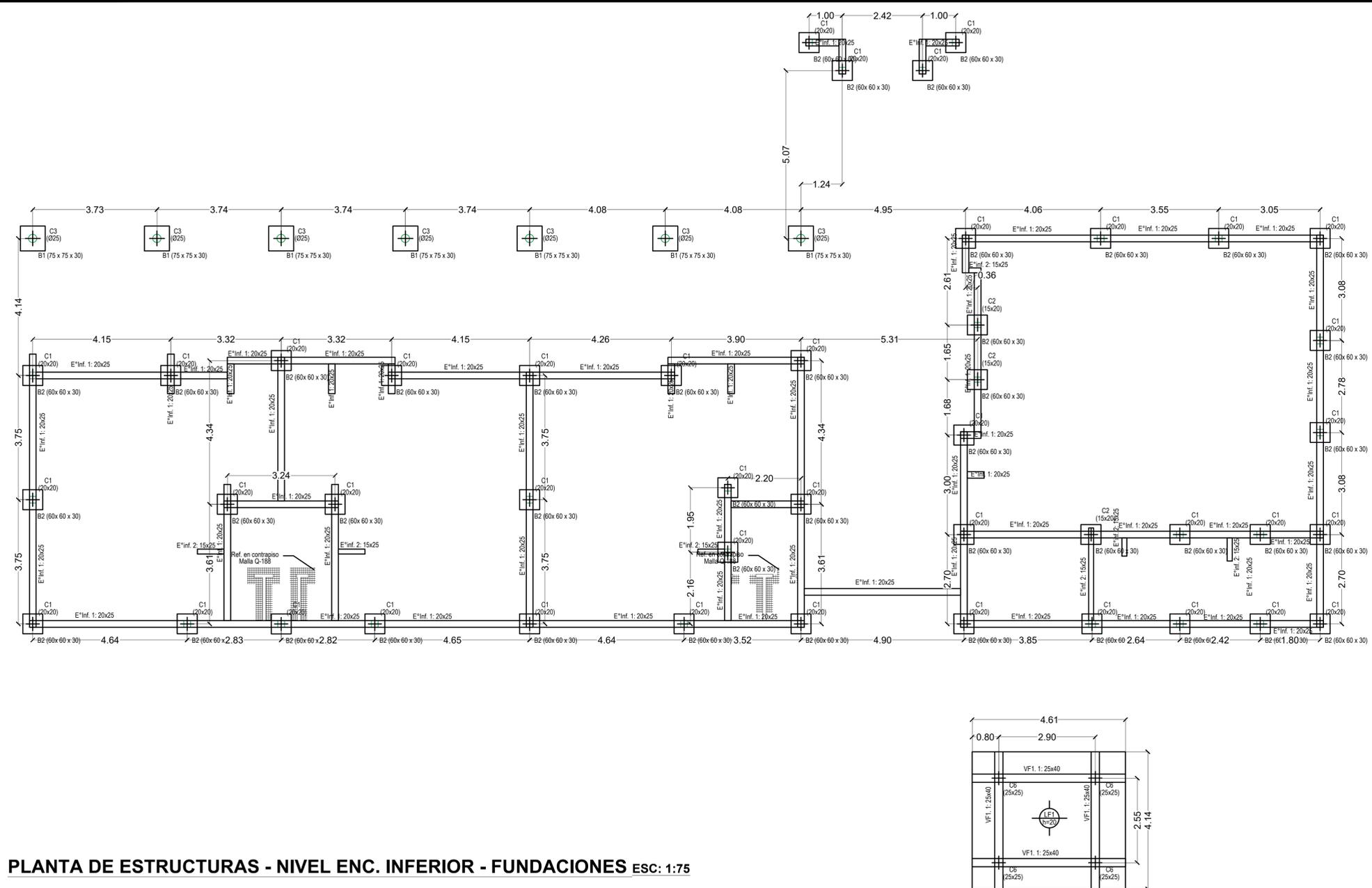
FIRMA

MODIFICACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES



**PLANTA DE ESTRUCTURAS - NIVEL ENC. INFERIOR - FUNDACIONES** ESC: 1:75

**REFERENCIAS:**

Hormigón: H-20  
Acero: ADN 420

- Base de H°A°  
75x75x30 - Armadura Ø10mm c/20cm
- 60x60x30 - Armadura Ø10mm c/20cm

- Columna de H°A°  
20x20 - 4Ø12mm - estr. Ø6mm c/14cm  
20x15 - 4Ø10mm - estr. Ø6mm c/14cm  
Ø25 - 7Ø10mm - estr. Ø6mm c/14cm
- Columna Metálica  
Ø4" e=4.75mm

- Vigas de encadenado de H°A°  
-Enc. inferior tipo 1: 20x25 - Arm. long. 4Ø10mm - estrib. Ø6c/15cm s/ zapata corrida  
-Enc. inferior tipo 2: 15x25 - Arm. long. 4Ø10mm - estrib. Ø6c/15cm s/ zapata corrida  
-Viga 1 en galerías: 20x40 - Arm. long. 4Ø12mm - estrib. Ø6c/18cm  
-Enc. superior tipo 1: 20x40 - Arm. long. 4Ø10mm - estrib. Ø6c/18cm  
-Enc. superior tipo 2: 15x40 - Arm. long. 4Ø10mm - estrib. Ø6c/18cm
- Losa de H°A°  
-L1: espesor: 8cm  
- Armadura inf. Y Ø8mm c/15cm  
- Armadura inf. X Ø6mm c/25cm

- L2: espesor: 20cm  
- Armadura inf. Y Ø10mm c/15cm  
- Armadura inf. X Ø10mm c/15cm  
- Armadura sup. Y Ø10mm c/15cm  
- Armadura sup. X Ø10mm c/15cm

- L3: espesor: 12cm  
- Armadura inf. Y Ø8mm c/15cm  
- Armadura inf. X Ø8mm c/15cm  
- Armadura sup. Y Ø8mm c/15cm  
- Armadura sup. X Ø8mm c/15cm

- Tabiques  
-T1: espesor 20cm  
- Armadura vert. Ø10mm c/15cm  
- Armadura horiz. Ø8mm c/15cm  
-T2: espesor 15cm  
- Armadura vert. Ø8mm c/15cm  
- Armadura horiz. Ø8mm c/15cm

- Vigas Metálicas  
VM1: 20x40 Cordones Ø16mm; celosías Ø10mm  
VM2: 20x40 Cordones Ø12mm; celosías Ø8mm  
Correa metálica de chapa plegada (F-24)
- CM1: 20x20 Cordones Ø16mm; celosías Ø10mm

**PROGRAMA PRINI II**



Dirección General de Infraestructura  
Ministerio de Educación y Deportes  
Presidencia de la Nación

**N.E.N.I. N° 2039**

OBRAS	ELEGIBILIDAD	CUE N° 640171704	CUI N° 2039
N.E.N.I. N° 2039 (Ext. Esc. Nº 723)			
ESCUELA PROVINCIAL Nº 723		CUE N° 640072700	CUI N° 0723
N.E.N.I. N° 2039 (Sede Esc. Nº 690)		CUE N° 640171700	CUI N° 2039
ESC. PROV. Nº 690 Héroes de Malvinas		CUE N° 640013400	CUI N° 0690

LOCALIZACIÓN Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU  
PROVINCIA DE MISIONES



IMPLEMENTACION:

NOMBRE E1- ESTRUCTURA NIVEL ENCADENADO INFERIOR - FUNDACIONES

PLAND Nº **06**

PROYECTISTAS UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

RESPONSABLE

ARCHIVO

ESCALA 1:75

FECHA MAYO - 2023

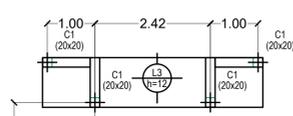
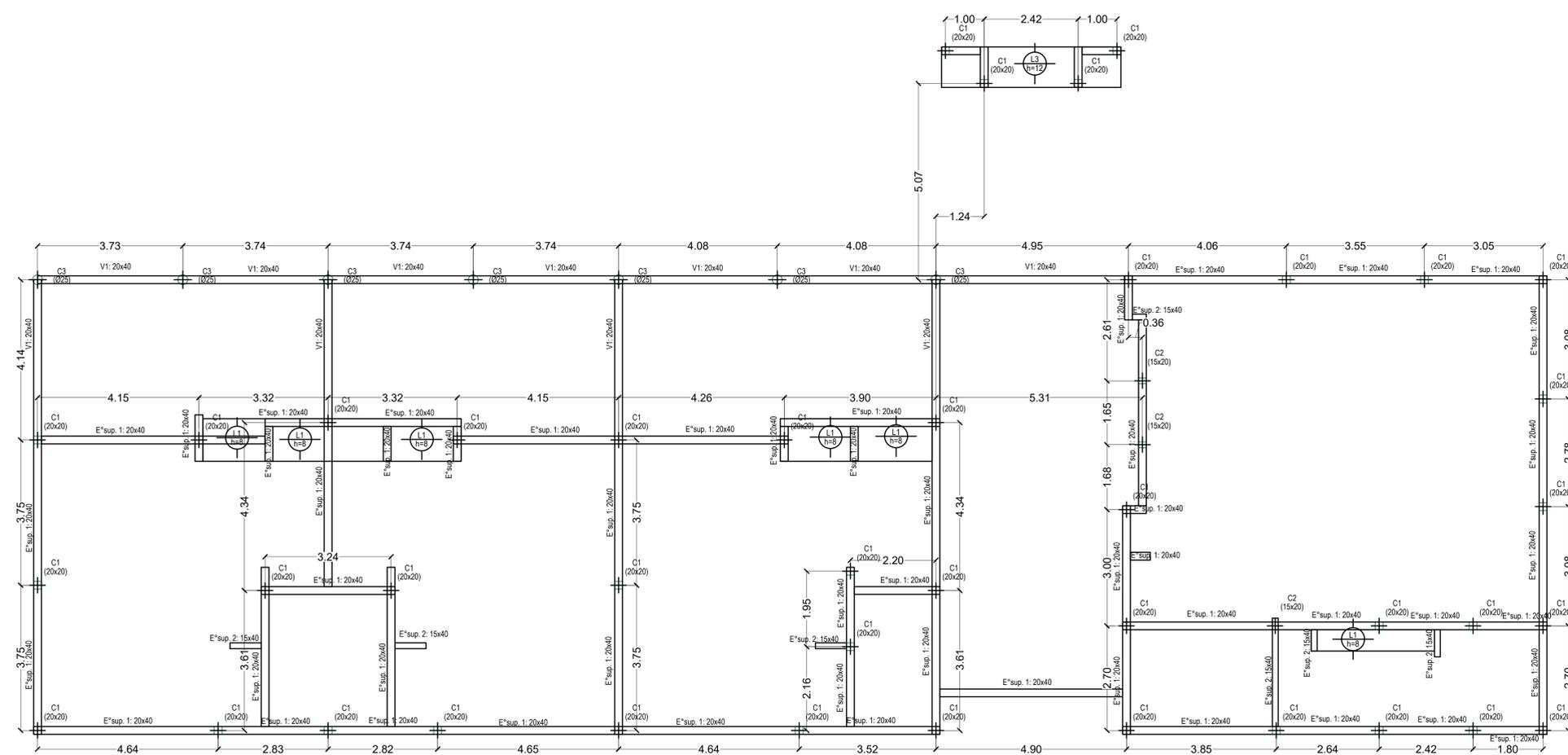
FIRMA

MODIFICACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES



**REFERENCIAS:**

Hormigón: H-20  
Acero: ADN 420

- Base de H°A°  
75x75x30 - Armadura Ø10mm c/20cm
- 60x60x30 - Armadura Ø10mm c/20cm

- Columna de H°A°  
20x20 - 4Ø12mm - estr. Ø6mm c/14cm  
20x15 - 4Ø10mm - estr. Ø6mm c/14cm  
Ø25 - 7Ø10mm - estr. Ø6mm c/14cm
- Columna Metálica  
Ø4" e=4.75mm

- Vigas de encadenado de H°A°  
-Enc. inferior tipo 1: 20x25 - Arm. long. 4Ø10mm - estrib. Ø6c/15cm s/ zapata corrida  
-Enc. inferior tipo 2: 15x25 - Arm. long. 4Ø10mm - estrib. Ø6c/15cm s/ zapata corrida  
-Viga 1 en galerías: 20x40 - Arm. long. 4Ø12mm - estrib. Ø6c/18cm

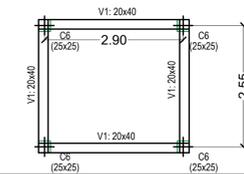
- Losa de H°A°  
-L1: espesor: 8cm  
- Armadura inf. Y Ø8mm c/15cm  
- Armadura inf. X Ø6mm c/25cm
- L2: espesor: 20cm  
- Armadura inf. Y Ø10mm c/15cm  
- Armadura inf. X Ø10mm c/15cm  
- Armadura sup. Y Ø10mm c/15cm  
- Armadura sup. X Ø10mm c/15cm

- L3: espesor: 12cm  
- Armadura inf. Y Ø8mm c/15cm  
- Armadura inf. X Ø8mm c/15cm  
- Armadura sup. Y Ø8mm c/15cm  
- Armadura sup. X Ø8mm c/15cm

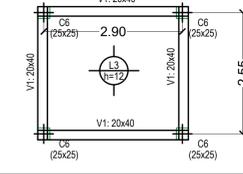
- Tabiques  
-T1: espesor 20cm  
- Armadura vert. Ø10mm c/15cm  
- Armadura horiz. Ø8mm c/15cm
- T2: espesor 15cm  
- Armadura vert. Ø8mm c/15cm  
- Armadura horiz. Ø8mm c/15cm

- Vigas Metálicas  
VM1: 20x40 Cordones Ø16mm; celosías Ø10mm  
VM2: 20x40 Cordones Ø12mm; celosías Ø8mm  
Correa metálica de chapa plegada (F-24)
- CM1: 20x20 Cordones Ø16mm; celosías Ø10mm

EN NIVELES +3.00, +6.00 Y +9.00



EN NIVEL +12.00



PLANTA DE ESTRUCTURAS - NIVEL ENCADENADO SUPERIOR ESC: 1:75

**N.E.N.I. N° 2039**

OBRA	<b>ELEGIBILIDAD</b>	CUE N° 640171704	CUI N° 2039
N.E.N.I. N° 2039 (Ext. Esc. N° 723)	ESCUELA PROVINCIAL N° 723	CUE N° 640072700	CUI N° 0723
N.E.N.I. N° 2039 (Sede Esc. N° 690)	ESC. PROV. N° 690 Héroes de Malvinas	CUE N° 640171700	CUI N° 2039
ESC. PROV. N° 690 Héroes de Malvinas	CUE N° 640013400	CUI N° 0690	

LOCALIZACIÓN: Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU - PROVINCIA DE MISIONES

07

IMPLANTACION: NOMBRE: E2- ESTRUCTURA NIVEL ENCADENADO SUPERIOR

PLANO N°

PROYECTISTAS: UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

RESPONSABLE:

ARCHIVO:

ESCALA: 1:75

FECHA: MAYO - 2023

FIRMA:

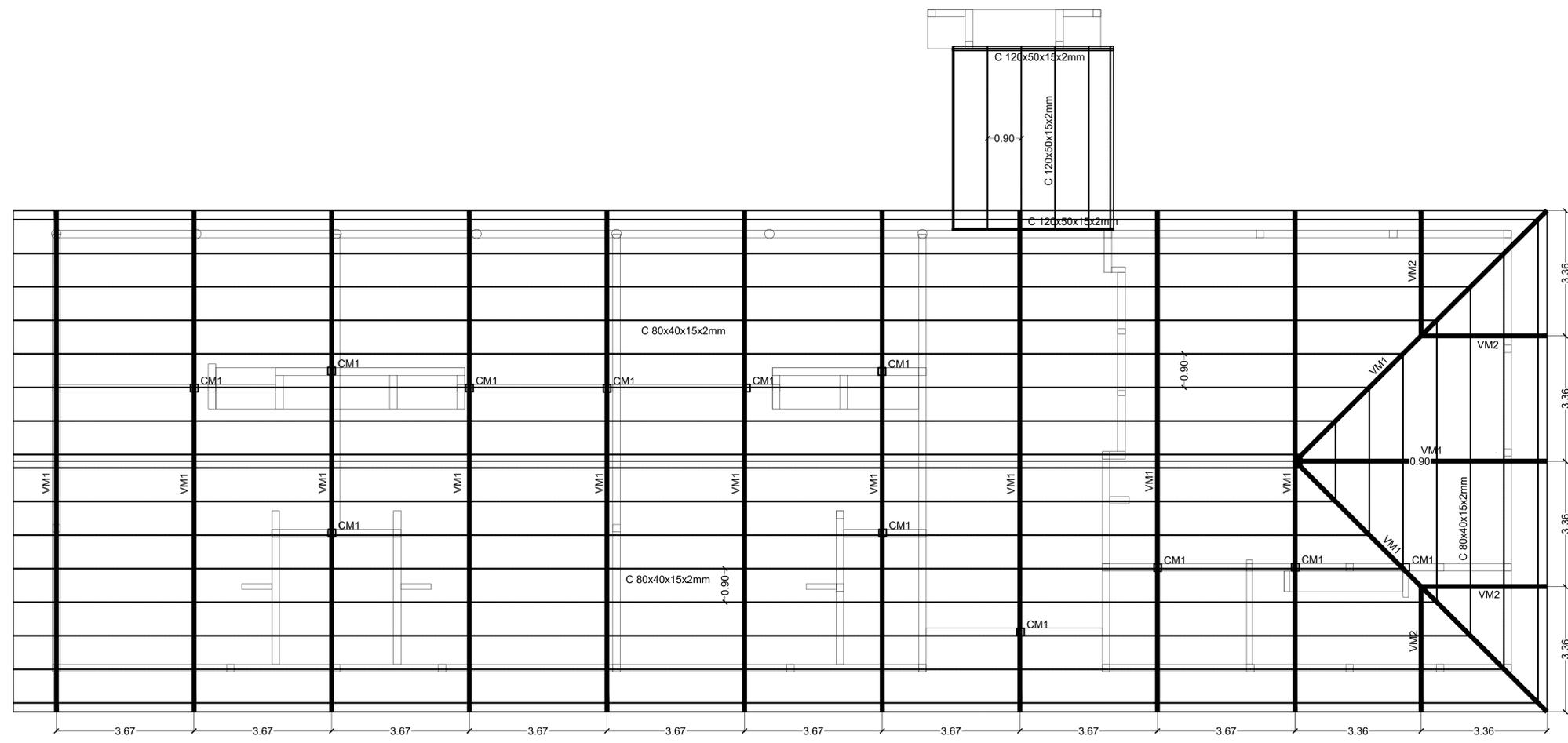
MODIFICACIONES:

FECHA: OBSERVACIONES:

FECHA: OBSERVACIONES:

FECHA: OBSERVACIONES:

Dirección General de Infraestructura  
Ministerio de Educación y Deportes  
Presidencia de la Nación



PLANTA DE ESTRUCTURA DE TECHO ESC: 1:75

REFERENCIAS:

Hormigón: H-20  
Acero: ADN 420

- Base de H<sup>o</sup>A<sup>o</sup>  
75x75x30 - Armadura Ø10mm c/20cm
- 60x60x30 - Armadura Ø10mm c/20cm

- Columna de H<sup>o</sup>A<sup>o</sup>  
20x20 - 4Ø12mm - estr. Ø6mm c/14cm  
20x15 - 4Ø10mm - estr. Ø6mm c/14cm  
Ø25 - 7Ø10mm - estr. Ø6mm c/14cm

Columna Metálica  
Ø4<sup>o</sup> e=4.75mm

- Vigas de encadenado de H<sup>o</sup>A<sup>o</sup>  
-Enc. inferior tipo 1: 20x25 - Arm. long. 4Ø10mm - estrib. Ø6c/15cm s/ zapata corrida  
-Enc. inferior tipo 2: 15x25 - Arm. long. 4Ø10mm - estrib. Ø6c/15cm s/ zapata corrida  
-Viga 1 en galerías: 20x40 - Arm. long. 4Ø12mm - estrib. Ø6c/18cm  
-Enc. superior tipo 1: 20x40 - Arm. long. 4Ø10mm - estrib. Ø6c/18cm  
-Enc. superior tipo 2: 15x40 - Arm. long. 4Ø10mm - estrib. Ø6c/18cm

Losa de H<sup>o</sup>A<sup>o</sup>  
-L1: espesor: 8cm  
- Armadura inf. Y Ø8mm c/15cm  
- Armadura inf. X Ø6mm c/25cm

-L2: espesor: 20cm  
- Armadura inf. Y Ø10mm c/15cm  
- Armadura inf. X Ø10mm c/15cm  
- Armadura sup. Y Ø10mm c/15cm  
- Armadura sup. X Ø10mm c/15cm

-L3: espesor: 12cm  
- Armadura inf. Y Ø8mm c/15cm  
- Armadura inf. X Ø8mm c/15cm  
- Armadura sup. Y Ø8mm c/15cm  
- Armadura sup. X Ø8mm c/15cm

Tabiques  
-T1: espesor 20cm  
- Armadura vert. Ø10mm c/15cm  
- Armadura horiz. Ø8mm c/15cm  
-T2: espesor 15cm  
- Armadura vert. Ø8mm c/15cm  
- Armadura horiz. Ø8mm c/15cm

Vigas Metálicas  
VM1: 20x40 Cordones Ø16mm; celosías Ø10mm  
VM2: 20x40 Cordones Ø12mm; celosías Ø8mm  
Correa metálica de chapa plegada (F-24)

CM1: 20x20 Cordones Ø16mm; celosías Ø10mm

N.E.N.I. N° 2039

OBRAS	ELEGIBILIDAD	CUE N° 640171704	CUI N° 2039
N.E.N.I. N° 2039 (Ext. Esc. N° 723)			
ESCUELA PROVINCIAL N° 723		CUE N° 640072700	CUI N° 0723
N.E.N.I. N° 2039 (Sede Esc. N° 590)		CUE N° 640171700	CUI N° 2039
ESC. PROV. N° 690 Héroes de Malvinas		CUE N° 640013400	CUI N° 0690

LOCALIZACION Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU PROVINCIA DE MISIONES



IMPLANTACION:  
NOMBRE E3- ESTRUCTURA DE TECHO

PLANO N° **08**

PROYECTISTAS UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

RESPONSABLE

ARCHIVO

ESCALA 1:75

FECHA MAYO - 2023

FIRMA

MODIFICACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

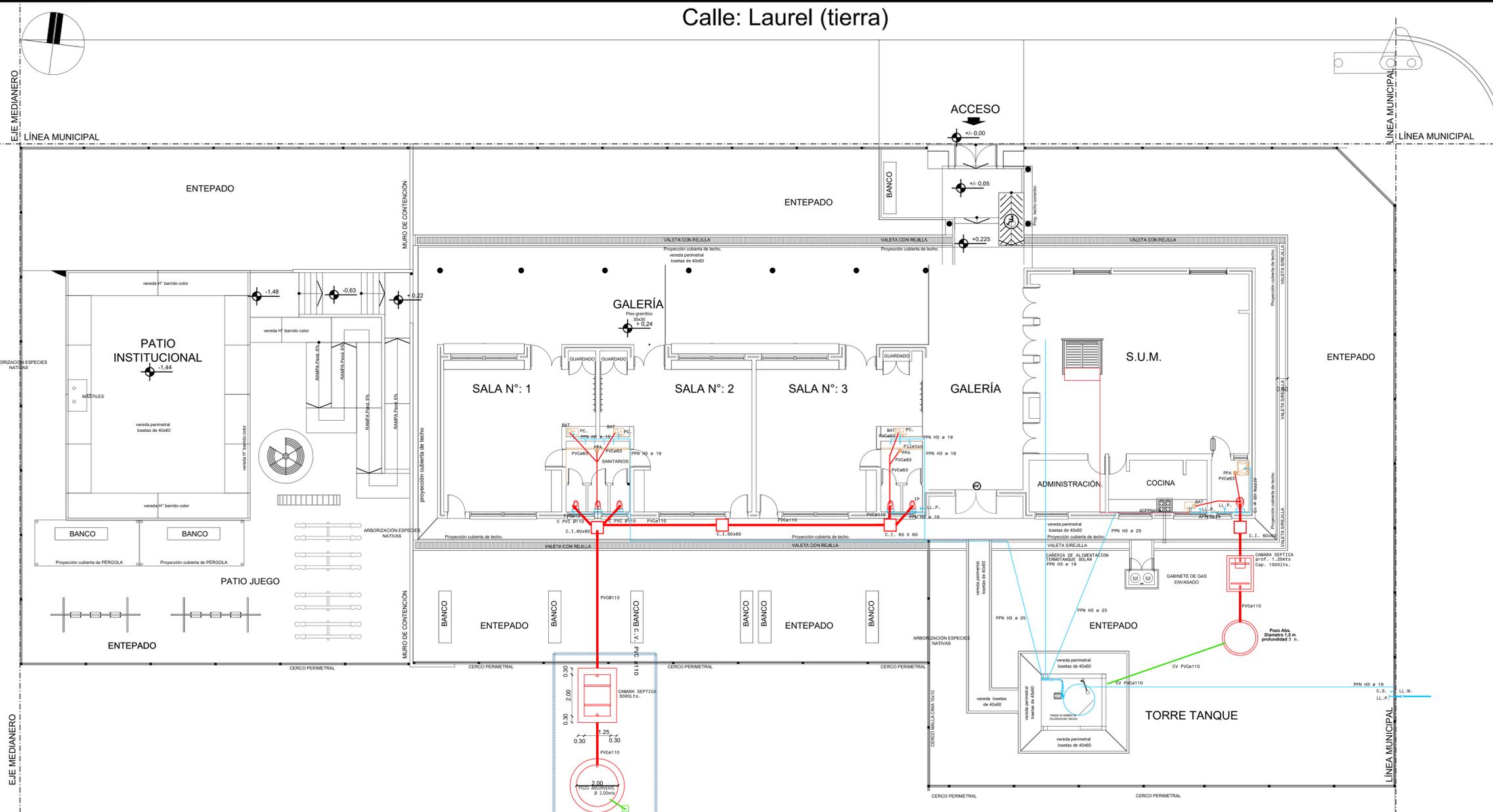
PROGRAMA PRINI II



Dirección General de Infraestructura  
Ministerio de Educación y Deportes  
Presidencia de la Nación

Calle: Laurel (tierra)

Calle Uruguay (empedrado)



PLANTA GENERAL - INSTALACIONES DE AGUA FRÍA - CALIENTE Y DESAGÜES CLOACALES ESC: 1:100

N.E.N.I. N° 2039

OBRA	ELEGIBILIDAD	CUE N° 640171704	CUI N° 2039
N.E.N.I. N° 2039 (Ext. Esc. N° 723)			
ESCUELA PROVINCIAL N° 723		CUE N° 640072700	CUI N° 0723
N.E.N.I. N° 2039 (Sede Esc. N° 590)		CUE N° 640171700	CUI N° 2039
ESC. PROV. N° 690 Héroes de Malvinas		CUE N° 640013400	CUI N° 0690

LOCALIZACION Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU PROVINCIA DE MISIONES



IMPLANTACION:	
NOMBRE	INSTALACION DE AGUA FRÍA Y CALIENTE - DESAGÜES CLOACAL.
PLANO N°	09
PROYECTISTAS	UNIDAD COORDINADOR A PROVINCIAL
RESPONSABLE	
ARCHIVO	
ESCALA	1:100
FECHA	MAYO - 2023
FIRMA	
MODIFICACIONES	
FECHA	OBSERVACIONES
FECHA	OBSERVACIONES
FECHA	OBSERVACIONES

PROGRAMA PRINI II



Dirección General de Infraestructura  
Ministerio de Educación y Deportes  
Presidencia de la Nación

Calle: Laurel (tierra)

Calle Uruguay (empedrado)

N.E.N.I. N° 2039

OBRA **ELEGIBILIDAD**  
 N.E.N.I. N° 2039 (Ext. Esc. N° 723) CUE N° 640171704 CUI N° 2039  
 ESCUELA PROVINCIAL N° 723 CUE N° 640072700 CUI N° 0723  
 N.E.N.I. N° 2039 (Sede Esc. N° 690) CUE N° 640171700 CUI N° 2039  
 ESC. PROV. N° 690 Héroes de Malvinas CUE N° 640013400 CUI N° 0690

LOCALIZACIÓN Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU PROVINCIA DE MISIONES



IMPLANTACION:

NOMBRE DESAGÜES PLUVIALES

PLANO N°

10

PROYECTISTAS UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

RESPONSABLE

ARCHIVO

ESCALA 1:100

FECHA MAYO - 2023

FIRMA

MODIFICACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

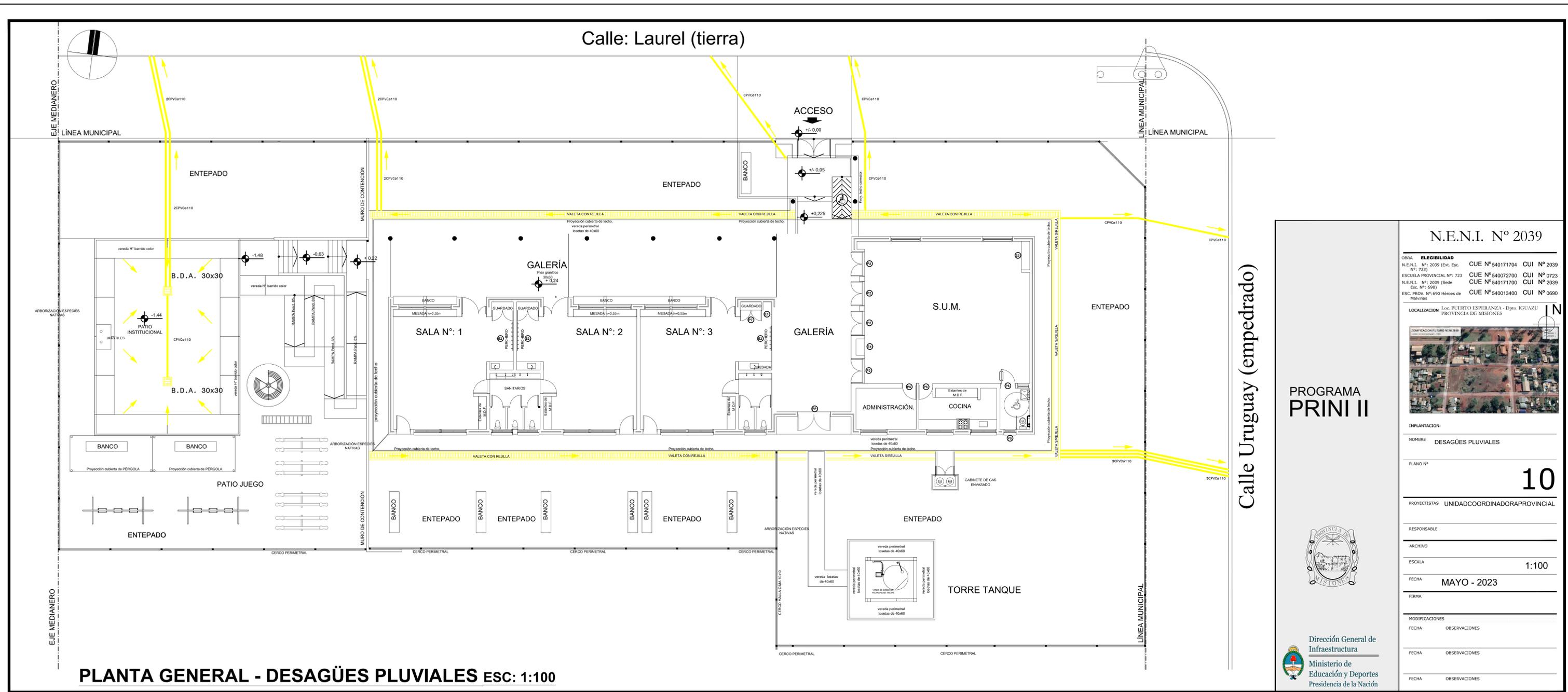
FECHA OBSERVACIONES

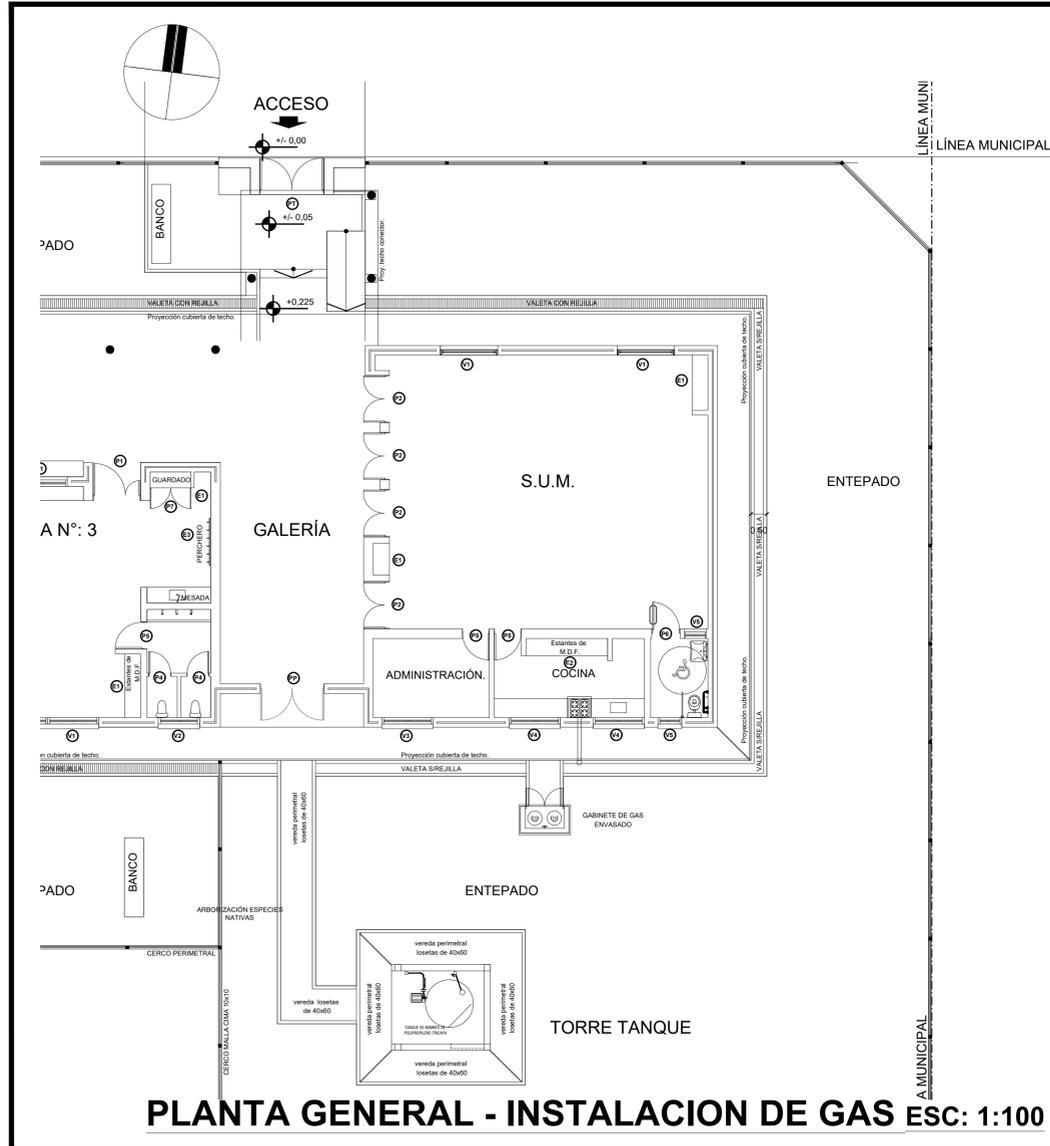
PROGRAMA PRINI II



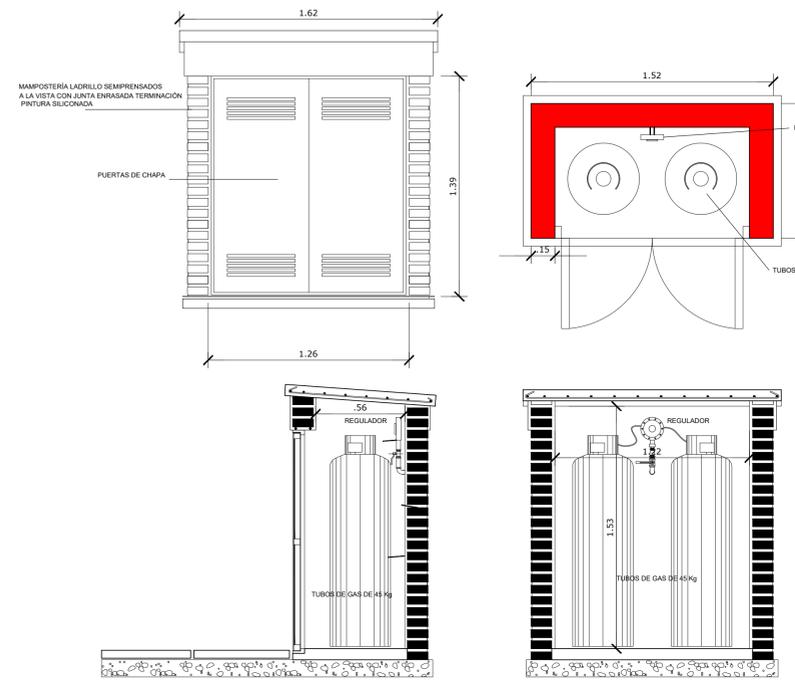
Dirección General de Infraestructura  
 Ministerio de Educación y Deportes  
 Presidencia de la Nación

PLANTA GENERAL - DESAGÜES PLUVIALES ESC: 1:100





Calle Uruguay (empedrado)



**PROGRAMA PRINI II**

**N.E.N.I. N° 2039**

OBRAS	ELIGIBILIDAD	CUE N° 540171704	CUI N° 2039
N.E.N.I. N°: 2039 (Ext. Esc. N°: 723)			
ESCUELA PROVINCIAL N°: 723		CUE N° 540072700	CUI N° 0723
N.E.N.I. N°: 2039 (Sede Esc. N°: 590)		CUE N° 540171700	CUI N° 2039
ESC. PROV. N°: 590 Héroes de Malvinas		CUE N° 540013400	CUI N° 0690

LOCALIZACION: Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU - PROVINCIA DE MISIONES

IMPLANTACION: **11**

NOMBRE: INSTALACION DE GAS

PLANO N°

PROYECTISTAS: UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

RESPONSABLE:

ARCHIVO:

ESCALA: 1:100 - 1:20

FECHA: MAYO - 2023

FIRMA:

MODIFICACIONES:

FECHA: OBSERVACIONES

FECHA: OBSERVACIONES

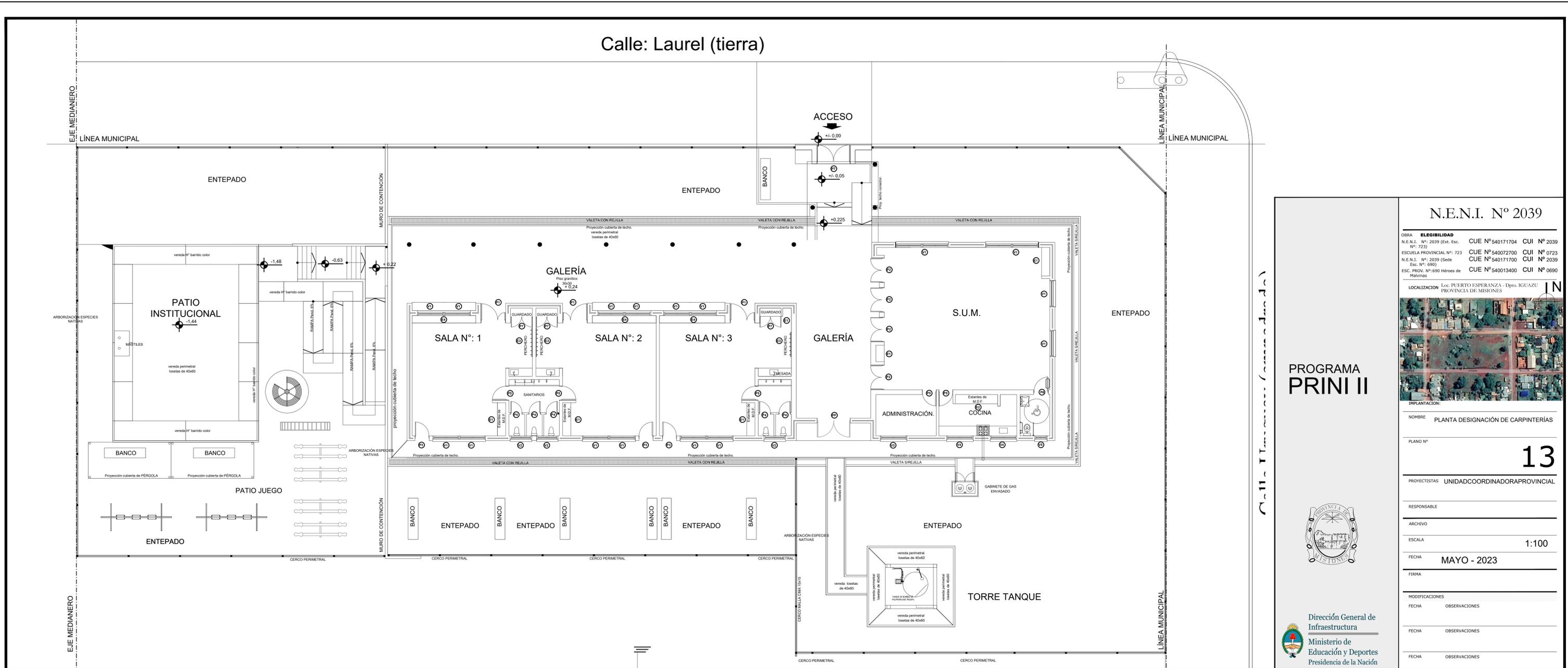
FECHA: OBSERVACIONES

FECHA: OBSERVACIONES

Dirección General de Infraestructura  
Ministerio de Educación y Deportes  
Presidencia de la Nación



Calle: Laurel (tierra)



N.E.N.I. N° 2039

<b>OBRAS</b>	<b>ELEGIBILIDAD</b>	CUE N° 640171704	CUI N° 2039
N.E.N.I. N° 2039 (Ext. Esc. N° 723)			
ESCUELA PROVINCIAL N° 723		CUE N° 640072700	CUI N° 0723
N.E.N.I. N° 2039 (Sede Esc. N° 690)		CUE N° 640171700	CUI N° 2039
ESC. PROV. N° 690 Héroes de Malvinas		CUE N° 640013400	CUI N° 0690

LOCALIZACIÓN Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU PROVINCIA DE MISIONES



PROGRAMA PRINI II

NOMBRE PLANTA DESIGNACIÓN DE CARPINTERÍAS

PLANO N°

13

PROYECTISTAS UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

RESPONSABLE

ARCHIVO

ESCALA 1:100

FECHA MAYO - 2023

FIRMA

MODIFICACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES



Dirección General de Infraestructura  
Ministerio de Educación y Deportes  
Presidencia de la Nación

<p><b>PP</b></p>	<p><b>P1</b></p>	<p><b>P2</b></p>	<p><b>P3</b></p>	<p><b>P4</b></p>	<p><b>P5</b></p>
<p><b>UBICACION</b> SALIDA A PATIO DE SERVICIO</p> <p><b>FORMA DE ABRIR</b> dos hojas de abrir hacia afuera</p> <p><b>MARCO</b> de chapa plegada N°18. Bastidor de ch. plegada N°18.</p> <p><b>HOJA</b> de chapa lisa N°18 en ambas caras, castillos de chapa plegada N°18 y contravidrios de chapa plegada N°20.</p> <p><b>HERRAJES</b> 6 bisagras de Fe a munición. Cerradura de seguridad doble paleta, pasador de embull sup. e inf. Picoporte doble balancín bronce plati línea pesada.</p> <p><b>CONTRAVIDRIOS</b> tubos de aluminio 10mm x 10 mm</p> <p><b>VIDRIOS</b> laminados de seguridad 3mm+3mm.</p> <p><b>MALLA</b> NO</p> <p><b>REJAS</b> NO</p> <p><b>PINTURA</b> en marco y hojas, 2 manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1</p>	<p><b>UBICACION</b> SALA DE NIVEL INICIAL</p> <p><b>FORMA DE ABRIR</b> dos hojas de abrir hacia afuera</p> <p><b>MARCO</b> de chapa plegada N°18. Bastidor de ch. plegada N°18.</p> <p><b>HOJA</b> de chapa lisa N°18 en ambas caras, castillos de chapa plegada N°18 y contravidrios de chapa plegada N°20.</p> <p><b>HERRAJES</b> 6 bisagras de Fe a munición. Cerradura de seguridad doble paleta, pasador de embull sup. e inf. Picoporte doble balancín bronce plati línea pesada.</p> <p><b>CONTRAVIDRIOS</b> tubos de aluminio 10mm x 10 mm</p> <p><b>VIDRIOS</b> laminados de seguridad 3mm+3mm.</p> <p><b>MALLA</b> NO</p> <p><b>REJAS</b> NO</p> <p><b>PINTURA</b> en marco y hojas, 2 manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 3</p>	<p><b>UBICACION</b> ACCESO SIM</p> <p><b>FORMA DE ABRIR</b> dos hojas de abrir hacia afuera</p> <p><b>MARCO</b> de chapa plegada N°18. Bastidor de ch. plegada N°18.</p> <p><b>HOJA</b> de chapa lisa N°18 en ambas caras, castillos de chapa plegada N°18 y contravidrios de chapa plegada N°20.</p> <p><b>HERRAJES</b> 6 bisagras de Fe a munición. Cerradura de seguridad doble paleta, pasador de embull sup. e inf. Picoporte doble balancín bronce plati línea pesada.</p> <p><b>CONTRAVIDRIOS</b> tubos de aluminio 10mm x 10 mm</p> <p><b>VIDRIOS</b> laminados de seguridad 3mm+3mm.</p> <p><b>MALLA</b> NO</p> <p><b>REJAS</b> NO</p> <p><b>PINTURA</b> en marco y hojas, 2 manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 4</p>	<p><b>UBICACION</b> SALIDA A PATIO DE EXPANSIÓN</p> <p><b>FORMA DE ABRIR</b> de abrir hacia adentro</p> <p><b>MARCO</b> de chapa plegada N°18. Bastidor de ch. plegada N°18.</p> <p><b>HOJA</b> de chapa lisa N°18 en ambas caras, castillos de chapa plegada N°18 y contravidrios de chapa plegada N°20.</p> <p><b>HERRAJES</b> 3 bisagras de Fe a munición. Cerradura de seguridad doble paleta, pasador de embull sup. e inf. Picoporte doble balancín bronce plati línea pesada.</p> <p><b>CONTRAVIDRIOS</b> tubos de aluminio 10mm x 10 mm</p> <p><b>VIDRIOS</b> laminados de seguridad 3mm+3mm.</p> <p><b>MALLA</b> NO</p> <p><b>REJAS</b> NO</p> <p><b>PINTURA</b> en marco y hojas, 2 manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 2 IZQ. - 1 DER</p>	<p><b>UBICACION</b> BOXES DE SANITARIOS DE NIÑOS</p> <p><b>FORMA DE ABRIR</b></p> <p><b>MARCO</b> de chapa plegada N°18. Bastidor de ch. plegada N°18.</p> <p><b>HOJA</b> de chapa lisa N°18 en ambas caras, castillos de chapa plegada N°18 y contravidrios de chapa plegada N°20.</p> <p><b>HERRAJES</b> 3 bisagras de Fe a munición.</p> <p><b>CONTRAVIDRIOS</b></p> <p><b>VIDRIOS</b></p> <p><b>MALLA</b> NO</p> <p><b>REJAS</b> NO</p> <p><b>PINTURA</b> en marco y hojas, 2 manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 2 IZQ. - 3 DER</p>	<p><b>UBICACION</b> ACCESO A SANITARIOS, ADMINISTRACIÓN Y COCINA</p> <p><b>FORMA DE ABRIR</b> 1 de abrir a la derecha y 1 de abrir a la izquierda</p> <p><b>MARCO</b> de chapa plegada N°18. Bastidor de ch. plegada N°18.</p> <p><b>HOJA</b> de chapa lisa N°18 en ambas caras, castillos de chapa plegada N°18 y contravidrios de chapa plegada N°20.</p> <p><b>HERRAJES</b> 3 bisagras de Fe a munición. Cerradura de seguridad doble paleta, pasador de embull sup. e inf. Picoporte doble balancín bronce plati línea pesada.</p> <p><b>CONTRAVIDRIOS</b> tubos de aluminio 10mm x 10 mm</p> <p><b>VIDRIOS</b> laminados de seguridad 3mm+3mm.</p> <p><b>MALLA</b> NO</p> <p><b>REJAS</b> NO</p> <p><b>PINTURA</b> en marco y hojas, 2 manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 3 IZQ. - 2 DER</p>

<p><b>P6</b></p>	<p><b>P7</b> Puerta de abrir de 2 hoja Cantidad: 3</p>	<p><b>PT</b></p>
<p><b>UBICACION</b> SANITARIO PARA PERS. CON CAPACIDADES DIFERENTES</p> <p><b>FORMA DE ABRIR</b> de abrir hacia afuera</p> <p><b>MARCO</b> de chapa plegada N°18. Bastidor de ch. plegada N°18.</p> <p><b>HOJA</b> de chapa lisa N°18 en ambas caras, castillos de chapa plegada N°18 y contravidrios de chapa plegada N°20.</p> <p><b>HERRAJES</b> 3 bisagras de Fe a munición. Cerradura de seguridad doble paleta, pasador de embull sup. e inf. Picoporte doble balancín bronce plati línea pesada.</p> <p><b>CONTRAVIDRIOS</b> tubos de aluminio 10mm x 10 mm</p> <p><b>VIDRIOS</b> laminados de seguridad 3mm+3mm.</p> <p><b>MALLA</b> NO</p> <p><b>REJAS</b> NO</p> <p><b>PINTURA</b> en marco y hojas, 2 manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1</p>	<p><b>UBICACION</b> GUARDADO PLACARES SALA DE N. INICIAL</p> <p><b>FORMA DE ABRIR</b> de abrir hacia afuera</p> <p><b>MARCO</b> de chapa plegada N°18. Bastidor de ch. plegada N°18.</p> <p><b>HOJA</b> Placa tipo MDF TERMINACION MELAMINA ESPESOR 18 mm</p> <p><b>HERRAJES</b> 3 bisagras de Fe a munición. Cerradura de seguridad doble paleta, pasador de embull sup. e inf. Picoporte doble balancín bronce plati línea pesada.</p> <p><b>CONTRAVIDRIOS</b> NO</p> <p><b>VIDRIOS</b> NO</p> <p><b>MALLA</b> NO</p> <p><b>REJAS</b> NO</p> <p><b>PINTURA</b></p> <p><b>CANTIDAD</b> 3</p>	<p><b>UBICACION</b> PORTAL DE ACCESO A LA INSTITUCION</p> <p><b>FORMA DE ABRIR</b> 2 de abrir hacia afuera</p> <p><b>MARCO</b> de chapa plegada N°18</p> <p><b>HOJA</b> Tubo estructural 40x60 y malla sima</p> <p><b>HERRAJES</b> 6 bisagras de Fe reforzado con rulemanos, pasador tipo Mousey con porta candado y candado. Manija doble balancín. Cerradura de seguridad doble paleta</p> <p><b>CONTRAVIDRIOS</b> NO</p> <p><b>VIDRIOS</b> NO</p> <p><b>MALLA</b> NO</p> <p><b>REJAS</b> NO</p> <p><b>PINTURA</b> en marco y hojas, 2 manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1</p>

<p><b>E1</b></p>	<p><b>E2</b></p>
<p><b>UBICACION</b> Salas NI Y SUM</p> <p><b>FORMA DE ABRIR</b></p> <p><b>MARCO</b> de chapa plegada N°18</p> <p><b>HOJA</b></p> <p><b>HERRAJES</b></p> <p><b>SOPORTES</b> Caño estructural 30 x 40 x mm</p> <p><b>ESTANTES</b> Estante de MDF esp=18mm con melamina color blanco</p> <p><b>VIDRIOS</b> NO</p> <p><b>MALLA</b> NO</p> <p><b>PINTURA</b> en soportes 2 manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético</p> <p><b>CANTIDAD</b> 2</p>	<p><b>UBICACION</b> Cocina</p> <p><b>FORMA DE ABRIR</b> dos hojas de abrir hacia afuera.</p> <p><b>MARCO</b> de chapa doblada N°18.</p> <p><b>HOJA</b></p> <p><b>HERRAJES</b></p> <p><b>SOPORTES</b> Caño estructural 30 x 40 x mm</p> <p><b>ESTANTES</b> Estante de MDF esp=18mm con melamina color blanco</p> <p><b>VIDRIOS</b> NO</p> <p><b>MALLA</b> NO</p> <p><b>PINTURA</b> en soportes 2 manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético</p> <p><b>CANTIDAD</b> 4</p>

**N.E.N.I. N° 2039**

**OBRA** **ELEGIBILIDAD** N.E.N.I. N° 2039 (Ext. Esc. N° 723) CUE N° 640171704 CUI N° 2039  
**ESCUELA PROVINCIAL N° 723** CUE N° 640072700 CUI N° 0723  
**N.E.N.I. N° 2039 (Sede Esc. N° 690)** CUE N° 640171700 CUI N° 2039  
**ESC. PROV. N° 690 Héroes de Malvinas** CUE N° 640013400 CUI N° 0690

**LOCALIZACION** Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU PROVINCIA DE MISIONES

**PROGRAMA PRINI II**

**IMPLANTACION:**

**NOMBRE** PLANILLA DE CARPINTERIA PC1

**PLANO N°** 14

**PROYECTISTAS** UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

**RESPONSABLE**

**ARCHIVO**

**ESCALA** 1:25

**FECHA** MAYO - 2023

**FIRMA**

**MODIFICACIONES**

**FECHA** OBSERVACIONES

**FECHA** OBSERVACIONES

**FECHA** OBSERVACIONES

Dirección General de Infraestructura  
 Ministerio de Educación y Deportes  
 Presidencia de la Nación

<p><b>V1</b> Ventana de hojas corredizas Cantidad: 14</p> <p><b>R1</b> Rejas de seguridad Cantidad: 13</p>	<p><b>V2</b> Ventana de hojas corredizas Cantidad: 3</p> <p><b>R2</b> Rejas de seguridad Cantidad: 3</p>	<p><b>V3</b> Ventana de hojas corredizas Cantidad: 1</p> <p><b>R3</b> Rejas de seguridad Cantidad: 1</p>	<p><b>V4</b> Ventana de hojas corredizas Cantidad: 2</p> <p><b>R4</b></p>	<p><b>V5</b> Ventana de hojas corredizas Cantidad: 2</p> <p><b>R5</b></p>
<p>UBICACION: Sala de Nivel Inicial y aula-taller</p> <p>FORMA DE ABRIR: Corrediza de dos hojas</p> <p>MARCO: Perfiles de aluminio línea Modena + premarco de aluminio</p> <p>HOJA: de aluminio color blanco línea Modena</p> <p>HERRAJES: para ventanas corredizas</p> <p>CONTRAVIDRIOS: burletes de pvc.</p> <p>VIDRIOS: laminados de seguridad 3mm+3mm.</p> <p>REJAS: planchuela vertical 1x3/16", Fe Ø12 mm liso horizontal, separación máxima 15cm. Fijación con tacos Fischer y tirafondos Ø10</p> <p>PINTURA: en rejas, 2 manos de antioxido y dos manos de esmalte sintético.</p> <p>CANTIDAD: 14</p>	<p>UBICACION: SANITARIOS DE SALAS</p> <p>FORMA DE ABRIR: Corrediza de dos hojas</p> <p>MARCO: Perfiles de aluminio línea Modena + premarco de aluminio</p> <p>HOJA: de aluminio color blanco línea Modena</p> <p>HERRAJES: para ventanas corredizas</p> <p>CONTRAVIDRIOS: burletes de pvc.</p> <p>VIDRIOS: laminados de seguridad 3mm+3mm.</p> <p>REJAS: planchuela vertical 1x3/16", Fe Ø12 mm liso horizontal, separación máxima 15cm. Fijación con tacos Fischer y tirafondos Ø10</p> <p>PINTURA: en rejas, 2 manos de antioxido y dos manos de esmalte sintético.</p> <p>CANTIDAD: 3</p>	<p>UBICACION: ADMINISTRACION</p> <p>FORMA DE ABRIR: Corrediza de dos hojas</p> <p>MARCO: Perfiles de aluminio línea Modena + premarco de aluminio</p> <p>HOJA: de aluminio color blanco línea Modena</p> <p>HERRAJES: para ventanas corredizas</p> <p>CONTRAVIDRIOS: burletes de pvc.</p> <p>VIDRIOS: laminados de seguridad 3mm+3mm.</p> <p>REJAS: planchuela vertical 1x3/16", Fe Ø12 mm liso horizontal, separación máxima 15cm. Fijación con tacos Fischer y tirafondos Ø10</p> <p>PINTURA: en rejas, 2 manos de antioxido y dos manos de esmalte sintético.</p> <p>CANTIDAD: 1</p>	<p>UBICACION: COCINA</p> <p>FORMA DE ABRIR: Corrediza de dos hojas</p> <p>MARCO: Perfiles de aluminio línea Modena + premarco de aluminio</p> <p>HOJA: de aluminio color blanco línea Modena</p> <p>HERRAJES: para ventanas corredizas</p> <p>CONTRAVIDRIOS: burletes de pvc.</p> <p>VIDRIOS: laminados de seguridad 3mm+3mm.</p> <p>REJAS: planchuela vertical 1x3/16", Fe Ø12 mm liso horizontal, separación máxima 15cm. Fijación con tacos Fischer y tirafondos Ø10</p> <p>PINTURA: en rejas, 2 manos de antioxido y dos manos de esmalte sintético.</p> <p>CANTIDAD: 2</p>	<p>UBICACION: SANITARIOS DISCAPACITADOS</p> <p>FORMA DE ABRIR: Corrediza de dos hojas</p> <p>MARCO: Perfiles de aluminio línea Modena + premarco de aluminio</p> <p>HOJA: de aluminio color blanco línea Modena</p> <p>HERRAJES: para ventanas corredizas</p> <p>CONTRAVIDRIOS: burletes de pvc.</p> <p>VIDRIOS: laminados de seguridad 3mm+3mm.</p> <p>REJAS: planchuela vertical 1x3/16", Fe Ø12 mm liso horizontal, separación máxima 15cm. Fijación con tacos Fischer y tirafondos Ø10</p> <p>PINTURA: en rejas, 2 manos de antioxido y dos manos de esmalte sintético.</p> <p>CANTIDAD: 2</p>

<p><b>E3</b> 2.10</p>	<p><b>E4</b> 1.50</p>	<p><b>E4</b> 0.60</p>
<p>UBICACION: Sala NI</p> <p>FORMA DE ABRIR:</p> <p>MARCO:</p> <p>HOJA:</p> <p>HERRAJES: Percheros simples bronce plati</p> <p>VIDRIOS: NO</p> <p>ESTANTES: Placa MDF 18 mm con melamina, terminación con contenedores de melamina</p> <p>SOPORTES: Caño estructural 30 x 40 x mm</p> <p>PINTURA: en soportes, 2 manos de antioxido y dos manos de esmalte sintético.</p> <p>CANTIDAD: 3</p>	<p>UBICACION: Salas NI</p> <p>DESCRIPCION: Conjunto de 6 (Seis) cajones móviles para guardado de juguetes</p> <p>MATERIAL: Placa MDF18 mm revestido melamina, uniones atornilladas y encoladas con cola vinilica</p> <p>HOJA:</p> <p>HERRAJES: Rueda industrial transparente Base cuadrada 35 mm giratoria 360° c/rulemanes</p> <p>TAPACANTOS: Tapacantos PVC pegados con cemento de contacto</p> <p>VIDRIOS: NO</p> <p>REJAS: NO</p> <p>PINTURA: NO</p> <p>CANTIDAD: 3</p>	<p>UBICACION: Salas NI</p> <p>DESCRIPCION: Biblioteca móvil</p> <p>MATERIAL: Placa MDF18 mm revestido melamina, uniones atornilladas y encoladas con cola vinilica</p> <p>HOJA:</p> <p>HERRAJES: Rueda industrial transparente Base cuadrada 35 mm giratoria 360° c/rulemanes</p> <p>TAPACANTOS: Tapacantos PVC pegados con cemento de contacto</p> <p>VIDRIOS: NO</p> <p>REJAS: NO</p> <p>PINTURA: NO</p> <p>CANTIDAD: 3</p>

N.E.N.I. N° 2039

OBRA: **ELEGIBILIDAD**  
 N.E.N.I. N° 2039 (Ext. Esc. Nº 723)  
 ESCUELA PROVINCIAL N° 723  
 N.E.N.I. N° 2039 (Sede Esc. Nº 590)  
 ESC. PROV. N° 690 Héroes de Malvinas  
 CUE N° 640171704 CUI N° 2039  
 CUE N° 640072700 CUI N° 0723  
 CUE N° 640171700 CUI N° 2039  
 CUE N° 640013400 CUI N° 0690

LOCALIZACION: Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU - PROVINCIA DE MISIONES

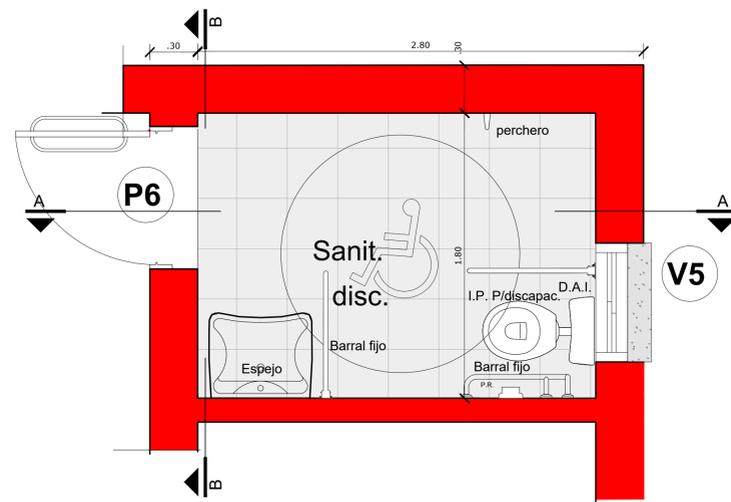


PROGRAMA PRINI II

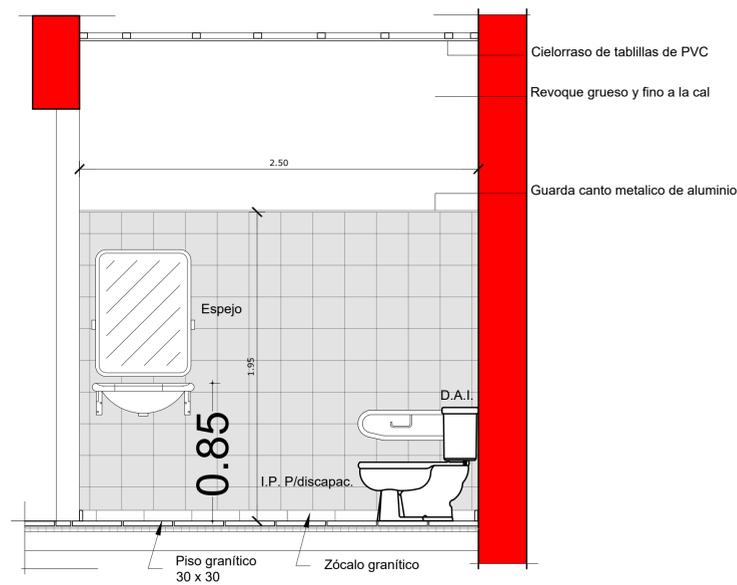
IMPLANTACION:	
NOMBRE:	PLANILLA DE CARPINTERIA PC2
PLANO N°:	15
PROYECTISTAS:	UNIDAD COORDINADOR PROVINCIAL
RESPONSABLE:	
ARCHIVO:	
ESCALA:	1:25
FECHA:	MAYO - 2023
FIRMA:	
MODIFICACIONES:	
FECHA:	OBSERVACIONES
FECHA:	OBSERVACIONES
FECHA:	OBSERVACIONES



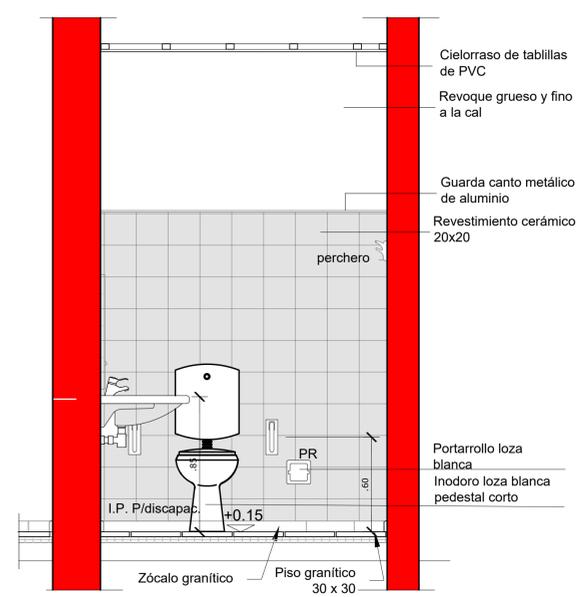




PLANTA ESC: 1:20



CORTE A - A ESC: 1:20



CORTE B - B ESC: 1:20

PROGRAMA PRINI II



Dirección General de Infraestructura  
Ministerio de Educación y Deportes  
Presidencia de la Nación

N.E.N.I. N° 2039

OBRA ELEGIBILIDAD  
N.E.N.I. N°: 2039 (Ext. Esc. N°: 723) CUE N° 540171704 CUI N° 2039  
ESCUELA PROVINCIAL N°: 723 CUE N° 540072700 CUI N° 0723  
N.E.N.I. N°: 2039 (Sede Esc. N°: 690) CUE N° 540171700 CUI N° 2039  
ESC. PROV. N°: 690 Héroes de Malvinas CUE N° 540013400 CUI N° 0690

LOCALIZACION Loc: PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU  
PROVINCIA DE MISIONES

D:\2022\NENI 2039 SAT .jpg

IMPLANTACION:

NOMBRE DETALLE SANITARIO DISCAPACITADO

PLANO N°

17

PROYECTISTAS UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

RESPONSABLE

ARCHIVO

ESCALA 1:20

FECHA MAYO - 2023

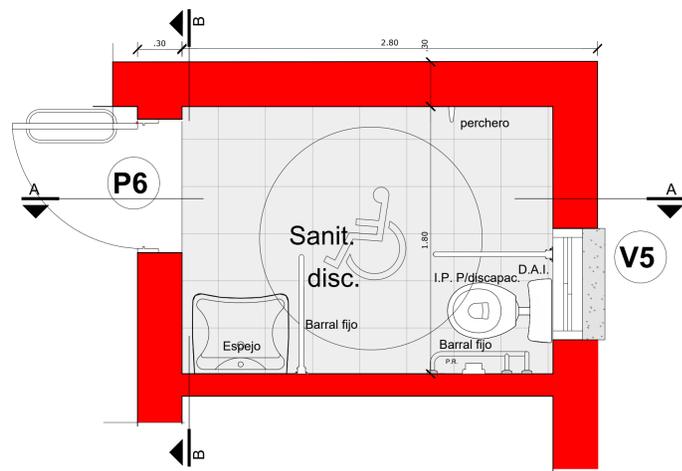
FIRMA

MODIFICACIONES

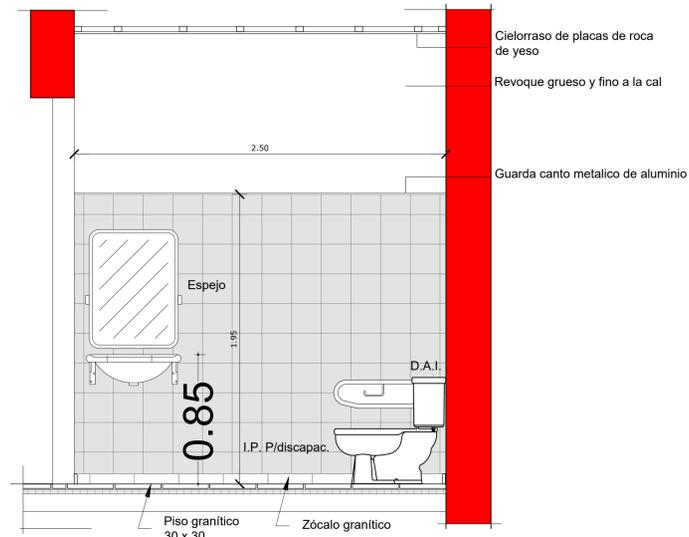
FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

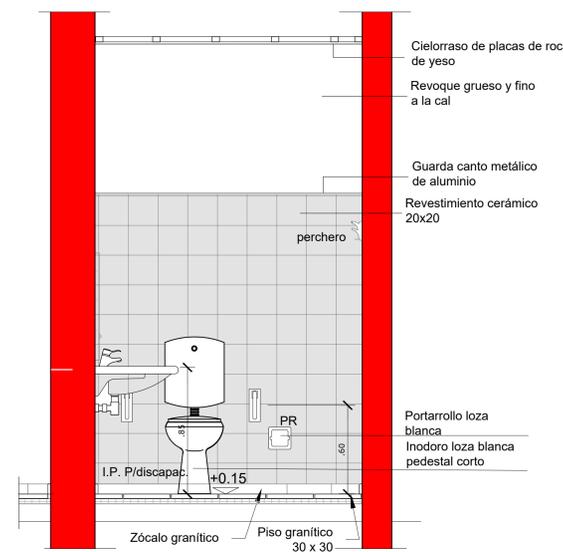
FECHA OBSERVACIONES



PLANTA ESC: 1:20



CORTE A - A ESC: 1:20



CORTE B - B ESC: 1:20

PROGRAMA PRINI II



Dirección General de Infraestructura  
Ministerio de Educación y Deportes  
Presidencia de la Nación

N.E.N.I. N° 2039

OBRA	ELEGIBILIDAD	CUE N° 540171704	CUI N° 2039
N.E.N.I. N° 2039 (Ext. Esc. N° 723)		CUE N° 540072700	CUI N° 0723
ESCUELA PROVINCIAL N° 723		CUE N° 540171700	CUI N° 2039
N.E.N.I. N° 2039 (Grado Esc. N° 690)		CUE N° 540013400	CUI N° 0690
ESC. PROV. N° 690 Héroes de Malvinas			

LOCALIZACIÓN: Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU  
PROVINCIA DE MISIONES



IMPLANTACION:

NOMBRE: DETALLE SANITARIO DISCAPACITADO

PLANO N°

17

PROYECTISTAS: UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

RESPONSABLE:

ARCHIVO:

ESCALA: 1:20

FECHA: MAYO - 2023

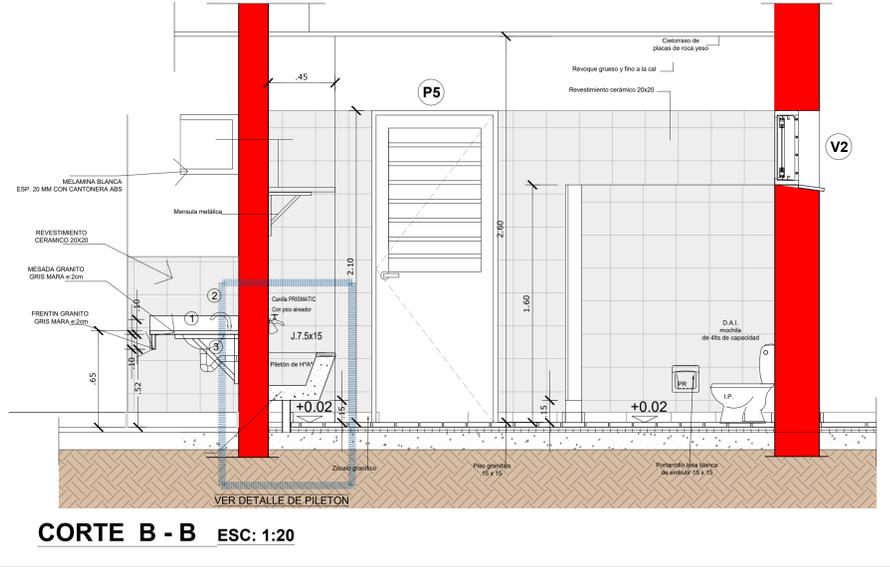
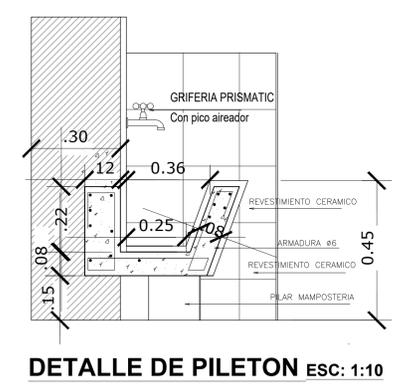
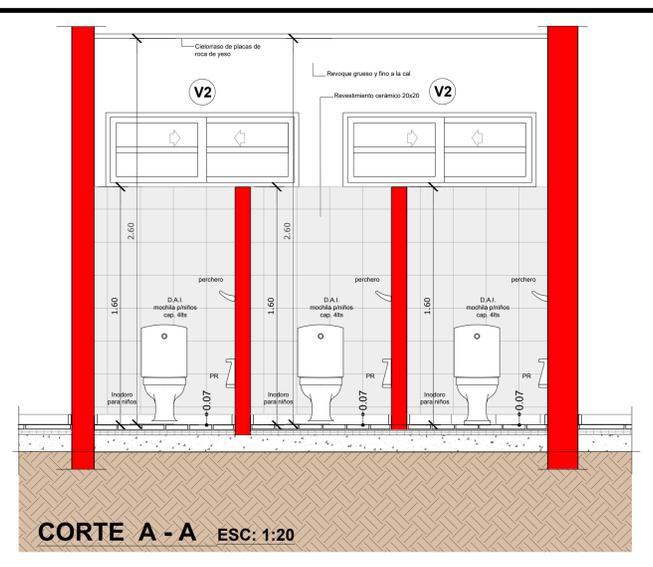
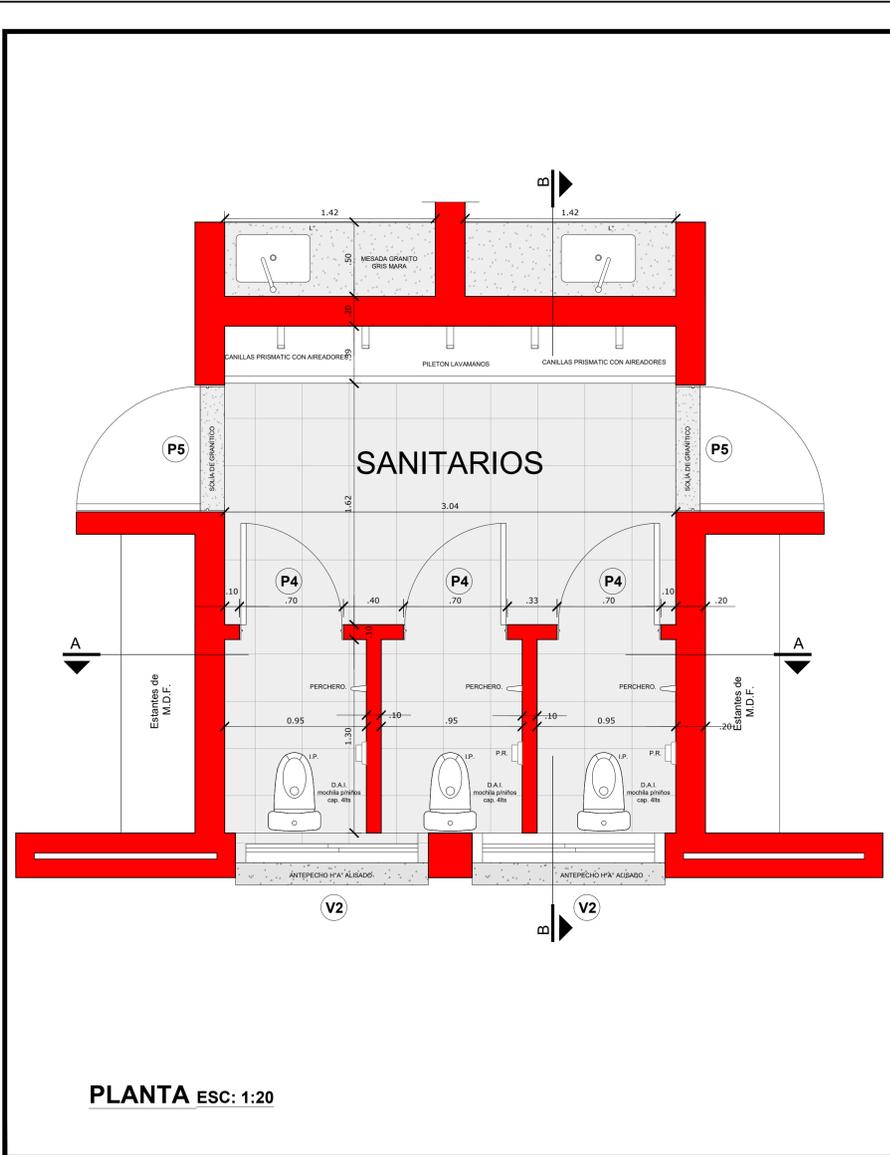
FIRMA:

MODIFICACIONES:

FECHA: OBSERVACIONES

FECHA: OBSERVACIONES

FECHA: OBSERVACIONES



**PROGRAMA PRINI II**

**N.E.N.I. N° 2039**

OBRA **ELEGIBILIDAD** CUE N°540171704 CUI N° 2039  
 N.E.N.I. N° 2039 (Ext. Esc. N° 723) CUE N°540072700 CUI N° 0723  
 ESCUELA PROVINCIAL N° 723 CUE N°540171700 CUI N° 2039  
 N.E.N.I. N° 2039 (Detalle Esc. N° 690) CUE N°540171700 CUI N° 2039  
 ESC. PROV. N°690 Héroes de Malvinas CUE N°540013400 CUI N° 0690

LOCALIZACIÓN: Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU  
 PROVINCIA DE MISIONES

IMPLEMENTACION:

NOMBRE: DETALLE SANITARIOS SALAS N.I.

PLANO N° **18**

PROYECTISTAS: UNIDADCOORDINADORAPROVINCIAL

RESPONSABLE:

ARCHIVO:

ESCALA: 1:20 - 1:10

FECHA: MAYO - 2023

FIRMA:

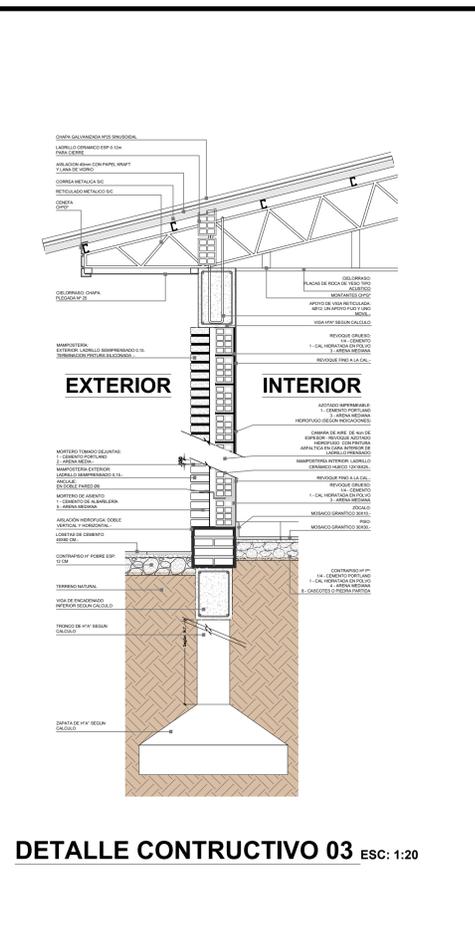
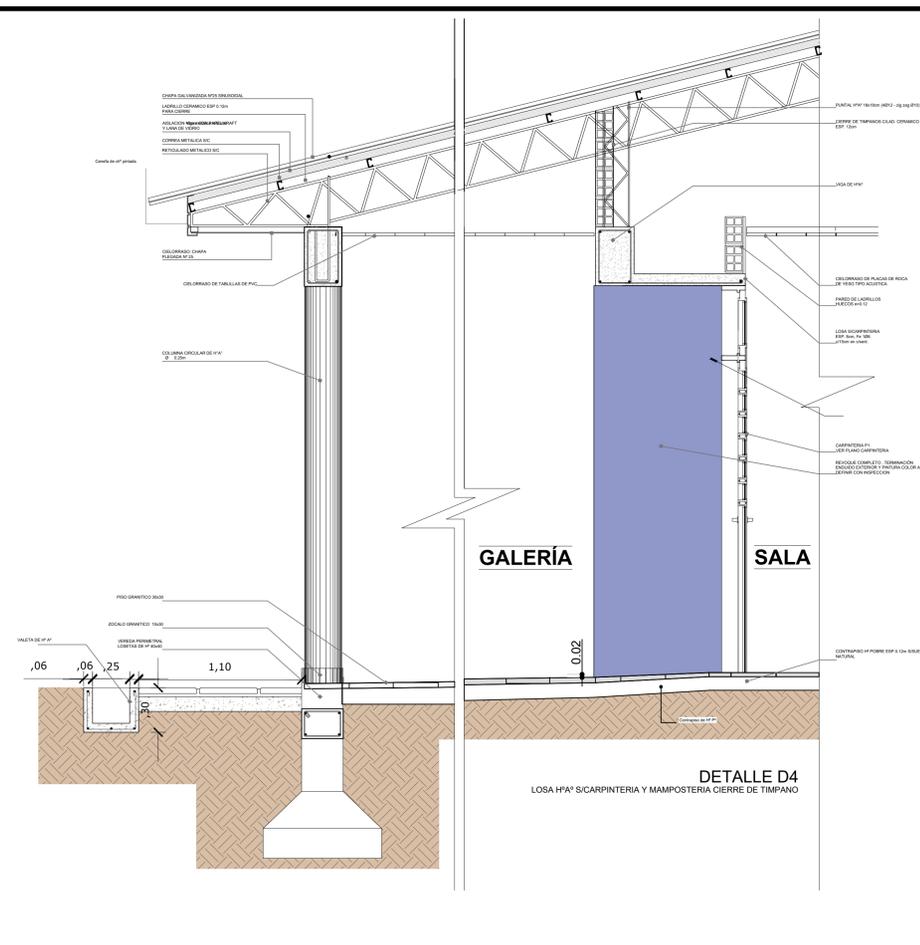
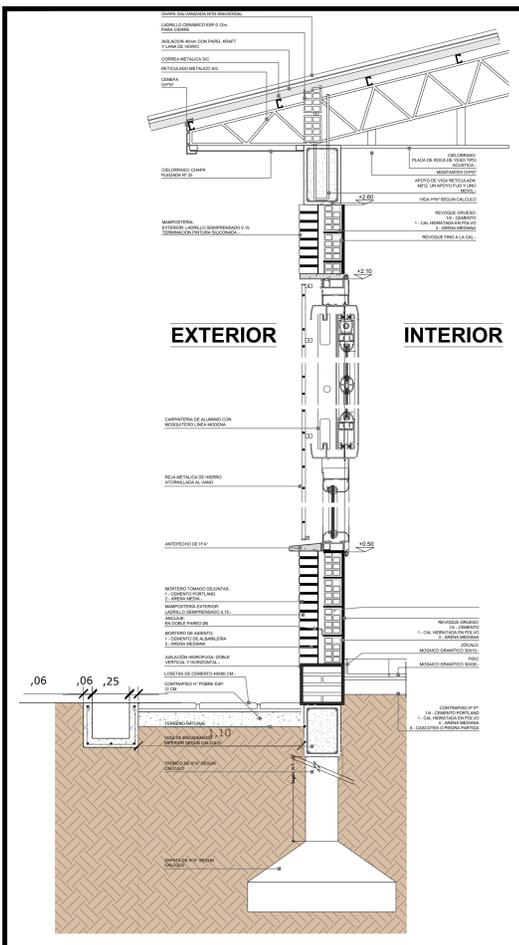
MODIFICACIONES:

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

Dirección General de Infraestructura  
 Ministerio de Educación y Deportes  
 Presidencia de la Nación



**N.E.N.I. N° 2039**

OBRAS **ELIGIBILIDAD** CUE N° 540171704 CUI N° 2039  
 N.E.N.I. N° 2039 (Ext. Esc. N° 723) CUE N° 540072700 CUI N° 0723  
 ESCUELA PROVINCIAL N° 723 CUE N° 540171700 CUI N° 2039  
 N.E.N.I. N° 2039 (Sede Esc. N° 690) CUE N° 54013400 CUI N° 0690  
 ESC. PROV. N° 690 Héroes de Misiones

**LOCALIZACIÓN** Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU  
 PROVINCIA DE MISIONES

**PROGRAMA PRINI II**

**IMPLEMENTACION:**

NOMBRE **DETALLE CONSTRUCTIVOS VARIOS**

PLANO N° **19**

PROYECTISTAS **UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL**

RESPONSABLE

ARCHIVO

ESCALA **1:20**

FECHA **MAYO - 2023**

FSMA

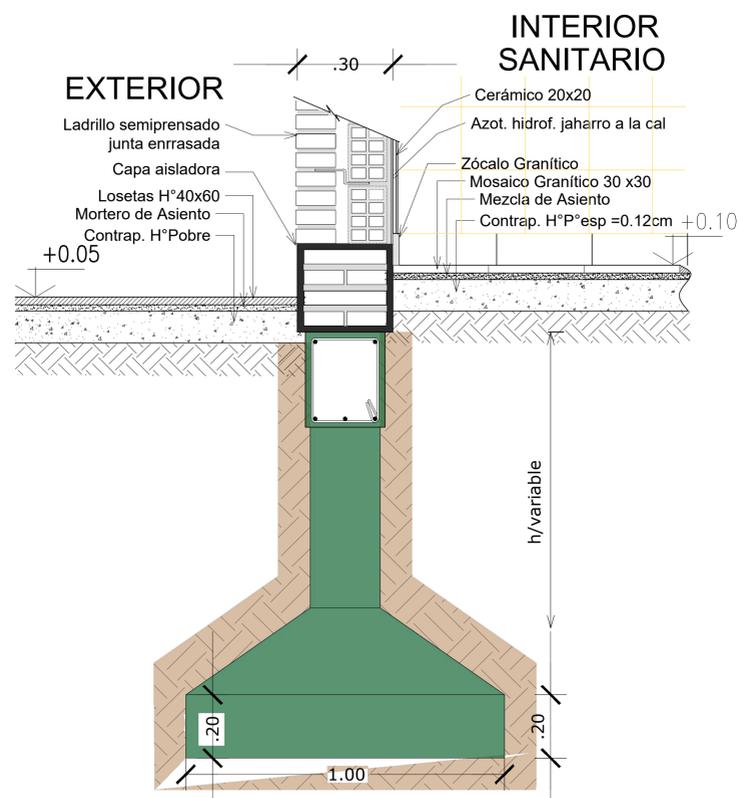
MODIFICACIONES

FECHA OBSERVACIONES

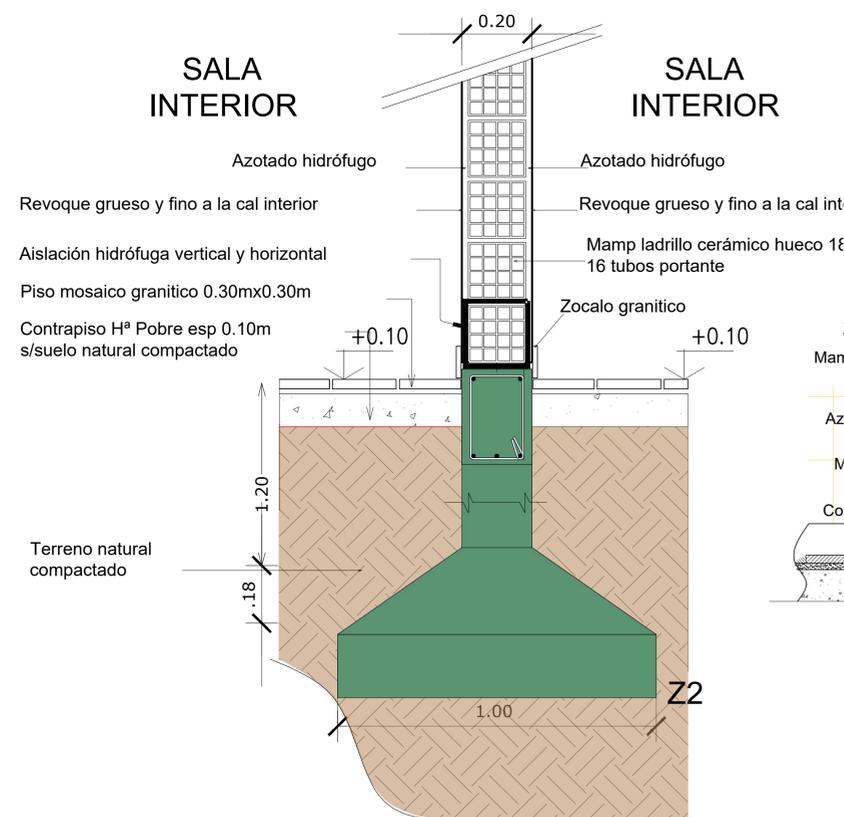
FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

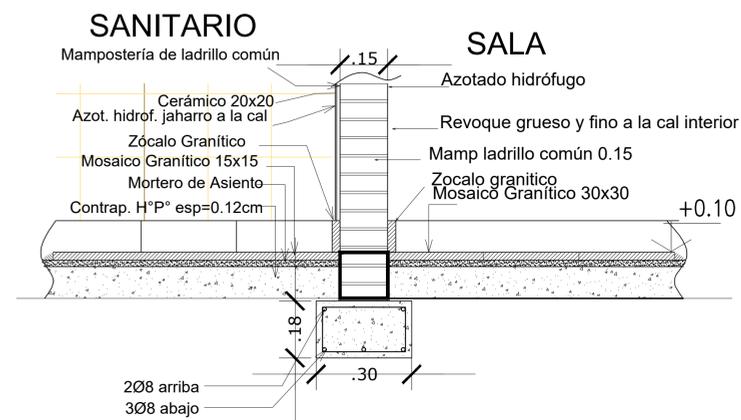
Dirección General de Infraestructura  
 Ministerio de Educación y Deportes  
 Presidencia de la Nación



**DETALLE CONSTRUCTIVO M1** ESC: 1:10



**DETALLE CONSTRUCTIVO M2** ESC: 1:10



**DETALLE CONSTRUCTIVO M3** ESC: 1:10

**PROGRAMA PRINI II**



Dirección General de Infraestructura  
Ministerio de Educación y Deportes  
Presidencia de la Nación

**N.E.N.I. N° 2039**

OBRA: **ELEGIBILIDAD**  
N.E.N.I. N°: 2039 (Ext. Esc. N° 723) CUE N° 540171704 CUI N° 2039  
ESCUELA PROVINCIAL N°: 723 CUE N° 540072700 CUI N° 0723  
N.E.N.I. N°: 2039 (Sede Esc. N° 690) CUE N° 540171700 CUI N° 2039  
ESC. PROV. N°: 690 Héroes de Malvinas CUE N° 540013400 CUI N° 0690

LOCALIZACION: Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU  
PROVINCIA DE MISIONES



IMPLANTACION:

NOMBRE: DETALLE CONSTRUCTIVOS DE MUROS

PLANO N°

**20**

PROYECTISTAS: UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

RESPONSABLE:

ARCHIVO:

ESCALA: 1:10

FECHA: MAYO - 2023

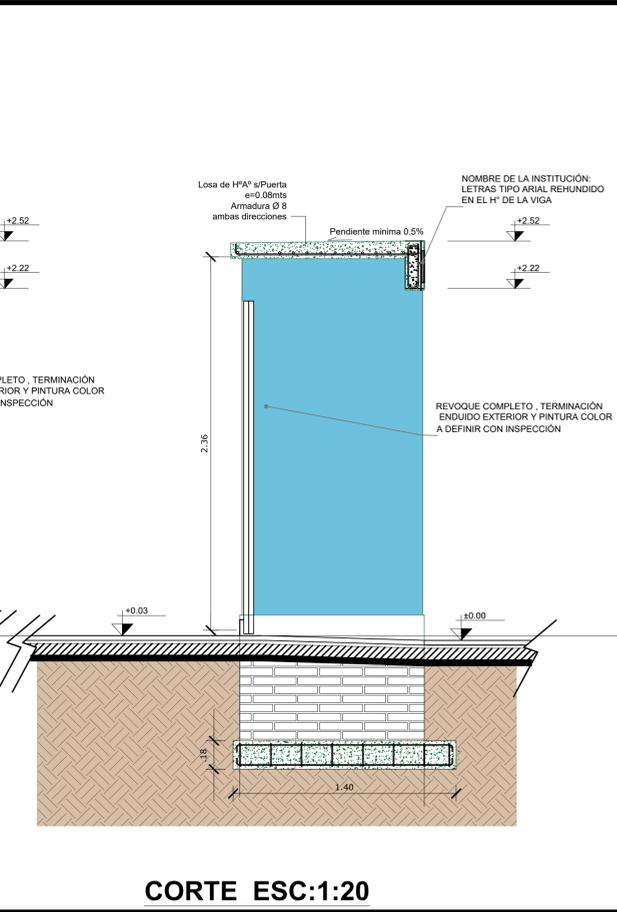
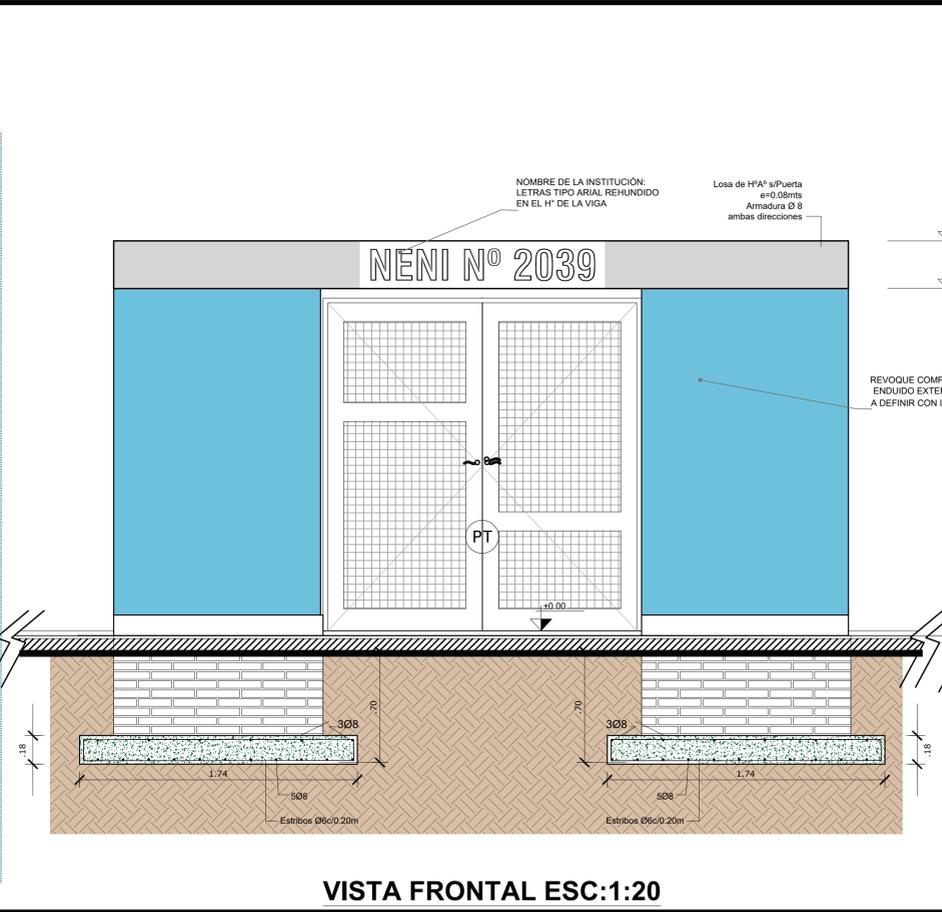
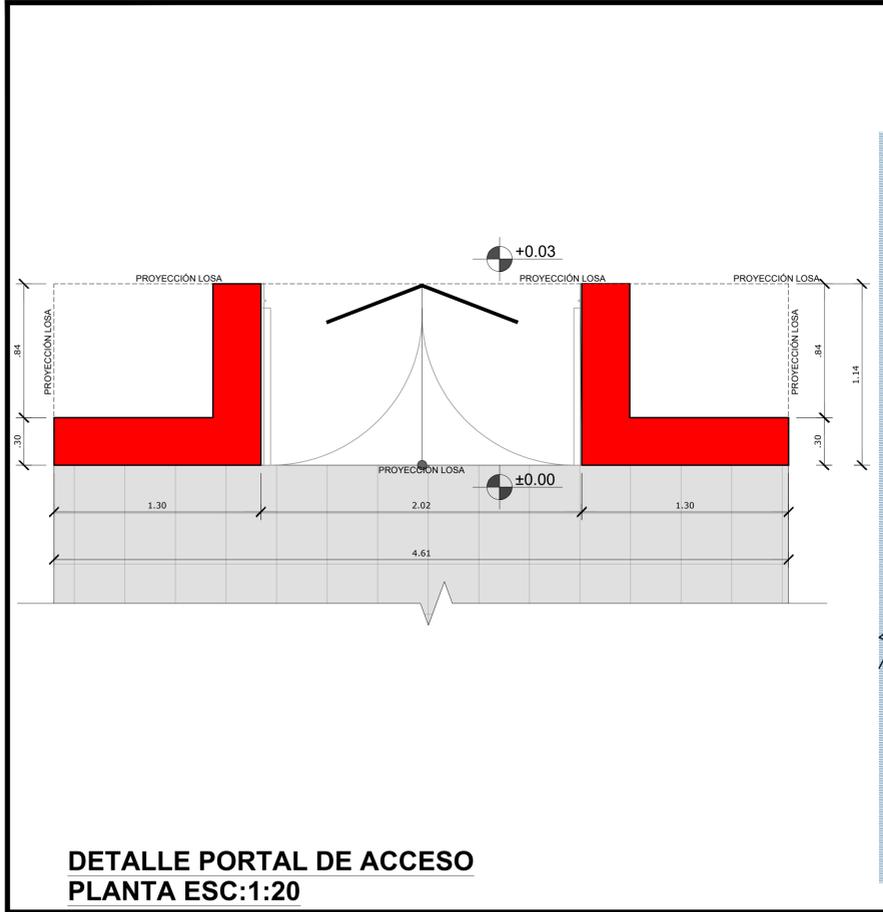
FIRMA:

MODIFICACIONES:

FECHA: OBSERVACIONES

FECHA: OBSERVACIONES

FECHA: OBSERVACIONES



**N.E.N.I. Nº 2039**

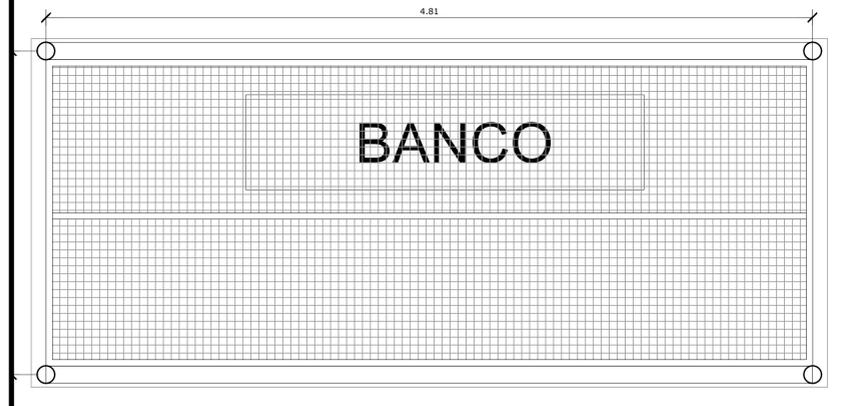
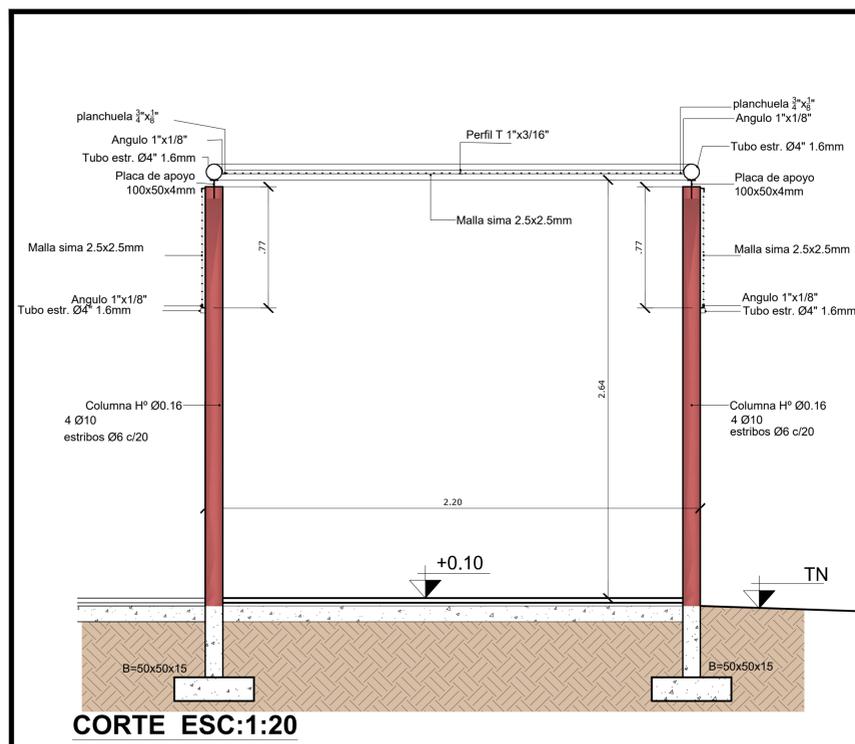
**OBRAS ELEGIBILIDAD**  
 N.E.N.I. Nº: 2039 (Ext. Esc. Nº: 733) CUE Nº 540171704 CUI Nº 2039  
 ESCUELA PROVINCIAL Nº: 723 CUE Nº 540072700 CUI Nº 0723  
 N.E.N.I. Nº: 2039 (Sede Esc. Nº: 690) CUE Nº 540171700 CUI Nº 2039  
 ESC. PROV. Nº: 690 Héroes de Malvinas CUE Nº 540013400 CUI Nº 0690

**LOCALIZACION** Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU PROVINCIA DE MISIONES

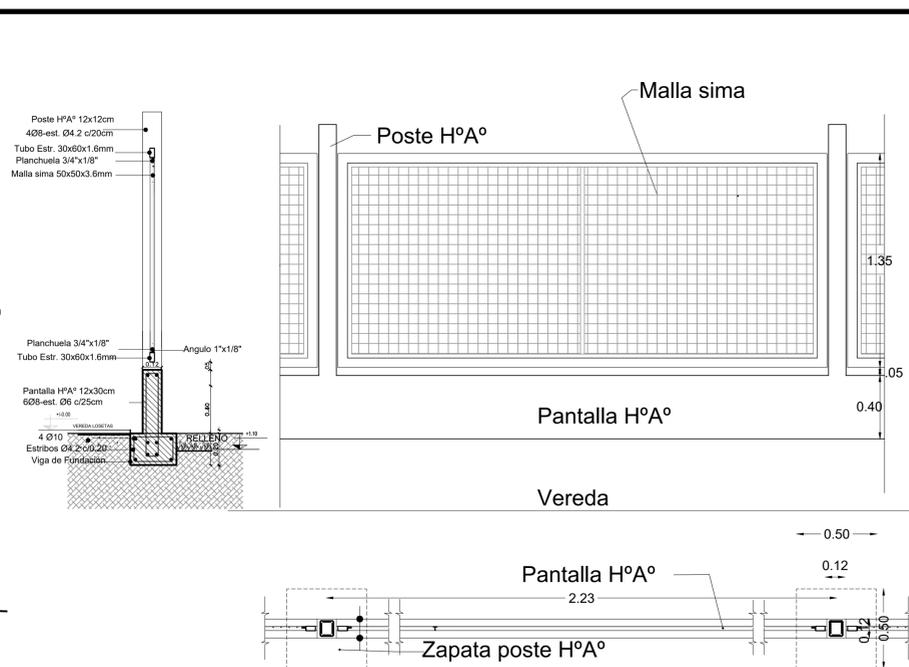
**PROGRAMA PRINI II**

**IMPLANTACION:**  
 NOMBRE: DETALLE PORTAL DE ACCESO  
 PLANO Nº: **21**  
 PROYECTISTAS: UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL  
 RESPONSABLE: \_\_\_\_\_  
 ARCHIVO: \_\_\_\_\_  
 ESCALA: 1:10  
 FECHA: MAYO - 2023  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 MODIFICACIONES:  
 FECHA OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 FECHA OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 FECHA OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

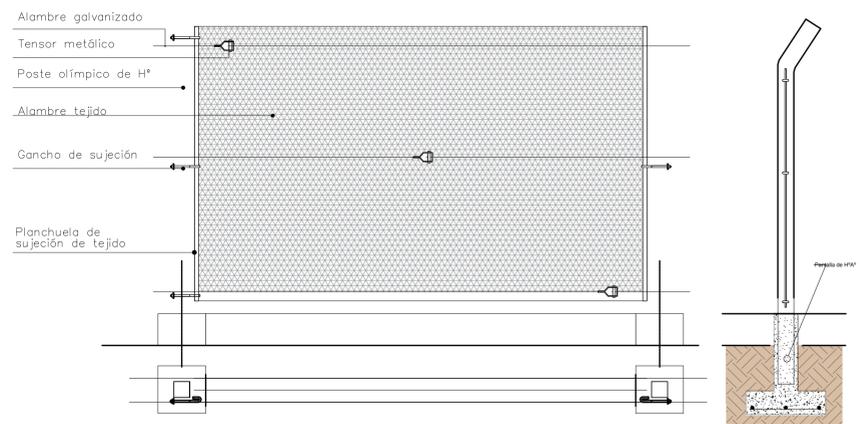
Dirección General de Infraestructura  
 Ministerio de Educación y Deportes  
 Presidencia de la Nación



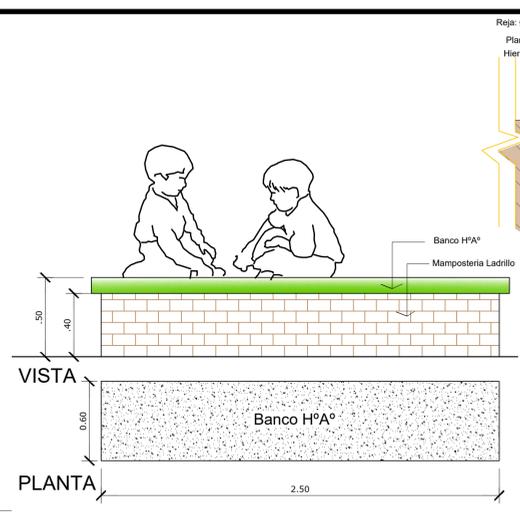
**DETALLE PERGOLA  
PLANTA ESC: 1:20**



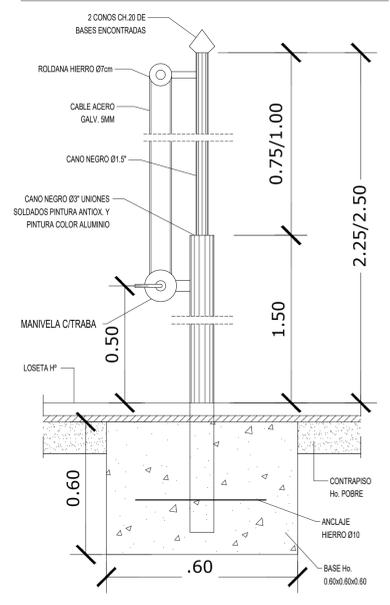
**DETALLE VALLADO C/ MALLA SIMA ESC: 1:20**



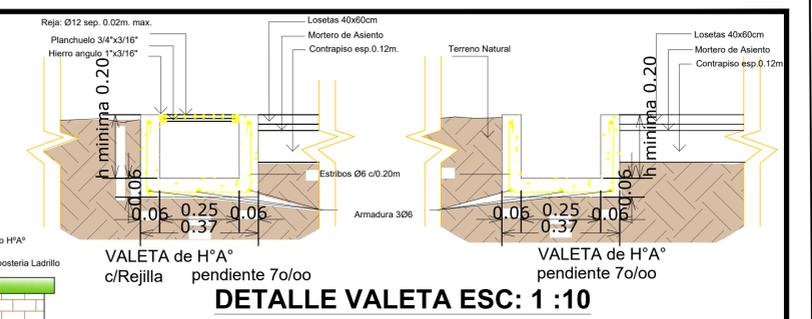
**DETALLE VALLADO C/ TEJIDO ESC: 1:20**



**DETALLE BANCO ESC: 1:20**



**DETALLE MASTIL ESC: 1:10**

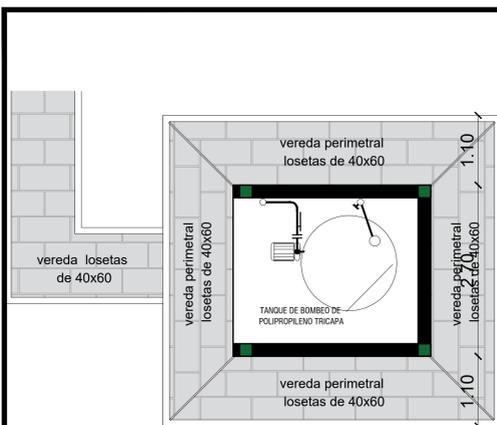


**DETALLE VALETA ESC: 1:10**

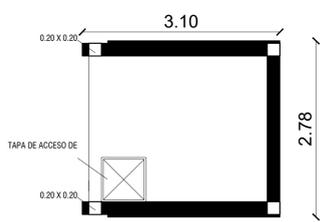
**PROGRAMA PRINI II**

OBRAS ELEGIBILIDAD	
N.E.N.I. Nº: 2039 (Ext. Esc. Nº: 733)	CUE Nº 540171704 CUI Nº 2039
ESCUELA PROVINCIAL Nº: 723	CUE Nº 540072700 CUI Nº 0723
N.E.N.I. Nº: 2039 (Sede Esc. Nº: 690)	CUE Nº 540171700 CUI Nº 2039
ESC. PROV. Nº: 690 Héroes de Malvinas	CUE Nº 540013400 CUI Nº 0690
LOCALIZACION	Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU PROVINCIA DE MISIONES
IMPLEMENTACION:	
NOMBRE	DETALLE VARIOS
PLANO Nº	22
PROYECTISTAS	UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL
RESPONSABLE	
ARCHIVO	
ESCALA	1:20 - 1:10
FECHA	MAYO - 2023
FIRMA	
MODIFICACIONES	
FECHA	OBSERVACIONES
FECHA	OBSERVACIONES
FECHA	OBSERVACIONES

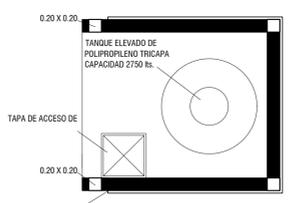




PLANTA BAJA



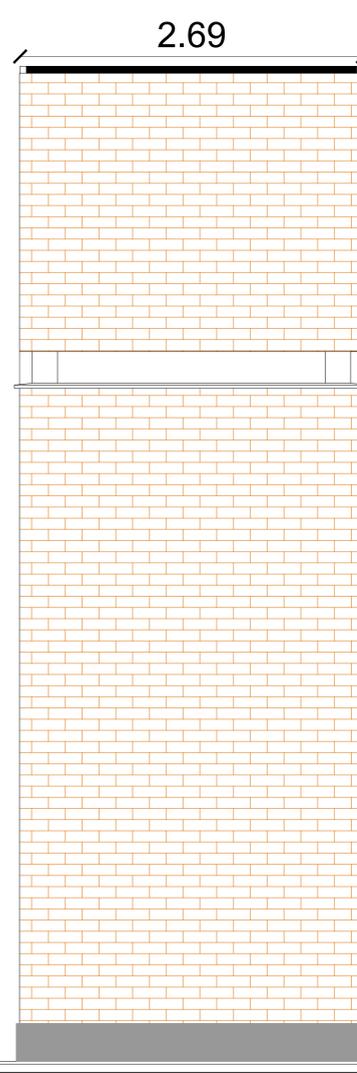
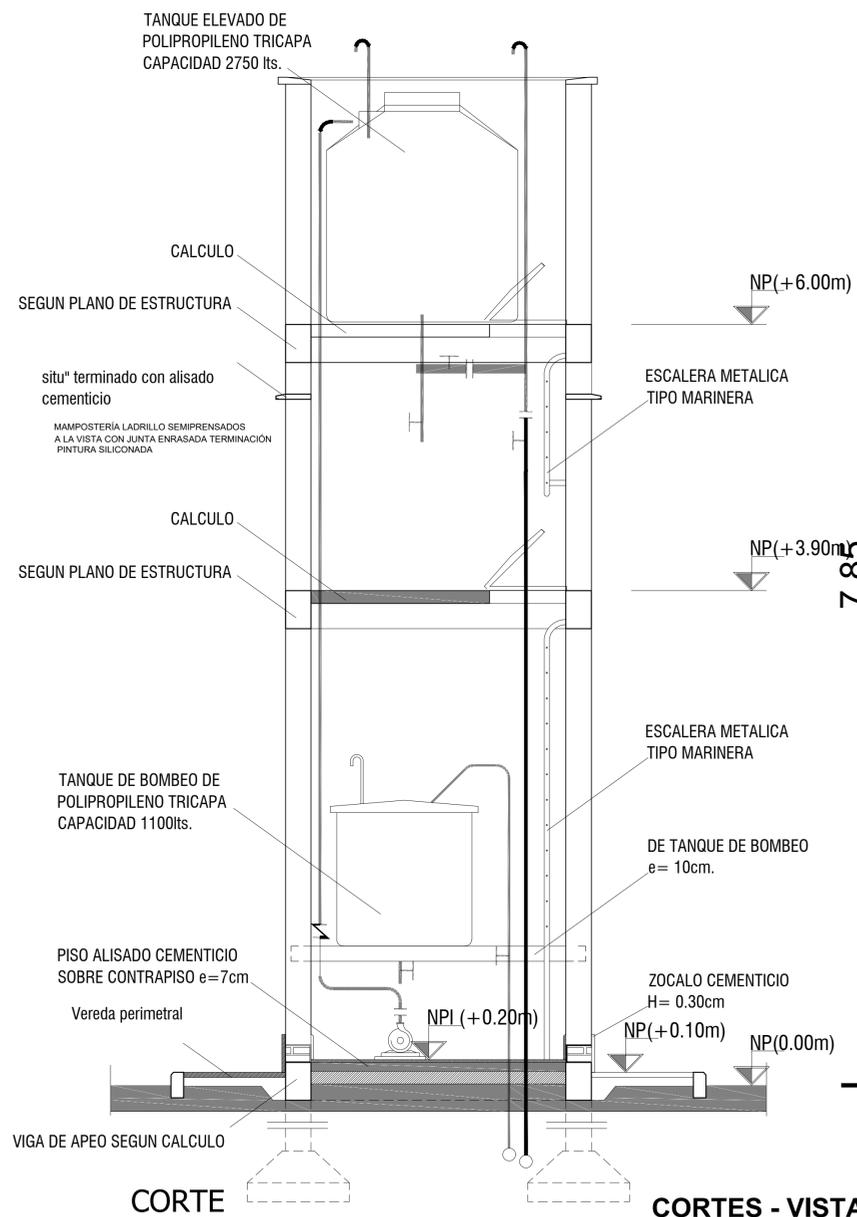
PLANTA NIVEL +3.90



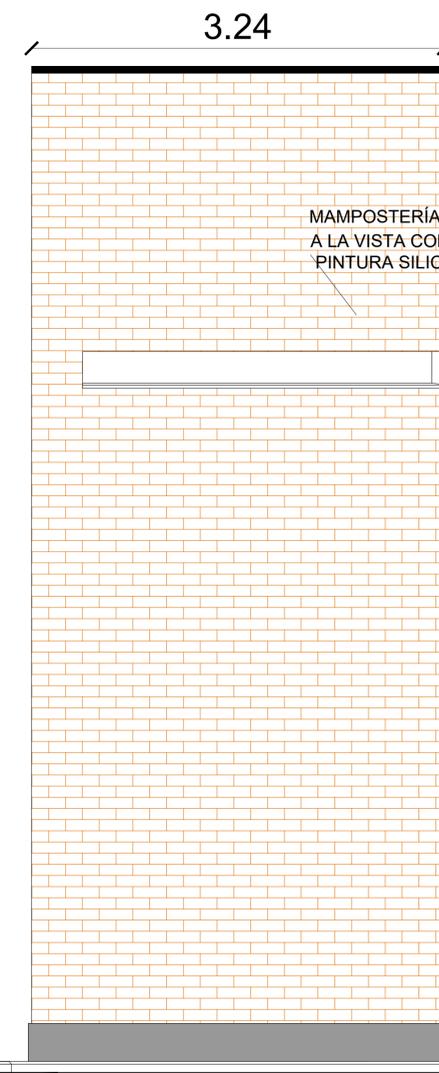
PLANTA NIVEL +6.00

PLANTAS ESC 1:50

DETALLE TORRE TANQUE



VISTA



VISTA

**N.E.N.I. N° 2039**

**PROGRAMA PRINI II**

OBRA **ELEGIBILIDAD**  
 N.E.N.I. N° 2039 (Ext. Esc. N° 723) CUE N° 540171704 CUI N° 2039  
 ESCUELA PROVINCIAL N° 723 CUE N° 540072700 CUI N° 0723  
 N.E.N.I. N° 2039 (Sede Esc. N° 690) CUE N° 540171700 CUI N° 2039  
 ESC. PROV. N° 690 Héroes de Malvinas CUE N° 540013400 CUI N° 0690

LOCALIZACION Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU PROVINCIA DE MISIONES

IMPLEMENTACION:

NOMBRE **DETALLE TORRE TANQUE**

PLANO N° **23**

PROYECTISTAS UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

RESPONSABLE

ARCHIVO

ESCALA 1:50 - 1:25

FECHA **MAYO - 2023**

FIRMA

MODIFICACIONES

FECHA OBSERVACIONES

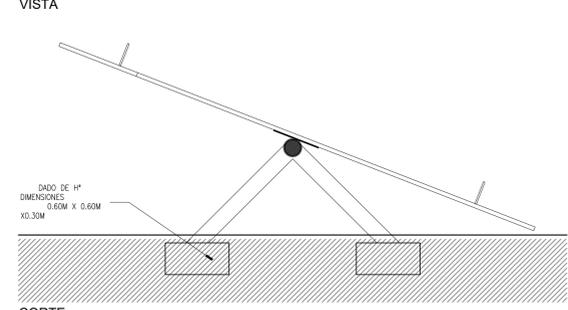
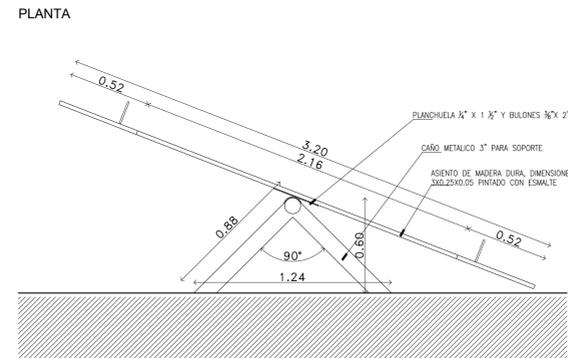
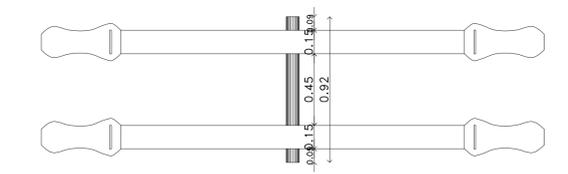
FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

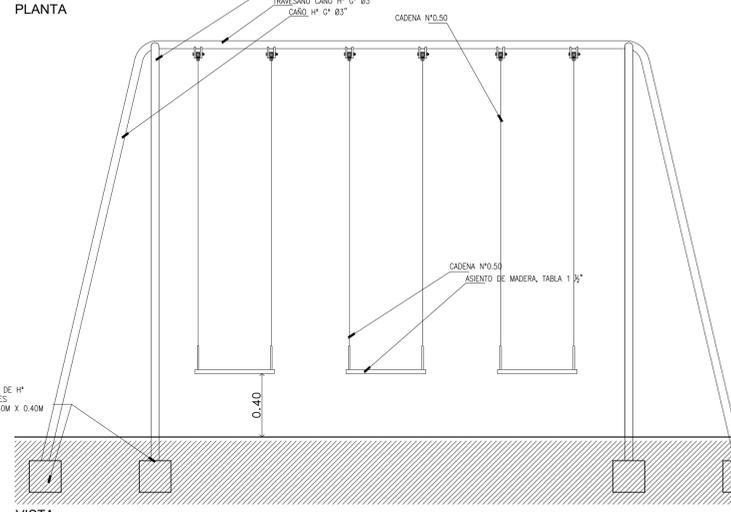
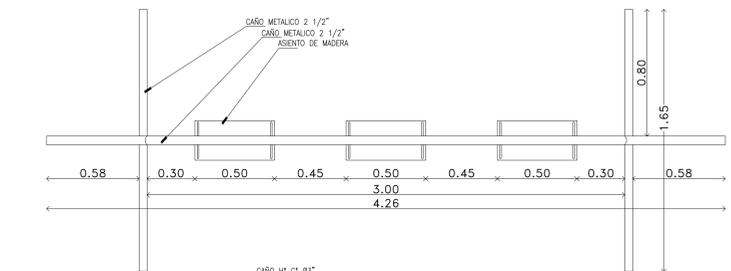
FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

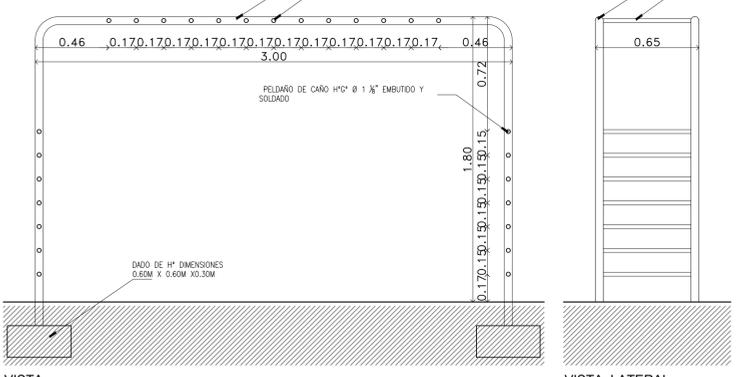
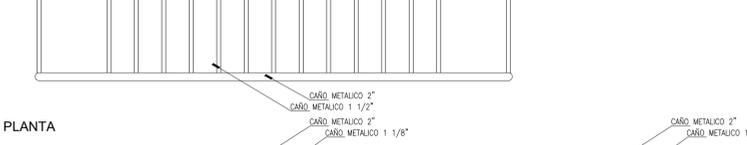
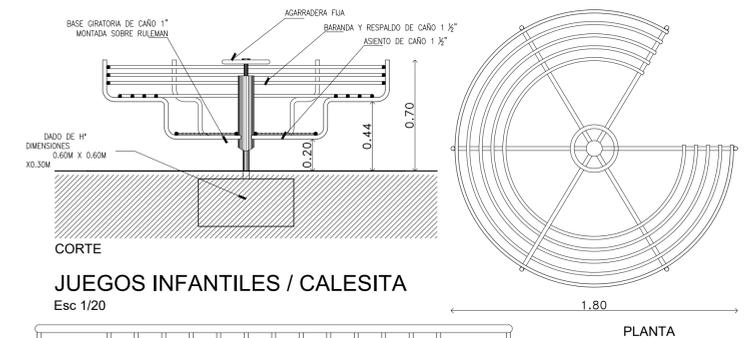
Dirección General de Infraestructura  
 Ministerio de Educación y Deportes  
 Presidencia de la Nación



**JUEGOS INFANTILES / SUBIBAJA**  
Esc 1/20



**JUEGOS INFANTILES / HAMACA**  
Esc 1/20



**JUEGOS INFANTILES / TREPADOR**  
Esc 1/20

**JUEGOS INFANTILES** Esc 1:20

**N.E.N.I. N° 2039**

OBRA	<b>ELEGIBILIDAD</b>	CUE N°540171704	CUI N° 2039
N.E.N.I. N°: 2039 (Ext. Esc. N°: 723)			
ESCUELA PROVINCIAL N°: 723		CUE N°540072700	CUI N° 0723
N.E.N.I. N°: 2039 (Sede Esc. N°: 690)		CUE N°540171700	CUI N° 2039
ESC. PROV. N°:690 Héroes de Malvinas		CUE N°540013400	CUI N° 0690

LOCALIZACION: Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU PROVINCIA DE MISIONES



IMPLANTACION: NOMBRE **JUEGOS INFANTILES**

PLANO N° **24**

PROYECTISTAS: UNIDADCOORDINADORAPROVINCIAL

RESPONSABLE

ARCHIVO

ESCALA: **1:20**

FECHA: **MAYO - 2023**

FIRMA

MODIFICACIONES

FECHA OBSERVACIONES

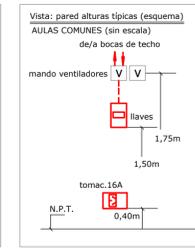
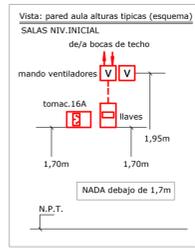
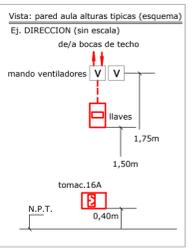
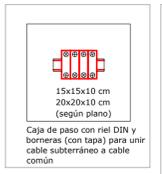
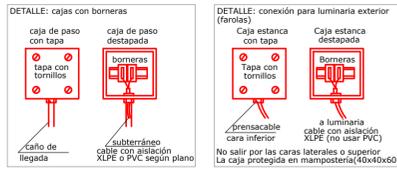
FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

**PROGRAMA PRINI II**



Dirección General de Infraestructura  
Ministerio de Educación y Deportes  
Presidencia de la Nación

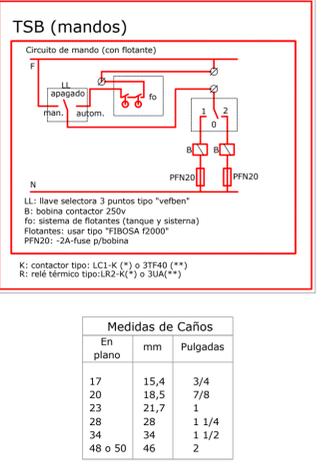
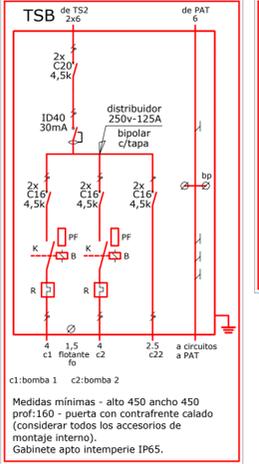
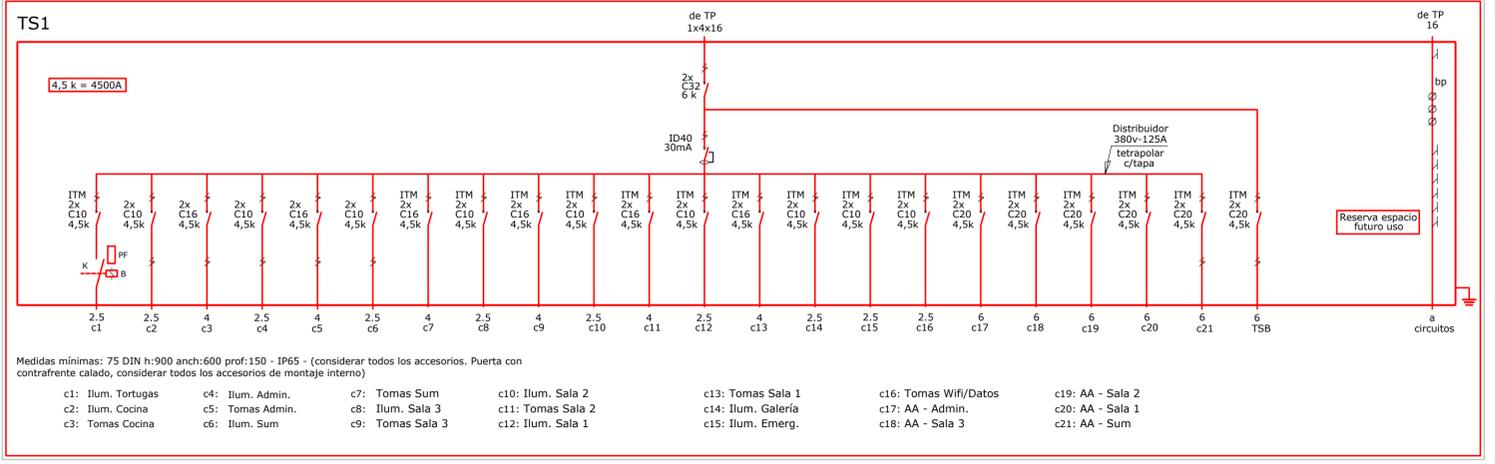
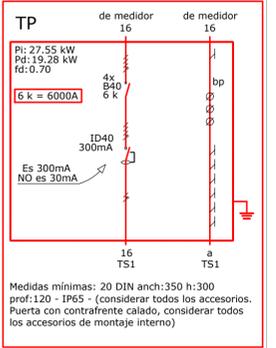
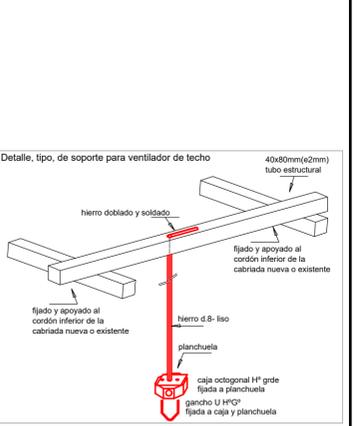
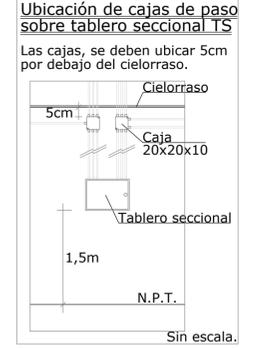
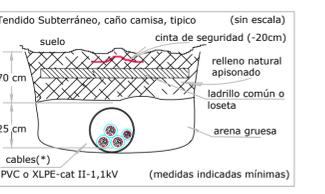
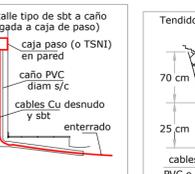
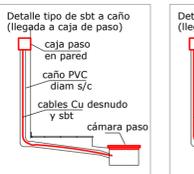


Sr Instalador: todas las bocas de iluminación deben comandarse con una llave de efecto u otro elemento, si duda consulte con la dirección de obra o con la Inspección donde instalarla. Todas las bocas de iluminación deben poder "encenderse y apagarse".

Sr Instalador: las alturas de llaves, cajas u otros elementos de la instalación están definidas, en el plano, en el pliego o en la reglamentación de la AEA, si duda consulte con la Dirección de Obra o con la Inspección. No instale a cualquier altura.

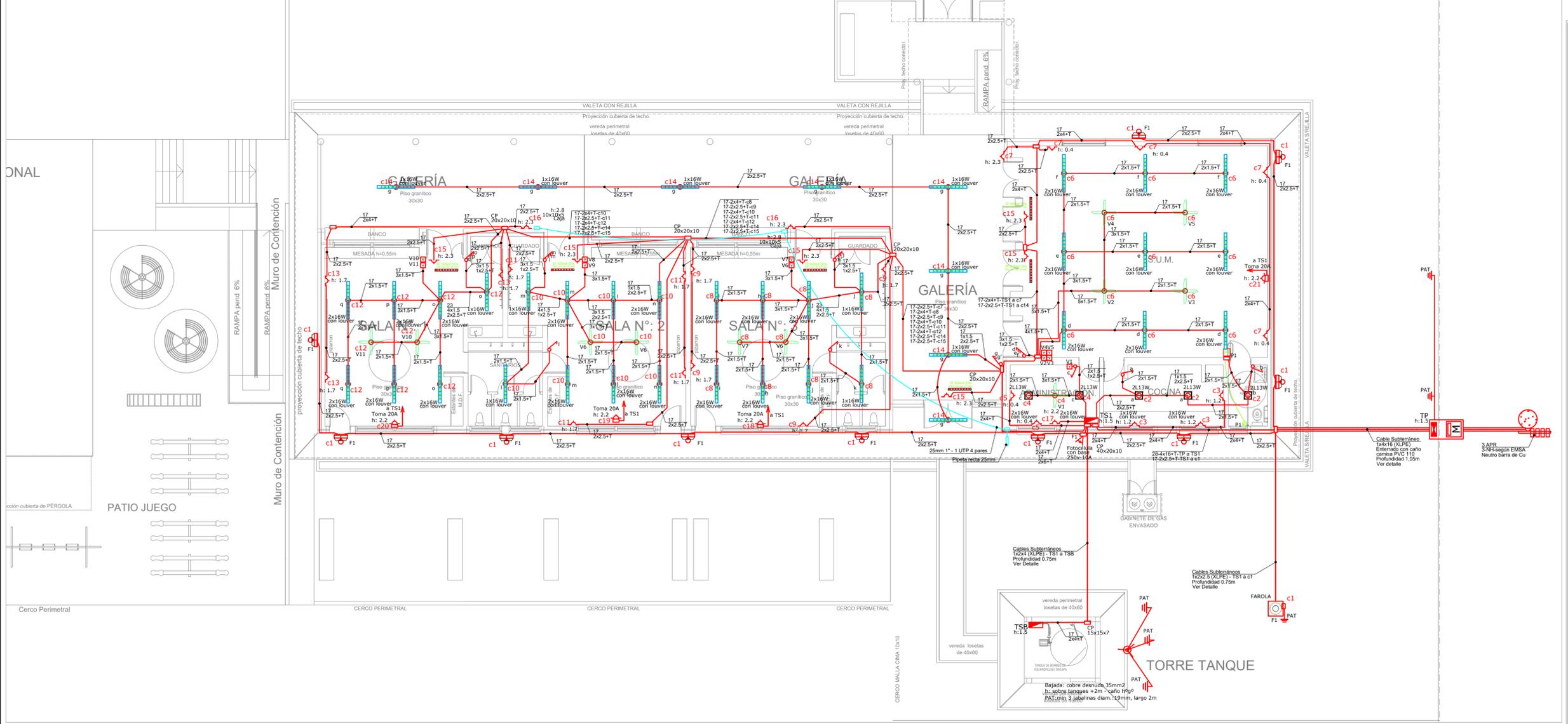
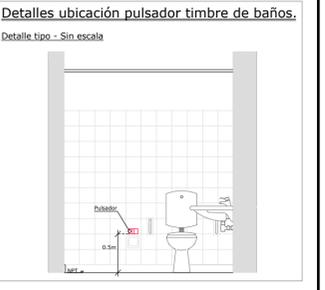
Sr Instalador: los valores máximos de PAT están de acuerdo a las reglamentaciones de las empresas de energía y/o de la AEA si duda consulte con la Dirección de Obra o con la Inspección. No se aceptarán PAT cuyos valores superen los indicados.

Sr Instalador: las profundidades de tendido de cables subterráneos están definidas, en el plano, en el pliego o en la reglamentación de la AEA, si duda consulte con la Dirección de Obra o con la Inspección. No instale a cualquier profundidad.



Medidas de Caños		
En plano	mm	Pulgadas
17	15,4	3/4
20	18,5	7/8
23	21,7	1
28	28	1 1/4
34	34	1 1/2
48 o 50	46	2

- Plafón con cuerpo de chapa, con louver con tubo led 16W 1.2m 1600lm 1 ó 2 según plano.
- Plafón circular o cuadrado, 30cm, con difusor y con lámpara/s led. -Rosca E27- 12w.
- Ventilador de techo 4 paletas con rodamientos, (no buses).
- Tortuga, fundición metálica, NO plástica, vidrio reforzado, con lámpara BC (Led) -Rosca E27- 12w.
- Iluminación de emergencia, led (60) o fluorescente 18/20w autonomía mínima: 3hs- con ficha / tomacorriente.
- Con lámpara bajo consumo 50W columna 4m- em- base mampostería y caja con fusible. Con PAT individual.



**N.E.N.I. N° 2039**

OBRA	ELEGIBILIDAD	CUE	N°	CUI	N°
N.E.N.I. N° 2039 (Est. Ec. N° 723)		CUE N° 540072700		CUI N° 0723	
ESCUELA PROVINCIAL N° 723		CUE N° 540171704		CUI N° 2039	
N.E.N.I. N° 2039 (Est. Ec. N° 690)		CUE N° 540171700		CUI N° 2039	
ESC. PROV. N° 690 Hombres de MISIONES		CUE N° 540013400		CUI N° 0690	

**PROGRAMA PRINI II**

LOCALIZACION: Loc. PUERTO ESPERANZA - Dpto. IGUAZU, PROVINCIA DE MISIONES

IMPLANTACION: NOMBRE: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

PLANO N°: **IE1**

PROYECTISTAS: USCEPP

RESPONSABLE:

ARCHIVO:

ESCALA: 1:100

FECHA: 25/04/2023

FIRMA:

MODIFICACIONES:

FECHA	OBSERVACIONES

Dirección General de Infraestructura  
Ministerio de Educación y Deportes  
Presidencia de la Nación





*"2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".*

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### **NENI N°2039 NENI 2039. –Departamento Iguazú – Localidad de Puerto Esperanza - Pcia. De Misiones**

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

“El presente pliego de Especificaciones Técnicas Particulares tiene por objetivo establecer las características peculiares de la obra a ejecutar en el edificio donde desarrolla actividades el nivel Inicial de la Localidad de Puerto Iguazú, definiendo las condiciones en que han de desarrollarse los trabajos, y prescribir los parámetros de calidad mínima a alcanzar, a las cuales el Contratista debe ajustar su proceder para la construcción del edificio del nivel inicial nuevo que consta de 3 Salas, S.U.M cubierto Galería de acceso, núcleo sanitario para ambos sexos con sanitario para discapacitados, office, patio institucional, rampas para accesibilidad, patio de juegos y Torre tanque nueva.

El detalle particular de cada trabajo, como así también su listado indicativo, es el que figura en los apartados subsiguientes del presente pliego, de los planos generales y de detalle, y de las planillas de cómputos y presupuestos.

Todos estos documentos son complementarios y solidarios entre sí, por lo cual lo indicado en cualquiera de ellos es válido y extensivo a todos.

En el supuesto que se verifiquen contradicciones, omisiones y/o incongruencias, el Contratista debe comunicarlo inmediatamente y se ajustara a lo que establezca el Comitente.

Se deja constancia que este listado de tareas y de los enunciados que el mismo contiene, es a título indicativo, por lo cual el Contratista debe ejecutar todas la tareas y provisiones que sin estar aquí expresamente descriptas hagan al objeto del contrato a fin y en condiciones de optima conclusión.

**Asimismo el contratista deberá tener especialmente en cuenta que los trabajos a ejecutar en el edificio escolar, no deberá alterar el normal funcionamiento del mismo y deberá adoptar todas las medidas y recaudos necesarios siendo de su responsabilidad la seguridad de la población escolar, docentes y terceros, debiendo cercarse la zona de obra no permitiendo el ingreso de personas ajenas a los trabajos a ejecutar, debiendo presentar a la inspección de obra previo al inicio de los trabajos estrategia de ocupación y avance de los mismos que permita el cumplimiento de lo indicado precedentemente.**

Deberá preverse la zona de acopio de materiales de tal forma de mantener la limpieza y el orden, dentro del predio donde se ubica el edificio escolar existente y la circulación del personal docente y alumnos que al mismo concurren.

Estará a cargo de la Contratista las tramitaciones necesarias para la provisión de energía eléctrica para la ejecución de los trabajos no pudiendo usar bajo ninguna circunstancia o suministros del edificio escolar.

Asimismo, deberá proceder a la ejecución de sanitarios completos para su personal (I.P, Du, vestuarios, etc.) y/o baños químicos, así como la conexión de agua necesaria independiente del Edificio Escolar.

En ambos casos, los derechos de conexión, aprobación y/o tramitación de los mismos, así como los gastos de consumo que se produzca serán por cuenta del Contratista.

Asimismo, la Contratista deberá ejecutar, a su cargo la ejecución de obradores para el guardado de herramientas y materiales de consumo en los trabajos a ejecutar. Este depósito se ejecutará a



*“2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.*

cota que asegure el no ingreso de agua. Se ejecutará contrapiso de hormigón pobre con elementos de cierre y cubierta desmontable que reúnan condiciones de seguridad tanto climáticas como de robo o destrucción parcial, siendo su tamaño acorde a la obra a ejecutar, aprobado por la Inspección de la Obra debiendo presentar previamente croquis de construcción para su aprobación.

Las instalaciones que se ejecuten deberán ser removidas y retiradas una vez que se ejecute la recepción provisoria de la Obra, siendo de su responsabilidad su permanente mantenimiento. La ubicación de estas instalaciones deberá ser acordadas con la Inspección de Obra.

La contratista realizará a su cargo y previo al inicio de la obra el **ESTUDIO DE SUELO** correspondiente en el sector del terreno donde se ejecutará la obra.

## RUBRO 1: TRABAJOS PRELIMINARES

1.1) **Cartel de obra:** según anexo al Pliego de Condiciones Generales.

1.2) **Obrador, oficina técnica:** El ítem prevé la ejecución de las instalaciones reglamentarias para comodidades del personal obrero, las necesarias para el acopio de materiales y la Oficina de la Inspección.

Será instalado en el sector que indique la Inspección y previo a su instalación, el Contratista deberá presentar un plano con las dimensiones, formas y materiales con que se construirá, el cual deberá ser aprobado antes del inicio de su ejecución. Con buena iluminación artificial y deberán ser mantenidas en perfecto estado de higiene y limpieza y, previo a la recepción provisoria de la obra, desmanteladas y retiradas por el Contratista, que mantiene el derecho de propiedad sobre las mismas.

Se ejecutará el obrador de dimensiones adecuadas, para acopio de materiales, considerando para su ubicación los accesos para vehículos de carga y descarga; cumpliendo todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de edificación de la localidad correspondiente, teniendo en cuenta el Cronograma de Plan de Trabajo.

1.3) **Cerco de Obra:** se hará con paneles ciegos pintados de color homogéneo y con la altura que determina la reglamentación municipal. Queda prohibida la incorporación de letreros publicitarios en la valla.

1.4) **Limpieza terreno y extracción de árboles:** Comprende la limpieza del terreno donde se construirá y su entorno inmediato con el retiro de la totalidad del suelo vegetal, arbustos y todo material que afecte la realización de los trabajos con el alejamiento de los residuos resultantes fuera del establecimiento escolar o donde lo indique la Inspección. Se deberá tener especialmente en cuenta en la extracción de árboles existentes que las raíces de los mismos deben ser totalmente extraídos.

1.5) **Replanteo:** Comprende el replanteo. La primera para la realización del movimiento del suelo y la definitiva donde se colocarán los elementos para fijar de una sola vez y hasta la terminación de la Obra los elementos fijos para su referencia tanto en sentido vertical como horizontal. Todos los trabajos se realizarán con supervisión de la Inspección de Obra y deberán contar con su aprobación, siendo de su responsabilidad la conservación de los elementos de replanteo.

1.6) **Plan de Gestión Ambiental y Social:** Documentación reglamentaria mediante la cual, se consideran los impactos ambientales previstos para las obras y se proponen medidas donde se contemplen todos los aspectos ambientales y sociales, y medidas de prevención y mitigación de dichos impactos.



*"2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".*

1.7) **Permiso Ambiental:** Corresponde a la gestión y autorización de los correspondientes Permisos que involucra el ítem.

1.8) **Seguimiento PGAS:** Se deberá realizar el correspondiente seguimiento y monitoreo del PGAS presentado por la Empresa.

## RUBRO 2: MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1) **Relleno y compactación:** Forman parte de este ítem los trabajos de desmonte, relleno, nivelación y formación de taludes y su compactación hasta lograr los niveles y cotas indicada en planos debiendo atenerse la Contratista a las ordenes impartidas por la Inspección en cuanto a las cotas definitivas.

2.2) **Excavación para bases:** Las excavaciones para bases de columnas se realizarán hasta la profundidad necesaria que garantice una superficie de contacto con suelo firme, debiendo superar las profundidades de relleno y no inferior a 1,20 m por debajo del nivel del suelo natural.

2.3) **Excavación para viga de fundación:** Las excavaciones de viga de fundación se realizarán hasta una profundidad de 20 cm. por debajo del nivel del terreno natural. Y un ancho de 0.20. Una vez finalizadas las excavaciones la Empresa solicitará la Inspección de las mismas por Nota de Pedido con cinco (5) días de anticipación a la colocación de las armaduras.

## RUBRO 3: ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO.

3.1) **H°A° p/bases:** El Contratista deberá ajustarse a los planos del proyecto elaborados para la presente Licitación con las modificaciones que el Contratista sugiera en la presentación exigida a la que hace referencia el punto siguiente y cuyas secciones de H° o cuantías de hierro no podrán ser inferiores a las indicadas en la documentación gráfica.

3.2) **H°A° p/zapata:** Bajo las mamposterías se ejecutará zapata corrida de H°A° en un ancho de 0.70m bajo pared de 0.30m, y de 0.30 bajo tabique de 0.15m y un espesor constante de 0.18m. Las armaduras a colocar se indican en detalles constructivos, siendo la mampostería de fundación de ladrillos comunes de primera calidad.

3.3) **H°A° p/viga de fundación:** Bajo las mamposterías se ejecutará encadenado de fundación de H°A° según plano estructura. Las armaduras a colocar se indican en detalles constructivos, siendo la mampostería de fundación de ladrillos comunes de primera calidad.

3.4) **H°A° p/troncos y columnas:** El contratista deberá ajustarse a los planos del proyecto elaborados para la presente Licitación con las modificaciones que sugiera en la presentación exigida a que se hace referencia el punto siguiente y cuyas secciones de H° o cuantías de hierro no podrán ser inferiores a las indicadas en la documentación licitada.

3.5) **H°A° p/vigas y encadenados:** El contratista deberá ajustarse a los planos del proyecto elaborados para la presente Licitación con las modificaciones que sugiera en la presentación exigida a que se hace referencia el punto siguiente y cuyas secciones de H° o cuantías de hierro no podrán ser inferiores a las indicadas en la documentación licitada.

3.6) **H°A° p/losas sobre aberturas, placares y bancos:** Se ejecutará losa maciza según espesores (ver planos de estructuras). El contratista deberá ajustarse a los planos del proyecto



*"2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".*

elaborados para la presente Licitación con las modificaciones que sugiera en la presentación exigida a que se hace referencia el punto siguiente y cuyas secciones de H° o cuantías de hierro no podrán ser inferiores a las indicadas en la documentación licitada.

**3.7) H° A° para losa: H° A° p/losas:** Se ejecutará losa maciza según espesores (ver planos de estructuras). El contratista deberá ajustarse a los planos del proyecto elaborados para la presente Licitación con las modificaciones que sugiera en la presentación exigida a que se hace referencia el punto siguiente y cuyas secciones de H° o cuantías de hierro no podrán ser inferiores a las indicadas en la documentación licitada.

Una vez finalizado el montaje del encofrado de vigas se podrá dar comienzo al armado de los Encofrados de Losas. Dichos encofrados deberán tener las dimensiones suficientes a los efectos de poder alojar la armadura correspondiente. La armadura deberá ser verificada por la Dirección de obra. La Contratista está obligada a no continuar con el montaje de encofrado sin que previamente la Dirección constate las mismas. Dicha armadura deberá estar separada del encofrado correspondiente por medio de la colocación de separadores, los cuales pueden ser de Hormigón o PVC. No se admite otro tipo de separadores. Los encofrados deberán estar pintados con desencofrantes y convenientemente apuntalados de forma tal que los mismos no sufran deformaciones producto del proceso de colado del Hormigón

**H° A° p/cordón vereda perimetral:** Este ítem consiste en la construcción del cordón banquina integral del área indicada en Planos correspondientes.

**Materiales:** En la construcción de este Ítem se utilizará hormigón elaborado H-21 cuyas características deberán ser indicadas en detalles y hierros nervados de 6mm en toda la armadura del cordón.

**Ejecución:** Cuando deba ejecutarse el conjunto de banquina y cuneta, se realizará en primer lugar la banquina. Una vez terminada la banquina se procederá a la excavación de la cuneta. En la construcción de la banquina se realizará la excavación, se ejecutará un relleno de base con material estabilizado compactado de 15 cm de espesor. Luego la inspección solicitará ensayo Proctor del relleno el que debe alcanzar una densidad de 100% y recién entonces se hormigonará. Una vez perfilada la subrasante y compactada la base, se colocará una capa de ripio de 3 cm de espesor en el ancho de la banquina y sobre esta se colocarán los moldes que se alinearán y nivelarán para el vaciado del hormigón, el cual no se realizará sin el control de la Inspección. Deberá preverse, para el cordón, una armadura consistente en 2 hierros longitudinales nervados de 6 mm en la parte superior del cordón y estribos de hierro de 6 mm separados cada 20 cm, empotrados 13 cm en la banquina y se efectuará un estriado en la superficie donde se asentará el cordón a efectos de asegurar la adherencia entre las dos superficies. En todos los casos el hormigón se vibrará, mediante equipos vibratorios adecuados que aseguren el completo llenado de los moldes y la compacidad de la masa de hormigón. Cada 5 m como máximo y a criterio de la Inspección se construirá una barbacana de 60 cm de luz que deberá coincidir con las juntas de la banquina y de la cuneta. Las juntas de contracción irán cada 5 m. Se colocará en ellas una tabla de madera blanda de 0,015 m de espesor o una lámina de fibrocemento de 0,006 m y de 7 cm de altura en todo el ancho de la banquina y cordón. Las juntas se sellarán con material bituminoso modificado con polímeros tipo SA-50 (NORMA IRAM 6838). En todos los casos la barbacana deberá coincidir con la junta. Una vez desaparecida el agua superficial del hormigón se aplicará una solución química solventada propuesta por el contratista y autorizada por la Inspección (antisol), capaz de formar una película protectora perfectamente uniforme, aplicada con pulverizador con compresor.

El Contratista tendrá en cuenta que el H° se ejecutara en conjunto con la mampostería, debiendo ajustarse a los planos del proyecto elaborados para la presente Licitación con las modificaciones



*"2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".*

que el contrista sugiera en la presentación exigida a que hace referencia el punto siguiente y cuyas secciones de H° o cuantías de hierro no podrán ser inferiores a las indicadas en la documentación gráfica.

**Presentación del recálculo Estructural y memoria de cálculo:** previo al comienzo de la obra y con una anticipación de quince (15) días a esa fecha el contratista presentará ante la U.S.C.E.P.P. del Ministerio de Cultura y Educación la documentación referente al recálculo completo de la estructura de H<sup>0</sup>A<sup>0</sup> tomando como base los planos del proyecto y respetando la distribución indicada en los mismos. El procedimiento del cálculo se ajustará a las disposiciones contenidas en el Reglamento CIRSOC-SIREA 201 y constará de lo siguiente:

- a. Memoria de recálculo de la estructura.
- b. Planos generales y de detalles donde consten las formas, dimensiones y ubicación de todas las partes de la estructura, armaduras y demás elementos constitutivos. En todos los planos de ejecución se indicará claramente y en lugar visible el tipo de acero para constituir la armadura, como así también la resistencia del hormigón y el dosaje del mismo.
- c. En ningún caso se permitirán secciones y/o cuantías menores a las indicadas en la documentación gráfica.

a.) **Encofrados:** se seguirán las disposiciones emanadas del Reglamento citado anteriormente cuyo texto se transcribe a continuación.

"Tendrán las formas, dimensiones, niveles y pendientes precisos, necesarios para moldear las estructuras de tal modo que las mismas resulten en un todo de acuerdo con las necesidades del proyecto y a los planos de obra".

"Deben ser suficientemente estancos como para evitar pérdidas de mortero durante las operaciones de colocación y compactación".

"Se construirán de modo tal que permitan obtener las dimensiones finales de los elementos estructurales con diferencias menores que las tolerancias máximas que se establezcan a criterio del director de obra".

"El material de que están constituidos no producirá ataque químico alguno, ni decoloración de hormigón. Las superficies internas estarán libres de irregularidades, combaduras, dientes, nudos, etc. Para las superficies que deban quedar expuestas a la vista o que deban ser tratadas arquitectónicamente, los encofrados de madera se construirán con tablas cepilladas y de espesor uniforme, debiendo cuidarse muy especialmente el aspecto de las juntas, que deben ser perfectamente horizontales y verticales".

"La madera que ya ha sido empleada se limpiará cuidadosamente y se le extraerán los clavos, antes de volverlas a utilizar. Las tablas que no sean rectas y las que tengan combaduras no deberán emplearse sin antes corregir dichos defectos".

"Cuando en superficies continuas los encofrados se coloquen por secciones, se cuidará de obtener una adecuada alineación de las superficies y se realizará un ajuste conveniente con la parte de la estructura construida anteriormente. Las juntas deberán impedir la pérdida de agua. La colocación se realizará de modo tal que el encofrado no cubra más de 3 cm. de la superficie del muro o del elemento que ya ha endurecido y que se colocó en la capa anterior. Se lo asegurará convenientemente con elementos de unión adicionales, que impidan el movimiento de los encofrados".

"Excepto si se estipula expresamente lo contrario, en todos los ángulos y rincones de los encofrados se colocarán molduras o filetes triangulares, cepillados. Para los casos corrientes los triángulos serán rectángulos y sus catetos medirán 2,5 cm.".

"Para facilitar la inspección y la limpieza de los encofrados en pie de columnas, pilares y muros, y también a distintas alturas, se dejarán aberturas provisionales adecuadas. En igual forma se procederá con el fondo y costados de las vigas y en otros lugares de los encofrados de fondos inaccesibles y de difícil inspección y limpieza".

"Cuando sea necesario, también se dejarán aberturas provisionales para facilitar y vigilar la



*"2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".*

colocación y compactación del hormigón a distintas alturas de los moldes y a distancias horizontales máximas de 2,50 metros entre centros de aberturas".

"Se autoriza el empleo de aquellos tipos y técnicas especiales de encofrados cuya utilización y resultados sean satisfactorios y se encuentren sancionados por la práctica".

"Cuándo se compruebe ante o durante la colocación del hormigón, que los encofrados adolecen de defectos evidentes o no cumplan las condiciones establecidas, se interrumpirán las operaciones de colocación del hormigón. Las mismas no serán reiniciadas hasta tanto no se hayan corregido las deficiencias observadas".

**b) Armaduras.** Disposiciones de orden constructivo: las barras que constituyen las armaduras de la estructura de hormigón armado de acero tipo: CONFORMADO PARA HORMIGÓN Y TORSIONADO EN FRIÓ, cuyas características y tensiones admisibles que correspondan serán especificadas, a criterio del calculista de la estructura, en los planos de documentación a que hace referencia el punto b del presente pliego. Se evitará en lo posible el empleo de aceros de distintos tipos o características en la estructura.

El doblado de las barras se realizará mediante el empleo de pernos, mandriles u otro elemento que permita obtener los radios de curvatura especificados. A tal efecto se considera el mínimo radio de curvatura a 13 (trece) diámetros de la barra.

a. En los nudos de los pórticos se procederá a verificar el valor de las tensiones de sollicitación que provocan las armaduras sobre el hormigón. Antes de ser introducidas en los encofrados, las armaduras se limpiarán adecuadamente.

b. En igual forma, antes de introducir el hormigón en los encofrados, las armaduras estarán libres de polvo, barro, escamas sueltas de herrumbre, grasas, aceites, pinturas y toda otra superficie capaz de reducir o evitar la adherencia con el hormigón. Para sostener o separar las armaduras se emplearán soportes o separadores metálicos.

c. No podrán emplearse trozos de ladrillos, madera o de caños. Para dilucidar cualquier cuestión suscitada por diferentes criterios de interpretación en el proceso constructivo, las partes se remitirán a las disposiciones contenidas en el reglamento antes citado. Se solicitará inspección de las armaduras con cinco (5) días de anticipación al llenado de hormigón.

**c) Calidad del hormigón a elaborar:** los materiales que intervienen en la elaboración del hormigón deberán llenar los requisitos exigidos en el CIRSOC-SIREA. La inspección de obra queda facultada para rechazar cualquier material que en forma individual o colectiva afecte la calidad del hormigón.

a. La U.S.C.E.P.P. por intermedio del director de obra y del personal de inspección tendrá amplio acceso a la obra para inspeccionar, ensayar o verificar la calidad de los materiales en las etapas de su preparación, almacenamiento y empleo. Idénticas facilidades tendrá para verificar las proporciones del hormigón, los métodos de ejecución y cualquier otra tarea que se estime conveniente para la mejor realización de los trabajos.

b. La empresa contratista facilitará muestras de todos los materiales a emplear en obra con el fin de determinar y verificar sus características mediante ensayos. La extracción de las muestras será realizada por el director de obra en presencia del representante técnico de la empresa contratista. Las tomas de muestras de materiales o de hormigón recién elaborado estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el reglamento antes citado.

c. Para ello la empresa contratista deberá proveer el siguiente equipo e instrumental mínimo: 6(seis) moldes cilíndricos normales de 15 cm. de  $\varnothing$  y 30 cm. de altura para el moldeo de probetas para ensayos de resistencia a la compresión; tronco de cono metálico y varilla para determinar la consistencia del hormigón, e instrumental menor como: bandejas metálicas, cucharas de albañil, etc. LA CALIDAD DEL HORMIGÓN ESTARÁ DEFINIDA POR SU RESISTENCIA MECÁNICA A LA EDAD DE VEINTIOCHO DÍAS.



*“2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.*

d. Por lo tanto, será necesario tomar la media aritmética de las resistencias individuales ensayadas a esa edad, siempre que los dos resultados extremos difieran menos del 15% (quince por ciento) del promedio indicado; esa resistencia se llama:

$$s \cdot b_m$$

Será necesario hallar la resistencia característica:

$$s_{bk} = s_{bm} \cdot \left( 1 - 2,02 \cdot d \cdot \frac{1}{22} \right)$$

En donde “d” es el coeficiente de variación determinado por la siguiente expresión:

EMBED  
Microsoft

La desviación normal “S” se calcula por la expresión:

$$S = \sqrt{S \frac{(s_{b'} - s_{bm})^2}{n - 1}}$$

Donde “n” es el número de ensayos que en nuestro caso es igual a seis.

Determinada la resistencia característica  $s_{bk}$ , correspondiente a la edad de 28 días, ésta deberá ser igual o superior, a la establecida en los cálculos de la estructura, y nunca menor que 80 Kg./cm<sup>2</sup>.

**d) Proporciones del hormigón a elaborar:** las proporciones de cada uno de los materiales componentes serán determinados en forma experimental, previo al comienzo de la obra, teniendo en cuenta las características de la estructura y mediante ensayos de muestras representativas. No se admitirá el dosaje en forma empírica: para la dosificación racional se tomará como la relación agua-cemento y las particularidades de los áridos.

**e) Preparado, colocado, compactado y curado del Hormigón:** para todo este importante proceso se exigirá el cumplimiento de las normas establecidas en el CIRSOC-SIREA. Dentro de estas disposiciones, el director de obra indicará a su criterio el procedimiento más conveniente a los efectos de mantener la calidad del hormigón de obra dentro de los límites especificados.

**f) Responsabilidades:** el director de obra ejercerá el poder fiscalizador de las tareas de ejecución de la estructura resistente y supervisará el proceso de producción del hormigón en obra. No obstante, el contratista y su representante técnico como empresa constructora del edificio y asesor técnico de la empresa para esa obra respectivamente, son responsables directos y solidarios de la estabilidad y seguridad del edificio.



*"2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".*

- a. Por tal motivo, la oficina técnica de la repartición licitante eximirá al contratista del trámite de aprobación de la documentación a que se refiere el artículo 4.b que automáticamente pasará a integrar el contrato. Teniendo en cuenta ello, el contratista está obligado a denunciar por escrito o dejar asentado en el libro de comunicaciones cualquier anomalía o irregularidad que afecte directa o indirectamente la seguridad del edificio o impidiere el cumplimiento de estas especificaciones.
- b. Asimismo, el director de obra registrará diariamente en el libro de órdenes las exigencias tendientes a garantizar la calidad de ejecución y producción durante todo el transcurso de la obra.
- c. El contratista deberá adoptar todas las precauciones para evitar grietas y otros deterioros en los edificios linderos, si los hubiera, siendo el mismo el único responsable por los inconvenientes que pudieran producirse por cualquier causa, ya sean grietas, fisuras, humedad, roturas, caídas de material, etc.
- d. La responsabilidad material-civil y criminal del contratista por accidentes, imperfecciones o peligros por causas que le sean imputables, tanto por su personal como por su dirección, inspección, contralor, cálculo y ejecución, no cesarán con la recepción definitiva de la obra por parte de la inspección, ni con la devolución al contratista de los depósitos de garantía efectuados en la forma y época estipuladas en las bases generales de la licitación.
- e. Dicha responsabilidad continuará por el término que la legislación vigente acuerde para la "prescripción", según sea el carácter de las acciones a que dieron lugar las constataciones posteriores que se hicieran al respecto y los reclamos que se impusieran por la Municipalidad o por terceros interesados o afectados en el asunto.

#### **RUBRO 4: MAMPOSTERÍA**

4.1) **De ladrillos comunes 0.15/0.30 en elevación:** Las mamposterías interiores se ejecutarán con ladrillos comunes de 0.30/0.15 de espesor según detalle de planos.

4.2) **De ladrillos 1 cara vista 0.15m exterior, ladrillo hueco 0.12m interior:** Se ejecutarán en muros exteriores correspondientes VER PLANOS.

4.3) **De ladrillos semi prensados junta enrasada:** El total de la mampostería perimetral del Nivel Inicial, por encima de la capa aisladora, se ejecutará con ladrillos semi prensados de primera calidad 0.30 m canto visto sin agujeros, dejándolos a la vista con la junta enrasada, inclusive los tímpanos laterales exteriores.

4.4) **De ladrillos comunes reforzados en muro de contención:** corresponde al muro de Contención VER PLANO CORRESPONDIENTE.

4.5) **De ladrillos huecos 0.08m:** La mampostería de separación y cierre de boxes (I.P.) de sanitarios se realizarán con ladrillos huecos cerámicos de 0.08 m.

4.6) **De ladrillos huecos 0.18m (16 tubos):** De ladrillos huecos 0.20 (16 tubos): La mampostería de separación de locales se realizará con ladrillos huecos cerámicos de 0,18 x 0,18 x 0,25 m de 16 tubos.

4.7) **De ladrillos huecos 0.12:** El espacio que genera entre la viga de encadenado superior y la cubierta en paredes divisorias procederá a cerrarse con ladrillos cerámicos huecos de 0.12 m hasta alcanzar la chapa galvanizada sinusoidal de la cubierta.

En general las mamposterías se ejecutarán con sujeción a las siguientes exigencias:



*"2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".*

- a. Los ladrillos deberán saturarse con agua antes de su uso.
- b. Se los colocaran sobre mezcla sin golpearlos apretándolos de manera que esta rebase por las juntas, rellenándose las juntas verticales.
- c. La mezcla a utilizarse será de cemento, cal hidratada y arena (1/4:1:3) o con cemento de albañilería en las proporciones indicadas por el fabricante, adicionándose en cualquier caso cemento en la proporción indicada.
- d. Las juntas serán alternadas de modo que no se correspondan verticalmente en hiladas sucesivas; consiguiéndose una trabazón mínima de  $\frac{1}{4}$  de ladrillo.
- e. Bajo antepecho, en todo su largo y en una longitud no menor de 50 cm. en cada extremo se colocarán 2Ø8 en concreto. Idéntico procedimientos se ejecutará en dinteles con 2Ø10.
- f. La mampostería se ira levantando en su totalidad con altura uniforme. No se permitirá dejar trabas para su futura unión con muros transversales.
- g. En las paredes de 0,30/0.15 m, en uno de los paramentos no se tolerará resalto o depresión con respecto al plano del haz de la albañilería que sea mayor de 1 cm. cuando el paramento sea revocado.

## RUBRO 5: CAPA AISLADORA

**5.1) Horizontal y vertical:** En la totalidad de los muros, se deberá realizar una doble capa aisladora horizontal. La misma será de 0.02 m de espesor y se hará con una mezcla de cemento: arena (1:3) con hidrófugo químico inorgánico de primera marca con dosaje 1:10 en el agua de mezcla.

Ambas caras horizontales serán unidas en ambos lados con una capa vertical. Se terminarán perfectamente alisadas con llana y espolvoreo de cemento protegiéndolas del sol hasta el inicio de la mampostería.

## RUBRO 6: TECHO

**6.1) De ch. galv. Sinusoidal N° 25 color bco.incl. Est. Y zingueria:** Previo a la ejecución de la Obra el Contratista presentara el recalculo y la memoria de cálculo los detalles de la estructura metálica de acuerdo a los planos y detalles que figuran el presente pliego, no permitiéndose en ningún caso secciones menores a las indicadas en la documentación gráfica.

- a) Las vigas metálicas estarán construidas con hierro torsionado de una resistencia de 2400 kg/cm<sup>2</sup> y se respetarán las secciones propuestas en planos de corte y detalle de los edificios a construir siguiendo las modulaciones propuestas. Estas vigas metálicas Irán ancladas a la estructura de H° con 4 Ø 12, que toman toda la altura de la viga metálica.
- b) Las correas metálicas que servirán para fijación de la cubierta de chapa de hierro galvanizado sinusoidal serán de chapa doblada e irán soldada a la estructura de las vigas, colocadas a una distancia no mayor de 1,00 m medidos sobre el plano incluido de la cubierta.
- c) Previo al montaje en Obra de la estructura esta será sometida a un tratamiento completo de desoxidación y recibirá dos manos de pintura antióxido, así como aquellos lugares de soldadura en el montaje.
- d) La cubierta será de chapa galvanizada sinusoidal N° 25 de un solo largo, fijada a las correas con tornillos autorroscantes con arandelas de neoprene en la onda alta.
- e) Se colocarán cumbreras de chapa galvanizada N° 25 de 0,50 m de desarrollo. Los aleros serán terminados con cenefas de chapa galvanizada, según planos de detalle.

**6.2) Aislación térmica lana de vidrio 50 mm:** Se colocará bajo la cubierta como aislación lana de vidrio de 50 mm. con papel Kraft. Para apoyo de la misma se colocarán alambre galvanizado N° 9 tomados a las correas.



*“2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.*

a) **Aislación hidráulica sobre losa:** Sobre losa terminada se ejecutará una capa aisladora de nivelación con una mezcla de cemento y arena con proporción 1:2:3 con hidrófugo químico inorgánico de 1° marca con dosaje 1:10 en agua de mezcla unida a la capa aisladora horizontal y vertical de las paredes, con un espesor mínimo de 1,5 cm.

## RUBRO 7: REVOQUES

7.1) **Azotado hidrófugo y jaharro bajo revestimiento:** Bajo revestimientos de azulejos se realizará azotado hidrófugo con concreto (1:3) cemento: arena, más hidrófugo químico inorgánico de primera calidad con dosaje 1:10 en el agua de mezcla sobre el cual se aplicará revoque grueso (1/4:1:4) cemento: cal hidratada: arena, alisándose con cemento puro o llana metálica para obtener una superficie lisa y uniforme apta para la posterior colocación del revestimiento de azulejos.

7.2) **Azotado hidrófugo y grueso y fino a la cal:** En todos los paramentos interiores de las paredes perimetrales, a ejecutar se realizará azotado hidrófugo con concreto (1:3) cemento: arena, más hidrófugo químico inorgánico con dosaje 1:10 en de mezcla, sobre el que se aplicará el revoque grueso (1/4:1:4 cemento, cal hidratada y arena) y enlucido a la cal (1/8:1:3 cemento, cal hidratada, arena fina) o material preparado tipo Confino o similar.

7.3) **Grueso y fino a la cal interior:** En los paramentos interiores, no revestidas por azulejos se ejecutará revoque grueso y enlucido a la cal con la proporción indicada en el punto 7.1).

En general en los revoques que deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Retoque de las juntas limpiándolas perfectamente.
- b. Limpieza de la pared para dejar viva la superficie de los ladrillos.
- c. Ejecución de los puntos guías y fajas de guía
- d. El mortero se lanzará con fuerza de modo que penetre bien en las juntas e intersticios de la misma. Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano, color, libre de manchas, rugosidades uniones defectuosas, etc.
- e. Todas las instalaciones complementarias deberán ejecutarse antes de la aplicación del revoque fino.
- f. Todos los revoques finos se ejecutarán exclusivamente con arena fina o material preparado tipo Confino o similar no aceptándose arenas zarandeadas.

7.4) **Enrasado de juntas:** En los paramentos exteriores tal como se indica en la documentación gráfica terminados con ladrillos a la vista, a medida que se va ejecutando la mampostería, se procederá a realizar con la cuchara el descarnado de la mezcla de asiento en una profundidad de 15 mm, procediéndose posteriormente al relleno y enrasado de las mismas con una mezcla de cemento: arena fina: (1:4). Para este trabajo se deberá usar una sola marca de cemento a fin de evitar el cambio de color en los paramentos.

## RUBRO 8: CIELORRASOS

Generalidades.

El contratista ejecutará todos los trabajos para la perfecta terminación de los cielorrasos, cualquiera que sea su tipo de acuerdo a los planos, especificaciones, necesidades de obra y reglas de arte severamente observadas.



*“2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.*

La omisión de algún trabajo y/o detalle en la documentación no justificará ningún cobro suplementario y su provisión y/o ejecución deberá estar contemplado e incluido en la propuesta original.

Todos los trabajos deben ser realizados por personal altamente especializados que presenten antecedentes en tareas similares.

Antes de proceder a la fabricación de los elementos y/o montaje, deben presentarse muestras del material y forma de colocación para la aprobación de la Inspección., debiendo verificar en obra todas las medidas y trabajando en absoluta coordinación con los demás gremios. El Contratista será exclusivamente responsable de los gastos que se originen en caso de rechazarse trabajos realizados sin dicha aprobación. Se deja establecido que salvo casos indispensables debidamente comprobados, no podrán quedar a la vista clavos, tornillos u otros elementos de fijación. El Contratista deberá prever módulos, paneles, franjas, etc. desmontables en los lugares donde oportunamente se lo indique la Inspección, para acceso a las instalaciones.

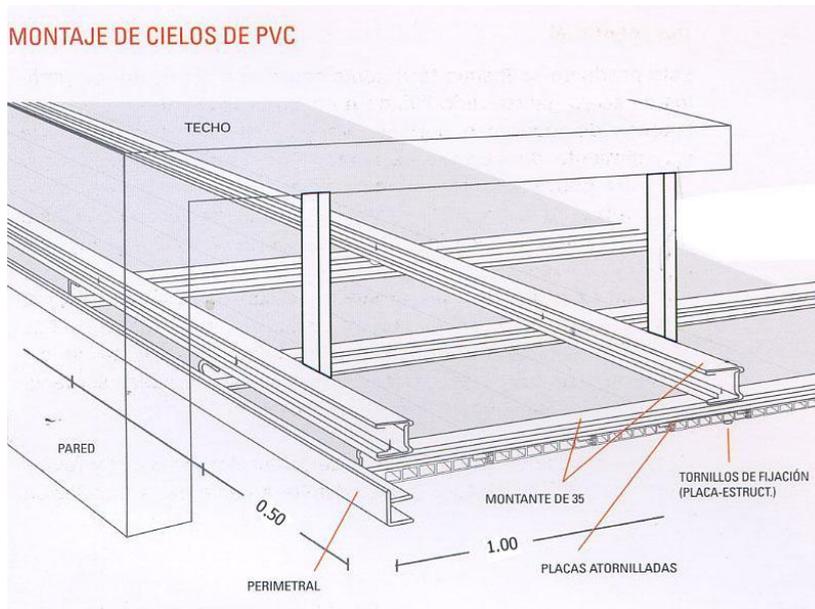
El Contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en su oferta todos aquellos trabajos que aunque no se encuentren especificados en la presente documentación, resulten necesarios para la terminación correcta y completa de los trabajos de acuerdo a los fines a que se destinan, teniendo especial cuidado en la solución de todos los encuentros y cielorrasos propiamente dichos con elementos que se incorporan al mismo (parlantes, difusores, inyectoras, artefactos de iluminación, carpinterías, perfilerías, etc.).

El contratista respetará las características de materiales y terminaciones establecidas en la documentación contractual y licitatoria y en caso obligado de modificación y/o reemplazo deberá requerir la previa autorización de la Dirección Provincial de Proyectos.

**8.1) De tabillas de PVC – Incluso estructura:** Los cielorrasos de galerías y de sanitarios, serán de tablillas de PVC tipo machimbre fabricado de 200 mm de ancho y 13 mm de espesor, material ignífugo clase “A” norma ASTM E 162 Autoextinguible color blanco atornillados a montantes horizontales de perfil “C” con labio interior y una separación máxima de 50 cm. Atornillado a maestras horizontales de perfil “C” con labio interior y una separación máxima de 1.00 mts sostenidos de la estructura de cubierta mediante velas verticales de perfil “C” sin labio cada 1.00 mt y soleras de perfil “C” sin labio (cada 0.50m de separación). Los perfiles serán de chapa galvanizada 25-35 mm de altura y tornillo T1 punta aguja.



*“2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.*



### 8.2) De placa de roca de yeso acústico

Marca *Cleaneo Akustik* de *Knauf* o equivalentes. Se colocará en los locales indicados en los planos.

En los cielorrasos a ejecutar se proveerán y colocarán placas macizas de roca de yeso bihidratado de 1.22 x 2.44 m, revestidas en papel de celulosa especial sobre ambas caras, de 12.5 mm de espesor, para junta tomada, tipo *Knauf* o equivalente. Para el armado se construirá un entramado de perfiles metálicos de soleras y montantes de 70 y 70 mm. respectivamente, a los que se atornillarán las placas de roca de yeso con tornillos autorroscantes N° 2 para chapa. Los montantes se colocarán separados cada 0,40 m como máximo.

Para sujetar la estructura y reforzarla se colocan montantes o soleras en sentido transversal a ésta, actuando como vigas maestras.

Los perfiles metálicos estructurales se dispondrán cada 1.20 m y las montantes cada 33 cm, unidos por tornillos tipo *Parker*. Toda la estructura se terminará con una solera perimetral que se unirá a los muros mediante tornillos y tarugos *Fisher* o equivalentes.

Las placas llevarán tornillos de fijación a la estructura cada 20 cm y nunca a menos de 15 mm de los bordes del tablero con tornillos tipos *Parker*, autorroscantes. Las juntas se tomarán con cinta de celulosa de 5 cm de ancho, con colocación previa de masilla especial, para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de los tornillos y la propia junta.

Donde fuera necesario, se colocarán travesaños estructurales a modo de refuerzo, como es el caso del anclaje de los artefactos de iluminación y de los ventiladores de techo.

### 8.3) De placa de roca de yeso común.

Marca de *Knauf* o equivalentes. Se colocará en los locales indicados interiores comoborde de ajuste del perímetro del mismo local el cual se verifican en planos.

En los cielorrasos a ejecutar se proveerán y colocarán placas macizas de roca de yeso bihidratado de 1.22 x 2.44 m, revestidas en papel de celulosa especial sobre ambas caras, de 12.5 mm de espesor, para junta tomada, tipo *Knauf* o equivalente. Para el armado se construirá un entramado de perfiles metálicos de soleras y montantes de 70 y 70 mm. respectivamente, a los que se atornillarán las placas de roca de yeso con tornillos autorroscantes N° 2 para chapa. Los



*"2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".*

*montantes se colocarán separados cada 0,40 m como máximo.*

*Para sujetar la estructura y reforzarla se colocan montantes o soleras en sentido transversal a ésta, actuando como vigas maestras.*

*Los perfiles metálicos estructurales se dispondrán cada 1.20 m y los montantes cada 33 cm, unidos por tornillos tipo "Parker". Toda la estructura se terminará con una solera perimetral que se unirá a los muros mediante tornillos y tarugos "Fisher" o equivalentes.*

*Las placas llevarán tornillos de fijación a la estructura cada 20 cm y nunca a menos de 15 mm de los bordes del tablero con tornillos tipos "Parker", autorroscantes. Las juntas se tomarán con cinta de celulosa de 5 cm de ancho, con colocación previa de masilla especial, para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de los tornillos y la propia junta.*

*Donde fuera necesario, se colocarán travesaños estructurales a modo de refuerzo, como es el caso del anclaje de los artefactos de iluminación y de los ventiladores de techo.*

**8.4) De chapa galvanizada N°25 abastionada en aleros:** En todos los aleros según documentación gráfica, se colocará cielorraso de chapa galvanizada lisa N° 25, plegada en forma de bastones de 1x1 cm. cada 50 cm. con estructura de tubos estructurales de 20 x 30 mm.

**8.5) Aplicado a la cal bajo losa:** En las losas, que se muestra en documentación gráfica, se ejecutará revoque grueso y enlucido a la cal con las proporciones indicadas en el punto 7.1.

## RUBRO 9: CONTRAPISOS

9.1) **De H° pobre S/TN 0.12 m:** Antes de su ejecución sobre terreno natural o de relleno, se procederá a limpiar el suelo quitando toda tierra cargada con materia orgánica, desperdicios, etc. La ejecución de los mismos se realizará previa autorización de la Inspección de Obra quien verificará los trabajos de limpieza y consolidación del terreno. La consolidación se efectuará mediante apisonado y riego en capas no mayores de 30 cm., donde se ejecute relleno.

Los contrapisos se harán con un espesor mínimo de 0.12 m., tanto en locales interiores, galería y veredas perimetrales- con dosaje 1:5:5 (cemento: piedra: arena).

9.2) **H° simple con malla sima 15 x 15 cm:** Se ejecutará en sector indicado, con malla sima 15cm x 15 cm. Contrapiso de 12 cm de espesor con malla sima de 15x15 cm unida a la armadura de los encadenados con H° de dosaje 1:5:5 (cemento: arena: piedra) conformando una unidad monolítica con el H° de los encadenados según detalle constructivo en plano.

9.3) **H° simple para banquina:** Banquinas de H° pobre bajo mesada de la cocina y estantes: bajo la mesada de cocina y bajo estantes de cocina y estantes de salas de nivel inicial se ejecutará contrapiso de 10 cm. Dosaje 1:5:5 (cemento+piedra+arena) y de altura correspondiente al zócalo a colocar.

9.4) **Carpeta de nivelación:** Se ejecutará carpeta de nivelación, con dosaje: cemento: arena fina (1:3) perfectamente alisado, en todos los sectores de mosaico granítico.

## RUBRO 10: PISOS

10.1) **Mosaico granítico 30x30:** se colocará mosaico granítico de 30 cm. por 30 cm., de 3,5 cm. de espesor de color marrón con piedra roja chica y pulidos de plomo y terminados con cera natural.



*"2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".*

10.2) **Mosaico granítico 15 x 15 cm:** El piso interior del grupo sanitario de varones – mujeres y discapacitados serán de granítico de 15x15 cm, de 3,5 cm. de espesor de color marrón con piedra roja chica y pulidos de plomo en obra.

10.3)

10.4) **Loseta H° 40 x 60 cm:** En los pisos de las veredas perimetrales, así como acceso y patio, se colocarán losetas de H° premoldeados de 0,40 por 0,60 m, con canto biselado.

En general se tendrá en cuenta:

- a) Los solados presentaran superficies regulares, dispuestos según las pendientes alineaciones y niveles que la Inspección o los planos señalen en cada caso.
- b) En veredas perimetrales, deberán dejarse las juntas de dilatación necesarias que juzgue la Inspección.
- c) Los pisos se asentarán con mezcla de cemento, cal hidratada y arena en proporción (1/4:1:4) sobre contrapiso de H° de piedra según punto 9.1).

10.5) **Piso de cemento peinado con ferrite color a definir:** Se ejecutarán en los pisos de las veredas perimetrales, así como acceso y patio con colores correspondientes. VER PLANOS

## RUBRO 11: ZÓCALOS

11.1) **Granítico:** Los zócalos interiores del nivel inicial y grupo sanitario serán de 0.10 por 0.30 m y se asentarán con una mezcla de ¼:1:4 (cemento, cal hidráulica, arena).

11.2) **Cemento alisado:** En los paramentos exteriores, se ejecutará zócalo de cemento alisado con un alto de 0.10 m., con dosaje: cemento: arena fina (1:3) perfectamente alisado.

## RUBRO 12: REVESTIMIENTOS

12.1) **Cerámica 20x20:** Se colocará revestimiento de cerámica 20x20 cm. color a determinar por la Inspección y hasta una altura de 2.10 s/nivel de piso y en cocina de 0.60 m sobre nivel de mesada.

Se colocarán a junta cerrada y recta, fijándose con Klaucol o similar, según documentación gráfica.

## RUBRO 13: CARPINTERÍA

### ● Metálica

Se ejecutará conforme a las especificaciones de planos de vistas, detalles, planillas y especificaciones. Irá terminada con antióxido y esmalte sintético, color a determinar en la obra por la inspección. El Contratista realizará las muestras de las aberturas a efectos de tener la aprobación por parte de la Inspección. En caso de no hacerlo no se aceptarán reclamos por los rechazos que pudiere hacer la Inspección. Se deja especialmente aclarado que todos los herrajes que se utilicen deberán ser de primera calidad, bronce platil, línea pesada.

13.1) **Abertura PP (2.00x2.10):** Abertura de dos hojas de abrir al exterior con paño vidriado fijo, llevara marco de Chapa doblada N° 18 y bastidores de chapa doblada N° 18 y chapa lisa N° 18, lisa en ambas caras. Llevarán cortavidrios de chapa doblada N° 20. En todos los casos se colocarán bisagras de hierro con bisagras a munición reforzada, pasadores de embutir superior e inferior, llevara cerradura, cerrojo de seguridad tipo Kallay 4010 exterior



*"2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".*

13.2) **Abertura P1 (1.50x2.60):** Abertura de dos hojas de abrir al exterior con paño vidriado fijo, llevara marco de Chapa doblada N° 18 y bastidores de chapa doblada N° 18 y chapa lisa N° 18, lisa en ambas caras. Llevarán cortavidrios de chapa doblada N° 20. En todos los casos se colocarán bisagras de hierro con bisagras a munición reforzada, pasadores de embutir superior e inferior, llevara cerradura, cerrojo de seguridad tipo Kallay 4010 exterior.

13.3) **Abertura P2 (1.50 X 2.60):** Abertura de una hoja de abrir al interior Hoja ch doblada N° 18, llevara marco de Chapa doblada N° 18 y bastidores de chapa doblada N° 18 y chapa lisa N° 18, lisa en ambas caras. Llevarán cortavidrios de chapa doblada N° 20. En todos los casos se colocarán bisagras de hierro con bisagras a munición reforzada, pasadores de embutir superior e inferior, manija doble balancín bronce platil línea pesada.

13.4) **Abertura P3 (0.85 X 2.10):** Abertura de una hoja de abrir al interior Hoja ch doblada N° 18, llevara marco de Chapa doblada N° 18 y bastidores de chapa doblada N° 18 y chapa lisa N° 18, lisa en ambas caras. Llevarán cortavidrios de chapa doblada N° 20. En todos los casos se colocarán bisagras de hierro con bisagras a munición reforzada, pasadores de embutir superior e inferior, manija doble balancín bronce platil línea pesada.

13.5) **Abertura P4 (0.70 x 1.45):** A colocar en boxes de I.P. de nivel inicial. Jambas de chapa plegada N° 18, hoja tipo celosía con bastidor de chapa plegada N° 18 y tablillas de chapa plegada N° 20. Cerradura tipo Kallay 5023 y manija fija bronce platil en ambas caras.

13.6) **Abertura P5 (0.85 x 2.10):** Abertura de una hoja de abrir al interior Hoja ch doblada N° 18, llevara marco de Chapa doblada N° 18 y bastidores de chapa doblada N° 18 y chapa lisa N° 18, lisa en ambas caras. Llevarán cortavidrios de chapa doblada N° 20. En todos los casos se colocarán bisagras de hierro con bisagras a munición reforzada, pasadores de embutir superior e inferior, manija doble balancín bronce platil línea pesada.

13.7) **Abertura P6 (1.00 x 2.10):** A colocar en ingreso a baño de discapacitados. Puerta de hoja de abrir, exterior con vidrio traslucido. Bastidor de chapa plegada N°18, marco de chapa N°18, hoja de chapa lisa N°18 en ambas caras. Cerradura de seguridad para puerta. Manija fija interior de bronce platil. Tope metálico con pitón de goma.

13.8) **Abertura P7 (1.30 x 2.00):** Puerta placa de una hoja de abrir al interior. Marco chapa doblada N° 18. Estructura de entramado de madera tipo nido de abejas terciado para pintar de 4 mm y cantos de tablillas de 15mm por 35 mm. El espesor de la hoja terminada tendrá 40mm. Se colocarán pomelas mixtas de 160mm, manija doble balancín bronce platil y cerradura seguridad doble paleta.

13.9) **Abertura P8 (2,10 x 2,60):** Puerta corrediza y plegadiza de cuatro hojas. Marco de aluminio color, hojas de MDF con laminado plástico y aislación acústica, con carro corredizo y herraje pivotante.

13.10) **Abertura V1 (1,60x1,60) :** M/alum. hoja corrediza aluminio c/reja con mosquitero. Serán ventanas corredizas de 2 hojas. Marco y hojas de perfiles de aluminio anodizado color blanco línea Módena o similar con premarcos de aluminio en todo el perímetro, mosquitero, herrajes para carpinterías de aluminio corredizas y burletes de PVC. Llevará rejas de planchuela 1"x 3/16" y hierros Ø 12 lisos en forma horizontal con una separación máxima de 15 cm según detalle. Las rejas se fijaran a la mampostería de ladrillos semi prensados a filo exterior del vano con planchuelas y tirafondos Ø 10 de cabeza hexagonal a fin de no dañar el ladrillo a la vista.



*"2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".*

13.11) **Abertura V2 (1,30x0,50)** : M/alum. hoja corrediza aluminio c/reja con mosquitero. Según Plano Carpintería

13.12) **Abertura V3 (1,60x1,15)**:M/alum. hoja corrediza aluminio c/reja con mosquitero. Según Plano Carpintería.

13.13) **Abertura V4 (1,60x0,50)**: M/alum. hoja corrediza aluminio c/reja con mosquitero. Según Plano Carpintería

13.14) **Abertura V5 (0,70x0,50)** M/alum. hoja corrediza aluminio c/reja con mosquitero. Según Plano Carpintería.

13.15) **Rejilla de ventilación RV (0,50x0,50)** M/chapa - tablillas de chapa. Se colocará rejilla de ventilación en tímpano de mampostería para ventilación del entretecho. Tendrá marco de chapa doblada N° 18, tablillas de ch. N° 18, tipo celosía soldadas al marco y malla mosquitera galvanizada interior fijada al marco con planchuela de ½" por 1/8".

13.16) **Estantería E1(0.52x0.45)**: Se construirá un mueble con estantes de MDF de 18 mm revestidos en melamina blanca, con cantonera del mismo material, atornillados a tubos estructurales 30x40x1.6 mm que estarán amurados a las paredes laterales según detalle

13.17) **Estantería E2(2.10x2.10)**: Se construirá un mueble con estantes de MDF de 18 mm revestidos en melamina blanca, con cantonera del mismo material, atornillados a tubos estructurales 30x40x1.6 mm que estarán amurados a las paredes laterales según detalle. En la parte inferior se colocaran percheros simples de bronce platil, atornillados al fondo del mueble construido en MDF con revestimiento de melamina (ver planilla de carpintería).

13.18) **Estantería E3(1.75x0.45)**: Se construirá un mueble con estantes de MDF de 18 mm revestidos en melamina blanca, con cantonera del mismo material, atornillados a tubos estructurales 30x40x1.6 mm que estarán amurados a las paredes laterales según detalle.

13.19) **Estantería E4(1.00x0.45)**: Se construirá un mueble con estantes de MDF de 18 mm revestidos en melamina blanca, con cantonera del mismo material, atornillados a tubos estructurales 30x40x1.6 mm que estarán amurados a las paredes laterales según detalle.

13.20) **Pizarrón (4,00x1,15)**: En las aulas comunes, aula se agregará 1 pizarrón MDF de 6 mm sobre estructura de madera semidura con terminación de pintura especial para pizarrón. Llevará ticero inferior, elemento de madera superior para colgar láminas y terminación con tapajuntas laterales.

13.21) **Baranda caño estructural**: En toda la longitud de la rampa se colocará baranda de protección de 0,90 m de alto, según detalle. La misma será ejecutada con caños estructurales de ø 2" en el travesaño superior (pasamanos) y los parantes verticales de fijación, anclados a la viga de encadenado mediante chapa de 0,15 m por 0,15 m por ¼" con cuatro brocas ø 12 mm y caños horizontales intermedias de ø 1 ½", terminada con dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético. Las uniones se efectuaran a boca de pescado.

13.22) **Escalera marinera**: Se ejecutará en sector indicado en Planos.



*“2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.*

## RUBRO 14: VIDRIOS

14.1) **Laminados 3+3 transparentes:** En todas las aberturas se colocarán vidrios laminados 3+3 mm transparentes.

14.2) **Espejo basculante:** En sanitario de discapacitados deberá colocarse un espejo basculante.

## RUBRO 15: INSTALACIÓN ELÉCTRICA Ver final pliego

## RUBRO 16: INSTALACIÓN SANITARIA

Los trabajos de obras sanitarias se ejecutarán en un todo de acuerdo a los proyectos adjuntos a estas especificaciones y las normas de la ex - administración de Obras Sanitarias de la Nación. Los trabajos a ejecutar comprenden además de los indicados en la documentación gráfica del presente pliego y todos aquellos que aun no estando indicados sean necesarios para asegurar el perfecto funcionamiento y óptimo rendimiento de las instalaciones, aunque no se hallen especificadas.

El Contratista proveerá la totalidad de los materiales, mano de obra y cargas sociales para la instalación completa de acuerdo a su fin.

También serán por cuenta del Contratista, los trámites, pago de impuestos, derechos, conexión, aprobación, etc. que se deban abonar para la ejecución de las obras.

La totalidad de las instalaciones deberán ser sometidas a sus correspondientes pruebas con la intervención de la inspección de obra para:

a) *Cloacas:*

1. Inspección de niveles de zanjas (excavaciones).
2. Colocación de cañerías.
3. Tapado de cañerías y pase de tapón posterior.
4. Prueba hidráulica.

b) *Conductales:*

- Colocación y prueba hidráulica a nivel de rejillas durante media hora.

c) Agua corriente; Se efectuará prueba de funcionamiento antes de ser cubiertas a efectos de constatar la perfección de las uniones, empalmes, grifería, etc. Todos los materiales serán de primera calidad y se ajustarán a la reglamentación vigente.

d) *Materiales:*

a. Cloacales: Serán de PVC de 3,2 mm de espesor. Tendrán una pendiente mínima de 2 cm./m. las pruebas a la que serán sometidas son: a) Colocación, b) Pase tapón, 3) Prueba hidráulica. Se verificarán las pendientes, detalles de su ejecución y todo lo que la Inspección considere necesario.

b. Agua fría: Serán de PPN H3 termofusión (agua fría-azul): Se amuraran con azotado de concreto 1:3 evitando elementos metálicos con filo que puedan dañar la cañería y sus accesorios, en toda la longitud de la misma.

16.1) **Cámara de inspección:** Será de hormigón prefabricado reforzado, con contratapa del mismo material. La cámara asentará sobre una base de hormigón de 0,10 m. de espesor y los cojinetes irán alisados con cemento puro los que serán sometidos a pruebas hidráulicas. Las alturas máximas y mínimas serán las especificadas en las normas vigentes y aprobadas por ex OSN.



*“2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.*

16.2) **Cámara séptica:** Se ejecutará cámara séptica de 1.5 m<sup>3</sup> de capacidad según se indica en la documentación gráfica.

16.3) **Pozo absorbente:** Se ejecutarán de 2,00 m de  $\varnothing$  libre con una profundidad de 5,00 metros medidos desde la entrada del caño de descarga, para el sector de Aulas. y otro pozo absorbente de 1,50m, con una profundidad de 3,00m medidos desde la entrada del caño de descarga para el sector de cocina y S.U.M. Ver Documentación gráfica.

16.4) **Desagüe principal y secundario:** Se ejecutará con caños de PVC  $\varnothing$  110- 3.2 mm en cañería principal CPVC  $\varnothing$  63 y  $\varnothing$  40- 3.2 mm en cañería secundaria y CPVC  $\varnothing$  0.50 en descarga Piletón y pileta y pileta cocina con sifón a codo con acometida  $\varnothing$  110 PVC marco y tapa metálica hermética.

a) PPT PVC: Serán e PVC con salida horizontal de  $\varnothing$  63. Desde el borde de la boca de acceso se construirá una cámara de 0.20x0.20 m, con ladrillos comunes revocadas interiormente con mortero de cemento: arena e hidrófugo (1:3:10%) terminando con alisado de cemento puro. A nivel de piso llevara marco de chapa N° 18 y tapa de bronce y contratapa interior.

b) PPA PVC: Serán de PVC sifonada de  $\varnothing$  63 de salida horizontal. Desde el borde de la pileta se construirá una cámara de 0.20 m por 0.20 m de ladrillo comunes, revocadas interiormente con mortero de cemento: arena: hidrófugo (1:3:10%) terminado con alisado de cemento puro. A nivel de piso llevara marco y rejilla de bronce pulido o ac. inox. Colocado a escuadra con la junta de piso.

La altura máxima permitida entre el nivel interior de la pileta de piso y la cañería de entrada a la misma de 0.30m.

c) Ventilación: Se ejecutará ventilación en las cámaras de inspección con CPVC  $\varnothing$  63 en los lugares indicados en planos.

16.5) **Distribución agua fría y caliente:** Se efectuará conexión de agua al tanque a ejecutar en el establecimiento escolar con caño Poliet K10  $\varnothing$  3/4” con protección mecánica donde no exista contrapisos. La distribución interior se ejecutará con PPN h3 termofusión color azul. Protegidas con cinta embreada.

En general en los tramos de cañería que se ejecuten en sectores donde no existen pisos se ejecutara protección mecánica con capa de arena y ladrillos debiendo apoyarse la cabeza de los caños sobre dados de H° pobre.

16.6) **Inodoro pedestal p/niños con asiento, tapa, DAI a mochila:** Se colocará en núcleo sanitario inodoro pedestal de loza blanca, con tapa, asiento y DAI a mochila de 4 lts.

16.7) **Inodoro para discapacitados:** En sanitario a construir se colocará Inodoro a pedestal para discapacitado en losa blanca, con tapa y asiento y depósito a mochila de losa.

16.8) **Lavatorio para discapacitado:** En sanitario a construir se colocara lavatorio para discapacitado con canillas cromada.

16.9) **Barral fijo y móvil p/discapacitado:** En sanitario a construir para discapacitado se colocará barral fijo y móvil rebatible.

16.10) **Pileta acero inoxidable 52x32x18:** En mesadas de cocina, como se indica en plano se pondrá pileta de acero inoxidable de con canilla móvil pico levantado.

16.11) **Piletón H° lavaollas:** En sector indicado se colocará según indicaciones de Planos.



*"2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".*

16.12) **Piletón H<sup>o</sup>A<sup>o</sup> revestimiento ceramicos l=2,00 m:** Irán con protección en las caras superiores con listón de madera semidura del ancho de los mismos de 25 mm. de espesor con canto redondeado y goterón terminados con esmalte sintético, fijados a los cantos mencionados.

16.13) **Piletón H<sup>o</sup>A<sup>o</sup> revestimiento ceramicos l=3,05m**  
Según se indique en documentación gráfica, con características al anterior.

16.14) **Mesadas de granito gris mara:** Se colocarán en sanitario-cocina, mesadas granito gris mara de de 25 mm de espesor, en la cual se colocará bacha indicada en el punto anterior. Las mesadas se apoyarán sobre mensulas de perfiles de hierro amuradas a la pared y embutidas lateralmente en la mampostería. En las mesadas de sanitarios se colocará frentín de granito gris mara de H: de 10 cm Ídem a las caract. De las mismas. En cocina no llevara frontín.

16.15) **Accesorios y griferías:** Se colocarán los siguientes según documentación gráfica:

Tapa Nicho ac. Inox. 20x20 p/canilla de servicio:

Jabonera losa 15x15 cm c/agarradera: office

Jabonera de embutir Tipo Ferrum 7x15 cm: en S<sup>o</sup> disc - S<sup>o</sup> niños

Canilla FV p/mesada cromo pico curvo móvil con filtro aireador: 1 en cocina

Canilla pared tipo PRISMATIC con filtro aireador, cromada FV: 2 en piletones-

Canilla p/lavatorio tipo PRISMATIC con filtro aireador fría cruz cromada: S<sup>o</sup> disc-S<sup>o</sup> niñas-niños

Portarrollos losa de embutir tipo FERUM: S<sup>o</sup> disc -S<sup>o</sup> niñas- niños

Perchero de embutir de losa tipo FERUM: S<sup>o</sup> disc.- S<sup>o</sup> niños y en oficce.

16.16) **Torre Tanques de agua:** Se proveerá de dos tanques de PVC tricapa de 1100 lts. Los tanques deben apoyarse sobre una base plana y nivelada, en una torre de estructura reticulada. Colector de tanque y cisterna: Se ejecutará puente de unión de colectores de caño de Fe<sup>o</sup> G<sup>o</sup> del cual descenderán las cañerías de Fe G<sup>o</sup> Ø 1 1/2" del cual descenderá cañería de Fe galv. De Ø 1" para sanitario y office docente.

## RUBRO 17: INSTALACIÓN DE GAS

17.1) **Gabinete completo c/2 tubos de gas de 45 kg c/carga, regulador, puertas de chapa y mampostería:** Comprende la ejecución de la red de gas completa incluyendo cañería, accesorios, la ejecución del gabinete reglamentario con la provisión de dos tubos de 45 Kg. con regulador y flexibles. Los caños serán Epoxi Ø 3/4" y 1/2" con LLP c/campana aislados según reglamentación de EX gas del estado, con la provisión de las mismas y las conexiones necesarias. Se ejecutarán las pruebas necesarias para la verificación de la ausencia de pérdidas de gas en conexiones, empalmes, etc.

17.2) **Cañería epoxi Ø 1" c/llave de paso :** Se ejecutarán en la cañería de distribución según se indica en Planos.

## RUBRO 18 : INSTALACIÓN DE SEGURIDAD C/ INCENDIO

17.1) **Se colocará un (3) matafuegos tipo ABC – 5 Kg.** según se indica en Documentación gráfica

17.2) **Se colocará un (1) matafuegos tipo FIRE KITCHEN – 5 Kg.** según se indica en



*"2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".*

#### Documentación gráfica

17.3) **Se colocará (1) Extinguidor CO2 5 Kg** : según se indica en Documentación gráfica

17.4) **Cartel señalización vía escape**: en material plástico de alto impacto, según se indica en Planos. Cartel identificatorio de salidas p/incendios y Luminaria autónoma para alumbrado de emergencia con indicación salida permanente, su ubicación será definida según plano.

#### RUBRO 19: DESAGUES PLUVIALES

19.1) **Valeta con rejilla**: según documentación gráfica. En los sectores de paso frecuente se construirán valetas de H°A° hacia la BDT 30X30 según documentación gráfica. La pendiente mínima de fondo será de 1%. Se colocará rejilla de protección superior compuesta por un marco amurado a los bordes superiores de la valeta de hierro ángulo de 1"x1/8" dentro del cual se colocará la rejilla conformada por hierro liso Ø 12 en sentido transversal separadas cada 2.5cm (ver plano de detalles constructivos).

19.2) **Valeta de H° s/rejilla** : Se construirán valetas de H°A° sin rejilla según documentación gráfica. Tendrán una pendiente mínima de fondo de 1 %.

19.3) **BDT 30x30 c/tapa de hierro**: Donde lo indique la documentación gráfica (ver plano de instalaciones) se ejecutarán bocas de desagüe tapadas de 30x30 cm con tapa de H° removible, ejecutada con mampostería de ladrillos comunes y revoque impermeable interior.

19.4) **CPVC Ø 110**: Se utilizarán conductales de caños de PVC Ø110 reforzados donde lo indique el plano de instalaciones pluviales.

#### RUBRO 20: PINTURAS

20.1) **Látex interior**: En las paredes interiores se aplicará látex (Tipo Alba o similar) para interior de primera calidad. Sobre las superficies lijadas acondicionadas, limpias libres de polvo, se aplicará una mano de acondicionador tipo imprimación fijador dejando secar durante 24 hs. Sobre esta base se aplicará el látex para interior dándose dos manos como mínimo. Deberá lograrse un acabado de alto poder cubritivo, resistente al lavado y la formación de hongos.

20.2) **Látex acrílico p/ exterior**: Sobre todas las estructuras que quedan como H° visto y muro de contención, se aplicará látex acrílico de primera calidad (Tipo Alba o similar), color a definir por la Inspección de Obra. Sobre las superficies lijadas, acondicionadas, limpias y libres de polvo se aplicará la pintura dándose dos manos como mínimo. Deberá lograrse un acabado de alto poder cubritivo, resistente al lavado y la formación de hongos.

20.3) **Esmalte sintético Carp. Metálica**: La carpintería metálica deberá llegar a obra con una mano de antióxido. Una vez colocada se ejecutará una segunda mano de antióxido. Una vez realizada esta a las 24 hs se aplicará el esmalte sintético en dos (2) manos como mínimo, debiendo el color y la calidad contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

20.4) **Esmalte sintético cielorraso chapa alero**: Los cielorrasos chapa de aleros, cenefas, canaletas, bajadas, serán pintadas con esmalte sintético, aplicándose previamente dos (2) manos de Galvite.



*“2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.*

**20.5) Siliconada para ladrillos vistos:** En la mampostería de ladrillos vistos a ejecutar se aplicarán dos (2) manos de pintura siliconada transparente impermeable de primera calidad. Previamente se lavarán los paramentos con ácido muriático y agua en proporción 1:10 (ácido-agua) eliminándose polvo, suciedad ó material suelto.

## **RUBRO 21: VARIOS**

**21.1) Tanque PPN 1100 litros:** *Corresponde a T. Bombeo:* Se proveerá de un tanque de PVC tricapa de 1100 lts. Los tanques deben apoyarse sobre una base plana y nivelada.

**21.2) Tanque PPN 2750 lts:** Corresponde al T.R

Colector de tanque y cisterna: Se ejecutará puente de unión de colectores de caño de Fe° G° del cual descenderán las cañerías de Fe G° Ø 1 1/2” del cual descenderá cañería de Fe galv. De Ø 1”

**21.3) Anafe de mesada estándar eléctrico 2 hornallas:** Se suministrará anafe estándar de dos hornallas eléctrico de marca y proveedor reconocido.

**21.4) Anafe tipo banquetera semi -industrial de 4 quemadores 20000kcal:** Se proveerá e instalará un anafe semindustrial con cuatro quemadores a gas de 20000 Kcal. / h cada uno y el cual deberá estar ejecutado con perfiles de hierro laminado.

**21.5) Campana c/electroextractor.** En cocina, sobre la cocina, se instalará campana extractora de chapa plegada N°18. 1.00m x 0.70m de base con electroextractor y conducto de ventilación de 0.30x0.30m. La terminación se realizará con pintura antióxido y 2 manos de esmalte sintético color a elección de la inspección de obra. En piezas de chapa galvanizada previa a la aplicación del esmalte sintético se aplicarán dos (2) manos de Galvite.

**21.6) Conducto humo ch. galv. Ø 0,100:** se instalará conducto de humo para Campana c/electroextractor. La misma será de superficie continua sin rebabas.

**21.7) Heladera 400 lts :** Se proveerá para el local cocina una Heladera con frizzer, de 400lts, con estantes regulables de alambre, con compartimiento para frutas y verduras.

**21.8) Aire acondicionado 5500F frio/calor:** se proveerán para las Salas.

**21.9) Aire acondicionado 2200F frio/calor:** Se proveerán para la Administración.

**21.10) Termotanque solar 200 lts:**

Los sistemas y equipos a suministrar deberán ser nuevos, sin uso. Se deberá suministrar con la oferta los manuales completos de operación y mantenimiento de los equipos cotizados como así también información detallada respecto de su instalación, armado y puesta en servicio.

Se requiere que la unidad ejecutora, al realizar el servicio de instalación del equipo solar, y en caso de considerar necesario realizar algún acondicionamiento o modificación no prevista, ya sea en el equipo o en el equipamiento propiamente dicho.

Deberán contemplarse todas las reparaciones necesarias producto de la intervención por la instalación de los equipos, debiendo cumplirse con todas las condiciones de terminación previstas.

Cada equipo termosolar compacto tendrá los siguientes componentes:

- 1 (un) colector plano horizontal con una superficie de captación neta próxima a 2m<sup>2</sup>.
- 1 (uno) un tanque de almacenamiento térmico horizontal mínimo
- 1 (una) estructura soporte integral para el colector y el termotanque.



*“2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.*

Características técnicas: Modelo compacto de tipo indirecto, con placa plana, de circulación natural. Sistema de expansión abierta. Alimentación proveniente de tanque de reserva del equipamiento. Apto para alimentación con agua dura y debe soportar piedra y granizo.

El equipo completo estará homologado por plataforma de ensayo INTI y compuesto por:

**1. COLECTOR SOLAR PLANO:**

Ensayo aprobado por INTI de: resistencia a las heladas, Penetración de agua de lluvia, Resistencia al impacto, Ensayo de exposición, Shock térmico externo, Shock térmico interno, Resistencia a altas temperaturas.

- Área de captación de 2 m<sup>2</sup>.

- Material chasis externo: Acero inoxidable, Aluminio anodizado, chapa galvanizada.

El material utilizado deberá garantizar las prestaciones necesarias respecto a la rigidez estructural, resistencia a la variación de temperatura, resistencia a la corrosión interna y externa.

- Cubierta Transparente de Vidrio templado o policarbonato alveolar con protección UV.

- Aislación posterior y lateral de poliuretano expandido de alta densidad (sin CFC) u otro material aislante que garantice condiciones de trabajo adecuadas de resistencia a la alta temperatura, ausencia de vapores y de resistencia a la humedad.

- La Junta a colocar entre el chasis externo y la cubierta transparente debe garantizar que evitará el ingreso de agua de lluvia

al sistema y/o escape aire caliente.

**2. TANQUE ACUMULADOR SOLAR:**

- Tanque interior de acero inoxidable aprobado por INTI.

- Volumen entre 180 y 200 litros.

- Aislación de poliuretano expandido de alta densidad, spray de poliuretano o material de prestaciones equivalentes. Espesor mínimo 50 mm.

- Cobertura externa de acero inoxidable, chapa galvanizada o chapa pintada al horno.

- Sistema de expansión abierto.

- Protección catódica o anticorrosiva, establecida por el fabricante, obligatoria.

**3. SOPORTE:**

La estructura de soporte, dado el carácter de “compacto” del equipo, será la diseñada y calculada por el fabricante, de manera de garantizar, seguridad y optimizar el correcto funcionamiento de los equipos. Junto al sistema de fijación de captadores se permitirá las necesarias dilataciones térmicas, sin transmitir cargas que puedan afectar a la integridad de los captadores o al circuito hidráulico

**4. ELEMENTO DE APOYO:**

El equipo de apoyo será externo. De acuerdo a lo que indique el manual del fabricante. La provisión de este equipo estará a cargo de la unidad ejecutora.

**5. ACCESORIOS:**

Cañerías primarias: caño de agua metálico, de cobre o acero inoxidable o manguera mallada (deben soportar temperaturas superiores a los 100°C). Las uniones serán roscadas, soldadas o embreadas. No usar acero negro ni galvanizado.

Cañerías secundarias: el tramo de caño que va desde la salida de agua caliente del colector hasta la válvula termostática será de cobre o acero inoxidable. Las uniones serán roscadas, soldadas o embreadas. No usar acero negro ni galvanizado. A partir de la salida de la válvula termostática la cañería será la prevista en el Legajo para el agua caliente del equipamiento. -

Aislación térmica cañería: espuma elastomérica de célula cerrada de espesor mínimo 15 mm para todas las cañerías y accesorios primarios y los de agua caliente secundarios situados al exterior. Para el interior será de 10 mm. Este producto se deberá proteger con un recubrimiento resistente a la radiación solar y a los ataques de agentes externos antes de los 3 días sde colocado. Las cañerías de agua fría al exterior se protegerán con el recubrimiento resistente a la radiación solar y a los ataques de agentes externos.



*“2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.*

- Válvula de retención y válvula termostática.
- Caño de venteo.
- Bypass

#### GARANTÍA TÉCNICA

Será de cinco (5) años, como mínimo.

#### VIDA ÚTIL

Será de veinte (20) años, como mínimo.

#### INSTALACIÓN:

##### Generalidades:

Instaladores: para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos se sugiere que la instalación la realice personal capacitado específicamente con dicha tecnología.

Ubicación: el equipo será instalado en el equipamiento en la ubicación definida por los planos.

Imprevistos: de surgir algún inconveniente específico como ser la existencia de alguna sombra arrojada sobre el lugar

previsto para el montaje, no coincidencia de los ejes ortogonales de la edificación con el norte geográfico de manera que

esta situación conlleve aparejada alguna complicación en la instalación del equipo tal como estaba prevista, o cualquier

modificación en la edificación que pudiera influir de alguna manera en la instalación del equipo solar o de la instalación de agua fría o caliente prevista.

Dado que el agua de la instalación solar alcanzará temperaturas superiores a los 70°C, no se admitirá la utilización de componentes de acero galvanizado en la misma.

Prevención de la legionelosis: para evitar la presencia de esta bacteria la temperatura del agua del circuito de distribución de agua caliente deberá ser superior a 50°C.

La instalación del sistema deberá asegurar que no se produzcan pérdidas energéticas relevantes debidas a flujos inversos no intencionados en ningún circuito hidráulico del sistema.

21.11) **Escritorio y silla docente:** *Será en su totalidad de caño estructural de sección cuadrada acero SAE 1010, de 30mm de lado y 1.24mm de espesor de pared mínima. Las 4 patas configurarán 2 pórticos de 700mm x 750mm con un travesaño de refuerzo a los 370mm del piso. Asimismo, en la parte superior, los pórticos se vincularán entre sí con dos largueros quedando conformado un rectángulo de 1200mm x 700mm, a 480mm respecto al frente del escritorio se ubica el tercer larguero que une los pórticos, paralelo a este, se ubica el cuarto a 370mm del piso a modo de refuerzo. La silla realizado con tubo de acero al carbono, patas, soporte del asiento y respaldo en tubo de 1" x 1.24mm de espesor de pared, emblocado las cuatro patas, dispuesto a una distancia no menor de 80mm del borde inferior de la tapa de asiento. (ver pliego de especificaciones técnicas para conjunto nivel inicial).*

21.12) **Conjunto NI (1 mesa 6 sillas):** Deberá estar construido en su totalidad con tubo de acero al carbono SOE 1010, laminado en frío, costuras invisibles; en forma de U invertida, siendo cada U una pieza, de 1" de diámetro y de 1.24mm de espesor de pared mínimo. (ver pliego de especificaciones técnicas para conjunto nivel inicial).

*Sillas salas: Realizada con tubo de acero SAE 1010, laminado en frío patas, soporte del asiento y respaldo en tubo de 7/8" x 1.24mm. de espesor de pared mínima. Refuerzo interior en tubo de 5/8" x 1.24mm de espesor mínimo de pared, emblocando las cuatro patas, dispuesto a una distancia de 50mm (+/- 5mm) del borde inferior de la tapa asiento. (ver pliego de especificaciones técnicas para conjunto nivel inicial).*



*"2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".*

21.13) **Armario metálico:** *Construido en chapa de acero BWG doble decapado N°20 en el cuerpo (laterales, fondo, techo, piso y puerta). (ver pliego de especificaciones técnicas para conjunto nivel inicial).*

21.14) **Biblioteca móvil:** *Construido en chapa de acero BWG doble decapado N°20 en el cuerpo, ver planilla de carpintería.*

21.15) **Equipamiento móvil:** Se colocará según se indica en Planos.

21.16) **Entepado:** se procederá a la nivelación del terreno, colocación de una capa orgánica y panes de césped de la zona, se deberá apisonar los panes de manera de obtener una superficie homogénea. *Se realizará el riego durante los treinta días subsiguientes a la colocación y realizar el primer corte.*

21.17) **Lapacho:** Se colocarán en sectores indicados y según planilla de cyp.

21.18) **Plantín enredadera:** Se colocarán en sectores indicados y según planilla de cyp

21.19) **Bancos de H°A°:** se realizarán según plano de detalles. El asiento se ejecutará en H°A° y su terminación será suave y los bordes o cantos serán biselados. El asiento estará apoyado sobre mamposterías de ladrillos semiprensados vistos con junta enrasada y pintura siliconada.

21.20) **Pérgolas:** se realizará con 4 columnas metálicas de tubo estructural Ø 4" esp 2mm con las dimensiones indicadas en los planos de detalle. Irán ancladas a bases de H°A°. Sobre las columnas se ejecutará un marco del mismo caño estructural, soldado a boca de pescado con las columnas. Dentro de este marco se realizarán paños delimitados por perfil "L" en sus bordes y divisiones interiores de hierro T de 1 1/16". Sobre esta estructura se apoyará malla sima 5x5 y se soldará con planchuela 3/4"x1/8" para la fijación. La terminación será con dos manos de anti oxido y dos manos de esmalte sintético de similar ejecución y calidad al ejecutado en carpinterías.

21.21) **Cartelería corpórea en pórtico para rehundido:** Se proveerá de tamaño indicado en Planos y por Inspección..

21.22) **Cartelería interna:** corresponde la colocación de elementos señalizadores de acuerdo a indicaciones y Planilla CyP.

21.23) **Placa de inauguración acero inoxidable 0,45x0,33:** Se colocará placa de inauguración en bronce de 0.45x0.33 m sobre madera semidura de 1" cepillada fijada a la pared con tornillos de bronce donde la Inspección lo indique.

21.24) **Cerco perimetral c/malla de alambre galvanizado y poste de H°:** Se ejecutara cerco perimetral con poste de H° de 12 cm x 12 cm de altura 2.10 m libre con base de H° de 0.30x0.30x0.30 m y cordón de H°A° continuo de 0.15x0.40 m según detalle. Los postes se colocaran cada 3.00 m y llevaran malla sima de 5x5, que se fijaran al cordón mencionado, según detalle constructivo de plano de detalle.

21.25) **Cerco perimetral c/malla sima 5x5 y poste de H°:** Se ejecutara cerco perimetral con poste de H° de 12 cm x 12 cm de altura 2.10 m libre con base de H° de 0.30x0.30x0.30 m y cordón de H°A° continuo de 0.15x0.40 m según detalle. Los postes se colocarán cada 3.00 m y llevaran



*"2023 -Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".*

malla sima de 5x5, que se fijaran al cordón mencionado, según detalle constructivo de plano de detalle.

21.26) **Mástiles NI:** En el Patio de Formación del Nivel Inicial se colocaran 2 (dos) mástiles de caño estructural de acuerdo a lo especificado en plano de detalle para la bandera Argentina y Misionera. Seran de caño negro, con pintura antióxido y terminado con pintura de aluminio. Llevará roldana superior, roldana inferior con manija y cable de acero galvanizado torsionado y forrado con recubrimiento plástico.

21.27) **Juegos infantiles:** Se realizaran de acuerdo a lo especificado en plano de detalles, con caño estructural, tratado con antioxido y esmalte sintético (ver plano).

- a) Sube y baja: de tres (2) tablas. Agarradera de hierro Ø 12 liso fijado a las tablas. Cant. 2
- b) *Hamaca:* de 3 (tres) asientos de madera dura. cadena nº 50, estructura suspensión caño de acero 1 ½", altura 1,80 m, de hierro Ø 12 liso fijado a las tablas. Cant. 2
- c) *Trepador curvo:* de caño estructural. Cant. 2
- d) *Calesita circular doble rulemán:* de 2 (dos) asientos, doble rulemán. Ø 1,10 m, caño central 1 ½", con rulemán, plano de asiento y piso de madera dura, con tornillos autoperforantes, con dos manos de poliuretano. Cant. 2

**CONJUNTO PARA NIVEL INICIAL | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Renglón 2 | Item 2.1**



# MESA RECTANGULAR NIVEL INICIAL | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## Renglón 2 | Item 2.1

### **DIMENSIONES:**

Tapa : 1400 mm x 700 mm.

Altura : 560 mm.(desde el nivel del piso hasta el plano de trabajo)

### **ESTRUCTURA:**

Deberá estar construida en su totalidad con tubo de acero al carbono SAE 1010, laminado en frío, costura invisible; en forma de U invertida, siendo cada U una única pieza, de 1" de diámetro y de 1,24 mm de espesor de pared mínimo.

Las patas estarán soldadas al marco superior, que estará dispuesto perimetralmente a la tapa, sin superar su nivel de forma que proteja los bordes de las mismas contra impactos. Además tendrá tres planchuelas de 20 mm x 3 mm de espesor como mínimo, sobre las cuales apoyará la tapa, soldadas a los lados de mayor longitud en todos sus puntos de contacto, con tres perforaciones cada una para tirafondos, con cabeza hexagonal prisioneros a la tapa y no pasantes (tres por cada planchuela).

El marco inferior, de las mismas características técnicas que el superior, se ubicará a 85 mm +/- 5 mm contados desde el nivel superior de la tapa, dejando un espacio de 60 mm entre ambos marcos.

### **TERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA:**

Con pintura en polvo termoconvertible por deposición electro estática tipo Epoxi horneada a 200/220 grados de 125 micrones de espesor mínimo (normas IRAM 1198), previo tratamiento con desengrasantes y fosfatizantes. Los extremos inferiores de las patas, deberán terminar con doble regatón plástico de alto impacto, uno interno en forma de tapón y otro externo de ajuste.

### **TAPA:**

Estará fabricada en madera semidura multilaminada de Guatambú o similar, conformados en caliente y de espesor no menor de 15 mm, más un laminado melamínico termoestable normas IRAM 13360/93 semi-mate, y de espesor no menor de 0.8 mm, adherida firmemente a la tapa, en toda su superficie, perfectamente lisa, sin bombeos ni imperfecciones mediante encolado sintético, con todos los cantos redondeados, pulidos y encerados perfectamente. La cara inferior de la tapa será lijada y tratada con doble mano de barniz poliuretánico o laca.

### **SOLDADURAS:**

Todas las soldaduras deberán ser sin poros, sin escorias, sin fisuras, sin rebabas, y con prolija terminación. En la unión de las patas a la estructura, se harán en la cara superior 3 cordones continuos de no menos de 20 mm de longitud equidistantes y en la cara inferior serán longitudinales en todos los puntos de contacto tipo costura continua.

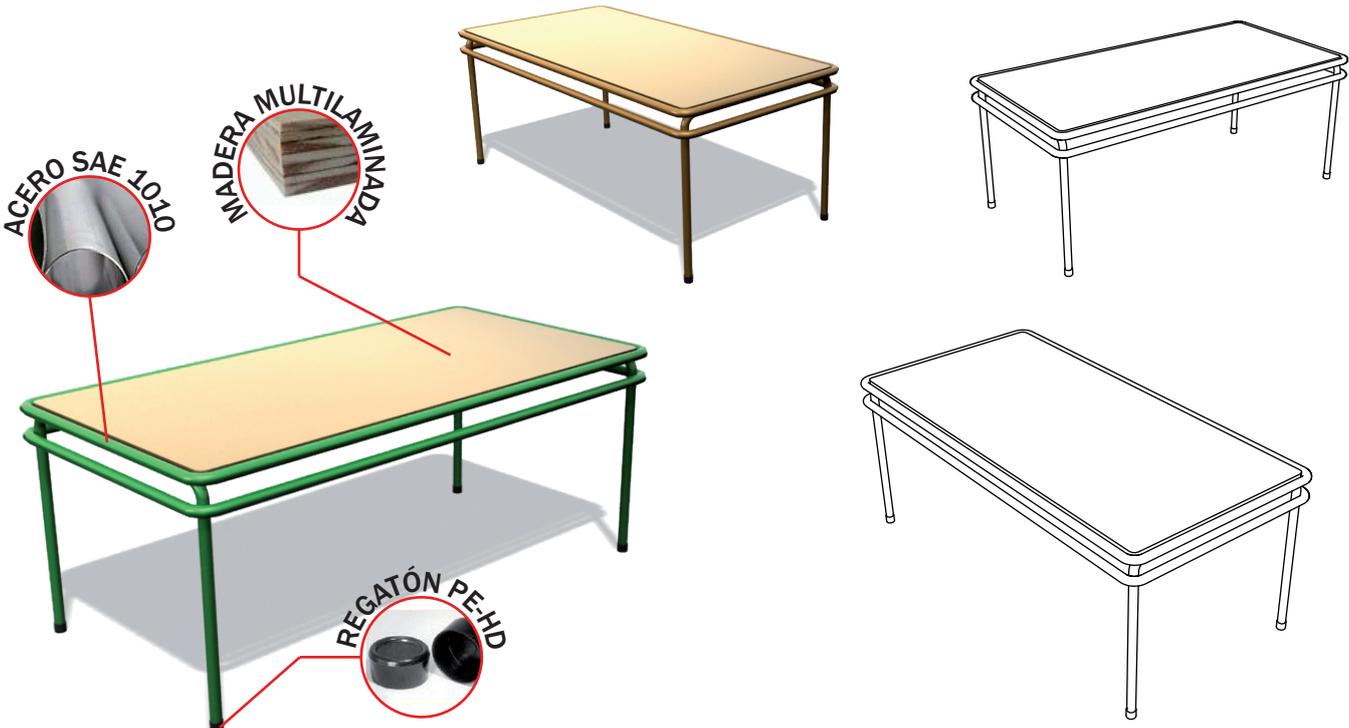
La unión de los topes entre tubos será anular con las características de calidad descriptas con anterioridad. El término "invisible" deberá ser interpretado de manera que la terminación sea sin escorias, sin fisuras, sin rebabas y prolija.

**COLOR DE LA PINTURA:** a designar según catalogo presentado por empresa

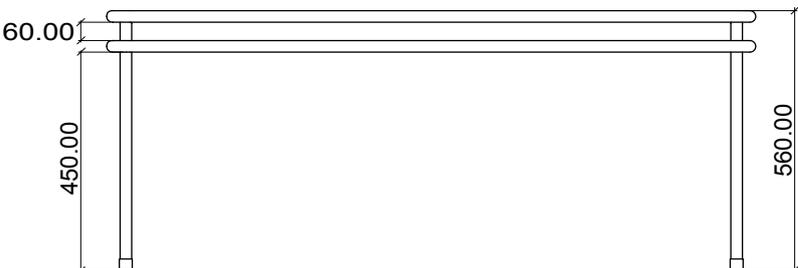
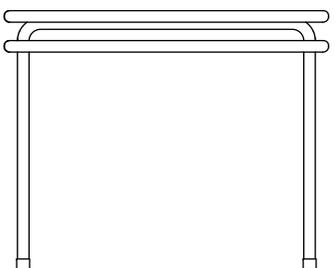
**COLOR DEL LAMINADO:** a designar según catalogo presentado por empresa

# MESA RECTANGULAR NIVEL INICIAL | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

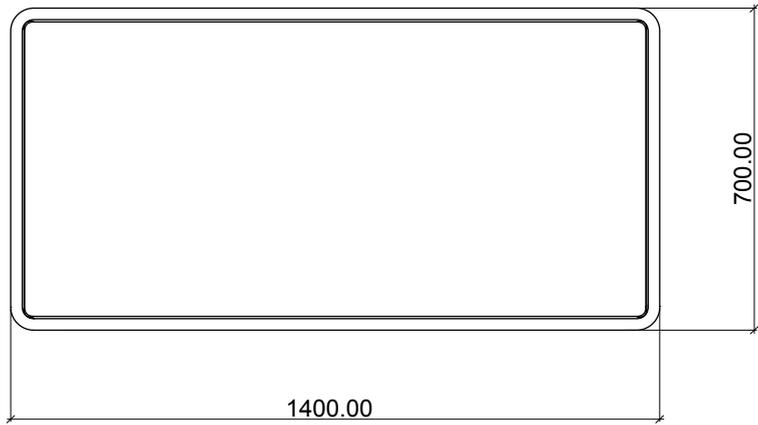
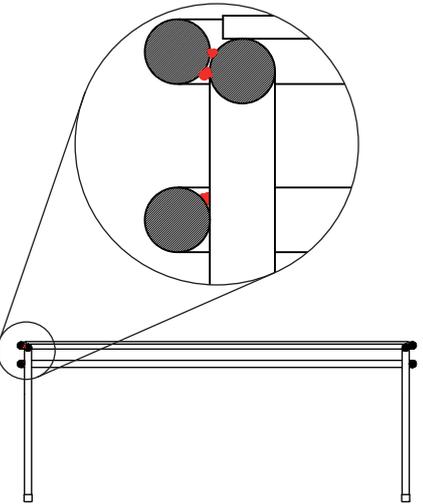
Renglón 2 | Item 2.1



## VISTAS



## DETALLES | Soldadura



# SILLA NIVEL INICIAL | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## Renglón 2 | Item 2.1

### DIMENSIONES:

Altura Total: 580mm, Altura asiento:270mm, Asiento: 280mm x 275mm y Respaldo: 280mm x 160mm

**ESTRUCTURA:** Realizada con tubo de acero SAE 1010, laminado en frío. patas, soporte del asiento y respaldo en tubo de 7/8" x 1,24 mm. de espesor de pared mínimo. Refuerzo inferior en tubo de 5/8" x 1,24 mm de espesor mínimo de pared, emblocando las cuatro patas, dispuesto a una distancia de 50 mm (+/- 5mm) del borde inferior de la tapa asiento.

La estructura tubular que soporta el respaldo estará dispuesta en sus partes laterales y superior, perimetralmente a la plancha de madera, bordeándola sin superar su nivel, de manera de protegerla contra golpes y contendrá para fijar la mismas dos planchuelas de hierro de 20 mm de ancho x 3 mm de espesor como mínimo, las que vincularán la estructura tubular en la parte lateral mediante soldaduras. A las que se fijará la plancha respaldo a través de cuatro (4) remaches de aluminio 6mm (dos por planchuela). Estas planchuelas tendrán una longitud igual al ancho del respaldo.

La estructura que soporta la tapa asiento de la silla estará dispuesta en sus partes laterales y frente perimetralmente, sin superar su nivel, bordeando la plancha de madera multilaminada de manera de protegerla contra golpes, además deberá tener dos planchuelas de 20 mm de ancho x 3 mm de espesor como mínimo, que acompañarán la curvatura de la tapa asiento, uniendo los laterales. Las planchuelas se fijarán a la tapa asiento mediante cuatro (4) remaches de aluminio macizo (dos por planchuelas) o llevarán tirafondos, con cabeza hexagonal prisioneros a la tapa y no pasantes.

**PROTECCIÓN - TERMINACIÓN:** Con pintura en polvo termoconvertible por deposición electro estática tipo Epoxi horneada a 200/220 grados, previo tratamiento con desengrasantes y fosfatizantes. Los extremos inferiores de las patas, deberán terminar con doble regatón plástico de alto impacto, uno interno en forma de tapón y otro externo de ajuste.

**ASIENTO Y RESPALDO:** Asiento de 280mm x 275mm, diseño anatómico, dispuesto a una altura desde el piso de 270 mm. Respaldo de 280mm x 160mm. Ambos fabricados con madera semidura multilaminada de guatambú o similar de espesor no menor de 15 mm. más un laminado plástico decorativo termoestable de color claro mate, de espesor no menor a 0.8 mm (normas IRAM 13360/93), adherida firmemente a la tapa, en toda su superficie, perfectamente lisa, sin bombeos ni imperfecciones mediante encolado sintético, con todos los cantos redondeados, pulidos y encerados perfectamente. La cara inferior de la tapa será lijada y tratada con doble mano de barniz poliuretánico o laca.

**FACTOR ERGOMÉTRICO (Asiento):** La curvatura del asiento será del 4% al 6% del ancho del tablero y con una inclinación con respecto a la horizontal de 3° (tres grados) y tendrá una tolerancia de +/- 5%.

**FACTOR ERGOMÉTRICO (Respaldo):** La curvatura del respaldo será del 5% al 9% del ancho del tablero. Inclinación hacia atrás de 100° a partir del asiento y tendrá una tolerancia de +/-5%.

**SOLDADURA:** Todas las soldaduras deberán ser sin poros, sin escorias, sin fisuras, sin rebabas, y con prolija terminación. En la unión de las patas a la estructura, se harán en la cara superior 3 cordones continuos de no menos de 20 mm de longitud equidistantes y en la cara inferior serán longitudinales en todos los puntos de contacto tipo costura continua.

La unión de los topes entre tubos será anular con las características de calidad descriptas con anterioridad. El término "invisible" deberá ser interpretado de manera que la terminación sea sin escorias, sin fisuras, sin rebabas y prolija.

**COLOR DE LA PINTURA:** a designar según catalogo presentado por empresa

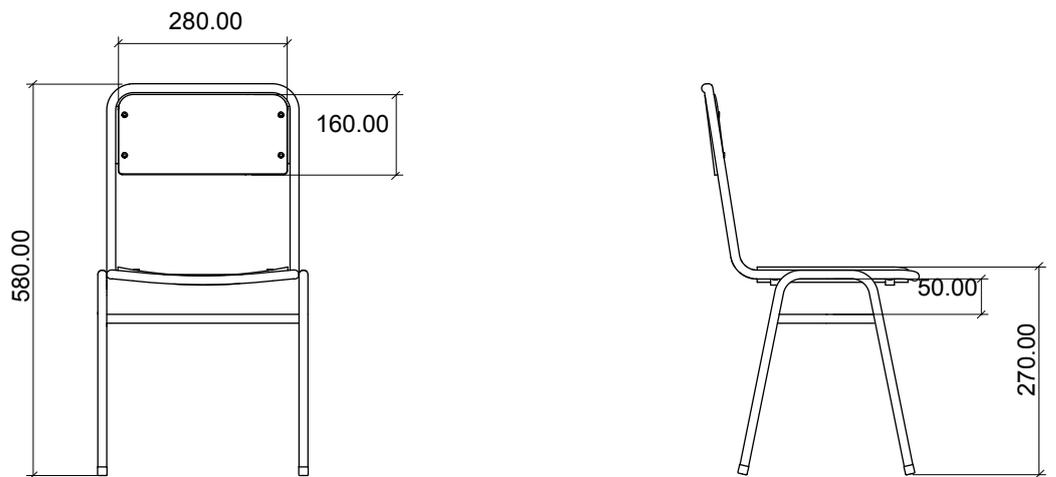
**COLOR DEL LAMINADO:** a designar según catalogo presentado por empresa

# SILLA NIVEL INICIAL | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

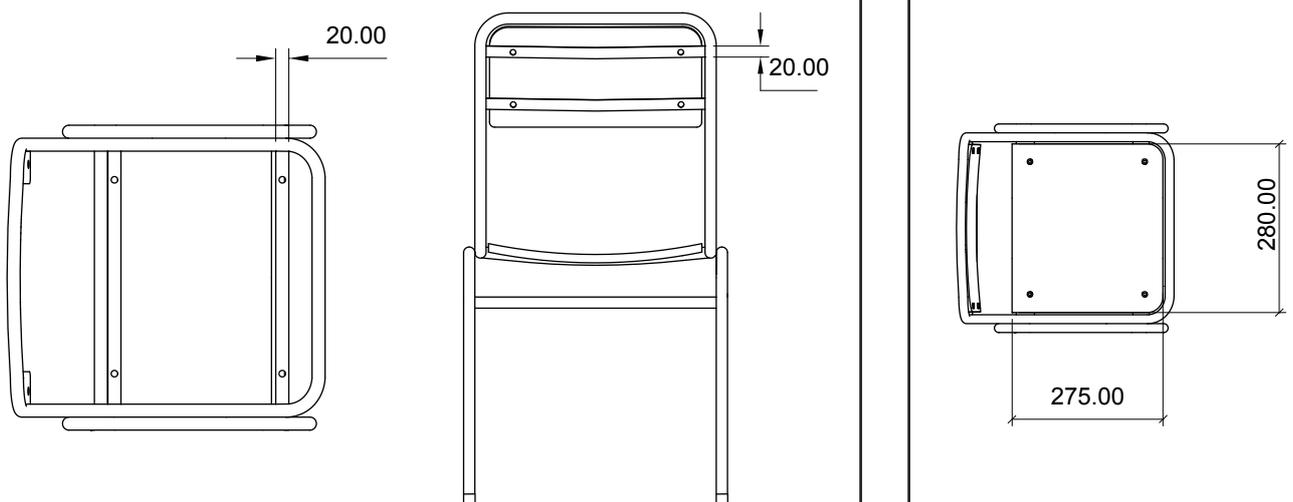
## Renglón 2 | Ítem 2.1



### VISTAS



### DETALLES | Planchuelas de Apoyo



**CONJUNTO DOCENTE | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Renglón 1 | Item 1.3**



# ESCRITORIO DOCENTE | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## Renglón 1 | Item 1.3

### DIMENSIONES:

Tapa del Escritorio: 1200mm x 700mm.

Atura del Escritorio: 750mm (Desde el nivel del piso al plano de trabajo).

### ESTRUCTURA:

Será en su totalidad de caño estructural de sección cuadrada acero SAE 1010, de 30mm de lado y 1.24mm de espesor de pared mínimo. Las 4 patas configurarán 2 pórticos de 700mm x 750mm con un travesaño de refuerzo a los 370mm del piso. Asimismo, en la parte superior, los pórticos se vincularán entre sí con 2 largueros quedando conformado un rectángulo de 1200mm x 700mm, a 480mm respecto al frente del escritorio se ubica el tercer larguero que une los pórticos, paralelo a este, se ubica el cuarto a 370mm del piso a modo de refuerzo. Como soporte para la cajonera se generará un espacio delimitado por caño estructural de iguales características, de 400mm de ancho por 320mm de altura ubicado sobre la izquierda de la estructura.

La superficie de trabajo o tapa se sujetará a la estructura por medio de 4 planchuelas de 2mm de espesor en forma de triángulo rectángulo de 50mm de lado.

### TERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA:

Con pintura en polvo termoconvertible por deposición electrostática tipo epoxi horneada a 200/220 grados de 125 micrones de espesor mínimo (normas IRAM 1198), previo tratamiento con desengrasantes y fosfatizantes. Los extremos inferiores de las patas, deberán terminar con doble regatón plástico de alto impacto, uno interno en forma de tapón y otro externo de ajuste.

### TAPA, CUBREPIERNAS Y CAJONERA:

La tapa estará fabricada en madera semidura multilaminada de Guatambú o similar, conformados en caliente de espesor no menor a 18mm, y para el cubrepiernas, cajonera y cajones no menor a 12mm; más un laminado melamínico termoestable (normas IRAM 13360/93) semimate, de espesor no menor a 0.8mm, adherida firmemente a la tapa, la cajonera y frente de cajones en toda su superficie, perfectamente lisa, sin bombeos ni imperfecciones mediante encolado sintético.

Los bordes del mueble podrán terminar con PVC de alto impacto o ALCRYN de color similar al del laminado plástico. La cara inferior de la tapa, así como las caras internas de la cajonera y el interior de cajones, será lijada y tratada con doble mano de barniz poliuretánico o laca.

La tapa del escritorio se vinculará a la estructura mediante 4 tirafondos de cabeza hexagonal no pasantes de 6mm de diámetro. El cubrepiernas y la cajonera se vincularán a la estructura con tirafondos de cabeza hexagonal de 5/16" de diámetro y 1.3/4" de largo.

### SOLDADURAS:

Todas las soldaduras deberán ser sin poros, sin escorias, sin fisuras, sin rebabas, y con prolija terminación. Se harán en todos los puntos de contacto.

### CAJONES:

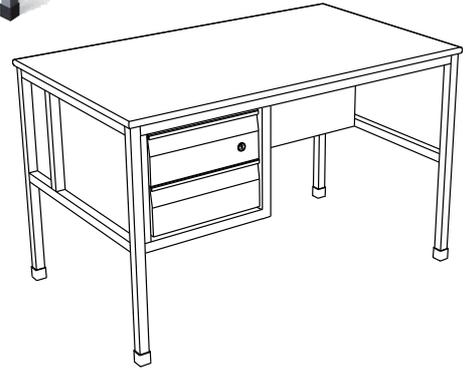
Llevarán tiradores cuyo diseño no presente bordes salientes con aristas pronunciadas (podrán ser como los sugeridos en la documentación adjunta). Uno de los cajones deberá contar con cerradura de seguridad.

**COLOR DE LA PINTURA:** a designar según catálogo presentado por empresa.

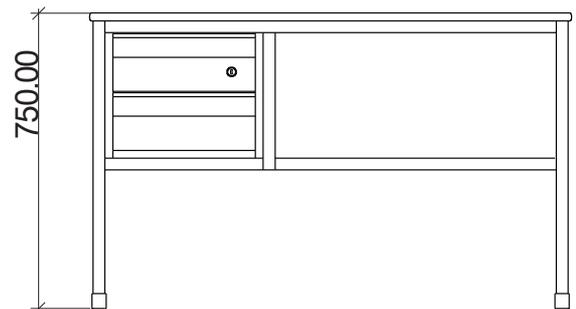
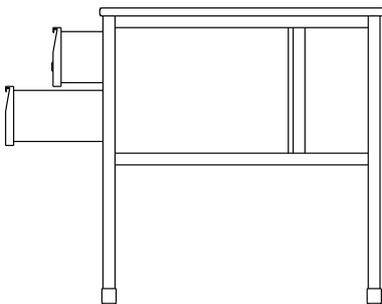
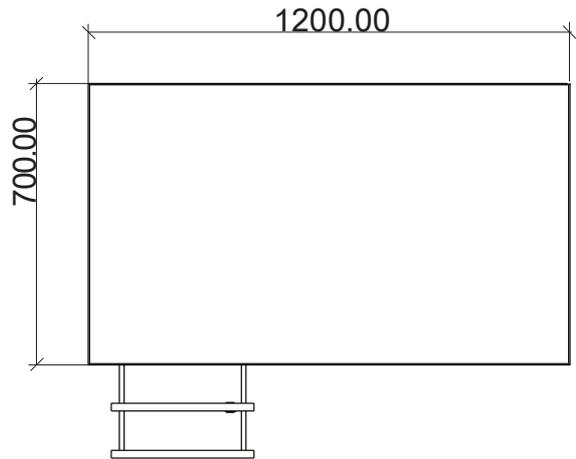
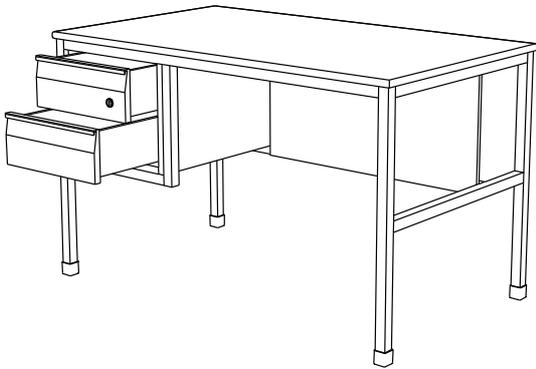
**COLOR DEL LAMINADO:** a designar según catálogo presentado por empresa.

# ESCRITORIO DOCENTE | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1.3 | Ítem 1.3



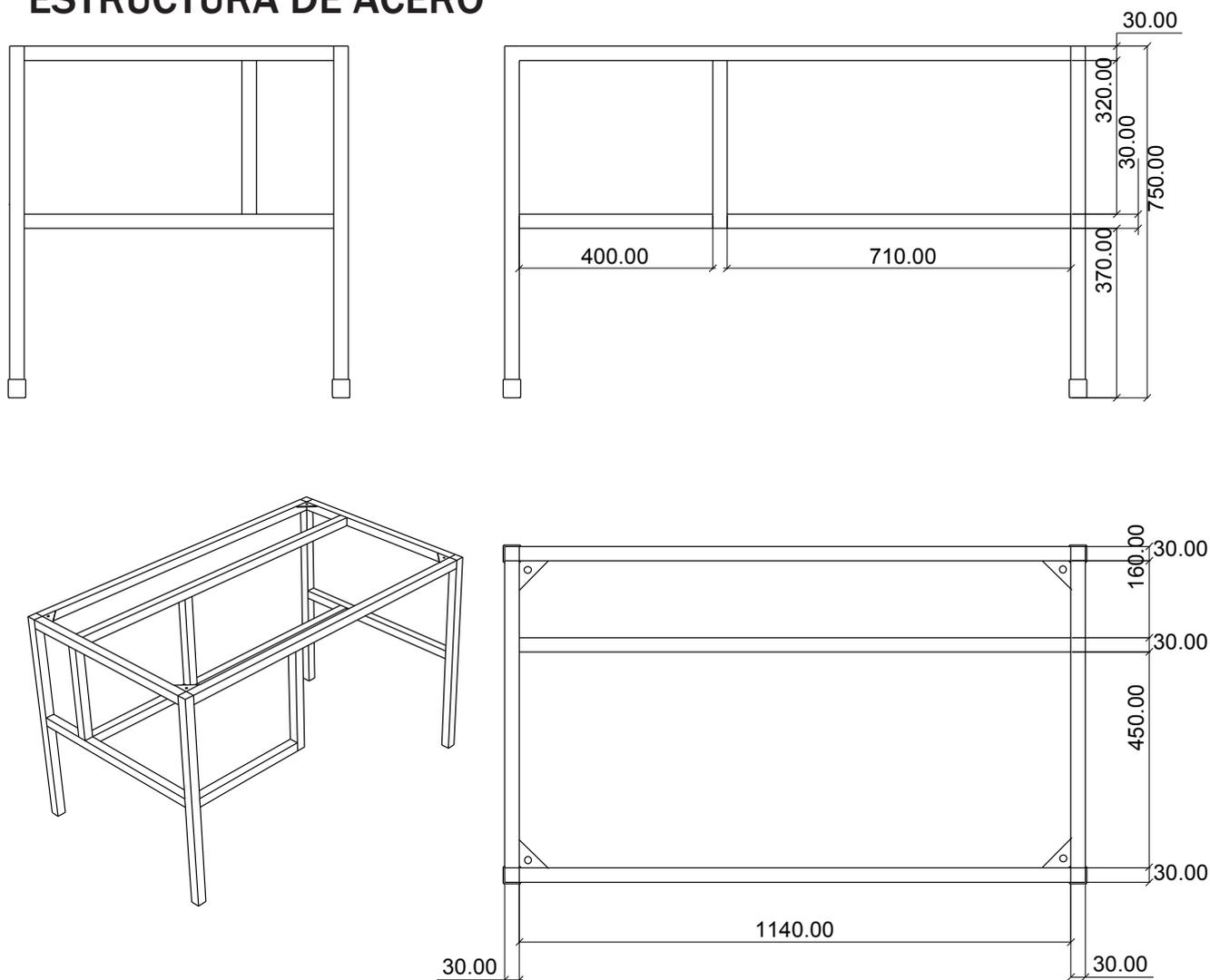
## VISTAS



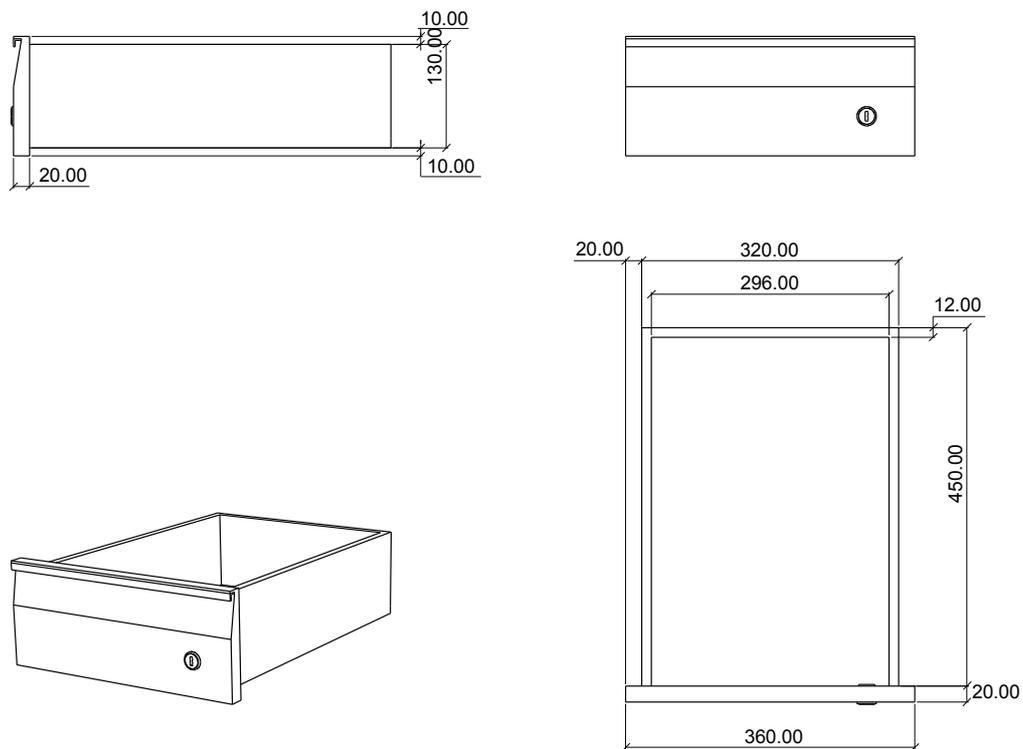
# ESCRITORIO DOCENTE | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | DETALLES

## Renglón 1 | Item 1.3

### ESTRUCTURA DE ACERO



### CAJÓN



# SILLA TAPIZADA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## Renglón 1 | Item 1.3

### DIMENSIONES:

Altura Total: 860mm, Altura asiento:450mm, Asiento: 360mmx 350mm y Respaldo: 360mm x 180mm

**ESTRUCTURA:** Realizada con tubo de acero al carbono, patas, soporte del asiento y respaldo en tubo de 1" x 1,24 mm. de espesor de pared mínimo. Refuerzo inferior en tubo de 7/8" x 1,24 mm de espesor mínimo de pared, emblocando las cuatro patas, dispuesto a una distancia no menor de 80 mm del borde inferior de la tapa asiento.

La estructura tubular que soporta el respaldo estará dispuesta en sus partes laterales y superior, perimetralmente a la plancha de madera, bordeándola sin superar su nivel, de manera de protegerla contra golpes y contendrá para fijar la mismas dos planchuelas de hierro de 20 mm de ancho x 3 mm de espesor como mínimo, las que vincularán la estructura tubular en la parte lateral mediante soldaduras. A las que se fijará la plancha respaldo a través de cuatro (4) remaches de aluminio 6mm (dos por planchuela). Estas planchuelas tendrán una longitud igual al ancho del respaldo.

La estructura que soporta la tapa asiento de la silla estará dispuesta en sus partes laterales y frente perimetralmente, sin superar su nivel, bordeando la plancha de madera multilaminada de manera de protegerla contra golpes, además deberá tener dos planchuelas de 20 mm de ancho x 3 mm de espesor como mínimo, que acompañarán la curvatura de la tapa asiento, uniendo los laterales. Las planchuelas se fijarán a la tapa asiento mediante cuatro (4) remaches de aluminio macizo (dos por planchuelas) o llevarán tirafondos, con cabeza hexagonal prisioneros a la tapa y no pasantes La base llevará doble mano de barniz poliuretánico o laca.

**PROTECCIÓN - TERMINACIÓN:** Con pintura en polvo termoconvertible por deposición electro estática tipo Epoxi horneada a 200/220 grados de 125 micrones de espesor mínimo (normas IRAM 1198), previo tratamiento con desengrasantes y fosfatizantes. Los extremos inferiores de las patas, deberán terminar con doble regatón plástico de alto impacto, uno interno en forma de tapón y otro externo de ajuste.

**ASIENTO Y RESPALDO:** Asiento de 360mm x 350mm, diseño anatómico, dispuesto a una altura desde el piso de 430 mm. Respaldo de 360mm x 180mm. Ambos fabricados con madera semidura multilaminada de guatambú o similar de espesor no menor de 15 mm. , con relleno de espuma de Poliester Uretano de 20mm de espesor como mínimo y 40mm de espesor como máximo, tapizado en cuero ecológico de 2mm de espesor como mínimo.

**FACTOR ERGOMÉTRICO (Asiento):** La curvatura del asiento será del 4% al 6% del ancho del tablero y con una inclinación con respecto a la horizontal de 3° (tres grados) y tendrá una tolerancia de +/- 5%.

**FACTOR ERGOMÉTRICO (Respaldo):** La curvatura del respaldo será del 5% al 9% del ancho del tablero. Inclinación hacia atrás de 100° a partir del asiento y tendrá una tolerancia de +/-5%.

**SOLDADURA:** Todas las soldaduras deberán ser sin poros, sin escorias, sin fisuras, sin rebabas, y con prolija terminación. En la unión de las patas a la estructura, se harán en la cara superior 3 cordones continuos de no menos de 20 mm de longitud equidistantes y en la cara inferior serán longitudinales en todos los puntos de contacto tipo costura continua.

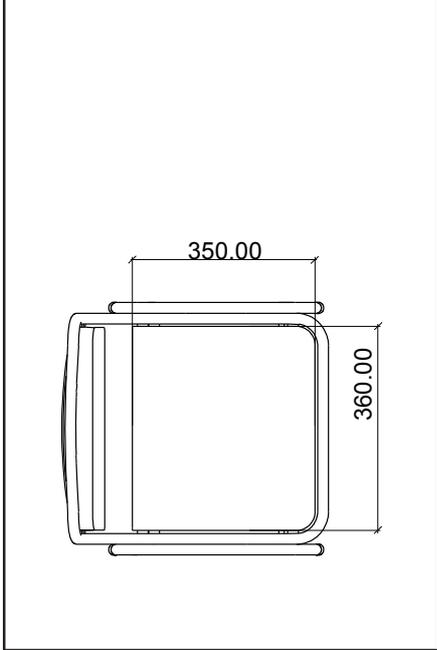
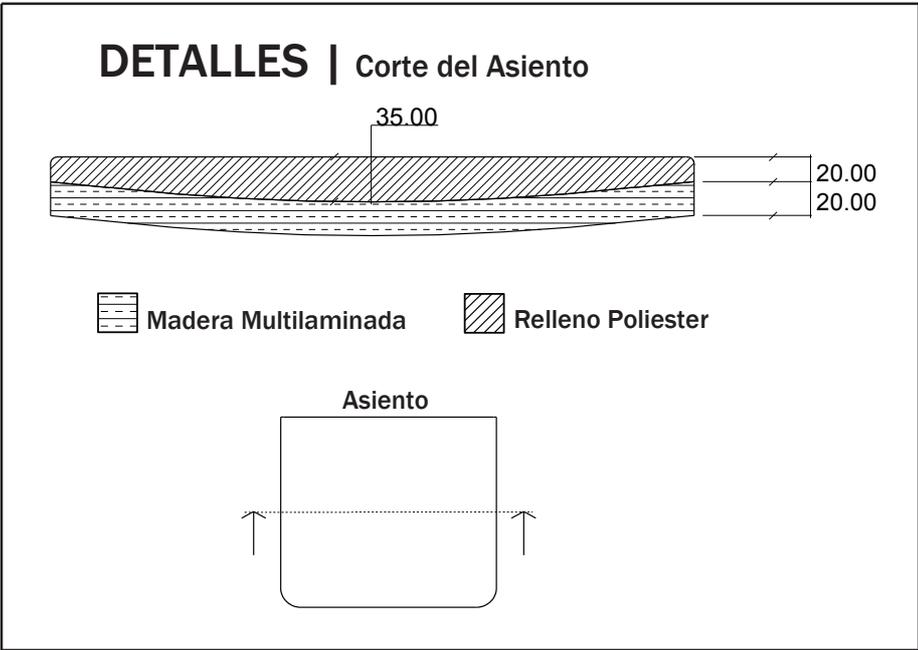
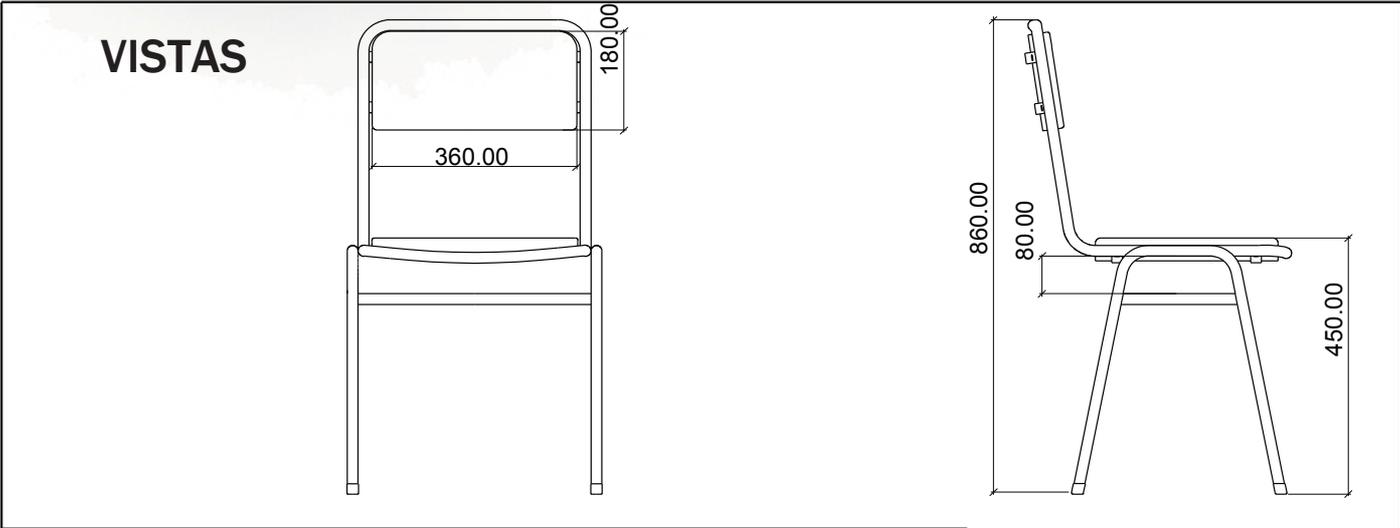
La unión de los topes entre tubos será anular con las características de calidad descritas con anterioridad. El término "invisible" deberá ser interpretado de manera que la terminación sea sin escorias, sin fisuras, sin rebabas y prolija.

**COLOR DE LA PINTURA:** a designar según catalogo presentado por empresa

**COLOR DEL LAMINADO:** a designar según catalogo presentado por empresa

# SILLA TAPIZADA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1 | Item 1.8





## ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS - PRINI II

### 1. SUSTENTABILIDAD

La obra objeto de la presente contratación deberá garantizar el cumplimiento del estándar EDGE\* de edificios sustentables, el cual propicia la reducción del consumo de energía, consumo de agua y huella de carbono de los materiales a utilizar.

Para cumplir con este estándar, el proyecto contempla resoluciones técnicas y de diseño tendientes a satisfacer los distintos parámetros involucrados, las cuales se encuentran debidamente especificadas en el presente pliego.

No obstante, en caso de omisión o inconsistencia entre los distintos documentos que lo integran, deberá considerarse obligatorio la adopción de las siguientes resoluciones técnicas, las cuales se considerarán incluidas en las respectivas ofertas económicas:

MEDIDA A CUMPLIMENTAR	ACLARACIONES
<input type="checkbox"/> Aislación térmica en cubiertas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Deberá verificarse mediante cálculo que la resolución técnica indicada en pliegos cumpla con la exigencia mínima para la región bioclimática de implantación. En caso de no hacerlo, la contratista deberá contemplar resolución -autorizada por la inspección- que verifique cálculo, sin derecho a reclamar mayores costos.</li><li>• En caso de inconsistencia entre los distintos documentos que integran el pliego licitatorio, deberá adoptarse la resolución que represente mayor aislación.</li><li>• En ningún caso podrá cambiarse la resolución de aislación térmica prevista, por otra que implique una disminución en la calidad de la aislación.</li></ul>
<input type="checkbox"/> Aislamiento de cerramientos exteriores	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ídem Aislación térmica en cubiertas.</li></ul>
<input type="checkbox"/> Eficiencia energética de equipos de A/C, heladeras y equipos eléctricos y electrónicos en general.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Deberán contemplar el mayor grado de eficiencia energética disponible en el mercado ( A o superior)</li></ul>
<input type="checkbox"/> Iluminación eficiente para áreas internas y externas	<ul style="list-style-type: none"><li>• En todos los casos se utilizará artefactos tipo LED</li></ul>
<input type="checkbox"/> Células fotoeléctricas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se utilizarán para espacios exteriores</li></ul>
<input type="checkbox"/> Sensores de movimiento y/o Controles de iluminación (temporizadores)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se utilizará en locales de servicio, como depósitos y sanitarios de adultos, como mínimo.</li></ul>
<input type="checkbox"/> Cabezales de ducha que ahorran agua	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aplica en caso de contemplarse duchas en el proyecto.</li></ul>
<input type="checkbox"/> Aireadores en todas las canillas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se implementarán en todas las canillas de sanitarios, office (de existir) y cocina. De existir riego se utilizarán dispositivos similares de ahorro de agua.</li></ul>
<input type="checkbox"/> Cierre automático de griferías	<ul style="list-style-type: none"><li>• (tipo pressmatic o similar) Se utilizará en sanitarios y zonas de lavado de manos, como mínimo.</li></ul>
<input type="checkbox"/> Inodoros de doble descarga	<ul style="list-style-type: none"><li>• En baños de adultos y en sanitarios infantiles (en caso de existir disponibilidad en el mercado)</li></ul>
<input type="checkbox"/> Mochilas con descarga mínima en sanitarios infantiles	<ul style="list-style-type: none"><li>• En sanitarios infantiles, en caso de no existir disponibilidad en el mercado de mochilas de doble descarga para artefactos infantiles)</li></ul>
<input type="checkbox"/> Carpinterías exteriores	<ul style="list-style-type: none"><li>• Independientemente de las especificaciones técnicas, deberá garantizarse la estanqueidad de las mismas (a través del correcto uso de sus elementos constitutivos y accesorios – burletes, felpillas, cierrE- como el sistema de fijación y sellado).</li></ul>

Para más información sobre el estándar EDGE de eficiencia energética podrá consultarse la página Web <https://edgebuildings.com/>



## **2. INSUMOS PARA LA INSPECCIÓN**

La CONTRATISTA proveerá a la INSPECCIÓN de Obra las siguientes instalaciones y elementos, a efectos de que la misma pueda desarrollar sus específicas actividades.

- a) Vehículo para la inspección: La CONTRATISTA proveerá un (1) vehículo para la inspección de obra a partir de la Fecha de Iniciación de Obras y hasta la Fecha de Terminación de Obras conforme a las siguientes características:

Vehículo en condiciones técnicas óptimas, seguro contra terceros y responsabilidad civil, sujeto a la aprobación de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y a las revisiones mecánicas apropiadas (VTV) y patentes al día. El mismo deberá estar incluido en los gastos generales de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA asume el mantenimiento del vehículo y las reparaciones que resulten derivadas de un uso racional y prudente, debiendo en caso de detención del vehículo entregar uno sustituto en condiciones semejantes en un término perentorio de cinco días corridos.

El modelo puesto a disposición de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional no deberá ser anterior a 2020, tipo Pick up 4x2 doble cabina con dirección hidráulica, Aire Acondicionado, Air Bags frontales y laterales, sistema ABS, control de estabilidad (VSC), sistema de alarma antirrobo, rueda de auxilio, gato, barra de remolque y herramientas, matafuego, balizas y botiquín reglamentarios.

La entrega del vehículo deberá ser efectuada con la firma del contrato. Dicho vehículo será devuelto a la CONTRATISTA con la recepción definitiva de la obra.

Deberá mediar un aprovisionamiento de combustible de acuerdo al requerimiento de las tareas. La primera entrega será con la firma del contrato y cubrirá los gastos proporcionales del mes en que se firma el mismo. Las demás entregas se harán en forma mensual (por mes adelantado, del día 1 al 5 de cada mes) y cubrirán el período restante hasta la Recepción Provisoria de la Obra. La cantidad mensual de combustible para cada Lote, en litros de nafta super, se estipula en los siguientes valores mensuales: 200 litros de nafta super.

- b) Dos (2) EQUIPOS DE TELEFONÍA CELULAR para la Inspección y Supervisión, apto para su utilización en la zona de implantación de la obra con Cámara 8MP o superior / Memoria: 32GB o superior. Incluye plan de datos ilimitado durante el plazo de la obra
- c) Dos (2) NOTEBOOKS para la Inspección y Supervisión: con procesador Intel i5 / AMD APU A8, o superior (antigüedad del procesador no mayor a 18 meses del lanzamiento al mercado) con las siguientes prestaciones mínimas:
- Memoria: 4 GB o más – DDR3-1333 o superior
  - Pantalla 14" o 15"
  - Almacenamiento: 500 GB o superior
  - Sistema Operativo: Microsoft Windows 10 (64-bits)
  - Aplicación: Microsoft Office 2019 – Antivirus
  - SOFTWARE ORIGINAL: Con licencias de Windows 10, Microsoft Office
  - Otros: Red: Gigabit Ethernet y Wifi, al menos dos USB 3.0 o superior, Teclado latinoamericano QWERTY, cámara web y Headset (auriculares con micrófono)
- d) Garantizar el acceso a datos (conectividad) en obra las 24 hs durante todo el plazo de la obra. La señal deberá ser inalámbrica y de intensidad suficiente en la totalidad del predio a intervenir, con una velocidad de transmisión acorde para la transmisión de video (mínima recomendado de 10 mb/s). En caso de no existir disponibilidad del servicio (empresas proveedoras a través de fibra óptica / ADSL / Satelital o similar) podrá suplirse



- alternativamente a través de sistemas de datos celulares. De no ser factible lo enunciado anteriormente, deberá garantizarse la existencia de un dispositivo móvil con acceso ilimitado a datos, el cual deberá permanecer dentro de la obra durante toda su duración y estar disponible para la inspección cuando esta lo requiera.
- e) Disponibilidad del instrumental completo para efectuar todas las mediciones y controles técnicos necesarios durante el transcurso de la obra, y hasta la Recepción Definitiva.

Todos los elementos, a excepción de los puntos a) y b) quedarán en poder de la Jurisdicción después de producirse la Recepción Provisoria de la Obra.

### 3. CARTELERÍA

El costo de provisión, transporte, colocación y retiro, como así también su conservación en buen estado, serán por cuenta exclusiva de la CONTRATISTA.

Queda expresamente prohibida la colocación, en cercos, estructuras y edificios, de elementos de publicidad que no hayan sido autorizados debidamente por la CONTRATANTE.

- A) La CONTRATISTA colocará en lugar visible el **CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**, que responderá al siguiente modelo y especificaciones:



Material: soporte chapa, o lona para impresiones digitales

Medidas 300 cm x 200 cm

Se deberá operar sobre el archivo editable a proveer por el comitente.

**Nota:** Financiamiento deberá indicarse: **PRINI II – Préstamo BID 5585/OC-AR**

- B) La CONTRATISTA colocará en la obra el **CARTEL DE INFORMACIÓN PARA LA COMUNIDAD**, que responderá al siguiente modelo y especificaciones técnicas:



Ministerio de Educación  
Argentina

Logo Repartición Provincial	 Ministerio de Educación Argentina
<b>Información para la comunidad</b>	
<b>OBRA:</b> Construcción Jardín de Infantes Nro XXXXXXXXX	
Por consultas e inquietudes sobre esta obra, puede comunicarse al:	
<b>Teléfono:</b> .....	
<b>Correo electrónico:</b> .....	

Material: soporte chapa, o lona para impresiones digitales  
Medidas 150 cm x 100 cm)

#### **4. HALLAGOS DE OBJETOS DE VALOR CIENTÍFICO, ARTÍSTICO, CULTURAL O ARQUEOLÓGICO**

La CONTRATISTA notificará inmediatamente a la INSPECCIÓN sobre todo objeto de valor científico, artístico, cultural o arqueológico que hallase al ejecutar las obras. Dichos objetos deberán ser conservados en el lugar, hasta que la CONTRATANTE ordene el procedimiento a seguir, previa consulta con las instituciones correspondientes.

#### **5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA CON RESPECTO A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Para las obras a construir en la vía pública, la CONTRATISTA deberá efectuar, con la adecuada antelación, las gestiones pertinentes ante las empresas de gas, transporte, electricidad, teléfonos, etc., para que éstas modifiquen o remuevan las instalaciones que obstaculicen la realización de las obras, corriendo con todos los gastos de trámite y ejecución.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que se pudieren producir por la demora de la CONTRATISTA en la iniciación de las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le sea imputable, no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

Las instalaciones y obras subterráneas que quedasen al descubierto al practicar las excavaciones deberán ser conservadas por la CONTRATISTA, quien será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa en ellos se produjeran, corriendo por su cuenta el pago de las reparaciones que por este motivo debieran ejecutarse.

Igual temperamento deberá adoptarse para cualquier otra instalación o estructura que pudiese ser afectada por el desarrollo de los trabajos.



Ministerio de Educación  
**Argentina**

## 6. PLACA INAUGURAL

La CONTRATISTA proveerá y colocará una placa inaugural, conforme el modelo adjunto y en el lugar indicado por la Inspección:



Ministerio de Educación  
**Argentina**



Escudo de la  
Jurisdicción

---

**NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO**  
LOCALIDAD - PROVINCIA

**AÑO**  
MES

---

Presidente de la Nación

**Nombre de Autoridad**

Autoridad local

**Nombre Gobernador/Intendente**

Ministro de Educación de la Nación

**Nombre de Autoridad**

Autoridad educativa

**Nombre de Autoridad**

Material: soporte acero inoxidable, impresión láser



## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES (ETAS)**

Las presentes Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) establecen las obligaciones de la CONTRATISTA en materia ambiental, social y de higiene y seguridad, a fin de prevenir, minimizar, mitigar o compensarlos impactos negativos detectados para la ejecución de las obras, y cumplir con la normativa vigente.

Las ETAS determinan el personal clave con el que deberá contar la CONTRATISTA, los permisos ambientales que podría necesitar, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que deberá ejecutar y dar seguimiento, y los informes ambientales y sociales que deberá presentar.

### **1. PERSONAL CLAVE**

La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales y sociales, incluyendo higiene y seguridad y riesgos del trabajo, debiendo contar dentro de su personal con profesionales habilitados/as para tal fin.

Para ello deberá presentar con su oferta el Currículum Vitae y matrícula profesional de las personas que asumirán los roles de Responsable Ambiental y Social, y de Responsable en Higiene y Seguridad. Asimismo, deberán tener formación en perspectivas de género, como por ejemplo prevención, tratamiento y abordaje de acoso sexual, debiendo presentar constancia o certificado correspondiente.

#### **1.1 RESPONSABLE AMBIENTAL Y SOCIAL.**

La CONTRATISTA deberá designar una persona física con título afín como Especialista Ambiental y formación adicional en temas Sociales, con un mínimo de TRES (3) años de experiencia en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos ambientales y sociales, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos de los programas del PGAS, durante la totalidad de las etapas de la Obra. Tendrá a su cargo, en el ámbito de sus competencias, garantizar la implementación de las acciones correspondientes y la responsabilidad técnica de los mismos, y representará a la CONTRATISTA ante la Inspección, debiendo encontrarse en obra durante las horas en que se requiera su presencia.

#### **1.2 RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

La CONTRATISTA designará un/a profesional como Responsable de Higiene y Seguridad de la obra, que posea título universitario y matrícula que lo habilite para el ejercicio de sus funciones.

El/la profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos sobre el tema bajo su responsabilidad, y experiencia mínima de CINCO (5) años en puestos similares en obras. Asimismo, deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones.

El/la Responsable de Higiene y Seguridad efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o



municipales, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

Será obligación del/de la Responsable de Higiene y Seguridad hacer cumplir con las medidas de su incumbencia establecidas en el PGAS y en la legislación vigente, elaborar el legajo técnico de obra, y actualizar los registros, informes de investigación y estadísticas en relación con accidentes de trabajo, incendios, contingencias de derrames, capacitaciones a operarios, entrega de elementos de protección personal, etc.

## **2. LICENCIAS/PERMISOS AMBIENTALES**

Previo al inicio de obra, y como condición obligatoria, la CONTRATISTA deberá tramitar ante la autoridad competente la licencia/permiso ambiental que habilite la ejecución de obra (puede ser de aprobación o eximición, dependiendo de la normativa de la jurisdicción). Este permiso formará parte de la documentación inicial que se debe presentar a la Inspección de Obra.

La CONTRATISTA deberá gestionar y obtener, en caso de corresponder, los permisos ambientales y operacionales de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos, requeridos para las diferentes acciones de la obra.

Entre los permisos que podría necesitar obtener se mencionan los siguientes (lista no taxativa):

- Permiso para realizar excavaciones y reparación y/o pavimento de calles y veredas, con la correspondiente autorización para cortar el tránsito (parcial o totalmente) cuando la obra así lo amerite.
- Permiso de disposición de efluentes.
- Permiso de captación de agua.
- Permiso de transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Autorización para disposición de materiales de destronques, podas, desmalezamientos y excavaciones.
- Disposición de residuos sólidos comunes.
- Autorización de la instalación del obrador y plantas de elaboración de materiales.
- Certificado de habilitación de tanques de almacenamiento de combustible.

La CONTRATISTA debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades competentes.

## **3. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Para el diseño del PGAS, se desagregará el proyecto en sus actividades, identificando el riesgo socioambiental que cada una de ellas ofrece y estableciendo las correspondientes medidas y procedimientos de manejo para prevenir y/o mitigar dicho riesgo. Asimismo, determinará la organización que permita la ejecución y control efectivo de las actividades de manejo ambiental que realizará la CONTRATISTA, el que deberá contar con un/a Responsable Ambiental y Social encargado/a de la ejecución del PGAS.

La CONTRATISTA deberá elaborar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), en base a los lineamientos de los ANEXOS ETAS 1 y ETAS 2 de la presentes Especificaciones Técnicas. Asimismo, en función del Informe Expositivo de Impacto Ambiental (que se incluye con la



documentación técnica de la SECCIÓN V del Pliego) y de las particularidades de las obras, en caso de ser necesario deberá ampliar, profundizar o ajustar el PGAS.

El PGAS elaborado por la CONTRATISTA deberá cumplimentar la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes ETAS y por las normas y legislación vigentes al momento de la ejecución de las obras y será aprobado por la Inspección previo al inicio de obra.

También deberá presentar el Protocolo de Prevención, Tratamiento y Abordaje de situación de acoso sexual y otras situaciones de violencia de género, avalado por la autoridad competente.

#### **4. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y ABORDAJE DE SITUACIÓN DE ACOSO SEXUAL Y OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

La incorporación de la perspectiva de género en los procesos de planificación e implementación de proyectos en obras públicas de infraestructura permite visibilizar y direccionar las políticas e intervenciones hacia la modificación, en el mediano y largo plazo, de los patrones culturales y estructurales que sostienen las desigualdades de género. En ese sentido, se propone la incorporación de la perspectiva de género y diversidades en todos los ámbitos y como enfoque transversal para todos los abordajes.

El desarrollo del protocolo busca mitigar ciertos riesgos reputacionales y sociales derivados de conductas inapropiadas durante la fase de construcción o desarrollo de las obras, que también podrían afectar a las personas que habitan en las zonas aledañas a los emplazamientos, transeúntes o sociedad en general, afectando la imagen y responsabilidad social de las instituciones, unidades ejecutoras o empresas contratistas responsables de los proyectos.

El protocolo desarrollado por la contratista deberá orientar en la prevención y atención de la violencia de género en el contexto de la obra, proporcionar recursos y herramientas para el abordaje integral, y estar avalado por la autoridad competente.

La CONTRATISTA presentará el documento para su aprobación basado en la Ley Micaela N° 27.499, debiendo consignar recomendaciones y actuaciones orientadas a sensibilizar, prevenir y atender las situaciones de violencia laboral, por motivos de género, y definir pautas para que los proyectos de infraestructura se constituyan en espacios libres de violencia de género y libres de temor para mujeres, niñas y personas con identidades de género diversas.

Asimismo, y como complemento del protocolo, el personal clave de la obra deberá presentar el certificado que acredite su capacitación en la Ley Micaela N° 27.499.

#### **5. PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PGAS Y POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

Se definirá un Plan de Capacitación que la CONTRATISTA llevará a cabo desde la fase de admisión de personal (inducción ambiental, social y de género) en forma verbal y escrita, a fin de proporcionar capacitación y entrenamiento sobre procedimientos técnicos y normas que su personal y subcontratistas deberán utilizar para el cumplimiento del PGAS en la obra, como así también, de los aspectos de género a respetar por el personal de obra.



## 6. INFORMES AMBIENTALES Y SOCIALES

La CONTRATISTA deberá establecer y mantener los registros ambientales, sociales y de seguridad e higiene, de forma de proveer evidencia de conformidad con los requerimientos legales y de salvaguardas ambientales y sociales del Banco.

La CONTRATISTA deberá elaborar un informe mensual escrito que describa el estado de todas las acciones socioambientales de las obras según modelo ANEXO ETAS 3. El contenido mínimo del informe incluirá:

1. Avance de ejecución de las obras.
2. Actividades principales ejecutadas en el mes.
3. Estructura organizacional actualizada del personal socioambiental de la empresa.
4. Descripción general del estado de cumplimiento de los Programas del PGAS.
  - Agua – incluyendo monitoreos de calidad de agua y resultados.
  - Aire – Emisiones – incluyendo monitoreos de emisiones y calidad de aire.
  - Ruido y Vibraciones – incluyendo monitoreos de ruido.
  - Suelos – incluyendo monitoreos de calidad del suelo.
  - Flora – incluyendo registros de ejemplares arbóreos extraídos, trasladados.
  - Gestión de Residuos (incluyendo domiciliarios, de construcción y especiales; registros de generación, de recolección, manifiestos de transporte y disposición final).
  - Gestión de Efluentes (registros de retiro de baños químicos, registros de desviaciones, derrames y medidas de gestión).
  - Cumplimiento legal (incluyendo registros de auditorías por parte de la autoridad ambiental, registros de no conformidades, etc.).
  - Capacitación (registros de capacitación socioambiental al personal).
  - Seguridad Ocupacional (registros de capacitación en seguridad, de entrega de EPP, de incidentes y accidentes, registros de supervisiones e inspecciones internas y externas de seguridad e higiene, registros de no conformidades y pendientes).
5. Hallazgos relativos al seguimiento de las actividades.
6. Resumen de accidentes ocurridos.
7. Resumen de gestión de quejas y reclamos recibidos en los frentes de obra.
8. Plan de Acción Correctivo Ambiental, Social, de Higiene y Seguridad.
9. Conclusiones y recomendaciones.
10. Anexos:
  - Registro fotográfico.
  - Reportes de accidentes.
  - Registros de quejas y reclamos.

Al finalizar las obras, la CONTRATISTA deberá entregar un informe final ambiental y social donde se incorpore toda la información correspondiente a la implementación del PGAS, incluyendo los registros de ejecución de planes y programas (ver ANEXO ETAS.4).

## 7. PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS. DIFUSIÓN. MARCC

Durante el plazo de ejecución de obra, la contratista deberá realizar al menos (3) instancias de difusión de la obra: al inicio, durante la ejecución y al finalizar la obra dando a conocer a la comunidad el desarrollo de la obra y/o aspectos destacables de la misma (por ej.: aviso por cierre de calles, conexión de servicios, etc.). Se podrán utilizar redes sociales, medios de comunicación locales y distribución de folletos a los vecinos.



Se deberá instalar junto al cartel de obra, un cartel de información para la comunidad. donde se indique un teléfono y dirección de correo electrónico de la JURISDICCIÓN a donde dirigirse para consultas o reclamos.

La CONTRATISTA deberá contar con un Mecanismo de atención de reclamos y resolución de consultas (MARCC) para facilitar las inquietudes de la comunidad y/o posibles afectados, para ello se implementará un Libro de Consultas, Quejas y Reclamos que deberá estar disponible en obra, debiendo registrarse los motivos y su posterior resolución (ver ANEXO ETAS 5). La INSPECCIÓN es la encargada de la resolución del conflicto/reclamos y, en los casos de accidentes graves o reclamos de alta importancia, de mantener informada a la CONTRATANTE dentro de los CINCO (5) días. Cabe aclarar que para la denuncia se debe respetar la confidencialidad y desarrollarse un proceso transparente, previsible y fácilmente disponible para uso por la población.



## ANEXO ETAS 1: PGAS – PROGRAMAS Y RIESGOS

El Plan de Gestión Ambiental y Social que se resume a continuación formula las medidas necesarias para la mitigación, compensación y prevención de los efectos adversos, que pudiera causar las actividades de la presente operación sobre los elementos ambientales y sociales. Este plan cubre las fases de construcción de la infraestructura a ser financiada por la presente operación. Se debe asegurar además el cumplimiento de la Política de Gestión de Desastres del BID (OP-704), apoyado en los procedimientos para cumplir las normas locales.

### Cuadro de Medidas para la Fase Constructiva

PROGRAMA	IMPACTO/ RIESGO	MEDIDA
Prevención y Control de la Contaminación Ambiental	Contaminación del aire: material particulado y gases	Garantizar mediante mantenimiento en buen estado a los vehículos y maquinaria que ingresan al lugar la perfecta combustión de los motores.
		Humedecer periódicamente las vías de acceso a la obra/escuela.
		Controlar la velocidad de los vehículos en las vías de acceso a la obra.
		Cubrir los camiones que transporten materiales finos.
		Los camiones que transportan materiales no deben estar sobrecargados.
	Contaminación del agua superficial o subterránea	Colocación de barreras de intercepción antes de cuerpos de agua, drenajes o vertientes.
		Evitar la utilización de materiales plásticos y de polietileno que no sean biodegradables.
		En caso de que no haya servicio público de recolección de basura, elaborar un procedimiento de manejo adecuado de los residuos para evitar la contaminación de suelos y agua (compostaje de residuos orgánicos, incineración, trituración, compactación, según lo aplicable).
		Realizar el mantenimiento de equipos, maquinarias y vehículos en áreas destinada a ese fin, donde el suelo esté impermeabilizado para evitar la contaminación.



		Los combustibles, aceites y grasas deben ser almacenados en áreas destinadas para esa finalidad, donde el suelo esté impermeabilizado para evitar la contaminación.
	Contaminación acústica: ruido	Procedimiento de uso para la maquinaria o actividades que generan altos niveles de ruido, considerando horarios de trabajo, intervalos y avisos previos a la comunidad (educativa, de la zona).
	Residuos Sólidos	Traslado y disposición de escombros y desperdicios según todas las normas vigentes.
		No acumulación de tierras, escombros, residuos o cualquier material.
		Separar los residuos orgánicos de los inorgánicos.
		Separar los residuos orgánicos (escombros, material reciclable, material reutilizable, y basuras).
		En caso de que no haya servicio público de recolección de basura, elaborar un procedimiento de manejo adecuado de los residuos para evitar la contaminación de suelos y agua (compostaje de residuos orgánicos, incineración, trituración, compactación, según lo aplicable).
		Evitar la utilización de materiales plásticos y de polietileno que no sean biodegradables.
		Antes de proceder a un desmantelamiento o demolición de obra, los residuos con contenidos de asbestos generados como producto de estas tareas serán identificados para gestionar conforme la normativa aplicable.
	Vertido de Aguas Servidas	Cuando no haya un sistema de colección pública de aguas servidas, los campamentos de obras deben contar un sistema de saneamiento básico técnicamente viable y seguro de tratamiento y disposición final de excretas y aguas servidas.  Dicho sistema debe contar con previa desactivación de líquidos y barros, demostrando la manera técnicamente viable de disponerlos evitando



		<p>contaminar los acuíferos, y asegurando el presupuesto para su mantenimiento.</p> <p>Entre estos sistemas se incluyen entre otros, las fosas sépticas, las letrinas ecológicas o composteras, unidades sanitarias con biodigestor, letrina de cierre hidráulico, letrina de pozo seco ventilado, etc., según los que sea técnicamente más adecuado para el sitio.</p>
	Flora, Áreas Verdes y Fauna	Se evitará tanto como sea posible el daño a la flora autóctona y la cubierta vegetal presente.
		Se evitará dañar la fauna local.
		Se mantendrá un orden y limpieza de obra constante para evitar la contaminación o potencial foco de incendio.
Relaciones Comunitarias	Consulta comunitaria	Durante el proceso de diseño y preparación del proyecto de la escuela, la UEJ debe realizar al menos una consulta con las comunidades beneficiarias, incluyendo procesos culturalmente pertinentes, en particular cuando la población beneficiaria incluya las poblaciones indígenas. Los resultados de la comunicación con la comunidad deberán reflejarse en el proyecto.
		Durante las obras, se mantendrá un canal de diálogo fluido con la comunidad colindante con las obras para recibir quejas o reclamaciones y observaciones, y abordarlas de manera adecuada.
	Divulgación de Información	Una vez aprobados los diseños y antes de empezar la obra, la UEJ debe divulgar las informaciones pertinentes en las zonas afectadas por la obra y el proyecto.
Realización de procesos informativos, según normativa.		
	Acceso a personas con discapacidad	Todas las escuelas deberán contar en sus proyectos con provisiones de acceso a personas con discapacidad (Decreto Reglamentario 914/97 de la Ley 24.914 de Accesibilidad).



	Patrimonio Cultural	<p>Evitar construcción en áreas protegidas de valor histórico o cultural.</p> <p>La construcción será consistente con las características identitarias del área tanto de los rasgos dominantes del proyecto como en la materialidad de la construcción.</p>
Seguridad y Salud	Protocolo ante situaciones de violencia y acoso	Quedará a disposición de la comunidad el Protocolo de Prevención, Tratamiento y Abordaje de situaciones de acoso sexual y otras situaciones de violencia de género.
	Seguridad y Salud Ocupacional	Plan de Seguridad de Obra que establecerá las condiciones y procedimientos constructivos de seguridad durante el desarrollo de los trabajos.
		Como mínimo, las empresas constructoras deberán contar con los siguientes procedimientos: excavación, trabajos en alturas, montaje de andamios seguros, protección de aperturas y zanjas, señalización de protección de pedestres y comuneros.
		Todos los obreros deberán utilizar los EPPs (Equipos de Protección Personal) aplicables a su función, como mínimo botas de seguridad, cascos, protectores auditivos y lentes de protección, y/o cualquier otro equipo de uso obligatorio para evitar la propagación del coronavirus (protocolos COVID-19, dando cumplimiento a los requisitos de los protocolos respectivos).
	Seguridad y Salud de Comunidades	Se contará como mínimo con sistemas de señalización de protección de pedestres y comuneros. Se debe prohibir a los niños el acceso o acercarse al frente de obra.
Se cumplirá con los Códigos locales y de zonificación, retiros, y factores de ocupación. En el caso de nuevos centros educativos urbanos, utilizar señalización para implicar precaución por zona escolar.		
		Orden y limpieza de obra para evitar la proliferación de vectores y alimañas.



	Prevención de Plagas y Vectores de Enfermedades en el ámbito laboral.	Fumigación del terreno, cuando corresponda.
Contingencias, Seguimiento y Monitoreo	Plan de contingencias	Minimizar y controlar las eventuales emergencias en el área de operaciones de la obra.
	Seguimiento a la Ejecución/Autoevaluaciones	Proveer de una herramienta de aplicación inmediata a cada vez que un incidente o siniestro pudiera amenazar o vulnerar seriamente el medio ambiente, la salud humana y/o los bienes de la comunidad.



## **ANEXO ETAS 2: PLAN de GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - Contenidos mínimos**

El PGAS deberá tener, como mínimo el siguiente contenido

### **I. INTRODUCCIÓN**

El PGAS deberá contener todos los programas y las medidas de manejo ambiental y social específicas para las actividades directa e indirectamente relacionadas con la construcción de la obra correspondiente, tendientes a eliminar o minimizar todos los aspectos que resulten focos de conflictos socio- ambientales. En tal sentido, se presenta a continuación un conjunto de Programas y sus Medidas de Mitigación recomendadas, solo a modo de referencia, para lograr una correcta gestión socioambiental de la obra.

### **II. ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad ambiental de la implementación de las medidas de mitigación y de los programas de gestión ambiental le corresponde para la Etapa de Construcción a la CONTRATISTA de obra y para la Etapa de Operación y Mantenimiento a la JURISDICCIÓN y su estructura de responsabilidades debe ser la siguiente:

Estructura Empresarial de Responsabilidades para la Gestión Ambiental de la Empresa CONTRATISTA		
Cargo	Nombre	Teléfono
Representante Técnico/a		
Jefe/a de Obra		
Responsable Ambiental y Social		
Responsable de Higiene y Seguridad		

### **III. GESTIÓN DE AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

El PGAS incluye los permisos, seguros y autorizaciones de las Autoridades de Aplicación competentes que le serán requeridos a la CONTRATISTA para la ejecución del proyecto, los que deberán ser gestionados y obtenidos antes del inicio de la obra.



#### IV. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

Deberá incluirse toda la normativa de aplicación en la jurisdicción en la que se desarrolle la obra.

Debe tenerse en cuenta que el encuadre jurídico general vigente aplicable a la construcción y equipamiento de edificios educativos nuevos, así como la adecuación, reparación y ampliación de la infraestructura escolar, comprende un vasto marco normativo. A modo de ejemplo se menciona:

- a. Ley N°25.675 - Ley General del Ambiente: Establece los presupuestos mínimos y los principios de la política ambiental nacional.
- b. Ley N°25.831-Información Ambiental: Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encuentre en poder del Estado.
- c. Ley N°24.314 - Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida, y su decreto reglamentario N°914/97.
- d. Ley N°19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Reglamento y su decreto reglamentario N°351/79.
- e. Ley N°24.557 - Riesgos del Trabajo.
- f. Reglamento INPRES-CIRSOC103- Normas Argentinas para Construcciones Sismorresistentes.
- g. Ley N°23.302, que crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.) con el fin de asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas garantizando el cumplimiento de los derechos que los asisten, consagrados constitucionalmente.
- h. Ley N°26.206 - Educación Nacional: instauro la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) como una de las ocho modalidades del sistema educativo.
- i. Leyes provinciales o municipales ambientales.
- j. Salvaguardas ambientales de CAF.

Y toda otra normativa que pudiese corresponder

#### V. PROGRAMAS

Los programas, impactos, y sus correspondientes Medidas de Mitigación, deberán desarrollarse en FICHAS (codificadas de acuerdo a la metodología propuesta en el cuadro) y se establecen los efectos ambientales que se desea prevenir, se describe la medida, ámbito de aplicación, momento y frecuencia, recursos necesarios, etapa del proyecto en que se aplica, efectividad esperada, indicadores de éxito, responsable de implementación, periodicidad de fiscalización del grado de cumplimiento y efectividad así como el responsable de la fiscalización.



### Cuadro de codificación de Programas y Riesgos Ambientales

Ítem	Programa	Sub-ítem	Impacto - Riesgo	Código
1	Programa de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental	1.1	Contaminación del aire: material particulado y gases	PCA_RAI
		1.2	Contaminación del agua superficial o subterránea	PCA_RAG
		1.3	Contaminación acústica: ruido	PCA_RRU
		1.4	Residuos Sólidos	PCA_RRS
		1.5	Vertido de Aguas Servidas	PCA_RAS
		1.6	Flora, Áreas Verdes y Fauna	PCA_RFF
2	Programa de Relaciones Comunitarias	2.1	Consulta comunitaria	PRC_RCC
		2.2	Divulgación de Información	PRC_RDI
		2.3	Acceso a personas con discapacidad	PRC_RAD
		2.4	Patrimonio Cultural	PRC_RPC
		2.5	Protocolo ante situaciones de violencia y acoso de género.	PRC_RVG
3	Programa de Seguridad y Salud	3.1	Seguridad y Salud Ocupacional	PSS_RSO
		3.2	Seguridad y Salud de Comunidades	PSS_RSC
		3.3	Prevención de Plagas y Vectores de Enfermedades en el ámbito laboral.	PSS_RPV
4	Programa de Contingencias, Seguimiento y Monitoreo	4	Plan de Contingencia. Seguimiento a la ejecución/autoevaluaciones.	PCM



## VI. FICHA MODELO DE UNO DE LOS PROGRAMAS DEL PGAS

Programa: PCA	1 Programa de prevención y Control de la Contaminación Ambiental.
Impacto - Riesgo: RAI	1) Contaminación del aire: material particulado y gases.
Medida de Mitigación.	a) Garantizar mediante mantenimiento en buen estado a los vehículos y maquinaria que ingresan al lugar la perfecta combustión de los motores. b) Humedecer periódicamente las vías de acceso a la obra/escuela. c) Controlar la velocidad de los vehículos en las vías de acceso a la obra. d) Cubrir los camiones que transporten materiales finos. e) Los camiones que transportan materiales no deben estar sobrecargados.
Efectos Ambientales o Sociales que se desea prevenir o corregir:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Afectación de la calidad del aire, flora y fauna</li><li>• Afectación de agua, suelo y paisaje</li><li>• Afectación a la salud de operarios y a la población.</li></ul>
<b>Acciones:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se debe capacitar al personal sobre normas de tránsito y manejo defensivo.</li><li>• De acuerdo a su tipo, todos los vehículos deberán contar con las Verificaciones Técnicas Vehiculares (VTV) vigentes.</li><li>• Colocar cartelería de Velocidad Máxima (40 Km/h).</li><li>• Gestionar y Mantener vigente la Habilitación Semestral expedida por la DTT para el transporte de Cargas. Ídem con la DIA para el Transporte de RSU expedida por la .....(Autoridad de Aplicación de la Jurisdicción). En caso de ser tercerizado, se le deberá exigir a la empresa subcontratista.</li><li>• Durante las tareas de movimientos de suelos, una forma de realizar esta prevención es humidificar en forma periódica los sitios de trabajo. Evitar realizar esta tarea en días de viento extremo.</li><li>• Se debe registrar todo en el legajo técnico de obra.</li><li>• Inspección visual y evidencia fotográfica periódica</li></ul> <b>Personal involucrado:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Jefe/a de Obra y/o Capataz.</li><li>• Responsables Ambiental y de HyS.</li></ul>	



<ul style="list-style-type: none"><li>• Choferes.</li><li>• Operadores de maquinaria pesada.</li><li>• Operarios.</li></ul> <p>Momento/Frecuencia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Riego/Humectación: Diario</li><li>• Control de Encargado y Sobrecarga: Diario.</li><li>• Capacitación: Mensual.</li><li>• Control de Vencimiento de Habilitaciones: Mensual.</li><li>• Control General: Diario.</li><li>• Registro de Desvíos: Cada vez que se manifiesten.</li></ul> <p>Recursos Necesarios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Registros de Capacitación.</li><li>• Camión regador.</li><li>• Cronograma de Vencimiento de Habilitaciones.</li><li>• Registro de N° Sanciones por incumplimiento a la normativa aplicable.</li><li>• Libro de Quejas y Reclamos.</li></ul>	
<b>Resultados deseados:</b>	
1 - Inexistencia de altas concentraciones de polvo en suspensión en el área de operaciones como consecuencia de las tareas que se realizan.	
2 - Ausencia de emisiones de humo densas y oscuras en los motores de combustión.	
3 - Ausencia de enfermedades laborales en operarios y migración de la fauna silvestre.	
4 - Ausencia de reclamos por parte de los pobladores locales.	
Responsable de la Implementación de la Medida	CONTRATISTA
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Mensual
Responsable de la Fiscalización	Comitente

La INSPECCIÓN deberá verificar el cumplimiento del plan de mitigación de impactos ambientales establecidas en el Programa de Manejo Ambiental y Social (PGAS), así como actuar en toda aquella circunstancia no prevista en el mencionado PGAS y que pudiera producir el deterioro del medio ambiente.



Ministerio de Educación  
**Argentina**

En el caso de realizarse instalaciones o acciones de obra en terrenos de jurisdicción nacional, provincial, municipal o comunal, la CONTRATISTA deberá ajustarse a la legislación de la jurisdicción de la que se trate.



## ANEXO ETAS 3 : PGAS - INFORME MENSUAL

Enlace para completar el Informe Mensual:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe9hYnDolk3zwUFWmXff5hnEkChhgh7iYF32PWbFrckVdh-Tw/viewform>

### Aspectos Socioambientales de Obra - Informe Mensual (PRINI II)

El siguiente formulario requiere:

- Aspectos Generales de Obra
- Aspectos de Seguridad e Higiene / Accidentes
- Indicadores para el seguimiento de las medidas correspondientes a los Programas del PMAS
- Registro fotográfico por Programa

[socioambientaldgi@gmail.com](mailto:socioambientaldgi@gmail.com) [Cambiar de cuenta](#) 

El nombre y la foto asociados a tu cuenta de Google se registrarán cuando subas archivos y envíes este formulario. Solo el correo que introduzcas forma parte de tu respuesta.

**\*Obligatorio**

Correo \*

Tu dirección de correo electrónico

### Observación:

Además de cargar los datos en el formulario, deberá presentarse el Informe en formato pdf, con las fotos de las medidas informadas (embebiéndolas en el pdf del informe o en archivo aparte). El Informe completo (con fotos) lo deberá firmar el/la responsable ambiental y social de la contratista, el/la responsable ambiental y social de la jurisdicción y el/la inspector/a de obra, para acompañar la documentación del certificado de obra.



## ANEXO ETAS 4 : PGAS - INFORME FINAL

Enlace para completar el Informe Final

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdz7KJEZej0rRhUd8GnfoYzV64RmZ08EnnUEkm2V7KgsxUDlg/viewform>

### Aspectos Socioambientales - Informe Final (PRINI II)

Dirección General de Infraestructura Ministerio de Educación de la Nación

socioambientaldgi@gmail.com [Cambiar de cuenta](#)

El nombre y la foto asociados a tu cuenta de Google se registrarán cuando subas archivos y envíes este formulario. Solo el correo que introduzcas forma parte de tu respuesta.

**\*Obligatorio**

Correo \*

Tu dirección de correo electrónico

### Observación:

Además de cargar los datos en el formulario, deberá presentarse el Informe en formato pdf, con las fotos de las medidas informadas (embebiéndolas en el pdf del informe o en archivo aparte). El Informe completo (con fotos) lo deberá firmar el/la responsable ambiental y social de la contratista, el/la responsable ambiental y social de la jurisdicción y el/la inspector/a de obra, para acompañar la documentación del certificado de obra.



## ANEXO ETAS 5: LIBRO DE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS –

### Modelo de formulario para el registro de los reclamos

Formulario de Reporte de Atención de Reclamos						
Fecha:		Hora:				
Lugar de ocurrencia:		Municipio:				
Atendido por:						
Reclamo:						
Proyecto/Obra:						
Nº de Seguimiento:		Derivado	SI:		NO	
Reclamo no Admisible						
Descripción de reclamo						
Nivel de severidad	Baja importancia		Alcance del Evento	Nacional		Aclaración
	Mediana importancia			Provincial		
	Alta importancia			Municipal		
Reclamo Vinculado al Proyecto:		Reclamo no vinculado al Proyecto				
DETALLES DEL RECLAMO						
TEMA						
Social	Violencia de genero	de	Ambiental	Salud y seguridad ocupacional	Otro	
Estado de resolución	En proceso			Necesidad de respuesta inmediata		
	Resultado			Respuesta no inmediata		



Datos de Contacto de la persona Reclamante	
Nombre:	
Teléfono:	
Email:	
Dirección:	
Firma del Reclamante	

El procedimiento se inicia con la presentación de la consulta, reclamo, queja y/o sugerencias y termina con el cierre y la conformidad en la resolución.

Los reclamos recibidos serán categorizados de acuerdo con lo siguiente:

- **NO ADMISIBLE:** Las quejas o reclamaciones que no cumplan con uno o más de estos requisitos:
  - No vinculado directamente con la obra, sus contratistas y con las acciones del proyecto.
  - Su naturaleza excede el ámbito de aplicación del MARCC.
  - No hay una causa real de la acción.
  - Hay otros mecanismos formales e instituciones para presentar la queja de acuerdo con la naturaleza de la queja.
  - Si se relacionan con temas laborales, deben ser dirigidas a las instancias correspondientes de la empresa constructora.
- **IMPORTANCIA BAJA:** Corresponde a las quejas que no requieren resolución, sino sólo información o una cierta clarificación que debe facilitarse a la persona demandante. Esta categoría incluye quejas que han sido previamente evaluadas y recibieron una respuesta definitiva del Programa.
- **MEDIANA IMPORTANCIA:** Las quejas y reclamos relacionadas con la salud, el medio ambiente, el transporte, y los contratistas y subcontratistas.
- **ALTA IMPORTANCIA:** Incluye las quejas relacionadas con la seguridad del personal, así como de aquellos relacionadas con la salud y seguridad de los frentistas de obra.

### Respuesta a reclamos

Los reclamos de importancia baja serán atendidos en un plazo máximo de 30 días calendario, los reclamos de importancia media serán atendidos en un plazo de 15 días calendario y los reclamos de importancia alta serán atendidos en un plazo máximo de 7 días calendario. Los plazos establecidos pueden ser ajustados por el ME.



## ANEXO ETAS 6: LISTA DE VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURA DE ESCOLAR

El siguiente listado tiene por objeto verificar en obra que las medidas de sostenibilidad han sido correctamente ejecutadas según lo definido en el pliego.

El mismo deberá ser completado por el/la inspector/a durante la obra y deberá estar acompañado por el **correspondiente respaldo fotográfico**.

El completamiento por parte del/la inspectora implica la verificación del cumplimiento de lo ejecutado según la especificación técnica correspondiente, y teniendo en cuenta lo establecido en el punto 1 "SUSTENTABILIDAD" del ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS - PRINI II.

### 3 INFORMACIÓN RELATIVA AL SITIO

- Sitio existente dentro de ecosistemas intervenidos (Es decir que no se interviene en áreas protegidas)
- Servicios públicos existentes:
  - Electricidad
  - Agua
  - Gas
  - Cloaca
  - Alcantarillado
  - Gestión de desechos
  - Otros

- 
- Accesibilidad y conectividad con sistemas de transporte y equipamiento urbano.
  - Usos mixtos (espacios de servicios vinculados: escuelas, centros de desarrollo integral, centros comunitarios, etc.)
  - Existencia de espacios verdes, parques, jardines en el entorno de la escuela
  - Instalación de basureros que permitan la separación de basura orgánica, inorgánica, reciclaje en la escuela
  - Otros
- 

### 4 REGISTRO DE MEDIDAS DE SUSTENTABILIDAD EJECUTADAS

	Incluida en el proyecto	Ejecutado en obra.
<b>ADAPTACIÓN</b>		
<b>A. Adaptación a inundaciones, incremento de lluvias y tormentas</b>		
1. Envolvente reforzada (hace referencia al tipo de revoque, terminaciones o protección en paramentos)	SI-NO	SI-NO
2. Elevación de la cota de la planta baja	SI-NO	SI-NO
3. Protecciones ante inundaciones, socavones	SI-NO	SI-NO



4. Protecciones ante avalanchas o deslizamientos	SI-NO	SI-NO
5. Sistema de drenaje en sitio	SI-NO	SI-NO
6. Pavimentos Permeables	SI-NO	SI-NO
7. Otros:	SI-NO	SI-NO
<b>CRITERIOS DE MITIGACIÓN</b>		
<b>A. Estrategias pasivas (bajo principios de bioclimática)</b>		
1. Control solar pasivo (ejemplo protecciones en ventanas)	SI-NO	SI-NO
2. Orientación favorable del edificio	SI-NO	SI-NO
3. Racionalidad de la proporción de vidrio en la fachada exterior	SI-NO	SI-NO
4. Pintura reflectiva para techos y paredes externas	SI-NO	SI-NO
5. Aislamiento térmico en cubierta y paredes externas, ventanas y/o puertas existentes	SI-NO	SI-NO
6. Aislamiento térmico paredes externas		
7. Vidrios reflectantes o con baja capacidad de transmisión de calor	SI-NO	SI-NO
8. Iluminación natural	SI-NO	SI-NO
9. Ventilación natural cruzada en zonas bioclimáticas cálidas y templadas	SI-NO	SI-NO
10. Vegetación (áreas exteriores arboladas)	SI-NO	SI-NO
11. Otros:	SI-NO	SI-NO
<b>B. Estrategias Activas</b>		
1. Iluminación eficiente: lámparas LED en espacios internos y externos	SI-NO	SI-NO
2. Sistemas automatizados de iluminación (de acuerdo con la exigencia de los espacios), instalación de sensores de ocupación y/o fotoeléctricos en áreas interiores y/o exteriores.)	SI-NO	SI-NO
3. Sistema de acondicionamiento térmico eficiente.	SI-NO	SI-NO
4. Equipamiento energéticamente eficiente	SI-NO	SI-NO
5. Otros:	SI-NO	SI-NO
<b>C Uso eficiente de Agua</b>		
1. Instalación de dispositivos ahorradores de agua*	SI-NO	SI-NO
2. Duchas de bajo flujo	SI-NO	SI-NO
3. Lavatorios de bajo flujo para baños (con temporizador o sensor)	SI-NO	SI-NO
4. Inodoros de doble descarga	SI-NO	SI-NO
5. Mochilas con descarga mínima en sanitarios infantiles	SI-NO	SI-NO
6. Grifos de bajo flujo con aireador	SI-NO	SI-NO
7. Sistema de recolección y uso de agua lluvia	SI-NO	SI-NO
8. Sistema de tratamiento y uso de aguas grises	SI-NO	SI-NO
9. Tratamiento de aguas negras	SI-NO	SI-NO
10. Otros _____	SI-NO	SI-NO
<b>D. Materiales de bajo contenido de energía</b>		
1. Uso de materiales locales	SI-NO	SI-NO
2. Uso de materiales reciclados / reutilización de materiales como escombros	SI-NO	SI-NO
3. Construcción en seco	SI-NO	SI-NO
4. Disminución y reciclaje de desperdicios	SI-NO	SI-NO
5. Otros:	SI-NO	SI-NO

Comentarios .....

.....

Firma del/de la Inspector/a: .....

Aclaración: .....



## **Sección VI: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONTRATO**

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **1 ASPECTOS GENERALES**

##### **1.1 ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO Y LEYES APLICABLES**

La CONTRATANTE, convocó a Empresas Constructoras a presentar ofertas bajo las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, según el Contrato de Préstamo N° 5585 OC-AR

El presente Contrato se regirá por lo establecido en este Pliego. De existir vacíos legales se utilizarán en forma subsidiaria las Leyes aplicables en la República Argentina para los Contratos de Construcción de Obras Públicas en el ámbito Nacional.

##### **1.2 DEFINICIONES**

Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- a) Cómputo y Presupuesto es la lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios, debidamente preparada por la oferente para los rubros indicados en el listado oficial, y que forma parte de la Oferta.
- b) LA CONTRATANTE es la parte que contrata con la CONTRATISTA para la ejecución de las Obras.
- c) La CONTRATISTA es la persona física o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por la CONTRATANTE y suscribió los documentos contractuales pertinentes.
- d) El Contrato es el documento que rige el acuerdo entre la CONTRATANTE y la CONTRATISTA para ejecutar, terminar y mantener las Obras.
- e) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- f) Días significa días hábiles administrativos, salvo indicación en contrario.
- g) Equipos es la maquinaria y los vehículos de la CONTRATISTA que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- h) Especificaciones significa las especificaciones técnicas de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el/la GERENTE de OBRA.
- i) Eventos Compensables son los definidos en el punto 5.5 de estas Condiciones Generales del Contrato.
- j) La Fecha de Inicio es la fecha de inicio de las obras, asentada en el Acta de Inicio suscripta entre la CONTRATISTA y la INSPECCIÓN,



- k) La Fecha Prevista de Terminación es la fecha propuesta para la terminación de las Obras, resultante de sumar a la Fecha de Inicio efectivo el Plazo Previsto de Ejecución.
- l) La Fecha de Terminación de obras es la fecha efectiva de terminación de las Obras, certificada por la INSPECCIÓN de acuerdo con lo establecido en la documentación contractual.
- m) El/la Gerente de Obras es la persona nombrada por la CONTRATANTE, responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- n) La INSPECCIÓN de Obra es el/la Representante técnico/a de la CONTRATANTE facultado/a para realizar el contralor y medición de la obra y verificar la correcta provisión de materiales y equipos, ejecución de los trabajos, y prestación de los servicios, por parte de la CONTRATISTA, conforme lo establecido en los planos, memorias, especificaciones, códigos y normas técnicas según contrato, y ante quien debe dirigirse aquella por cualquier tramitación relacionada con las obras.
- o) La SUPERVISIÓN es el/la profesional competente nombrado/a por la CONTRATANTE, responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
- p) La JURISDICCIÓN es la Provincia en la que se ejecutará la obra o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- q) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por la CONTRATISTA para ser incorporados en las Obras.
- r) Meses significa meses calendario
- s) Obra es todo aquello que el Contrato exige a la CONTRATISTA construir, instalar y entregar a la CONTRATANTE.
- t) La Oferta de la CONTRATISTA son los documentos requeridos en el Pliego de la Comparación de Precios que fueron completados y entregados por la CONTRATISTA a la CONTRATANTE.
- u) Los Planos incluyen los dibujos, gráficos, cálculos y toda otra información proporcionada o aprobada por la INSPECCIÓN para la ejecución del Contrato.
- v) Periodo de Garantía es el período establecido en las Condiciones Particulares y calculado a partir de la fecha de Recepción Provisoria de Obras, durante el cual se constatará el buen comportamiento general de la obra, el funcionamiento de sus instalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción. Durante este periodo, la CONTRATISTA debe efectuar los ajustes por defectos de obra que le sean indicadas en el Acta de Recepción Provisoria de la Obra y preparar un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del Contrato.
- w) El Plazo Previsto de Ejecución de las Obras es el plazo en que se prevé que la CONTRATISTA deba terminar las Obras, y que se indica en las Condiciones Particulares.
- x) El Precio del Contrato es el precio establecido en el Acto de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- y) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en el Acto de Adjudicación de la CONTRATANTE.



- z) ETAS son las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales elaboradas por la CONTRATANTE y que establecen las obligaciones de la CONTRATISTA en materia ambiental, social y de higiene y seguridad, a fin de prevenir, minimizar, mitigar o compensar los impactos negativos detectados para la ejecución de las obras, y cumplir con la normativa vigente.
- aa) El Plan de Gestión Ambiental y Social es el documento elaborado por la CONTRATISTA y aprobado por la Jurisdicción que contiene la integración de las medidas a realizar de acuerdo con las actividades de la fase de construcción, incluyendo los programas que se consideren adecuados, según la naturaleza de la obra, con el fin de prevenir, mitigar y/o compensar los potenciales impactos ambientales y sociales negativos, y promover los impactos positivos.
- bb) Sitio de las Obras es el lugar donde se emplazan las obras.
- cc) Subcontratista es una persona física o jurídica, contratada por la CONTRATISTA para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

### **1.3 REQUISITOS A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

Será condición necesaria para la contratación no registrar incumplimientos tributarios y/o previsionales según lo dispuesto en la R.G. 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Si el adjudicatario fuera una U.T.E. la averiguación se hará para cada uno de sus miembros. Si efectuada la averiguación el resultado fuese negativo, la CONTRATANTE dejará sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Asimismo, cuando se hubieran presentado consorciados con el compromiso de constituirse en U.T.E., en caso de resultar adjudicatarios deberán, como condición previa a la firma del contrato, encontrarse legalmente constituidos como tal, acreditando dicha circunstancia mediante la correspondiente inscripción en el Registro de personas jurídicas que corresponda

Dentro de los DIEZ (10) días de notificada la adjudicación, la Adjudicataria deberá presentar:

1. El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones, corregidos de acuerdo con las observaciones comunicadas por la CONTRATANTE junto con la adjudicación
2. La Garantía de Cumplimiento del Contrato, en un todo de acuerdo con el punto 1.4 de las presentes Condiciones Generales.
3. Copias certificadas de la documentación que acredite la personería de quienes suscribirán el contrato por la CONTRATISTA y fotocopia de sus documentos de identidad.
4. Plan de Manejo Ambiental y Social.
5. Cuando corresponda, formalización del Contrato de U.T.E. y su inscripción en la INSPECCIÓN General de Justicia.
6. Constitución de domicilio especial en la ciudad Autónoma de Buenos Aires



7. Las constancias fehacientes de las matriculaciones y habilitaciones vigentes del Representante Técnico y del Jefe de Obras propuestos.

#### **1.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Al momento de su firma, la Adjudicataria afianzará el cumplimiento del Contrato mediante una garantía equivalente al 5% del monto contractual, emitida por medio de una póliza de Seguro de caución a satisfacción de la CONTRATANTE, emitida por Compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a efectuar dichas operaciones, y que deberá reunir las siguientes condiciones básicas:

- i. Instituir a la CONTRATANTE como asegurado.
- ii. Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.
- iii. Obligar a la aseguradora en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión previa del obligado.

Las garantías de cumplimiento de contrato no podrán ser limitada en el tiempo, y deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la Recepción Provisoria, o se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que tuviere la CONTRATISTA con la CONTRATANTE o con terceros cuando, por causa de esta, pudieren accionar contra ella o dar lugar a medidas de cualquier tipo que afecte la libre disponibilidad de las obras contratadas.

#### **1.5 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato de locación de obra – según modelo incluido como **Anexo 2** - será suscripto por la autoridad educativa competente de la Nación, o por quien ésta designe a través del acto administrativo correspondiente, y por la Adjudicataria, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación de la Adjudicación y en el número de TRES (3) ejemplares.

Toda la documentación integrante del Contrato, que se detalla en el punto 1.7 deberá ser firmada por la Adjudicataria en el acto de suscribir el mismo.

En caso de corresponder, el sellado del Contrato estará a cargo de la Adjudicataria.

#### **1.6 DOMICILIOS LEGALES DE LAS PARTES**

La CONTRATISTA deberá constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y mantenerlo durante toda la vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva.

Los cambios de domicilio de una de las partes deberán ser notificados por escrito a la otra. Esta obligación subsistirá para la CONTRATISTA hasta la aprobación de la Recepción Definitiva de la obra contratada y hasta que se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda de éste hacia la CONTRATANTE.

En la misma forma procederá la CONTRATANTE hacia la CONTRATISTA, salvo que su cambio de domicilio haya tomado estado público debido a publicaciones o avisos periodísticos.



Toda notificación deberá ser hecha por escrito, y será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la otra parte.

### **1.7 DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y SU PRELACIÓN**

Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente Orden de prioridad:

1. Contrato,
2. Oferta,
3. Condiciones del Contrato, que se incluyen en la Sección VI,
4. Especificaciones Técnicas y Socioambientales que se incluyen en la Sección V,
5. Planos Generales y de detalle que se incluyen en la Sección V y los planos complementarios que la CONTRATANTE entregue a la CONTRATISTA durante la ejecución de la obra, y los preparados por éste que fueran aprobados por aquél,
6. Cómputo y presupuesto,
7. Plan de trabajo y curva de inversiones aprobados,
8. Plan de Gestión Ambiental y Social aprobado,
9. Protocolo de Prevención, Tratamiento y Abordaje de situación de acoso sexual y otras situaciones de violencia de género,
10. Los comprobantes de trabajos imprevistos o modificaciones ordenados y aprobados por la CONTRATANTE,
11. Cualquier otro documento que se especifique que forma parte integral del Contrato.

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- a) El acta de iniciación de los trabajos.
- b) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección, y los libros mencionados en el punto 2.5.
- c) Los planos complementarios que la INSPECCIÓN entregue a la CONTRATISTA durante la ejecución de la obra, y los preparados por éste que fueran aprobados por aquél.
- d) Los comprobantes de trabajos imprevistos o modificaciones ordenados y aprobados por la CONTRATANTE.

### **1.8 DIVERGENCIAS EN LA INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

Toda divergencia que se pudiera producir en la interpretación de la documentación contractual será resuelta por la CONTRATANTE, pudiendo la CONTRATISTA plantearlo en sede administrativa ante el ministerio y seguir con los recursos administrativos del caso.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos constructivos, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planos y



planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos, lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por la CONTRATANTE tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada

En ningún caso la CONTRATISTA, basada en la situación de divergencia o alegando que existen otras divergencias no resueltas, podrá suspender por sí los trabajos ni aun parcialmente. Si lo hiciere, se hará pasible de una multa de 0,5 ‰ del monto contractual actualizado por cada día en que se comprobare tal suspensión.

### **1.9 ANTICIPO FINANCIERO**

Dentro de los TREINTA (30) días de siguientes al inicio de la obra, la CONTRATISTA podrá solicitar el pago de un anticipo financiero de hasta del veinte (20%) por ciento del monto del contrato. Para el pago se requiere la previa constitución de una Garantía emitida en la misma modalidad que la aceptada para la Garantía de Cumplimiento del Contrato y por un monto que cubra el cien (100%) por ciento del anticipo a percibir.

El anticipo será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción a la del porcentaje otorgado, hasta su recuperación total.

No se prevé el pago de Acopio para estas obras.

### **1.10 CESIÓN DEL CONTRATO**

La CONTRATISTA no podrá ceder ni transferir el contrato por ningún título, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento, salvo expresa autorización de la CONTRATANTE, quien podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho a la CONTRATISTA. En caso contrario, la CONTRATANTE podrá resolver el contrato, conforme la previsión y con los efectos del punto 7.3.4) de las presentes Condiciones Generales.

Sin perjuicio de la facultad del párrafo anterior, el cesionario deberá acreditar ante la CONTRATANTE el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en su momento al cedente para la adjudicación de la Comparativa de Precios y suscripción del contrato.

Si el cedente hubiera obtenido financiación bancaria o de otro tipo para la ejecución de la obra, deberá acreditar su cancelación.

No se autorizarán cesiones de contrato si la CONTRATISTA no hubiere ejecutado, al momento de la cesión, al menos el 30% del total de la obra.

### **1.11 VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Contrato tendrá vigencia a partir de su fecha de suscripción por las partes y hasta la verificación de las condiciones previstas para el mantenimiento de la vigencia de las garantías con el Acta de Recepción Definitiva o hasta su eventual resolución o rescisión.



### **1.12 INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES**

Los precios estipulados en el contrato serán invariables. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Contrato y para las cuales no se hubiere establecido ítem o partida en el mismo, se considerarán incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre todos los precios contractuales. La única variación de precios que se admitirá es la que resulte del Ajuste de Precios (redeterminación definitiva de precios) derivada de la aplicación de la metodología expresamente autorizada en el Anexo 6 del presente Pliego.

### **1.13 GRAVÁMENES**

Estará exclusivamente a cargo de la CONTRATISTA el pago de todas las contribuciones, tasas e impuestos directos o indirectos, sean éstos nacionales, provinciales y/o municipales, al igual que los aportes laborales y previsionales, vigentes a la fecha del acto licitatorio y que gravan tanto la instrumentación del Contrato como cualquier otra actividad o hecho imponible derivado del mismo y/o de su ejecución, incluyendo tanto los que gravan directamente los ingresos como las utilidades y activos, no asumiendo la CONTRATANTE ninguna obligación fiscal al respecto, por lo que se considerará que tales gravámenes se hallan incluidos en el precio de la Oferta.

Sólo se reconocerán a la CONTRATISTA los cambios de alícuotas que puedan producirse en el Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en el ámbito de la Jurisdicción y respecto de actividad objeto del contrato. Este reconocimiento se efectuará en la medida de la efectiva incidencia de estos cambios en el precio de los trabajos contratados y a partir de su entrada en vigencia. En caso de que el resultado fuese de sentido negativo, el Comitente procederá a detraer del referido precio la suma de dinero correspondiente a dicha modificación tributaria.

### **1.14 RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES**

La CONTRATISTA y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos provinciales, municipales o de otro tipo, vigentes en el lugar de la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses en caso contrario.

### **1.15 DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA CONTRATISTA**

La CONTRATISTA será responsable por los daños y/o perjuicios que origine a la CONTRATANTE y/o a terceros por dolo, culpa o negligencia.

La CONTRATISTA tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de ella, a las de la CONTRATANTE destacadas en la obra, a terceros, y a las propiedades o cosas del Estado, de la CONTRATANTE o de terceros, provengan esos daños de la ejecución de los trabajos, de maniobras del obrador, de la acción de los elementos, o de causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por cuenta exclusiva de la CONTRATISTA, salvo que éste demuestre la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor.



Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra, e incluirán a los trabajos que se realicen durante el período de garantía. Se incluyen no taxativamente:

a. Reclamos de índole Laboral y/o Previsional: la CONTRATANTE será mantenido indemne de todo reclamo derivado del cumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales y/o de cargas sociales y/o de Riesgos del Trabajo del personal afectado a la Obra en el marco del presente Contrato, sea bajo relación de dependencia, contratado y/o subcontratado y/o bajo la forma jurídica que la CONTRATISTA establezca. En todos los casos, el simple requerimiento que se pretenda contra la CONTRATANTE hará a la CONTRATISTA exclusivo y excluyente responsable, debiendo afrontar a su exclusivo cargo el pago de las sumas reclamadas. La existencia de un reclamo judicial y/o extrajudicial, no relevará a la CONTRATISTA de las obligaciones asumidas y la indemnidad resultará comprensiva de asumir a su cargo exclusivo el pago del costo de todas las sumas que se deriven de los pronunciamientos que se dicten.

b. Indemnizaciones por Daños y/o Perjuicios: Para el supuesto caso que, como consecuencia de los trabajos contratados, se reclamen indemnizaciones por daños y/o perjuicios y/o por cualquier otro concepto y/o naturaleza, por parte de terceros y/o del propio personal a cargo de la CONTRATISTA, sea bajo relación de dependencia y/o contratado y/o subcontratado y/o bajo el régimen jurídico que fuere, y/o del personal de la CONTRATANTE, sea bajo relación de dependencia y/o contratado y/o subcontratado y/o bajo el régimen jurídico que fuere; de la CONTRATISTA deberá mantener indemne a la CONTRATANTE de tales reclamos, asumiendo por su cuenta y cargo y de manera exclusiva y excluyente todos y cada uno de los rubros y reclamos que se pretendan. La indemnidad es comprensiva de todos y cada uno de los costos y gastos que se pretenda contra la CONTRATANTE. Se consideran incluidos en la presente cláusula, los reclamos derivados de accidentes de tránsito ocurridos como consecuencia directa y/o indirecta y/o mediata y/o inmediata y/o remota de los trabajos a cargo de la CONTRATISTA y la indemnidad se extiende a los procesos judiciales y/o prejudiciales en que la CONTRATANTE fuere citada, así como a los gastos y/o costos que se devenguen, como es el caso de los gastos de defensa de la CONTRATANTE, concepto incluido pero no excluyente dentro de los gastos causídicos a cargo de la CONTRATISTA.

LA CONTRATANTE podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara a la CONTRATISTA, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por alguno de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran daños contra terceros (personas, instalaciones o bienes), la CONTRATISTA los comunicará a la CONTRATANTE dentro de las cuarenta y ocho horas de producidos, mediante una relación circunstanciada de los hechos.

Además, dentro de los CINCO (5) días subsiguientes presentará dos copias de la denuncia formulada a la Compañía Aseguradora con la que hubiese contratado seguro de responsabilidad civil sobre terceros.



### **1.16 GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJO**

La CONTRATISTA garantizará hasta la Recepción Definitiva de la obra la buena calidad de los trabajos y materiales, debiendo responder por los desperfectos, degradaciones y/o averías que pudieran experimentar las obras por cualquier causa, excepto caso fortuito y fuerza mayor.

### **1.17 REQUISITOS SOCIO AMBIENTALES**

La CONTRATISTA deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar en lo referente a contaminación de suelos; aguas subterráneas y superficiales; aire; ruidos y vibraciones; contingencias tales como incendios, derrames, etc.; utilización de productos peligrosos a contaminantes y explosivos; almacenamiento transitorio, transporte y disposición final de residuos comunes, peligrosos o patológicos; diseño y explotación de yacimientos; protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural; prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad; riesgos del trabajo; protección de la flora y la fauna; control de procesos erosivos y calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada, evitando afectar la infraestructura y equipamiento de servicios existente en el área de localización e influencia directa de las obras. A tal efecto, deberá:

- a) Dar estricto cumplimiento a las Especificaciones Técnicas Ambientales incluidas en la Sección 5 y al Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) aprobado por la CONTRATANTE, que tiene como objetivo general, establecer procedimientos y metodologías constructivas, operativas y de control que permitan garantizar la ejecución de los trabajos por medio de un correcto procedimiento ambiental y social, con el mínimo impacto posible sobre la población y sus actividades, la flora y la fauna, los recursos hídricos, la calidad del aire, del suelo y el paisaje, entre otros.

El/la Responsable Socioambiental de la CONTRATISTA deberá realizar el monitoreo y gestionar el cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en el PGAS y entregar informes socioambientales en forma mensual a la INSPECCIÓN de Obra

El presupuesto deberá contemplar el costo de implementación de la totalidad de las medidas de mitigación o compensación previstas en el PGAS. El presupuesto asignado a dichas medidas deberá ser suficiente y coherente con las mismas, de modo de garantizar el total cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y el PGAS.

En virtud de ello, la CONTRATISTA incluirá sus costos en los gastos generales de la obra o prorrateará su incidencia en los ítems asociados respectivos. Estos programas, recaudos ambientales y eventuales tareas de mitigación expresados en el PGAS serán de cumplimiento obligatorio.

Asimismo, el presupuesto deberá contener el rubro de Gestión Ambiental y Social que estará desglosado en los siguientes ítems:

1. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) deberá desarrollarlo un especialista, respetar el modelo de referencia, y se certifica al inicio de la obra.



2. Permiso Ambiental, de corresponder de acuerdo a las características del proyecto y a la normativa de la jurisdicción, representa los gastos de gestión de un especialista, y se certifica al inicio de la obra.

3. Seguimiento del PGAS, se certifica durante todo el plazo de obra y corresponde a los informes mensuales elaborados por un especialista y respetar el modelo de informe de carga on line-

- b) Permisos Ambientales: la CONTRATISTA obtendrá los permisos ambientales que se requieran según la normativa local establecida. Estos incluyen, por un lado, la Licencia Ambiental que habilita la ejecución de la obra y, por otro lado, los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos que pudieran corresponder. La misma está facultada para contactar a las autoridades ambientales con el objeto de obtener los permisos ambientales, o en el evento de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

La CONTRATISTA deberá presentar a la INSPECCIÓN, un programa detallado y un plan de gestión de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo.

La CONTRATISTA debe cumplir con todos los requisitos inherentes a cada permiso tramitado, sujeto a todas las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes.

Los permisos ambientales y de uso deberán ser obtenidos y presentados a la INSPECCIÓN previo al inicio de la obra

- c) Protocolo de prevención, tratamiento y abordaje de situaciones de acoso sexual y otras situaciones de violencia de género: la CONTRATISTA presentará el documento para su aprobación basado en la Ley Micaela N° 27.499, debiendo consignar recomendaciones y actuaciones orientadas a sensibilizar, prevenir y atender las situaciones de violencia laboral, por motivos de género, y definir pautas para que los proyectos de infraestructura se constituyan en espacios libres de violencia de género y libres de temor para mujeres, niñas y personas con identidades de género diversas.

Asimismo, y como complemento del protocolo, el personal clave de la obra deberá presentar el certificado que acredite su capacitación en la Ley Micaela N° 27.499.

## **2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

### **2.1 LA CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL**

La CONTRATISTA es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final. Cualquier deficiencia o error que se constatará en el proyecto o en los planos, deberá comunicarlo al funcionario competente antes de iniciar el trabajo.



La CONTRATISTA ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto y sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

La CONTRATISTA tendrá a su cargo la provisión, transporte, acarreo dentro y fuera de la obra, fletes y colocación en obra, de todos los materiales, como así también de la mano de obra y todo personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras, el alejamiento y/o transporte del material sobrante de las remociones, excavaciones, rellenos y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallados en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.

La CONTRATISTA es responsable de la conducción técnica de la obra y deberá contar en la misma con la presencia del personal indicado en el punto 2.4 de la **Sección III**, del presente Pliego con habilitación acordada por el Consejo Profesional competente.

El/la Representante Técnico/a tendrá a su cargo la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica de los mismos, y representará a la CONTRATISTA ante la INSPECCIÓN, debiendo encontrarse en obra durante las horas en que se trabaje en la misma. En caso de ausencia temporaria y con la autorización previa del inspector podrá ser reemplazado por el/la Jefe/a de Obra.

La CONTRATISTA no podrá discutir la eficacia o validez de los actos ejecutados por su Representante Técnico/a ante la INSPECCIÓN.

Dejase establecido que la actuación de él/la Representante Técnico/a o de el /la Jefe/a de Obra en su reemplazo por ausencia, obliga también a la CONTRATISTA en las consecuencias económicas y contractuales derivadas de la vinculación jurídica con la CONTRATANTE.

A los efectos contractuales se entenderá que, por su sola designación, el/la Representante Técnico/a está autorizado/a para suscribir fojas de medición.

Toda modificación de obra, análisis de precio y en general toda presentación de carácter técnico, deberá ser firmada por el/la Representante Técnico/a.

La ausencia injustificada en la obra de la CONTRATISTA o de su Representante Técnico/a, podrá hacer pasible a la primera de la aplicación de una multa de hasta un UNO por MIL (1‰) del monto total de Contrato por cada día de ausencia, sin perjuicio de la aplicación del punto 7.3 de las presentes Condiciones Generales en caso de que las mismas sean reiteradas y prolongadas.

La CONTRATANTE podrá ordenar a la CONTRATISTA el reemplazo de el/la Representante Técnico/a cuando causas justificadas de incompetencia o conducta, a su exclusivo juicio, así lo exijan. El/la reemplazante deberá cumplir las condiciones impuestas originariamente para el



cargo, contar con la aceptación expresa de la CONTRATANTE, y deberá asumir sus funciones en el término de CINCO (5) días corridos contados desde la emisión de la Orden de reemplazo.

El/la Responsable Socioambiental (RSA), el/la Responsable de Higiene y Seguridad (RHYS) tendrán a su cargo en el ámbito de sus competencias garantizar la implementación de las acciones correspondientes y la responsabilidad técnica de los mismos, y representará a la CONTRATISTA ante la INSPECCIÓN, debiendo encontrarse en obra durante las horas en que se requiera su presencia.

La CONTRATISTA sólo empleará operarios/as competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria para el estricto cumplimiento del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde a la CONTRATISTA, la INSPECCIÓN podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala fe, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique o ponga en riesgo la buena marcha de los trabajos y/o el dictado de clases, seguridad y disciplina en el establecimiento escolar.

La orden de la INSPECCIÓN en ese sentido implicará solamente el retiro del personal de la obra, siendo responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA las acciones que se siguieran a partir de esta situación, no asumiendo la CONTRATANTE responsabilidad alguna por reclamos posteriores del personal afectado o de la CONTRATISTA.

Estas órdenes se podrán recurrir ante la CONTRATANTE, cuya resolución deberá acatarse inmediatamente

## **2.2 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL**

La CONTRATISTA estará obligada a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional, así como las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su Oferta. Deberá exhibir, cuando la INSPECCIÓN lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y/o previsionales serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio de la CONTRATANTE.

La CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo, bajo apercibimiento de aplicación de multa conforme la previsión del punto 4.6 de las presentes Condiciones Generales.

En particular, deberá cumplir con la siguiente normativa:

- Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (B.O. N° 22412)
- Decreto 351/79 y sus modificatorias, reglamentario de la Ley N° 19.587 (B.O. N° 24170)
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo (B.O. N° 28242)
- Decreto 911/96 - Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción (B.O. N° 28457)
- Normativa local de la jurisdicción donde se implante la obra.



Será responsabilidad de la CONTRATISTA de la obra, como así también de aquellos que trabajen en carácter de Subcontratistas total o parcialmente en la ejecución de la misma, presentar al momento de labrar el Acta de Inicio de Obras, la siguiente documentación:

- Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos Del Trabajo (A.R.T.), con una duración inicial que comprenda en su totalidad el plazo de obra.
- Programa Único de Seguridad, aprobado por la A.R.T. de la CONTRATISTA Principal en cumplimiento de la Resolución S.R.T.Nº 35/98.
- Programas de Seguridad de cada uno de los Subcontratistas de la obra, ajustados al programa único y aprobados por sus respectivas A.R.T., en cumplimiento de la Resolución S.R.T.Nº 35/98.
- Denuncia de inicio de obra, en cumplimiento de la Resolución S.R.T.Nº 51/97.

### **2.3 LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados con la CONTRATISTA, estará a cargo del personal que la CONTRATANTE designe al efecto y que constituirá la INSPECCIÓN de las obras.

El/la GERENTE de OBRA es la persona designada por la CONTRATANTE como responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.

El equipo de INSPECCIÓN estará conformado por el/la GERENTE de OBRA, el/la SUPERVISOR/A designado/a por éste/a y los/las INSPECTORES/AS DE OBRA designados/as por la jurisdicción.

El/la SUPERVISOR/A de Obra es la persona nombrada por la CONTRATANTE con notificación a la CONTRATISTA, para actuar en reemplazo del/ de la GERENTE de OBRA, responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de asesorar a el/la GERENTE de OBRA en la administración del Contrato.

El/la Inspector/a, cuando esta función la ejerza una sola persona, o el/la Jefe/a de la INSPECCIÓN, cuando exista un equipo de personas a cargo de esas funciones, será el/la representante de la CONTRATANTE en las obras, ante quien deberá reclamar la CONTRATISTA por las indicaciones del personal auxiliar de la INSPECCIÓN, así como presentar pedidos o reclamos de cualquier naturaleza, relacionados con la obra.

Las decisiones de la INSPECCIÓN lo serán también en representación de la CONTRATANTE empero, la determinación de las sumas por pagar y todas las decisiones que impliquen modificaciones del contrato en su alcance, monto y plazo de ejecución (detalle éste no taxativo), sólo podrán ser tomadas por el/la GERENTE de OBRA o por la propia CONTRATANTE. La INSPECCIÓN comunicará sus decisiones escritas a la CONTRATISTA mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por la CONTRATISTA, foliado para triplicado y rubricado por la INSPECCIÓN Se considerará que toda Orden de Servicio, salvo que en ella se explicitará lo contrario, no importa modificación alguna de lo pactado contractualmente.



El equipo de la INSPECCIÓN de obras de la jurisdicción contará con al menos un/a responsable técnico/a y un/a responsable socioambiental

## **2.4 ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN**

La INSPECCIÓN tendrá, en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas de la CONTRATISTA en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra.

La CONTRATISTA o su Representante Técnico/a suministrará los informes que le requiera la INSPECCIÓN sobre el tipo y calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.

El/la Representante Técnico/a y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la INSPECCIÓN. La inobservancia de esta obligación o de actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible a quien los realice de su inmediata expulsión del área de la obra.

La INSPECCIÓN tendrá facultades para rechazar o aprobar trabajos y materiales y para ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado cuando se sospeche que existan vicios en los trabajos no visibles. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la CONTRATISTA. En caso contrario, los abonará la CONTRATANTE.

Los representantes del Ministerio de Educación de la Nación y los organismos de control provinciales y/o nacionales, tendrán las mismas atribuciones que la INSPECCIÓN, en lo que respecta a acceso a la obra, depósitos y oficinas, y al pedido de informes.

## **2.5 LIBROS DE USO OBLIGATORIO EN OBRA**

En la obra se llevarán los siguientes libros:

- **Libro de Ordenes de Servicio**
- **Libro de Notas de Pedidos**
- **Libro Diario**
- **Libro de consultas quejas y reclamos**

Los libros, que deberán ser provistos por la CONTRATISTA, serán de tapa dura y foliados, por triplicado, de hojas rayadas. La cantidad de hojas y de libros será indicada por la INSPECCIÓN. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Inspector/a y de el/la Representante Técnico/a de la CONTRATISTA, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

Los libros deberán ser entregados por la CONTRATISTA a la CONTRATANTE antes de la iniciación de los trabajos.



La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará con bolígrafo y con letra tipo imprenta. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas.

Las firmas de los representantes de la CONTRATISTA y de la CONTRATANTE deberán ser aclaradas perfectamente, en lo posible mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto con la palabra "ANULADO", tanto en el original como en todas las copias, y archivados en el registro correspondiente. Todos los libros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

## **2.6 LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**

En este libro, que permanecerá en obra en la oficina de la INSPECCIÓN, se asentarán cronológicamente las órdenes y comunicaciones que la INSPECCIÓN imparta a la CONTRATISTA o su Representante Técnico/a.

Sólo será usado por la INSPECCIÓN o por el personal de la CONTRATANTE debidamente habilitado para ello.

Extendida una Orden de Servicio por la INSPECCIÓN, se le entregará el duplicado al Representante Técnico/a de la CONTRATISTA, quien deberá notificarse de la misma firmando a tal efecto el original y todas las copias al solo requerimiento de la INSPECCIÓN

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la INSPECCIÓN que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del libro de Ordenes de Servicio habilitado a tal efecto.

En toda Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma.

Se aplicará a la CONTRATISTA una multa equivalente al 0,25% del monto contractual por cada ocasión en que se negare a notificarse de una Orden de servicio.

El Acta de Medición se asentará en este libro y se detallarán en él todas las mediciones que se practiquen en la obra, tanto para los trabajos que queden a la vista como los que deban quedar ocultos, a medida que se vayan ejecutando.

Los cómputos se acompañarán con los croquis que se estimen necesarios para su perfecta interpretación, debiendo estar cada folio firmado por la INSPECCIÓN y por el/la Representante Técnico/a de la CONTRATISTA.

Para proceder a la liquidación de los trabajos se considerarán exclusivamente los valores asentados en este libro. Los folios originales serán archivados por la INSPECCIÓN, el duplicado se entregará a la CONTRATISTA, el triplicado acompañará a los certificados de obra.



## **2.7 LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO**

Este libro será llevado por el/la Representante Técnico/a de la CONTRATISTA y en él extenderá los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la INSPECCIÓN, quien se notificará firmando a tal efecto el original y todas las copias.

No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones de el/la Representante Técnico/a de la CONTRATISTA que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Libro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto.

## **2.8 LIBRO DIARIO**

Este Libro será llevado por la INSPECCIÓN y permanecerá en obra. Se habilitará mediante las firmas de la INSPECCIÓN y de el/la Representante Técnico/a de la CONTRATISTA en el primer folio, donde deberá constar la identificación de la obra, el número de libro diario de que se trate y la cantidad de folios que contiene. En este libro, que refrendará la INSPECCIÓN, se harán constar diariamente los siguientes datos:

- Día, mes y año.
- Estado del tiempo, indicando si impide o entorpece los trabajos cuando así corresponda.
- Nombres de personas que visiten o inspeccionen la obra.
- Ingreso o egreso de materiales, equipos, máquinas, etc.
- Ensayo o pruebas realizadas.
- Presencia o ausencia del Representante Técnico
- Cualquier otro dato que se considere de interés.

Por su parte, la CONTRATISTA estará obligado a entregar diariamente a la INSPECCIÓN, la que deberá conformarlo, el parte diario donde se consigne:

- Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.
- Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.
- Trabajos realizados.
- Condiciones atmosféricas.
- Equipos en obra: características, cantidad y calidad.
- Observaciones: quedará registrados acontecimientos que merezcan resaltarse ocurridos durante el día en la obra.

## **2.9 LIBRO DE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS.**

Se pondrá a disposición de la población un libro a cargo de la INSPECCIÓN de obra, mediante el cual los vecinos puedan manifestar sus consultas, quejas e inquietudes respecto de la obra. Todos los comentarios deberán ser registrados, analizados y deberán tener una respuesta rápida (en un tiempo acorde al tipo de consulta o reclamo asentado).



## **2.10 SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO**

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones de contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Se establece una multa del 1‰ del monto total del contrato actualizado por cada día de atraso en el cumplimiento de una Orden de Servicio, a contar desde la fecha de su notificación.

Aun cuando la CONTRATISTA considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de la misma, contando con un plazo de CINCO (5) días corridos, a partir de esa fecha, para presentar su reclamo por Nota de Pedido ante la INSPECCIÓN, fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la Orden recibida. No se considerarán como observadas las Ordenes de Servicio cuando al hacerlo la CONTRATISTA no asentare los fundamentos de su observación. La INSPECCIÓN deberá dar respuesta a la objeción dentro de los DIEZ (10) días corridos. En caso de silencio se considerará ratificada la Orden de Servicio, debiendo proceder la CONTRATISTA a su inmediato cumplimiento, bajo apercibimiento de aplicación de una multa del 1‰ del monto total del contrato actualizado por cada día de atraso a partir del día siguiente al término del plazo previsto para la respuesta del Inspector. En igual forma deberá proceder si la INSPECCIÓN reitera la Orden de Servicio antes del vencimiento del plazo.

Si la CONTRATISTA dejara transcurrir el plazo anterior sin realizar su presentación, caducará su derecho al reclamo, aun cuando hubiera asentado la correspondiente reserva al pie de la Orden, debiendo cumplir lo ordenado en ella de inmediato, sin derecho a posteriores reclamos por ningún concepto, bajo apercibimiento de la aplicación de la correspondiente multa por incumplimiento.

Cualquier discrepancia que surja respecto de una Orden de Servicio será resuelta, por la CONTRATANTE. Si ésta reiterara o ratificara la orden, la misma deberá ser cumplida por la CONTRATISTA, aplicándose la multa prevista por el incumplimiento, sin perjuicio de su derecho a seguir la vía recursiva administrativa y/o judicial que corresponda.

La CONTRATISTA no podrá por sí suspender total o parcialmente los trabajos alegando discrepancias con una Orden de Servicio emitida por la INSPECCIÓN. Si así lo hiciere se hará pasible de la aplicación de una multa del 0,25‰ del monto total del contrato por cada día de paralización de los trabajos. No se aplicará la multa por incumplimiento de Orden de Servicio mientras dure la aplicación de multa por paralización de obras. Las paralizaciones de obras producidas en estas circunstancias serán computadas a los efectos de la aplicación del punto 7.2 de las presentes Condiciones Generales.

En todos los casos, los atrasos se computarán en días corridos.

## **2.11 DOCUMENTOS QUE LA CONTRATISTA DEBE GUARDAR EN LA OBRA**

La CONTRATISTA conservará en la obra una copia ordenada y completa de los documentos del contrato, de órdenes de servicio y notas de pedido emitidas y de todo ajuste que se realice al plan de trabajos y el libro de consultas, quejas y reclamos a los efectos de facilitar el debido contralor o INSPECCIÓN de los trabajos que se ejecuten.



## **2.12 INICIO DE LA OBRA**

A los VEINTE (20) días de la firma del contrato comenzará a computarse el plazo de ejecución a menos que la CONTRATANTE, antes de esa fecha, hubiera emitido la orden de comienzo o hubiese solicitado un diferimiento para emitirla.

A tal fin, la CONTRATISTA o su Representante Técnico/a y la INSPECCIÓN de Obra suscribirán la correspondiente Acta de Inicio de los trabajos. En caso de impedimentos o dificultades insalvables e imprevisibles no imputables a la CONTRATISTA que justificadamente imposibiliten la iniciación de los trabajos en ese plazo, el mismo se prorrogará hasta la desaparición de aquéllos.

Cuando la tarea de replanteo represente la iniciación formal de la obra y así figure en el Plan de Trabajos aprobado, el acta de replanteo podrá hacer las veces de acta de iniciación de los trabajos, debiendo dejarse en ella expresa constancia de este carácter.

Previo a la iniciación de los trabajos, la CONTRATISTA deberá presentar a la INSPECCIÓN de Obra para su aprobación.

- a) Proyecto ejecutivo de obra.
- b) Plan de Seguridad y Contingencias
- c) Legajo de Obra según normas de higiene y seguridad en el trabajo, aprobado por la ART.
- d) Plan de Manejo Ambiental y Social
- e) Protocolo de prevención y tratamiento de Violencia de Género
- f) Los seguros indicados en el presente pliego.
- g) Dos (2) libros foliados por triplicado (dos hojas móviles y una fija) que se destinarán a las órdenes de servicios y a las notas de pedido
- h) Libro diario
- i) Protocolo COVID 19.
- j) Permiso ambiental emitido por organismo pertinente si correspondiere.
- k) Libro de consultas, quejas y reclamos

Si no se encontraren satisfechos todos los requisitos de presentación y aprobación de documentos o elementos estipulados para ser cumplidos antes de la Fecha de Inicio, ésta no se modificará, pero la CONTRATISTA no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione.

La CONTRATISTA no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada de la CONTRATANTE.

## **2.13 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra indicado en las Condiciones Particulares comenzará a computarse desde la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.



En caso de demora en la suscripción del Acta de Inicio por culpa de la CONTRATISTA, no se tendrá por prorrogado el plazo de obra por el número de días correspondiente a aquélla, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista en el punto 4.2 de las presentes Condiciones Generales.

## **2.14 PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La CONTRATISTA realizará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Al plazo contractual sólo se le podrán agregar las prórrogas debidamente justificadas y aceptadas por la CONTRATANTE.

A los efectos del otorgamiento de dichas prórrogas se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- a) La encomienda por la CONTRATANTE de ejecución de trabajos imprevistos, siempre que éstos determinen un incremento del plazo total contractual.
- b) Demora comprobada en la entrega por parte de la CONTRATANTE de documentación, instrucciones, materiales, terrenos, u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser provistos por éste.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales sólo las que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de licitación, y los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan a la CONTRATISTA la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse por Nota de Pedido dentro de los DIEZ (10) días corridos de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva. Transcurridos dichos plazos no serán tomadas en consideración.

La CONTRATISTA deberá fundar las causales de prórroga, precisar su influencia sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo neto de prórroga que solicita, eliminando la posible superposición de las distintas causales que invoque. La CONTRATANTE analizará a través del INSPECTOR de Obra el pedido de prórroga dentro de un plazo de DIEZ (10) días corridos a partir de la fecha de la presentación de la solicitud por parte de la CONTRATISTA.

Toda ampliación de plazo será resuelta por el/la GERENTE de OBRA, o funcionario autorizado al efecto, con el correspondiente acto administrativo.

En caso de requerirse la aplicación de las multas suspendidas, las mismas se liquidarán al valor que corresponda al momento de su imposición.

## **2.15 SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La CONTRATISTA podrá solicitar la suspensión de los trabajos por un tiempo determinado por Nota de Pedido debidamente fundada, con una antelación no menor a los cinco días.



La INSPECCIÓN consultará a el/la GERENTE de OBRA, quien en un plazo prudencial responderá la solicitud. Si el/la GERENTE de OBRA diera la no objeción a la solicitud, la INSPECCIÓN podrá autorizar la suspensión de los trabajos. En caso contrario, la CONTRATISTA no podrá suspender los trabajos, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa de 0,1% del monto total actualizado del contrato por cada día de suspensión parcial o total de los trabajos.

Dispuesta la suspensión, las partes procederán a la medición de la obra ejecutada hasta el momento en la parte que alcance la suspensión, labrándose un Acta con los resultados, con el detalle de equipos en obra, el material acopiado y contratado, en viaje o en construcción, y la nómina del personal que quedará a cargo de la obra. La INSPECCIÓN elevará a el/la GERENTE de OBRA copia de dicha Acta.

## **2.16 SEGUROS**

Los seguros deberán ser contratados con empresas de primera línea con la conformidad de la CONTRATANTE, y deberán incluir a la CONTRATISTA y a la CONTRATANTE como coasegurados, y mantener vigencia durante todo el plazo de la obra.

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar el cambio de asegurador para el caso que el mismo no merezca confianza en virtud de circunstancias económicas o financieras sobrevinientes que demostraren un estado de insolvencia y/o cualquier otra causa que pusiera en duda la validez de la cobertura otorgada, sin que esto sea causal de pagos adicionales.

La CONTRATISTA se obliga a rembolsar a la CONTRATANTE toda suma de dinero que por cualquier concepto ésta deba abonar por condenas judiciales y/o extrajudiciales derivadas de procesos por daños y perjuicios, causados como consecuencia directa o indirecta de las obras a ejecutar y que hubieran sido motivadas por el personal, material y/o maquinaria de la CONTRATISTA y/o alguno de sus subcontratistas o toda aquella persona que se encuentre a su servicio, bajo su dirección, custodia o dependencia.

En caso de siniestro, se deberá informar fehacientemente a la CONTRATANTE dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de su ocurrencia.

Todos los comprobantes de pago de seguros se entregarán antes de cada certificación. Su incumplimiento autoriza a la CONTRATANTE a retener certificaciones y pagos pendientes.

Todas las pólizas de seguros serán entregadas a la CONTRATANTE antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra (haciéndose pasible de la aplicación de la multa establecida en el punto 4.2 de las presentes Condiciones Generales), como así tampoco se abonará a la CONTRATISTA ningún importe en concepto de certificados, perdiendo ésta el derecho a la percepción de intereses por la demora, y sin que esto exima a la CONTRATISTA de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.



## 2.17 SEGUROS OBLIGATORIOS

Será obligatorio para la CONTRATISTA y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- a) Afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, conforme lo establecido por las leyes Nº 19587 y 24557 y sus normas reglamentarias, cubriendo al personal de todo tipo y categoría que utilice la CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.
- b) Responsabilidad civil, por el monto \$50.000.000.- (Pesos cincuenta millones), manteniendo a la CONTRATANTE a cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten, debiendo la CONTRATISTA exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier subcontratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- c) Incendio y otros riesgos de la obra, por el monto total del contrato.
- d) Accidentes del personal de la CONTRATANTE: el personal permanente y/o eventual de la INSPECCIÓN de obra deberá ser asegurado por la CONTRATISTA, a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte. La suma mínima asegurada por persona será de \$50.000.000 (Pesos cincuenta millones). Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado, y en caso de muerte, a sus beneficiarios/as o herederos/as. la CONTRATANTE comunicará a la CONTRATISTA, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado, con sus respectivos sueldos. Serán por cuenta de la CONTRATISTA los mayores gastos en concepto de primas de seguros para el personal de la CONTRATANTE derivados de ampliaciones de los plazos de ejecución de los trabajos. Cuando la CONTRATANTE introduzca cambios en su personal, la CONTRATISTA deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la INSPECCIÓN dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos de la fecha en que se le notifique el cambio. El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes de la CONTRATANTE dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a 0,1‰ del monto total del contrato.

## 3 MEDICIÓN, CERTIFICACION Y PAGO

### 3.1 PRECIO DEL CONTRATO

Las obras se contratarán por el sistema de ajuste alzado. En este sentido, el precio del contrato comprende absolutamente todos los costos que puedan tener incidencia en el precio final de la OBRA hasta su entrega definitiva, incluyendo la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, la mano de obra, materiales, personal técnico y todos los demás elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la completa ejecución, y para garantizar la calidad de la OBRA motivo del presente Contrato. De igual manera este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de



leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y posterior entrega definitiva.

Este precio ha sido detallado de acuerdo con actividades (rubros e ítems) que las componen en la oferta adjudicada en el Formulario de Oferta y que forma parte de este Contrato. El monto o valor final de la OBRA no podrá ser modificado, salvo por las adecuaciones previstas en el punto 3.2.

Es de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA, efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de la OBRA ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en la **Cláusula 5** de las presentes Condiciones Generales.

El pago será de acuerdo con el progreso de la OBRA, medido mensualmente según se indica en el punto 3.3

### **3.2 AJUSTE DE PRECIOS**

El Contrato está sujeto a Ajuste de Precios, conforme el alcance y mecánica establecidos en el **Anexo 6**. Se tomará como mes base para la redeterminación de precios el mes anterior al de presentación de la oferta.

Los precios del contrato, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la CONTRATISTA, o de la CONTRATANTE, cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5 %) a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda, aplicando la expresión matemática desarrollada en el Anexo 6

No se dará curso a ninguna solicitud de redeterminación de precios presentada con posterioridad a la recepción provisional de las obras.

Los adicionales y modificaciones de obras estarán sujetos al mismo régimen de redeterminación de precios del contrato original, debiendo establecerse los precios a la fecha de oferta reflejando los valores de los insumos correspondientes a dicha oportunidad.

Establecido el precio de la obra faltante redeterminado, las partes suscribirán un Acta de Redeterminación de Precios según modelo incluido en el **Anexo 6**, que contemplará la renuncia expresa de la CONTRATISTA a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza a esa fecha.

Dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios correspondiente, la CONTRATISTA deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato que restablezca la proporción establecida en el punto 1.4 del presente sobre el monto



total del contrato ajustado por efecto de la redeterminación de precios. No se pagará el certificado de ajuste por redeterminación hasta que no se integre la garantía correspondiente.

Los índices a utilizar serán los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) al mes base o al mes de la correspondiente redeterminación, utilizándose la primera publicación de dichos índices.

### **3.3 MEDICIÓN DE LA OBRA**

La medición de los trabajos ejecutados de acuerdo con el contrato será realizada por la INSPECCIÓN el último día hábil administrativo de cada mes, con la asistencia de el/la Representante Técnico/a de la CONTRATISTA, el que deberá ser citado, a esos efectos, por Orden de Servicio. La ausencia de el/la Representante Técnico/a de la CONTRATISTA no impedirá la medición, que se realizará de oficio por el Inspector, y determinará la improcedencia de reclamos sobre el resultado de la misma.

En el caso de haberse aprobado un cuadro balance de economías, demasías y adicionales a valores básicos de contrato, las demasías se incluirán generando un nuevo ítem para cada una de ellas con las cantidades aprobadas, respetando de corresponder el precio de la oferta; para los adicionales se generarán nuevos ítems consignando cantidades y estableciendo el precio de dichos ítems. Las economías significarán la reducción de cantidades y precios de ítems existentes, teniendo en cuenta reajustar de corresponder el % ejecutado de los mismos.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Libro de Ordenes de Servicios que lleva la INSPECCIÓN.

Si, en caso de estar presente, el/la Representante Técnico/a expresare disconformidad con la medición, se labrará un acta, con los fundamentos de la misma, la que se resolverá junto con la medición final.

Sin perjuicio de ello, la CONTRATISTA podrá formular ante la CONTRATANTE dentro de los cinco días corridos de labrada el acta los reclamos a los que se crea con derecho, solicitando la revisión de la medición impugnada. la CONTRATANTE deberá resolver el reclamo dentro de los DIEZ (10) días de este. Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Las mediciones parciales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisorias, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

### **3.4 MEDICIÓN DE TRABAJOS QUE QUEDARÁN OCULTOS**

La CONTRATISTA deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a partes de la obra que quedarán ocultas. En caso contrario, deberá atenerse a lo que resuelva la INSPECCIÓN.



La medición en estos casos podrá efectuarse fuera de los períodos mensuales establecidos a efectos de no obstaculizar la prosecución de los trabajos. La medición así realizada se incorporará al primer certificado que se emita.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los trabajos que quedarán ocultos deberá registrarse en el Libro de Ordenes de Servicio, junto con los croquis necesarios para su perfecta interpretación.

Para proceder a la liquidación de esos trabajos serán considerados exclusivamente los valores consignados en el Acta de Mediciones.

### **3.5 MEDICIÓN DE TRABAJOS IMPREVISTOS O MODIFICACIONES**

Los trabajos y/o provisiones de los cuadros balances de economías, demasías y adicionales aprobados, se medirán y certificarán en los meses de su ejecución juntamente con los trabajos correspondientes a la obra original contratada.

Todos los precios determinados a valores básicos de contrato se aprobarán a valores de la última redeterminación de precios aprobada.

### **3.6 DE LOS CERTIFICADOS**

A los efectos de este Pliego, se denomina certificado a todo crédito documentado que expida la CONTRATANTE con motivo del Contrato celebrado con la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA tendrá a su cargo, conforme el modelo indicado en el **Anexo 5**, la elaboración por triplicado de los formularios necesarios para la confección de los Certificados de Obra. El costo de estos formularios se considerará incluido dentro de los gastos generales de la obra.

El certificado aprobado por la CONTRATANTE no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que la CONTRATISTA ha realizado determinados trabajos que han sido medidos por la CONTRATANTE.

Los certificados parciales se extenderán a la CONTRATISTA mensualmente, en base a la medición de los trabajos ejecutados en ese lapso.

Si la CONTRATISTA dejase de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que aquélla formulase al tomar conocimiento de ellos.

Los certificados mensuales constituirán documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán, si correspondieran, en la certificación siguiente o cuando se realice la liquidación final de la obra.

El certificado se extenderá con los valores obtenidos por la INSPECCIÓN, aun en caso de disconformidad de la CONTRATISTA o su Representante Técnico/a en los términos del punto 3.3



Sin perjuicio de ello, y siempre que la disconformidad no se refiera a la medición, la CONTRATISTA podrá presentar su reclamo ante la CONTRATANTE dentro de los CINCO (5) días corridos de la fecha de extensión del certificado, solicitando la adecuación a que se crea con derecho

LA CONTRATANTE deberá resolver el reclamo dentro de los DIEZ (10) días corridos de su presentación, interpretándose su silencio como denegación.

Las observaciones que la CONTRATISTA efectúe a las mediciones o a los certificados no eximirán a la CONTRATANTE de la obligación de pago de los últimos hasta la suma certificada.

Sólo será válido para el cobro el ejemplar de certificado que se extienda en formulario aprobado por la CONTRATANTE y destinado a ese efecto.

Los Certificados de Obra se extenderán a la orden y serán transmisibles por endoso, debiendo la CONTRATISTA notificar fehacientemente de ello a la CONTRATANTE para que tal acto tenga validez.

### **3.7 FONDO DE REPARO**

Del monto de los certificados se deducirá el 5% para la constitución del Fondo de Reparación, que no devengará intereses y que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias que la CONTRATISTA no ejecutara cuando le fuera ordenado.

La CONTRATISTA podrá sustituir el Fondo de Reparación parcial o totalmente con una póliza de seguro de caución.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar la CONTRATISTA, corresponderá al mismo reponer la suma involucrada en el plazo de DIEZ (10) días corridos, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato, conforme el punto 7.3 de las presentes Condiciones Generales.

### **3.8 PAGO DE LOS CERTIFICADOS**

La JURISDICCIÓN verificará y remitirá el certificado a la CONTRATANTE, acompañado del Acta y de la Foja de Medición correspondiente, junto con el respaldo fotográfico del avance de la obra certificado.

Dicha documentación, será revisada por la CONTRATANTE, quien, de no mediar observaciones, informará NO OBJECION al pago dentro de los DIEZ (10) días de recibida. El pago se efectivizará dentro de los CINCO (5) días posteriores, efectuando las retenciones conforme a la normativa fiscal vigente.

### **3.9 RETENCIÓN SOBRE LA OBRA**

La CONTRATISTA no podrá ejercer derecho de retención sobre la obra.



## 4 MULTAS

### 4.1 GENERALIDADES

Además de las penalidades de otro orden establecidas en estas Condiciones del Contrato, se podrán imponer multas por las causas especificadas en los puntos siguientes.

A los efectos de su cálculo, debe interpretarse como monto contractual el precio de las obras contratadas o, en su caso, el surgido de la última redeterminación conforme al régimen de redeterminaciones de precios previsto.

La CONTRATANTE no aprobará el pago de ningún certificado que no descunte de su monto el importe de una multa aplicada o que debería haberse aplicado, excepto que su causal se haya configurado con menos de QUINCE (15) días de antelación a la fecha del certificado.

### 4.2 MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si la CONTRATISTA, sin causa justificada, no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, la CONTRATANTE podrá aplicar una multa de 1‰ del monto total del Contrato por cada día de demora en iniciar las obras.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos no autoriza a la CONTRATISTA a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por la CONTRATANTE.

### 4.3 MORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Cuando, sin causa justificada, el ritmo de ejecución de la obra sea inferior en un 20% o más al previsto en el plan de trabajos aprobado, se podrá aplicar a la CONTRATISTA una multa de 1‰ del monto total del Contrato por cada día de demora en regularizar la situación.

Esta multa sólo es aplicable hasta la fecha contractual de terminación de los trabajos, incluyendo las eventuales prórrogas que se hubieren concedido.

### 4.4 MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si la CONTRATISTA no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, la CONTRATANTE podrá aplicar una multa conforme las siguientes fórmulas:

- a) por atrasos de hasta treinta días:

$$M = C * d / 1000$$

- b) por atrasos superiores a treinta días:

$$M = [ 0,03 + (d - 30) / 5 P ] C$$

donde:



- M = monto total de la multa  
d = días corridos de atraso  
C = monto total actualizado del contrato  
P = plazo de ejecución de la obra en días corridos. A tal fin, 1 mes = 30 días

La multa comenzará a devengarse desde el día siguiente al de la fecha prevista de terminación de los trabajos, incluyendo las eventuales prórrogas que se hubieren concedido, y se calculará y aplicará en cada certificado posterior a esa fecha por el período comprendido en el mismo.

#### **4.5 PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SIN CAUSA JUSTIFICADA**

Si la CONTRATISTA paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, la CONTRATANTE podrá aplicar una multa equivalente al 1‰ del monto total del Contrato por cada día de paralización.

En su caso, esta multa se acumulará con la prevista en el punto 4.3, hasta la fecha contractual de terminación de los trabajos, incluyendo las eventuales prórrogas que se hubieren concedido.

#### **4.6 FALTAS E INFRACCIONES**

Si la CONTRATISTA cometiera faltas o infracciones a este Pliego, a los demás documentos contractuales o a las órdenes escritas de la INSPECCIÓN, se hará pasible de la imposición de multas que podrán variar desde 0,1‰ hasta 0,5‰ del monto del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la CONTRATANTE, y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros puntos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.

#### **4.7 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**

En todos los casos, la constitución en mora es automática, por el solo transcurso del tiempo, sin necesidad de intimación previa.

Las multas de cualquier tipo serán aplicadas por la CONTRATANTE por acto administrativo, a requerimiento de la INSPECCIÓN.

El importe de las multas podrá ser percibido por la CONTRATANTE de la CONTRATISTA o bien deducido de créditos, garantías y fondos retenidos que ésta posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:

1. Dedución del importe de la multa del primer certificado que la CONTRATISTA deba cobrar después de su aplicación, aunque el correspondiente acto administrativo no esté firme.
2. Afectación del Fondo de Reparación en el importe de la multa, el que deberá ser repuesto por la CONTRATISTA de inmediato ante la intimación de la CONTRATANTE bajo apercibimiento de resolución del contrato conforme el punto 7.3.6)



3. Afectación de la garantía de contrato en el monto de la multa. Esta garantía debe ser completada por la CONTRATISTA de inmediato ante la intimación de la CONTRATANTE bajo apercibimiento de resolución del contrato conforme el punto 7.3.6)

La afectación del Fondo de Reparación y de la garantía del contrato significará la transferencia a favor de la CONTRATANTE del monto de la multa si se trata de depósito en efectivo o la ejecución de las fianzas o pólizas de seguro hasta la concurrencia con dicho monto.

## **5 ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO**

### **5.1 ALTERACIONES DEL CONTRATO**

La obra se ejecutará en las condiciones en que fue contratada, tanto en lo que respecta a materiales, como en cuanto a forma y plazos de ejecución.

La ejecución de cualquier trabajo o provisión imprevistos pero necesarios para la conclusión de la obra de acuerdo a su fin no será considerada alteración de los términos del contrato.

Sólo será considerada una alteración de la condición original del contrato en los siguientes casos:

- a) la sustitución, modificación, agregación o eliminación de trabajos, materiales o métodos constructivos, previstos o no en la documentación contractual, por la sola conveniencia de la CONTRATANTE, siempre que resulte de utilidad para el mejor fin de la obra y no signifique una variación sustancial del objeto principal del contrato.
- b) la resolución de una dificultad material imprevista, excepcionalmente anormal y razonablemente imprevisible.

Cuando fuere imprescindible una alteración contractual se requerirá, previo a la orden de ejecución de los trabajos o suscripción de acuerdo al respecto, la aprobación de la CONTRATANTE. A tal fin, dentro de los CINCO (5) días desde que cuente con la descripción técnica y la justipreciación del alcance de las modificaciones, la JURISDICCIÓN. deberá analizar la alteración e informar y elevar todos los antecedentes a la CONTRATANTE para su intervención. La CONTRATANTE podrá solicitar a la JURISDICCIÓN. los informes y datos complementarios que considere necesarios para arribar a su decisión respecto de las modificaciones contractuales propuestas.

Serán obligatorias para la CONTRATISTA las alteraciones que, en conjunto y en forma acumulativa, signifiquen aumentos o reducciones de hasta un 20% del monto contractual actualizado al momento de las mismas, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Las alteraciones del párrafo anterior serán dispuestas por acto administrativo de la CONTRATANTE, y comunicadas a la CONTRATISTA por Orden de Servicio.



Las alteraciones que pretenda la CONTRATANTE que signifiquen aumentos o reducciones de más de un 20% del monto contractual actualizado al momento de las mismas, no serán obligatorias para la CONTRATISTA, y su ejecución estará sujeta al previo acuerdo de partes, que se instrumentará mediante Acta Acuerdo, con expresa renuncia al derecho a rescisión del contrato que le otorga a la CONTRATISTA el punto 7.4 y a toda compensación o indemnización por cualquier causa originada en o derivada de la alteración.

Cuando la alteración se origine en una dificultad material imprevista para cuya resolución se requieran conocimientos o técnicas especiales que la CONTRATISTA exprese no poseer, se procederá a la rescisión del contrato en los términos del punto 7.5 de las presentes Condiciones Generales.

Toda alteración de obra podrá significar una suspensión o un reajuste del plazo contractual, los que deben ser fijados con la conformidad de la CONTRATISTA, y estar expresamente indicados en el acto administrativo respectivo

En caso de disponerse la suspensión de los trabajos, se procederá conforme al punto 2.15.

En caso de que la alteración autorizada signifique un aumento en el precio contractual de la obra, la CONTRATISTA deberá integrar proporcionalmente la garantía de cumplimiento del contrato.

## **5.2 BALANCE DE ECONOMÍAS, DEMASÍAS Y ADICIONALES**

Por tratarse de un contrato por el sistema de ajuste alzado, los precios de las alteraciones serán determinados mediante un balance de economías y demasías, debiendo efectuar la CONTRATISTA un cómputo y presupuesto detallado con esa finalidad, sobre la base de los planos y especificaciones del proyecto que integran el contrato, utilizando los análisis de precios de la oferta.

En el caso de ítem nuevo (adicional) se determinará el precio a aplicar de acuerdo con los precios contractuales cuando sea posible, y por análisis de precios en los demás casos.

Los precios serán los de plaza a la fecha de presentación de las ofertas.

En caso de que la CONTRATANTE no prestara acuerdo sobre los nuevos precios y se tratara de una alteración obligatoria para la CONTRATISTA, los trabajos deberán ser igualmente ejecutados por ésta, a quien se le reconocerá el costo real determinado por la CONTRATANTE más los porcentajes de gastos, beneficios y carga impositiva consignados en el Coeficiente Resumen de su oferta, sin perjuicio de su derecho de recurrir por la vía que corresponda.

## **5.3 MODIFICACIONES DEL PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES**

En todos los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o de la secuencia de los trabajos, deberá modificarse el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones.

Durante el transcurso de los trabajos, previa expresa aceptación de la CONTRATANTE, la CONTRATISTA podrá introducir modificaciones al Plan de Trabajo y Curva de Inversiones en



base a la situación que en ese momento presente la obra, siempre que no se modifique el plazo de ejecución total.

En caso de haberse otorgado prórroga del plazo contractual o autorizado trabajos suplementarios que modifiquen o no el plazo contractual total, la CONTRATISTA deberá presentar un nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones adecuados a la nueva situación de la obra dentro de los cinco días corridos de notificado de la prórroga o de la autorización.

La JURISDICCIÓN. elevará las modificaciones a la CONTRATANTE dentro de los CINCO (5) días para su aprobación.

#### **5.4 CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.**

Con el fin de exceptuar a la CONTRATISTA de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, la CONTRATANTE tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del contrato.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la obra o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Plan de Trabajos, dando lugar a retrasos en el avance y/o entrega de ella, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, la CONTRATISTA deberá recabar de la INSPECCIÓN un certificado de constancia de la existencia del impedimento, dentro de los TRES (3) días de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego a la INSPECCIÓN por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante Acto Administrativo emitido por la CONTRATANTE.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de la obra, por cuanto la CONTRATISTA ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el período de movilización.

Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la obra de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación de la CONTRATISTA tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias



## **5.5 EVENTOS COMPENSABLES**

Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:

- (a) LA CONTRATANTE no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la fecha de posesión del Sitio de las Obras.
- (c) LA INSPECCIÓN ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) LA INSPECCIÓN ordena a la CONTRATISTA que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
- (e) LA CONTRATANTE sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a las Oferentes, la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) LA CONTRATANTE imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por la CONTRATANTE, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otras contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales a la CONTRATISTA.
- (i) LA INSPECCIÓN demora sin justificación alguna la emisión de órdenes de servicios, aprobación de certificados mensuales, informes complementarios y cualquier otra solicitud de la empresa CONTRATISTA concerniente al correcto desarrollo de la obra.

Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. La CONTRATANTE decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

La CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses de la CONTRATANTE se vieran perjudicados si la CONTRATISTA no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con la INSPECCIÓN.

Los Actos Administrativos y Adendas al Contrato deben ser emitidos y de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte de la CONTRATISTA.



## **6 RECEPCION DE LAS OBRAS**

### **6.1 PRUEBAS PARA LA RECEPCIÓN PROVISIONAL**

Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la INSPECCIÓN, antes de recibirlas provisionalmente se procederá a efectuar las pruebas que establece el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Las pruebas serán a cargo exclusivo de la CONTRATISTA, e incluirán las hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y, en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por la CONTRATISTA en su Oferta.

Durante las pruebas para la Recepción Provisional también se verificará la concordancia entre la operación real de las obras e instalaciones y la que figura descripta en el Manual de Operación y Mantenimiento que deberá entregar la CONTRATISTA antes de esta recepción. De requerirse ampliaciones o modificaciones en el Manual, éstas le serán comunicadas a la CONTRATISTA por Orden de Servicio, para que las realice en un plazo no mayor de TREINTA días corridos, de modo de permitir el uso del Manual corregido por parte del personal de la CONTRATANTE durante el período de garantía.

Los resultados de las pruebas se volcarán en el acta que se labrará al efecto.

Si los resultados no fueran satisfactorios, la CONTRATISTA deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la INSPECCIÓN, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin la neutralización de plazo que establece el punto 6.4.

### **6.2 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Con no menos de TREINTA (30) días corridos de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, la CONTRATISTA presentará a la INSPECCIÓN un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones, cuyo contenido mínimo será fijado por el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

En caso de silencio de ese pliego, se entenderá que el contenido del Manual de Operación y Mantenimiento será definido por la INSPECCIÓN. Dicho contenido deberá asegurar con claridad la información suficiente que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.



No se efectuará la Recepción Provisional de las obras hasta tanto la CONTRATISTA no haya entregado el Manual de Operación y Mantenimiento conforme a lo establecido en este punto.

### **6.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONFORME A LA OBRA EJECUTADA**

Con no menos de TREINTA (30) días corridos de antelación respecto a la fecha prevista para las pruebas requeridas para la Recepción Provisional, la CONTRATISTA presentará a la INSPECCIÓN dos copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.

Esta documentación será verificada durante el período de garantía por el personal de la CONTRATANTE que participe o supervise la operación de las obras durante ese plazo, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad.

La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por la CONTRATISTA (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.).

Los planos conforme a obra se dibujarán en soporte DWG y se entregarán en formato digital y una copia impresa. Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal. Asimismo, se entregará en el correspondiente soporte magnético. Copia de la documentación en soporte digital será enviada por la JURISDICCIÓN. a la CONTRATANTE.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.

Se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y, en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.

Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle con los planos de la Licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.

Como parte de la documentación técnica, deberá presentarse el Informe final socioambiental, que dará cuenta del cumplimiento del PGAS realizado y de las acciones realizadas durante el desarrollo de la obra.

### **6.4 RECEPCIÓN PROVISIONAL**

La obra será recibida provisionalmente por la INSPECCIÓN cuando se encuentre terminada de acuerdo con su fin y con las especificaciones del contrato, se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas conforme el punto 6.1., y se haya entregado el Manual de Operación y Mantenimiento indicado en el punto 6.2.

La Recepción Provisional parcial o total de la obra no libera a la CONTRATISTA por los vicios aparentes que afecten a la misma y que sean observables a simple vista.



La Recepción Provisional podrá hacerse a solicitud de la CONTRATISTA o de oficio. En el primer caso la CONTRATANTE efectuará la Recepción Provisional dentro de los TREINTA (30) días corridos de solicitada por la CONTRATISTA por Nota de Pedido.

En la fecha fijada se verificará el estado de los trabajos, y si no se presentan fallas, o solamente defectos menores, subsanables - a juicio exclusivo de la CONTRATANTE - durante el plazo de garantía, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de la solicitud de recepción que efectuará la CONTRATISTA, que a todos los efectos se reputará como la de terminación de los trabajos.

Se labrará Acta de Recepción Provisional, dejando constancia de las fallas por corregir, el plazo otorgado para su ejecución, y la fecha inicial del plazo de garantía.

En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar el uso normal de la obra.

Si una vez solicitada la recepción por la CONTRATISTA, se verificare en la inspección final que las obras no fuesen de recibo o se verificare manifiesta inconsistencia en la documentación de obra o en el manual, la INSPECCIÓN suspenderá esa recepción y ordenará los trabajos que estime necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, neutralizándose el intervalo entre la fecha de notificación por parte de la INSPECCIÓN de la Nota de Pedido en la que se solicita la Recepción Provisional y la fecha de notificación por parte de la CONTRATISTA de la Orden de Servicio en la que se le ordena lo necesario para que las obras sean de recibo. A los efectos del cumplimiento de los trabajos ordenados, la INSPECCIÓN fijará un plazo, transcurrido el cual, si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a las observaciones formuladas, la CONTRATANTE, podrá optar por recibir de manera provisional las obras de oficio y ejecutar los trabajos necesarios por sí, o con intervención de terceros, cargando a la CONTRATISTA los importes que esto insuma.

En caso de que la CONTRATISTA no se presentare o se negare a firmar el Acta de Recepción Provisional, la CONTRATANTE la labrará por sí y ante sí dejando constancia de la actitud asumida por la CONTRATISTA.

Si la Recepción Provisional se efectuara de oficio por negligencia de la CONTRATISTA, por requerir la CONTRATANTE la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

La habilitación total o parcial de una obra, dispuesta por la CONTRATANTE, dará derecho a la CONTRATISTA a reclamar la Recepción Provisional de la misma. En caso de habilitación parcial se entenderá que el derecho a la recepción provisional se refiere exclusivamente a la parte de la obra habilitada.

La CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar redeterminación de precios durante el plazo transcurrido entre la fecha prevista para la recepción provisional de la obra y la de la efectiva recepción provisional de la misma.



Una vez otorgada la Recepción Provisional de la obra, la CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato.

## **6.5 RECEPCIONES PARCIALES**

Se efectuará una única Recepción Provisional de las obras, aun cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que en las Condiciones Particulares se considere conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, la CONTRATANTE decida acordarlas con la CONTRATISTA.

Las recepciones parciales se otorgarán sobre sectores de obra terminada que puedan librarse al uso y que llenen la finalidad para la que fueron proyectados, como así también cuando se produzca una paralización de obra por más de NOVENTA (90) días por causas no imputables a la CONTRATISTA.

En caso de efectuarse Recepciones Provisionales parciales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas.

## **6.6 RECEPCIÓN PROVISIONAL AUTOMÁTICA POR INACCIÓN DE LA CONTRATANTE**

Transcurrido el plazo de TREINTA (30) días previsto en el punto 6.4 sin que la INSPECCIÓN se expida sobre la solicitud de Recepción Provisional, la CONTRATISTA tendrá derecho a intimar a la CONTRATANTE para que se expida en el término de los siguientes treinta días corridos.

Vencido este último plazo se producirá la Recepción Provisional automática por inacción de la CONTRATANTE, con fecha efectiva de terminación de los trabajos coincidente con la de la primera solicitud de recepción provisional.

## **6.7 PLAZO DE CONSERVACIÓN**

El plazo de conservación será el indicado en las Condiciones Particulares y comenzará a correr a partir de la fecha de terminación de los trabajos consignada en el Acta de Recepción Provisional.

Durante este plazo la CONTRATISTA será responsable de subsanar todos aquellos vicios ocultos que se detectaren, así como de la conservación y reparación de las obras, salvo los desperfectos resultantes del uso indebido de las mismas. Para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.

La finalización del plazo de conservación sin observaciones determinará la Recepción Definitiva de las obras, siempre que se cumpla lo establecido en los puntos 6.2 y 6.3.

En caso de Recepciones Provisionales parciales la CONTRATISTA será responsable de la conservación y reparación, durante el plazo de garantía, de aquellas partes de la obra que cuenten con Recepción Provisional hasta las respectivas Recepciones Definitivas parciales.

Si durante el período de garantía la CONTRATISTA no solucionara a satisfacción de la CONTRATANTE los vicios ocultos, los pendientes de la Recepción Provisional, los desperfectos ocurridos durante dicho período, o las observaciones a la documentación conforme a obra o al



Manual de Operación y Mantenimiento, ésta podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al Fondo de Reparación del Contrato.

## **6.8 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA**

Transcurrido el plazo de garantía establecido en las Condiciones Particulares, se podrá realizar la Recepción Definitiva de las obras, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional.

Para efectivizarla, la INSPECCIÓN verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, y que se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento. Asimismo, de considerarlo conveniente la INSPECCIÓN, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisional.

De verificarse deficiencias o defectos la INSPECCIÓN intimará a la CONTRATISTA para que en un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que la CONTRATISTA haya dado cumplimiento a lo ordenado, la CONTRATANTE podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma a la CONTRATISTA, en la liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por la CONTRATISTA, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio de la CONTRATANTE.

La recepción se formalizará con el Acta de Recepción Definitiva, que será labrada en presencia de un representante de la JURISDICCIÓN y la CONTRATISTA o su representante técnico/a.

La Recepción Definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por la CONTRATISTA por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescriptas en el artículo 1646 del Código Civil. A tal fin, el plazo de DIEZ (10) años que establece la norma comenzará a regir desde la fecha de Recepción Definitiva.

## **6.9 LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA**

Una vez establecida la procedencia de la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por la CONTRATISTA, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por la CONTRATISTA sobre las mediciones y certificaciones mensuales.



Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondieran efectuar a la CONTRATISTA en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre la CONTRATANTE y la CONTRATISTA.

Esta liquidación final, una vez aprobada por la CONTRATANTE, adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor de la CONTRATISTA, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los certificados mensuales. A tal fin, la JURISDICCIÓN. deberá elevar a consideración de la CONTRATANTE, en el plazo de CINCO (5) días desde que se cuente con la descripción técnica y la justipreciación de la liquidación final, toda la información necesaria. La CONTRATANTE podrá solicitar a la JURISDICCIÓN. los informes y datos complementarios que considere pertinentes para arribar a su decisión respecto de la liquidación propuesta.

Si resultara un saldo a favor de la CONTRATANTE, se notificará a la CONTRATISTA e intimará a su pago en el término de diez días corridos. Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el Fondo de Reparación. De no resultar suficiente, la CONTRATANTE procederá al cobro de la garantía de Contrato por la vía legal que corresponda.

## **6.10 DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPARO**

El Fondo de Reparación, o los saldos que hubiera de éste, le serán devueltos a la CONTRATISTA después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le fuere exigible y que surja de la liquidación final.

En caso de Recepciones Parciales Definitivas, la CONTRATISTA tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparación.

Si la CONTRATISTA no subsanara las deficiencias verificadas en los plazos establecidos por la INSPECCIÓN, la CONTRATANTE podrá realizar tales reparaciones por sí o contratando a terceros, descontando de la suma del Fondo de Reparación a devolver los gastos en que incurriera para su resolución, sin que ello de lugar a ulteriores reclamos por parte de la CONTRATISTA.

## **7 RESOLUCION Y RESCISION DEL CONTRATO**

### **7.1 NOTIFICACIONES RECÍPROCAS**

El Contrato podrá resolverse o rescindirse por las partes por las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los puntos 7.2 a 7.7 del presente, y análogamente por las causas establecidas en la legislación civil de fondo.

Las causas de resolución que a criterio de la CONTRATANTE sean imputables a la CONTRATISTA, se le notificarán fehacientemente a ésta. En igual forma procederá la CONTRATISTA cuando a su entender las causas fueran imputables a la CONTRATANTE.



En cualquiera de los casos previstos, la CONTRATANTE deberá dictar el acto administrativo que disponga la resolución o rescisión del contrato.

## **7.2 RESOLUCIÓN POR INCAPACIDAD DE LA CONTRATISTA**

En caso de quiebra, liquidación civil, liquidación sin quiebra, incapacidad sobreviniente, muerte o ausencia con presunción de muerte de la CONTRATISTA, quedará resuelto el Contrato, excepto que, dentro del término de TREINTA (30) días corridos de producirse alguno de los supuestos, los representantes legales o herederos en su caso, ofrezcan continuar la obra, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el contrato. En todos los casos, la nueva Oferente deberá reunir iguales o mejores condiciones que las que presentaba la CONTRATISTA al momento de la contratación original.

Transcurrido el plazo señalado sin que se formule ofrecimiento, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho.

Formulado el ofrecimiento en término, la CONTRATANTE podrá admitirlo o rechazarlo, sin que en este último caso contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna.

LA CONTRATANTE deberá decidir la aceptación o rechazo de la propuesta dentro de los TREINTA (30) días de su formulación y comunicarlo a la nueva Oferente.

El ofrecimiento para la continuación de la obra deberá formularse por escrito, acreditándose debidamente la respectiva personería. Estas exigencias se extienden a los terceros que puedan ser propuestos para la continuación, quienes deberán suscribir también la presentación, la que deberá incluir la constitución de la nueva garantía en un todo de acuerdo a lo dispuesto en este pliego, para sustituir a la anterior.

Si la propuesta es aceptada por la CONTRATANTE, se acordará una ampliación de plazo para la ejecución de la obra, equivalente al término transcurrido desde la fecha del hecho generador hasta el de la suscripción del nuevo contrato o la de aceptación de la propuesta, si no fuera necesario nuevo contrato.

Si no se aceptara lo propuesto, la resolución del contrato será dispuesta por acto administrativo y notificada fehacientemente a los sucesores o representantes de la CONTRATISTA en el domicilio constituido, con los efectos siguientes:

- a) Toma de posesión inmediata de la obra por la CONTRATANTE en el estado en que se encuentre, conforme el punto 7.7. La Recepción Definitiva de la parte de obra ejecutada procederá una vez que la nueva CONTRATISTA o la CONTRATANTE termine la obra y haya transcurrido el período de garantía.
- b) Devolución de los fondos retenidos, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos.
- c) Certificación final de los trabajos contratados y aprobados.
- d) Certificación, a su valor contractual, de los materiales no acopiados, existentes en la obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que la CONTRATANTE decidiera adquirir, previa conformidad de los sucesores o representantes.



- e) Arriendo o adquisición de los equipos, herramientas, útiles y demás elementos necesarios para continuar la obra, que sean propiedad de la CONTRATISTA original y que la CONTRATANTE considere conveniente para sus fines, previa conformidad de los sucesores o representantes.
- f) LA CONTRATANTE podrá optar por sustituir a la CONTRATISTA original en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son parte en los mismos.
- g) En caso de quiebra fraudulenta, la CONTRATISTA perderá la garantía de cumplimiento del contrato.

### **7.3 RESOLUCIÓN POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA CONTRATISTA**

La CONTRATANTE tendrá derecho a resolver el contrato en los siguientes casos:

- 1) Cuando la CONTRATISTA obre con dolo, o culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 2) Cuando la CONTRATISTA, sin causa justificada, se exceda en el plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra.
- 3) Cuando, sin causa justificada, el ritmo de ejecución de la obra sea inferior en un 40% o más al previsto en el plan de trabajos aprobado
- 4) Cuando la CONTRATISTA ceda total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y expresa de la CONTRATANTE.
- 5) Cuando la CONTRATISTA infrinja la legislación laboral, profesional o previsional en relación con el personal afectado a la obra en más de dos ocasiones.
- 6) Cuando la CONTRATISTA se exceda en el plazo establecido para la reposición del Fondo de Reparación o en la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 7) Cuando el monto acumulado actualizado a la fecha de resolución de las multas aplicadas a la CONTRATISTA por cualquier causa supere el 10% del monto actualizado del contrato.
- 8) Cuando la CONTRATISTA, sin causa justificada, abandonare o interrumpiere los trabajos por plazos mayores de OCHO (8) días corridos en más de tres ocasiones, o por un período único mayor de TREINTA (30) días corridos.
- 9) Si la CONTRATISTA hubiese incurrido en actos de Practicas Prohibidas según lo estipulado en el Anexo 4.

En los casos de los incisos 2), 3), 5) y 6), la CONTRATANTE intimará previamente a la CONTRATISTA por Orden de Servicio o en otra forma fehaciente, para que un plazo no mayor de DIEZ (10) días corridos proceda a regularizar la situación, bajo apercibimiento de resolver el contrato por su culpa.

En todos los casos la resolución será dispuesta por acto administrativo y notificada a la CONTRATISTA en forma fehaciente en el domicilio constituido, con los efectos siguientes:



- a) Toma de posesión inmediata de la obra por la CONTRATANTE en el estado en que se encuentre, conforme el punto 7.7. La Recepción Definitiva de la parte de obra ejecutada procederá una vez que la nueva CONTRATISTA o la CONTRATANTE termine la obra y haya transcurrido el período de garantía.
- b) La CONTRATISTA responderá por el mayor costo que sufra la CONTRATANTE a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de la obra, y los daños y perjuicios que sean consecuencia de la resolución.
- c) Previo inventario, arriendo o adquisición de los materiales, equipos, herramientas, útiles y demás elementos existentes o destinados a la obra, necesarios para continuarla, que la CONTRATANTE podrá utilizar.
- d) Retiro por la CONTRATISTA, a su cargo, de los elementos que la CONTRATANTE decida no emplear en la continuación de la obra.
- e) Los créditos que resulten en virtud de los incisos a) y c) quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final, que se practicará una vez evaluados económicamente los perjuicios del inciso b), sin derecho a intereses, pero serán actualizados por la CONTRATANTE a los efectos de comparar valores de similar poder adquisitivo.
- f) Los Fondos de Reparación retenidos a la fecha de la rescisión serán tomados para la liquidación final.
- g) La CONTRATISTA perderá la garantía de cumplimiento del contrato.

Las previsiones de este artículo se aplicarán sin perjuicio de las deducciones que correspondan por multas o sanciones por hechos anteriores al que origine la rescisión.

#### **7.4 RESOLUCIÓN POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA CONTRATANTE**

La CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato en los siguientes casos:

- 1) Cuando la CONTRATANTE exceda el plazo convenido para la entrega de los terrenos, la emisión de la orden de iniciación de la obra o la realización del replanteo.
- 2) Cuando las alteraciones o modificaciones contractuales, contempladas en el punto 5.1, excedan las condiciones y el porcentaje obligatorio en él establecido.
- 3) Cuando por causas imputables a la CONTRATANTE se suspenda la ejecución de la obra por un período continuo de más de NOVENTA (90) días.
- 4) Cuando la CONTRATISTA se vea obligada a reducir el ritmo establecido en el Plan de Trabajos, en más de un 50% durante más de CIENTO VEINTE (120) días como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte de la CONTRATANTE en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido contractualmente.

En los casos de los incisos 1), 3) y 4) la CONTRATISTA intimará previamente a la CONTRATANTE para que en el término de TREINTA (30) días normalice la situación.



En el caso del inciso 2), o vencido el plazo en los demás casos sin que se haya normalizado la situación, la CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar a la CONTRATANTE la resolución del contrato por su culpa.

La CONTRATANTE deberá pronunciarse dentro del término de TREINTA (30) días a contar desde la solicitud. Vencido este plazo sin pronunciamiento expreso se entenderá denegada la resolución y la CONTRATISTA podrá ejercer las acciones que correspondan según sea la personería del primero.

Los efectos de esta resolución serán:

- a) Toma de posesión inmediata de la obra por la CONTRATANTE en el estado en que se encuentre, conforme el punto 7.7. La Recepción Definitiva de la parte de obra ejecutada procederá una vez que la nueva CONTRATISTA o la CONTRATANTE termine la obra y haya transcurrido el período de garantía. Cuando por la índole de la obra o por razones de evidente conveniencia la CONTRATANTE lo estime oportuno, podrá anticiparse la recepción definitiva.
- b) Certificación final de los trabajos recibidos.
- c) Devolución o cancelación del Fondo de Reparación, en la medida que no resulte afectado, una vez concretada la Recepción Definitiva.
- d) Certificación de los materiales existentes, en viaje o en elaboración destinados a la obra y que sean de recibo, salvo los que la CONTRATISTA quisiera retener.
- e) La CONTRATANTE podrá comprar, a su valor actualizado neto de amortizaciones, los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás elementos que la CONTRATISTA demuestre haber adquirido específicamente para la obra y que resulten necesarios para continuar la misma, siempre que la CONTRATISTA quisiera desprenderse de ellos.
- f) Indemnización a la CONTRATISTA por los daños y perjuicios que sean consecuencia de la resolución, excluido el lucro cesante, computados hasta el momento de la Recepción Provisional de la obra.

## **7.5 RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO**

Las partes podrán acordar la rescisión del Contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento.

Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

- a) Toma de posesión de la obra por la CONTRATANTE, Recepción Provisional de la misma en el estado en que se encuentre, y posterior Recepción Definitiva, pasado el plazo de garantía.
- b) Devolución del Fondo de Reparación una vez operada la Recepción Definitiva, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos.
- c) Certificación final de los trabajos contratados y aprobados.
- d) Certificación de los materiales no acopiados, existentes en la obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que la CONTRATANTE decidiera adquirir, previa conformidad de la CONTRATISTA.



- e) Arriendo o adquisición de los equipos, herramientas, útiles y demás elementos destinados a la obra, que sean propiedad de la CONTRATISTA y que la CONTRATANTE considere conveniente para sus fines, previa conformidad del primero.

No será exigible a la CONTRATANTE el pago de gastos improductivos, ni lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

## **7.6 RESOLUCIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE AFECTEN A LA CONTRATANTE O A LA CONTRATISTA.**

Si en cualquier momento antes de la terminación de la OBRA, la CONTRATANTE se encuentre con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de la obra, o vayan contra los intereses del Estado, la CONTRATANTE en cualquier momento, mediante carta documento dirigida a la CONTRATISTA, suspenderá los trabajos y resolverá el CONTRATO total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, la CONTRATISTA suspenderá el trabajo de acuerdo con las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Órdenes la INSPECCIÓN.

La CONTRATISTA conjuntamente con la INSPECCIÓN, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que la CONTRATISTA tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo, la INSPECCIÓN liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio de la INSPECCIÓN fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos la INSPECCIÓN elaborará el certificado de medición final y el trámite de pago será el previsto en el punto 3.8.

## **7.7 TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA**

Cuando se produzca la resolución por las causales estipuladas en los puntos 7.2 y 7.3, diligenciada la notificación de la resolución o simultáneamente con ese acto, la CONTRATANTE dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, formalizando el acta respectiva, debiendo en ese mismo acto practicar el inventario correspondiente. La CONTRATANTE podrá disponer de los materiales perecederos con cargo de reintegro al crédito de la CONTRATISTA.

Previa notificación a la CONTRATISTA para que se presente al acto deberá practicarse una medición de la parte de la obra que se encuentre en condiciones contractuales de recepción provisional, dejándose constancia de los trabajos que no fueran de recibo por mala ejecución u otros motivos, los que podrán ser demolidos con cargo a la CONTRATISTA.

En caso de ausencia injustificada de la CONTRATISTA, se dará por válida la medición realizada por la INSPECCIÓN. Se procederá a la recepción definitiva cuando ello corresponda.



## **7.8 INVENTARIO Y AVALÚO**

Todo inventario de cantidad y estado de materiales, equipos, útiles y bienes se realizará a la brevedad posible y en presencia de un representante por cada parte. La CONTRATANTE citará fehacientemente para ello a la CONTRATISTA y si ésta o su representante no concurrieran, la primera lo podrá realizar por sí y ante sí, enviando a la CONTRATISTA una copia del acta que se labre.

El avalúo se realizará por acuerdo de partes o unilateralmente por la CONTRATANTE. En este supuesto la CONTRATISTA podrá recusar la valuación e interponer las acciones legales pertinentes respecto del precio de venta o arriendo, pero esos procedimientos no obstaculizarán su uso por parte de la CONTRATANTE.

Los materiales depositados en la OBRA serán inventariados e inspeccionados, para establecer su calidad y estado.

## **7.9 LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Dispuesta la resolución del contrato, o acordada su rescisión, la CONTRATANTE practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por la CONTRATISTA y terminados con arreglo al contrato, y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por la CONTRATANTE serán retirados de la obra por la CONTRATISTA a su costa, dentro del término que aquella señale, el que no será menor de QUINCE (15) días corridos siguientes a la notificación. Si la CONTRATISTA no diera cumplimiento en el plazo señalado, la CONTRATANTE hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por la CONTRATISTA en el plazo que le señale la CONTRATANTE. Si no lo hiciere, éste los demolerá con cargo a la cuenta del primero.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precios de avalúo, constituirá un crédito a favor de la CONTRATISTA, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Ese crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por la CONTRATISTA, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la resolución del Contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por la CONTRATISTA.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cumplir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución provoque a la CONTRATANTE, la CONTRATISTA deberá abonar el saldo que resulte por ese concepto.



## CONDICIONES PARTICULARES

Las siguientes cláusulas establecen el Alcance y la Condiciones Particulares de la Comparativa de Precios

<b>DATOS DE PROGRAMA</b>	PROYECTO	Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Universalización de la Educación Inicial II- PRINI II
	N° DE PRÉSTAMO	BID - 5585/OC-AR
<b>1. DATOS DE LA COMPARACION DE PRECIOS</b>	COMPARACION DE PRECIOS (CÓDIGO)	PRINI II - ME-20-CP-O-
	CONTRATANTE	Ministerio de Educación de la Nación
<b>2. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA</b>	DENOMINACION DE LA OBRA	Jardín: "NENI 2039"
	PROVINCIA	MISIONES
	DEPARTAMENTO	IGUAZU
	LOCALIDAD	PUERTO ESPERANZA
	UBICACION GEOGRÁFICA	-26.013653 -54.605856
<b>3. DATOS DE LA OBRA</b>	PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 129.209.591,76 Pesos argentinos
	MES Y AÑO BASE PRESUPUESTO OFICIAL	marzo 2023
	PLAZO DE LAS OBRAS (DÍAS)	300 días corridos
	PERIODO DE GARANTIAS DE LAS OBRAS (DÍAS)	365 días corridos
<b>4. DATOS OFICINA CONTRATANTE (para dirigir consultas)</b>	OFICINA DE REFERENCIA DE LA CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
	DOMICILIO	SANTA FE 1548 PISO 4TO. FRENTE
	LOCALIDAD	CAPITAL FEDERAL
	CÓDIGO POSTAL	1060
	TELEFONO	4129-1839/ 4129-1840
	DIRECCION ELECTRONICA	CONTRATA@EDUCACION.GOB.AR
	SITIO WEB	<a href="https://www.argentina.gob.ar/educacion/transparencia-activa-educacion/prini-ii">https://www.argentina.gob.ar/educacion/transparencia-activa-educacion/prini-ii</a>
<b>5. DATOS OFICINA PROVINCIAL (OFICINA DE REFERENCIA)</b>	OFICINA DE REFERENCIA PROVINCIAL	UNIDAD SECTORIAL DE COORDINACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES (USCEPP) del Ministerio de Cultura, Educacion, Ciencia y Tecnologia de Misiones
	DOMICILIO	Miguel Davila 976 - Chacra 172 - Centro Civico Edificio III, 2do Piso
	LOCALIDAD	POSADAS
	PROVINCIA	MISIONES
	CÓDIGO POSTAL	N3300ORP
	TELEFONO	3764-4444520
<b>6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS	Mesa de Entradas de la USCEPP - Miguel Davila 976 - Chacra 172 - Centro Civico Edificio III, 2do Piso - Posadas
	FECHA y HORA LIMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS	Según publicación en Boletín Oficial de la República Argentina
	LUGAR DE APERTURA	OFICINA DE COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA USCEPP - Miguel Davila 976 - Chacra 172 - Centro Civico Edificio III, 2do Piso - Posadas
	FECHA y HORA DE APERTURA	Según publicación en Boletín Oficial de la República Argentina



	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	NOVENTA (90) días
<b>7. VISITAS AL SITIO</b>	FECHA y HORA PRIMERA VISITA	Según publicación en Boletín Oficial de la República Argentina
	FECHA Y HORA DE SEGUNDA VISITA	Según publicación en Boletín Oficial de la República Argentina
<b>8. CONDICIONES AMBIENTALES DEL SITIO</b>	INFORME EXPEDITIVO DE IMPACTO AMBIENTAL	Según informe expeditivo de Impacto ambiental, Sección V.
<b>9. OTROS REQUISITOS</b>	ECOEFICIENCIA	Según ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS - PRINI II, Sección V
	INSUMOS PARA LA INSPECCIÓN	Según ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS - PRINI II, Sección V
	CARTELERÍA	Según ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS - PRINI II, Sección V



## Anexo 1: FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

*[Si se solicita, la oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha: \_\_\_\_\_

Comparación de Precios n°.: \_\_\_\_\_

A: Ministerio de Educación de la Nación

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que seremos automáticamente declarados no elegibles para participar en la Comparación de Precios o presentar propuestas de cualquier contrato con la CONTRATANTE por un período de \_\_\_\_\_ *[completar por la CONTRATANTE antes de emitir el Documento]*, contado a partir del \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ *[completar por la CONTRATANTE antes de emitir el Documento]* si incumplimos la (s) obligación (obligaciones) contraídas en virtud de las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) hemos retirado nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en la Carta de la Oferta, o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con la Clausula 32 de las Instrucciones para la preparación y presentación de las ofertas.
- (c) habiéndonos notificado la CONTRATANTE que ha aceptado nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el contrato, según lo requerido, o (ii) no hemos suministrado o nos hemos negado a suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros su notificación indicándonos el nombre de la Oferente seleccionada, o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Entendemos que, si somos una UTE, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la U.T.E. que presenta la Oferta. Si la U.T.E. no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros.

Nombres de la Oferente\* \_\_\_\_\_

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación de la Oferente: \*\* \_\_\_\_\_



Ministerio de Educación  
**Argentina**

Cargo de la persona que firma la Oferta: \_\_\_\_\_

Firma de la persona mencionada más arriba: \_\_\_\_\_

Firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\* En el caso de una Oferta presentada por una UTE, especifique el nombre de la U.T.E. que actúa como Oferente.

\*\* La persona que firma la Oferta deberá exigir que el poder otorgado por la oferente se adjunte a la Oferta.

*[Nota: En el caso de una UTE, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se deberá efectuar en nombre de todos los miembros de la U.T.E. que presenta la Oferta].*



## Anexo 2: MODELO DE CONTRATO

### OBRA “CONSTRUCCIÓN DE [indicar objeto del contrato]”

[Indicar número de contrato]

Entre el/la Sr/a ....., Documento Nacional de Identidad N° ....., en nombre y representación del Ministerio de Educación de la Nación, con domicilio en ....., en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y el Sr. ...., con Documento Nacional de Identidad N° ....., en su carácter de .....de la empresa ....., con domicilio legal en....., en adelante la CONTRATISTA, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Contrato de locación de obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato se celebra en el marco de las acciones previstas en el “Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Universalización de la Educación Inicial - PRINI II – Contrato de Préstamo N°5585/OC-AR”-----

**SEGUNDA:** La CONTRATANTE encomienda y la CONTRATISTA acepta ejecutar la obra objeto de la Comparativa de Precios N° ....., que le fuera adjudicada por ..... N° ..... de fecha ..., en el inmueble ubicado en ....., de acuerdo con los términos, cláusulas, condiciones, aclaraciones y características y especificaciones técnicas establecidos en la documentación de la Comparativa de Precios, que la CONTRATISTA declara conocer y aceptar en un todo de conformidad, y en la que acompaña a la oferta adjudicada. -----

**TERCERA:** Los trabajos enunciados en la cláusula segunda se ejecutarán bajo el sistema de *Ajuste Alzado*, incluyendo en el precio todas las provisiones de materiales, equipos y mano de obra necesarios para el cumplimiento completo y absoluto de todas las obligaciones emergentes del contrato. -----

**CUARTA;** La CONTRATANTE se obliga a pagar a la CONTRATISTA, por la total y correcta ejecución de la obra de la cláusula segunda, la suma de \$ xxxxxx (pesos.....), en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que integran la presente contratación --

**QUINTA:** La CONTRATISTA se obliga a dar inicio a la ejecución de los trabajos dentro de los veinte (20) días a partir de la fecha de la firma del presente Contrato, término en el cual se compromete a firmar la correspondiente acta de inicio de los trabajos con la Unidad Coordinadora Provincial.-----

**SEXTA:** La CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos descriptos en la cláusula segunda en un plazo no mayor a .....días, a contar desde el día inmediato posterior al de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos. -----

**SÉPTIMA:** La CONTRATISTA responderá por la correcta realización de la obra y por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la



Recepción Definitiva. Con posterioridad a la Recepción Definitiva, la CONTRATISTA responderá por aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la misma, aun cuando de ellos no resultara ni pudiera resultar la ruina de la obra, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad profesional en que incurriera el representante técnico. -----  
-----

**OCTAVA:** La CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE las Pólizas de Seguros contratadas según los requerimientos de los Pliegos de la Licitación en ocasión de la suscripción del acta de inicio prevista en la cláusula Quinta. -----

**NOVENA:** La CONTRATISTA toma a su cargo el pago de los sellados del presente Contrato, en la parte que le corresponda, conforme a la legislación vigente en la ciudad de Buenos Aires.

**DÉCIMA:** La CONTRATANTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause la CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros, que puedan originarse en la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de las que se sirve para su ejecución. -----  
-----

**UNDÉCIMA:** La CONTRATISTA presenta en este acto (efectivo, Póliza de Seguro de Caución, etc.) por \$..... que cubre el 5% (cinco por ciento) del monto del contrato a efectos de garantizar el cumplimiento del mismo, siendo recibido de conformidad por la Unidad Coordinadora Provincial. -----

**DUODÉCIMA:** Son parte integrante del presente contrato los documentos que se indican a continuación:

- a) Condiciones Generales y Particulares del Contrato; incluyendo sus Anexos
- b) La Resolución N° ..... que adjudica la contratación.
- c) Las Especificaciones Técnicas Generales, Particulares y Ambientales de la Comparativa de Precios N° .....
- d) La oferta presentada por la ADJUDICATARIA y aprobada por la CONTRATANTE
- e) El plan de trabajo y curva de inversiones aprobados por la CONTRATANTE
- f) Las comunicaciones emitidas por las partes conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (constituido por órdenes de servicio y notas de pedido)
- g) Los planos generales y de detalle que la CONTRATANTE entregue a la CONTRATISTA y los que confeccionara la CONTRATISTA durante la ejecución de los trabajos, siempre que los mismos estén debidamente aprobados y firmados por el inspector de obras y el representante técnico de la CONTRATISTA.
- h) Las actas de medición, las planillas de avance de obra y certificados.
- i) Todo otro documento gráfico y/o escrito, los reglamentos técnicos y las normas para la construcción de edificios que establezca el presente pliego y/o que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.
- j) Todos los planos complementarios, acuerdos adicionales, especificaciones e instrucciones escritas emitidas durante la ejecución de los trabajos se consideran asimismo incorporados al contrato, y todo otro instrumento que se encuentre enunciado



en las Condiciones del Contrato o que, sin estar aquí expresamente enunciado, haga al objeto del presente contrato.

**DECIMOTERCERA:** A todos los efectos, las partes constituyen los domicilios que se indican precedentemente, y declaran que cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., a los días del mes de ..... de 20...

Firmado por \_\_\_\_\_ (por la  
CONTRATANTE)

Firmado por \_\_\_\_\_ (por la  
CONTRATISTA)



## Anexo 3: PAÍSES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, el BID Lab, y como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación, se presentan 2 opciones de número 1) para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de la fuente de Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos especiales que podrían incluir diferentes criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar éstos utilizando la última opción:

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:

(Incluir la lista de países)

-----

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o



- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UTE) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

#### B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

#### C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



## Anexo 4: PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>2</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
  - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los

---

<sup>2</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de INSPECCIÓN del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>3</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

---

<sup>3</sup> Un subconsultor, subCONTRATISTA o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.



- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, CONTRATISTA, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén



disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y subsiguientes relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una Orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que



haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).



## Anexo 5: MODELO DE CERTIFICADO

### a) MODELO DE CERTIFICADO A VALORES BÁSICOS DE CONTRATO

PROVINCIA:

OBRA:

MONTO DEL CONTRATO:

LICITACION PUBLICA N°

EMPRESA CONTRATISTA:

CERTIFICADO DE OBRA N° DEL MES DE:

FECHA DE INICIO DE OBRA:

FECHA DE FINALIZACION:

PLAZO DE OBRA:

DÍAS

Fecha de medición:

Rubro N°	Item N°	Descripción de las obras	Porcentaje incidencia	Total item	AVANCE ITEM			% Acumulado de obra	IMPORTE		
					Anterior	Presente	Acumulado		Anterior	Presente	Acumulado
1		TRABAJOS PREPARATORIOS									
	1.1	Obrador	0,00%	\$ 23.886,18	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	\$ 23.886,18	\$ 0,00	\$ 23.886,18
	1.2	Limpieza del terreno	0,13%	\$ 34.502,26	100,00%	0,00%	100,00%	0,13%	\$ 34.502,26	\$ 0,00	\$ 34.502,26
	1.3	Replanteo	0,25%	\$ 66.350,49	100,00%	0,00%	100,00%	0,25%	\$ 66.350,49	\$ 0,00	\$ 66.350,49
2		MOVIMIENTO DE SUELOS									
	2.1	Desmonte y retiro	0,41%	\$ 108.814,81	85,00%	15,00%	100,00%	0,41%	\$ 92.492,59	\$ 16.322,22	\$ 108.814,81
	2.2	Terraplanamiento y relleno	0,34%	\$ 90.236,67	62,00%	38,00%	100,00%	0,34%	\$ 55.946,74	\$ 34.289,93	\$ 90.236,67
3		ESTRUCTURAS									
	3.1	Bases	4,25%	\$ 1.127.958,37	0,00%	100,00%	100,00%	4,25%	\$ 0,00	\$ 1.127.958,37	\$ 1.127.958,37
	3.2	Columnas	3,05%	\$ 809.476,01	0,00%	20,00%	20,00%	0,61%	\$ 0,00	\$ 161.895,20	\$ 161.895,20
	3.3	Vigas	2,68%	\$ 711.277,28	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	3.4	Losas	10,56%	\$ 2.802.644,80	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
X		XXXXXXXX									
	X.X	...	...	...	0,00%	0,00%	0,00%	...	...	...	...
	X.X	...	...	...	0,00%	0,00%	0,00%	...	...	...	...
	X.X	...	...	...	0,00%	0,00%	0,00%	...	...	...	...
		<b>TOTAL DE OBRA</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 26.540.197,00</b>				<b>9,86%</b>	<b>\$ 273.178,25</b>	<b>\$ 1.340.465,73</b>	<b>\$ 1.613.643,98</b>
		MONTO TOTAL DE TRABAJOS EJECUTADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO							\$ 1.340.465,73		
		ANTICIPO FINANCIERO							-\$ 268.093,15	20%	
		FONDO DE REPARO (1)							\$ -		
		MULTAS							\$ -		
		<b>IMPORTE NETO PRESENTE CERTIFICADO A PAGAR</b>							<b>\$ 1.072.372,58</b>		
		IMPORTE ACUMULADO ANTERIORES CERTIFICADOS							\$ 273.178,25		
		ACUMULADO ANTERIORES CERTIFICADOS MÁS EL PRESENTE CERTIFICADO							\$ 1.345.550,83		

SON PESOS: UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS

APROBADO FECHA:

REPRESENTANTE TECNICO CONTRATISTA

(Firma y sello)

SUPERVISOR DE OBRA UCP

(Firma y sello)

TESORERO UCP

(Firma y sello)

COORDINADOR UCP

(Firma y sello)

(1) Cuando el Fondo de Reparación se reemplaza por una póliza de seguro de caución, el importe indicado no deberá restarse del monto total certificado

### b) MODELO DE CERTIFICADO A VALORES REDETERMINADOS

Si al certificar, los valores del contrato fueron redeterminados, se deberá tener en cuenta:

- Los valores de la columna 4 deberán corresponder a los valores redeterminados
- Las columnas 9 y 11 se eliminan.



## Anexo 6: AJUSTES DEL PRECIO DEL CONTRATO

### REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DEL PRECIO DEL CONTRATO

#### 1. Metodología aplicable para la redeterminación de precios

Dentro de la mecánica prevista en el Decreto Nacional N° 691/16, (Art. 15) y demás normas complementarias, para esta Comparativa de Precios que cuenta con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, se establece la siguiente formulación:

#### 2. Fórmulas de Redeterminación de Precios Aplicables al Contrato

2.1 Los precios del contrato, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la empresa CONTRATISTA, o de la CONTRATANTE, cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5 %) a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda.

#### Cálculo del precio del contrato

Cuando se hace referencia al **precio del contrato**, debemos tener presente dos (2) aspectos;

- Si se abonó anticipo financiero, y
- qué número de redeterminación estamos tratando

La redeterminación de precios se expresa como:

$$Pr = P0 \times [a + (1 - a) \times (1 + b)]$$

Dónde:

Pr: precio redeterminado

P0: precio del faltante del contrato al momento de la redeterminación, expresado a valores básicos de oferta o de última redeterminación

a: valor del anticipo financiero, expresado como porcentaje sobre 100 (a % / 100)

b: variación de los costos de los factores principales que los componen, expresada en porcentaje sobre 100 (b % / 100)

#### Anticipo financiero

Cuando hablamos de **precio de contrato** en referencia al anticipo financiero, estamos indicando el precio que adoptamos para el contrato al momento de **emitir** el certificado en concepto de anticipo financiero.



En general, en esta instancia se adopta el monto del contrato a **valores de oferta**, y en consecuencia, el **porcentaje** correspondiente al **anticipo financiero**, estará referido a **valores básicos de contrato (V.B.C.) o de oferta**.

Debemos tener presente que, entre la **fecha de oferta** y la de **firma del contrato**, condición necesaria para aplicar la metodología de redeterminación, suele transcurrir un tiempo en el que la condición para habilitar una **primera redeterminación** puede haberse disparado y, por lo tanto, el **porcentaje inicial del anticipo financiero** debe ser **ajustado** respecto al nuevo valor que hubiera adquirido el contrato por efecto de la redeterminación, a los efectos de su intervención en las **futuras redeterminaciones**.

En esta primera redeterminación, el **anticipo financiero no participa en el cálculo**, ya que, si bien su mes de emisión puede coincidir con la de aplicación de la metodología de redeterminación, ésta modifica el precio del contrato a partir del momento mismo de su firma, que siempre resulta anterior.

Si sucediera, por lo tanto, que la **primera redeterminación** coincidiera con el **mes de firma del contrato**, podríamos adoptar una (1) cualquiera de las dos (2) siguientes opciones:

1. Mantener el valor del anticipo financiero a los valores de oferta o V.B.C., en consecuencia, deberá ajustarse el porcentaje de éste, al nuevo valor del contrato por efecto de la aplicación de la redeterminación:

$$a = [\text{monto anticipo financiero} / \text{precio de contrato a valor de 1}^\circ \text{ redeterminación}]$$

o;

2. Ajustar, y abonar la diferencia, luego de la aprobación del coeficiente para la primera redeterminación, el monto del anticipo financiero con este valor, lo que implicará modificar el mes base manteniendo el porcentaje inicial definido para aquel:

Ajuste a. financiero. = [monto anticipo financiero a V.B.C. x variación por redeterminación en el período]

### **Redeterminación de la parte faltante del contrato**

Otra situación se produce cuando definimos el **precio del contrato**, como el nuevo valor que adopta por aplicación del coeficiente surgido de la fórmula polinómica, utilizada para redeterminar.

- a. Primera redeterminación

En este caso debemos analizar si el anticipo financiero ha sido emitido previamente.

Si así hubiera sido, su tratamiento se describirá al momento de abordar las **redeterminaciones sucesivas**, si aún no se hubiera emitido, el **nuevo precio del contrato** quedará definido por aplicación de la siguiente expresión:

$$Pr = P0 \times (1 + b)$$

Dónde:



Pr: precio redeterminado

P0: precio del faltante del contrato al momento de la redeterminación, expresado a valores básicos de oferta

b: variación de los costos de los factores principales que los componen, expresada en porcentaje sobre 100 ( $b \% / 100$ ), calculado desde el mes base

b. Redeterminaciones sucesivas

No se debe perder de vista que el resultado de la polinómica establecida para redeterminar, verificada su variación superior al 5 %, se aplica a la parte faltante a ejecutar del contrato, pero no al anticipo financiero, cuyo monto no está alcanzado por el régimen de redeterminación.

En esta instancia, habida cuenta que durante el plazo de ejecución, un contrato va adquiriendo por efecto de la redeterminación, precios nuevos que se aplican a las tareas faltantes a partir de ese momento, no hay posibilidad de establecer cuál sería el **precio del contrato neto de anticipo financiero**, porque la suma abonada por este concepto es fija y está referida a precios de oferta o, bien a primera redeterminación, mientras que el monto del contrato resulta variable en el tiempo.

La **metodología de aplicación** definió, en consecuencia, para tratar aquellos contratos en los que se ha abonado anticipo financiero, mantener fijo su **porcentaje**, es decir, congelar ese valor al momento de calcular la **variación de los costos de los factores principales que conforman los precios en cada redeterminación**.

En este caso, el **nuevo precio del contrato** surge de la aplicación de la siguiente expresión:

$$\bullet \quad Pr = Pr_{1-i} + PFr_{1-i} \times [a + (1 - a) \times (1 + b)]$$

Donde:

Pr: precio redeterminado

Pr<sub>1-i</sub>: sumatoria a precios redeterminados de la parte ejecutada del contrato, o que correspondiera haber sido ejecutada conforme al plan de trabajos vigente, entre cada período de redeterminación

PFr<sub>1-i</sub>: precio del faltante del contrato al momento de la redeterminación, expresado a valores de última redeterminación

a: valor del anticipo financiero, expresado como porcentaje sobre 100 ( $a \% / 100$ )

b: variación de los costos de los factores principales que los componen, expresada en porcentaje sobre 100 ( $b \% / 100$ ), calculado desde el mes correspondiente a la última redeterminación



**2.2.** A los efectos de este artículo, los factores principales a los que se hace referencia en el párrafo anterior, corresponden a: Materiales (M), Mano de Obra (MO), Equipos y Máquinas (EM) y Transporte (T), los que serán ponderados según su incidencia en el precio total del Contrato.

**2.3.** La ponderación de los factores principales se reflejará en un coeficiente (FRi), que se aplicará sobre la parte faltante del contrato a ejecutar, para establecer el nuevo precio que adoptarán las tareas, previstas en el plan de trabajos vigente, a partir del **primer día del mes considerado**, conforme a la siguiente expresión

- $P_i = P_o \times [(1 - A. F.) \times FR_i]$

Dónde:

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado identificado como "i"

Po: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresado a valores de la última redeterminación.

A F.: Anticipo financiero, expresado en porcentaje sobre 100 (x%/100)

FRi: Factor de reajuste en la redeterminación correspondiente al mes "i", calculado desde el mes de la última redeterminación

La expresión general de la fórmula del Factor de reajuste, en la Redeterminación correspondiente al mes "i", es:

$$FR_i = 0,51 * FM_i + 0,02 * FEM_i + 0,44 * MO_i/MO_0 + 0,03 * T_i/T_0$$

FM <sub>i</sub> =	Factor de variación de precios del componente Materiales. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el apartado I., pondera las variaciones de los precios de los principales materiales de cada obra.
FEM <sub>i</sub> =	Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el apartado II., pondera la variación de los precios correspondientes a utilización de equipo de construcción (amortización, repuestos y reparaciones).
MO <sub>i</sub> /MO <sub>0</sub> =	Factor de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (MO <sub>i</sub> ) y el indicador de precio básico o de última redeterminación (MO <sub>0</sub> );
T <sub>i</sub> /T <sub>0</sub> =	Factor de variación de precios del componente Transporte. Es la relación entre el indicador del precio correspondiente al mes de la



	Redeterminación (Ti) y el indicador de precio básico o de última redeterminación (T0).
--	--

**2.4.** Para definir el monto que alcanza el contrato luego de cada redeterminación, se deberá adicionar al resultado obtenido de la aplicación de la expresión definida en **2.3.**, la suma ejecutada en cada período de redeterminación, expresada al valor correspondiente a cada período.

### **I - Variación de precios del componente Materiales.**

El factor que mide la variación de los precios del componente Materiales ( $F_{Mi}$ ), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los  $n$  subcomponentes y/o elementos más representativos de la obra:

Donde:

$$F_{Mi} = bM1 * (M1i/M10) + bM2 * (M2i/M20) + bM3 * (M3i/M30) + \dots + bMn * (Mni/Mn0)$$

- $M1i, M2i, M3i, \dots, Mni$  = precios o indicadores de precios del Mes de Redeterminación "i" de los  $n$  materiales más representativos de la obra (Material 1:  $M1$ , Material 2:  $M2$ , ... , Material  $n$ :  $Mn$ ).
- $M10, M20, M30, \dots, Mn0$  = precios o indicadores de precios del Mes Base, o de la última redeterminación, de los  $n$  materiales más representativos de la obra (Material 1:  $M1$ , Material 2:  $M2$ , ..., Material  $n$ :  $Mn$ ).
- $bM1; bM2; bM3; bMn$  = Coeficientes de ponderación de los Materiales. Representan la incidencia de los  $n$  materiales más representativos en el costo-costo total del componente Materiales. Cada  $bMi$  se calculó como la relación del monto total del material  $Mi$  y la suma de los montos correspondientes a todos los materiales considerados, verificándose que su sumatoria es igual a 1.

Al final de este Anexo se incluye el detalle de los materiales incluidos en la fórmula, sus incidencias relativas y las fuentes referenciales de las que se extraerán los valores para calcular el factor de variación de cada uno.

### **II - Variación de precios del componente Equipos y Máquinas.**

El factor que mide la variación de los precios del componente Equipos y Máquinas ( $F_{EMi}$ ), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) de la obra:

$$F_{EMi} = CAE * (AEi/AE0) + CRR * ((0,7 * (AEi/AE0) + 0,3 * (MOi/MO0))$$



Dónde:

$AE_i/AE_0 =$	Factor que mide la variación de los precios del subcomponente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al Mes de la Redeterminación ( $AE_i$ ) y el índice al Mes Base o de última redeterminación ( $AE_0$ );
$MO_i/MO_0 =$	Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación ( $MO_i$ ) y el indicador de precio del Mes Base o de última redeterminación ( $MO_0$ );

$c_{AE} , c_{RR} =$	Coefficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos “ $c_{AE}$ ” y Reparaciones y Repuestos “ $c_{RR}$ ”. Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas en el total de la obra. Cada “ $c_i$ ” se calcula como la relación del monto total del subcomponente y el monto total del componente Equipos y Máquinas.  Se verifica que: $c_{AE} + c_{RR} = 1$ ;
$c_{AE} , c_{RR} =$	Para esta Obra serán $c_{AE} = 0,55$ y $c_{RR} = 0,45$ .

Por lo tanto:

$$FEM_i = 0,55 * (AE_i/AE_0) + 0,45 * [(0,7 * (AE_i/AE_0) + 0,3 * (MO_i/MO_0))]$$

Para medir la variación de AE se utilizará el promedio aritmético de la variación de los siguientes indicadores: Retroexcavadora - Cod. 51800-21 (Cuadro 6, ICC, Índices de algunos servicios para la construcción) y Maquinas Viales para la Construcción - Cod. 29241 (Cuadro 3., IPIB, desagregación inmediata superior disponible), publicados en la revista INDEC Informa.  $AE_0$  es el valor para el mes base, o de última redeterminación, en números con cuatro decimales.

### III - Variación de precios del componente Mano de Obra

Para medir la variación de este componente se utilizará el indicador: Oficial - Cod.51560-12 (Cuadro 7, ICC, Índices del capítulo mano de obra, mayor desagregación disponible), según el



Anexo de la revista INDEC Informa. MO0 es el valor para el mes base, o de última redeterminación, en números con cuatro decimales.

#### **IV - Variación de precios del componente Transporte**

Para medir la variación de este componente se utilizará el indicador: Camión Volcador - Cod.71240-11 (Cuadro 6., ICC, Índices de algunos servicios para la construcción), según el Anexo de la revista INDEC Informa. T0 es el valor para el mes base, o de última redeterminación, en números con cuatro decimales.

#### **V – Fuentes referenciales de las variaciones:**

Los precios de referencia para determinar la incidencia de los factores a tener en cuenta en las redeterminaciones de precios, serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o, en el caso de ser necesario por no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales o especializados, aprobados por la CONTRATANTE.

#### **3. Mes base del contrato:**

Se establece como mes base del contrato a los efectos de la redeterminación de precios el mes anterior a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

El valor de FRi será calculado con dos decimales por redondeo simétrico.

#### **4. Criterios generales de aplicación para el cálculo de las redeterminaciones:**

- a. A partir de la firma del contrato, se efectuarán las redeterminaciones de precios sobre la base del valor de la obra faltante de ejecutar, en la medida en que el valor de la expresión  $((FRi - FRi-1) / FRi-1) \times 100$ , supere por exceso o por defecto el 5%,

Dónde :

FRi-1 = Factor de redeterminación de la redeterminación anterior (i-1).

FRi = Factor de redeterminación del mes "i".

- b. La CONTRATISTA presentará a la CONTRATANTE, el FR calculado con los indicadores de precios vigentes a la fecha de cálculo, publicados por los organismos consignados como fuente de información de los precios para el mes correspondiente a la ejecución de los trabajos. La CONTRATANTE revisará el cálculo del FR dentro de los 5 días de recibido. De darse el supuesto referido en el apartado anterior, se procederá a redeterminar el precio del contrato mediante una nueva modificación de contrato.



- c. Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables a la CONTRATISTA, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos contractualmente, se pagarán sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado.
- d. Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de cada redeterminación, se aplicarán a partir del 1º del mes en que se verifique que el valor de la expresión  $((FR_i - FR_{i-1}) / FR_{i-1}) \times 100$ , supere en más o en menos el 5%, usando la siguiente expresión matemática:

$$P_i = P_{i-0} \times [(A_f \times FR_a) + (1 - A_f) \times FR_i]$$

Dónde:

$P_i$ : Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)

$P_{i-0}$ : Precio de la obra faltante al 1ro. del mes en que se produce la redeterminación expresada en valores básicos del contrato o de la redeterminación anterior aprobada, según corresponda.

$A_f$ : ...%/100

$FR_i$ : Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "i" (i: nueva redeterminación)

$FR_a$ : Factor de reajuste en la redeterminación vigente al momento de la certificación del anticipo.

- e. Siempre que el contrato tenga saldo disponible, cuando se verifique el cumplimiento del supuesto del apartado a) que antecede y sea procedente una nueva redeterminación de precios, dentro de los diez días de aceptado el cálculo del FR por la CONTRATANTE se emitirá el certificado definitivo correspondiente al período sujeto a una nueva redeterminación y ya certificado a los precios anteriores, liquidando las diferencias en más o en menos según corresponda. Dicho certificado estará sujeto al mismo régimen que los certificados de obra, a todos sus efectos. La certificación posterior a la aceptación del cálculo del FR que dé lugar a una nueva redeterminación, se hará en base al nuevo precio redeterminado.
- f. Deberá firmarse una addenda al Contrato cada vez que se redetermine el precio del contrato a efectos de adecuar dicho precio a la redeterminación practicada. Dentro de los diez (10) días de firmada la adenda, la CONTRATISTA deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, sobre la base del monto total del contrato según la última redeterminación



Si el contrato se hubiera previsto sin el otorgamiento de anticipo, regirán los siguientes textos en sustitución de sus respectivos que anteceden:

Punto	Texto
2. 1 <sup>er</sup> Párrafo	Los precios serán ajustados, ponderando los siguientes factores según su incidencia en el precio total del Contrato: Materiales (M), Mano de Obra (MO) FERRIOS Y MÁQUINAS (FM) Y Transporte (T)
4. d.	Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de cada redeterminación se redeterminarán a partir del 1 <sup>ro</sup> del mes en que se verifique que el valor de la expresión $((FR_i - FR_{i-1}) / FR_{i-1}) \times 100$ , supere en más o en menos el 5%, usando la siguiente expresión matemática:  $P_i = P_{i-0} \times FR_i$  Donde:  $P_i$ : Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)

## 5. Cálculo de los certificados

### 5.1. Certificados a valores básicos de contrato

**5.1.1.** Los certificados, de emisión mensual, se expresarán a valores básicos de contrato, descontándose del monto total, la suma correspondiente al anticipo financiero, la diferencia representará la suma a abonar.

**5.1.2.** Estos certificados deberán emitirse mensualmente, aun cuando ya el contrato hubiera sufrido alteraciones en sus precios por efecto de las redeterminaciones, a fin de calcular el monto a descontar en concepto de anticipo financiero, y de establecer el avance físico que refleja la obra.

### 5.2. Certificados a valores redeterminados

**5.2.1.** Los certificados redeterminados, de emisión mensual, se expresarán a valores de la última redeterminación aprobada, descontándose del monto total, la suma correspondiente al anticipo financiero a valores básicos de contrato o de oferta, la diferencia representará la suma a abonar.



### **5.3. Ajustes por redeterminación**

**5.3.1.** Para abonar ajustes por redeterminación sobre los certificados ya emitidos, se seguirá el procedimiento indicado en **5.2.1.**, reemplazando los valores de los precios unitarios por los que correspondan a los redeterminados aprobados para el mes de ejecución de las tareas.

**5.3.2.** El monto a reconocer en concepto de ajuste surgirá de la diferencia de los valores obtenidos por aplicación de los artículos **5.3.1.** y **5.2.1.**

Ajuste = [monto calculado según artículo 5.3.1. – monto abonado según procedimiento 5.2.1.]

#### **NOTA:**

A CONTINUACIÓN, SE ENUMERAN LAS TABLAS CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL COMPONENTE 2.2, LAS CUALES SE ENUMERAN A FINES ILUSTRATIVOS. EL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRARÁ EXCLUSIVAMENTE POR LA CORRESPONDIENTE AL SISTEMA CONSTRUCTIVO CORRESPONDIENTE A LA OBRA A EJECUTAR



**SISTEMA TRADICIONAL**

**I- MATERIALES**

RAZÓN	EXPRESA	INCIDENCIA	FUENTE INDEC INFORMA	CODIGO	DENOMINACIÓN	RUBRO
M1/M1 <sub>0</sub> =	M1= LADRILLO CERAMICO	0,04	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	37350-11	LADRILLO CERAMICO HUECO	CERRAMIENTOS
M2/M2 <sub>0</sub> =	M2= LADRILLO COMUN	0,03	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	37350-21	LADRILLO COMUN	CERRAMIENTOS
M3/M3 <sub>0</sub> =	M3= CEMENTO	0,10	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	37440-11	CEMENTO PORTLAND NORMAL, EN BOLSA	CERRAMIENTOS-FUNDACIONES
M4/M4 <sub>0</sub> =	M4= CAL	0,02	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible	37420-1	CALES	CERRAMIENTOS-FUNDACIONES
M5/M5 <sub>0</sub> =	M5= ARENA	0,02	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible	15310-1	ARENAS	CERRAMIENTOS-FUNDACIONES
M6/M6 <sub>0</sub> =	M6= ACERO	0,09	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	41242-11	ACERO ALETADO CONFORMADO, EN BARRA	ESTRUCTURA-FUNDACIONES
M7/M7 <sub>0</sub> =	M7= TOSCA	0,02	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	15400-21	TOSCA	MOVIMIENTO DE SUELO
M8/M8 <sub>0</sub> =	M8= MOSAICO	0,08	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	37540-11	MOSAICO GRANITICO	PISOS
M9/M9 <sub>0</sub> =	M9= BALDOSAS Y LOSAS	0,02	Cuadro 12. Índices del capítulo materiales, desagregación inmediata superior disponible	37370	BALDOSAS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, CUBOS DE MOSAICOS DE CERAMICOS Y ARTICULOS SIMILARES	PISOS
M10/M10 <sub>0</sub> =	M10= CHAPAS	0,04	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible	42999-2	CHAPAS METALICAS	CUBIERTA
M11/M11 <sub>0</sub> =	M11= MEMBRANA ASFALTICA	0,01	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible	37129-1	FIBRAS MINERALES	CUBIERTA
M12/M12 <sub>0</sub> =	M12= YESO Y PIEDRAS (DURLOCK)	0,02	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible	15200-1	YESOS Y PIEDRAS CALIZAS	CELORRASO
M13/M13 <sub>0</sub> =	M13= CARPINTERIAS	0,18	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible	42120-1	ABERTURAS DE ALUMINIO	CARPINTERIAS
M14/M14 <sub>0</sub> =	M14= HORMIGON ARMADO	0,13	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	37510-11	HORMIGON ELABORADO	ESTRUCTURA
M15/M15 <sub>0</sub> =	M15= CAÑOS Y TUBOS PVC 110	0,05	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible	36320-1	CAÑOS Y TUBOS DE PVC	INSTALACION SANITARIA
M16/M16 <sub>0</sub> =	M16= ARTEFACTOS SANITARIOS	0,03	Cuadro 3. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), desagregación inmediata superior disponible	2691	PRODUCTOS DE CERÁMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL	INSTALACION SANITARIA
M17/M17 <sub>0</sub> =	M17= CABLE UNIPOLAR	0,03	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	46340-31	CABLE CON CONDUCTOR UNIPOLAR	INSTALACION ELECTRICA
M18/M18 <sub>0</sub> =	M18= ARTEFACTOS DE ILUMINACION	0,02	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	46531-11	ARTEFACTO DE ILUMINACION	INSTALACION ELECTRICA
M19/M19 <sub>0</sub> =	M19= CAÑO DE ACERO	0,01	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	41277-21	CAÑO DE ACERO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	INSTALACION ELECTRICA
M20/M20 <sub>0</sub> =	M20= PINTURA LATEX	0,02	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible	35110-3	PINTURAS AL LATEX	PINTURA
M21/M21 <sub>0</sub> =	M21= PINTURA ESMALTE SINTETICO	0,02	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible	35110-2	ESMATES SINTETICOS	PINTURA
M22/M22 <sub>0</sub> =	M22= MUEBLES	0,02	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible	31100-1	MADERAS ASERRADAS	MUEBLES MOVILES / FIJOS
		1,00				

**II- EQUIPOS Y MAQUINAS**

RAZÓN	EXPRESA	INCIDENCIA	FUENTE INDEC INFORMA	CODIGO	DENOMINACIÓN
AE/AE <sub>0</sub> =	MAQUINAS Y EQUIPOS	-	Cuadro 6. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices de algunos servicios para la construcción	51800-21	RETROEXCAVADORA
AE/AE <sub>0</sub> =	MAQUINAS Y EQUIPOS	-	Cuadro 3. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), desagregación inmediata superior disponible	29241	MAQUINAS VIALES PARA LA CONSTRUCCION

**III- MANO DE OBRA**

RAZÓN	EXPRESA	INCIDENCIA	FUENTE INDEC INFORMA	CODIGO	DENOMINACIÓN
MO/MO <sub>0</sub> =	MANO DE OBRA	-	Cuadro 7. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo mano de obra, mayor desagregación disponible	51560-12	OFICIAL

**IV- TRANSPORTE**

RAZÓN	EXPRESA	INCIDENCIA	FUENTE INDEC INFORMA	CODIGO	DENOMINACIÓN
T <sub>j</sub> /T <sub>0</sub> =	TRANSPORTE	-	Cuadro 6. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices de algunos servicios para la construcción	71240-11	CAMION VOLCADOR



**SISTEMA INDUSTRIALIZADO**

**I- MATERIALES**

RAZÓN	EXPRESA	INCIDENCIA	FUENTE INDEC INFORMA	CODIGO	DENOMINACIÓN	RUBRO
M1/M1 <sub>0</sub> =	M1= REVESTIMIENTO TIPO DURLOCK	0,050	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	15200-1	YESOS Y PIEDRAS CALIZAS	CERRAMIENTOS
M2/M2 <sub>0</sub> =	M2= REVESTIMIENTO TIPO PLACA SUPERBOARD	0,100	Cuadro 3. Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), desagregación inmediata superior disponible	24131	SUSTANCIAS PLASTICAS	CERRAMIENTOS
M3/M3 <sub>0</sub> =	M3= PERFIL DE HIERRO	0,020	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	41251-1	PERFILES DE HIERRO	ESTRUCTURA
M4/M4 <sub>0</sub> =	M4= HORMIGON	0,140	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	37510-11	HORMIGON ELABORADO	FUNDACIONES
M5/M5 <sub>0</sub> =	M5= BARRA DE ACERO	0,040	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	41242-11	ACERO ALETADO CONFORMADO, EN BARRA	FUNDACIONES
M6/M6 <sub>0</sub> =	M6= CHAPAS	0,120	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	42999-2	CHAPAS METALICAS	CUBIERTA
M7/M7 <sub>0</sub> =	M7= CEMENTO	0,020	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	37440-11	CEMENTO PORTLAND NORMAL, EN BOLSA	SUSTRATOS
M8/M8 <sub>0</sub> =	M8= CAL	0,005	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	37420-1	CALES	SUSTRATOS
M9/M9 <sub>0</sub> =	M9= ARENA	0,005	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	15310-1	ARENAS	SUSTRATOS
M10/M10 <sub>0</sub> =	M10= CARPINTERIAS	0,060	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	42120-1	ABERTURAS DE ALUMINIO	CARPINTERIAS
M11/M11 <sub>0</sub> =	M11= CARPINTERIAS	0,040	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	42120-2	ABERTURAS DE CHAPA DE HIERRO	CARPINTERIAS
M12/M12 <sub>0</sub> =	M12= CABLE UNIPOLAR	0,020	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	46340-31	CABLE CON CONDUCTOR UNIPOLAR	INSTALACION ELECTRICA
M13/M13 <sub>0</sub> =	M13= ARTEFACTO DE ILUMINACION	0,040	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	46531-11	ARTEFACTO DE ILUMINACION	INSTALACION ELECTRICA
M14/M14 <sub>0</sub> =	M14= CAÑO DE ACERO	0,040	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	41277-21	CAÑO DE ACERO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	INSTALACION ELECTRICA
M15/M15 <sub>0</sub> =	M15= TOSCA	0,030	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	15400-21	TOSCA	MOVIMIENTO DE SUELO
M16/M16 <sub>0</sub> =	M16= MOSAICO	0,010	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	37540-11	MOSAICO GRANITICO	PISO
M17/M17 <sub>0</sub> =	M17= BALDOSA Y LOSA	0,020	Cuadro 12. Índices del capítulo materiales, desagregación inmediata superior disponible	37370	BALDOSAS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, CUBOS DE MOSAICOS DE CERAMICOS Y ARTICULOS SIMILARES	PISO
M18/M18 <sub>0</sub> =	M18= PISO VINILICO	0,020	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	34730-1	POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO	PISO
M19/M19 <sub>0</sub> =	M19= CAÑOS Y TUBOS DE PVC	0,080	Cuadro 3. Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), desagregación inmediata superior disponible	25201	PLASTICOS EN FORMAS BASICAS	INSTALACION SANITARIA
M20/M20 <sub>0</sub> =	M20= MADERA	0,090	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	31430-1	MADERAS AGLOMERADAS	EQUIPAMIENTO FIJO / MOVIL
M21/M21 <sub>0</sub> =	M21= PINTURA AL LATEX	0,010	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	35110-3	PINTURAS AL LATEX	PINTURA
M22/M22 <sub>0</sub> =	M22= ESMALTE SINTETICO	0,010	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	35110-2	ESMALTES SINTETICOS	PINTURA
M23/M23 <sub>0</sub> =	M23= VIDRIOS	0,030	Cuadro 3. Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), desagregación inmediata superior disponible	26101	VIDRIOS PARA CONSTRUCCION Y AUTOMOTORES	VIDRIOS
		1,000				

**II- EQUIPOS Y MAQUINAS**

RAZÓN	EXPRESA	INCIDENCIA	FUENTE INDEC INFORMA	CODIGO	DENOMINACIÓN
AE <sub>0</sub> /AE <sub>0</sub> =	MAQUINAS Y EQUIPOS	-	Cuadro 6. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices de algunos servicios para la construcción	51800-21	RETROEXCAVADORA
AE <sub>0</sub> /AE <sub>0</sub> =	MAQUINAS Y EQUIPOS	-	Cuadro 3. Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), desagregación inmediata superior disponible	29241	MAQUINAS VIALES PARA LA CONSTRUCCION

**III- MANO DE OBRA**

RAZÓN	EXPRESA	INCIDENCIA	FUENTE INDEC INFORMA	CODIGO	DENOMINACIÓN
MO <sub>0</sub> /MO <sub>0</sub> =	MANO DE OBRA	-	Cuadro 7. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo mano de obra, mayor desagregación disponible	51560-12	OFICIAL

**IV- TRANSPORTE**

RAZÓN	EXPRESA	INCIDENCIA	FUENTE INDEC INFORMA	CODIGO	DENOMINACIÓN
T <sub>0</sub> /T <sub>0</sub> =	TRANSPORTE	-	Cuadro 6. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices de algunos servicios para la construcción	71240-11	CAMION VOLCADOR



**SISTEMA INDUSTRIALIZADO con BLOQUES de HORMIGON PREFABRICADO**

**I- MATERIALES**

RAZÓN	EXPRESA	INCIDENCIA	FUENTE INDEC INFORMA	CODIGO	DENOMINACIÓN	RUBRO
M1/M1 <sub>0</sub> =	M1= REVESTIMIENTO TIPO PLACA	0,040	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	37129-1	FIBRAS MINERALES	CERRAMIENTOS
M2/M2 <sub>0</sub> =	M2= REVESTIMIENTO TIPO PANEL DE HORMIGON	0,140	Cuadro 3. Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), desagregación inmediata superior disponible	2695	ARTICULOS DE HORMIGON, DE CEMENTO Y DE YESO	CERRAMIENTOS
M3/M3 <sub>0</sub> =	M3= PERFIL DE HIERRO	0,090	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	41251-1	PERFILES DE HIERRO	ESTRUCTURA
M4/M4 <sub>0</sub> =	M4= HORMIGON	0,100	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	37510-11	HORMIGON ELABORADO	FUNDACIONES
M5/M5 <sub>0</sub> =	M5= BARRA DE ACERO	0,040	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	41242-11	ACERO ALETADO CONFORMADO, EN BARRA	FUNDACIONES
M6/M6 <sub>0</sub> =	M6= CHAPAS	0,120	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	42999-2	CHAPAS METALICAS	CUBIERTA
M7/M7 <sub>0</sub> =	M7= CEMENTO	0,020	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	37440-11	CEMENTO PORTLAND NORMAL, EN BOLSA	FUNDACIONES
M8/M8 <sub>0</sub> =	M8= CAL	0,005	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	37420-1	CALES	FUNDACIONES
M9/M9 <sub>0</sub> =	M9= ARENA	0,005	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	15310-1	ARENAS	FUNDACIONES
M10/M10 <sub>0</sub> =	M10= CARPINTERIAS	0,060	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	42120-1	ABERTURAS DE ALUMINIO	CARPINTERIAS
M11/M11 <sub>0</sub> =	M11= CABLE UNIPOLAR	0,020	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	46340-31	CABLE CON CONDUCTOR UNIPOLAR	INSTALACION ELECTRICA
M12/M12 <sub>0</sub> =	M12= ARTEFACTO DE ILUMINACION	0,040	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	46531-11	ARTEFACTO DE ILUMINACION	INSTALACION ELECTRICA
M13/M13 <sub>0</sub> =	M13= CAÑO DE ACERO	0,040	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	41277-21	CAÑO DE ACERO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	INSTALACION ELECTRICA
M14/M14 <sub>0</sub> =	M14= TOSCA	0,030	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	15400-21	TOSCA	MOV. SUELO
M15/M15 <sub>0</sub> =	M15= MOSAICO	0,010	Cuadro 11. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo materiales, mayor desagregación disponible	37540-11	MOSAICO GRANITICO	PISO
M16/M16 <sub>0</sub> =	M16= BALDOSA Y LOSA	0,020	Cuadro 12. Índices del capítulo materiales, desagregación inmediata superior disponible	37370	BALDOSAS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, CUBOS DE MOSAICOS DE CERAMICOS Y ARTICULOS SIMILARES	PISO
M17/M17 <sub>0</sub> =	M17= CAÑOS Y TUBOS DE PVC	0,080	Cuadro 3. Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), desagregación inmediata superior disponible	25201	PLASTICOS EN FORMAS BASICAS	INSTALACION SANITARIA
M18/M18 <sub>0</sub> =	M18= MADERA	0,090	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	31100-1	MADERAS ASERRADAS	EQUIPAMIENTO FIJO/MOVIL
M19/M19 <sub>0</sub> =	M19= PINTURA AL LATEX	0,010	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	35110-3	PINTURAS AL LATEX	PINTURA
M20/M20 <sub>0</sub> =	M20= ESMALTE SINTETICO	0,010	Cuadro 2. Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), mayor desagregación disponible	35110-2	ESMALTES SINTETICOS	PINTURA
M21/M21 <sub>0</sub> =	M21=VIDRIOS	0,030	Cuadro 3. Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), desagregación inmediata superior disponible	26101	VIDRIOS PARA CONSTRUCCION Y AUTOMOTORES	VIDRIOS
		1,000				

**II- EQUIPOS y MAQUINAS**

RAZÓN	EXPRESA	INCIDENCIA	FUENTE INDEC INFORMA	CODIGO	DENOMINACIÓN
AE <sub>i</sub> /AE <sub>0</sub> =	MAQUINAS Y EQUIPOS	-	Cuadro 6. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices de algunos servicios para la construcción	51800-21	RETROEXCAVADORA
AE <sub>i</sub> /AE <sub>0</sub> =	MAQUINAS Y EQUIPOS	-	Cuadro 3. Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB), desagregación inmediata superior disponible	29241	MAQUINAS VIALES PARA LA CONSTRUCCION

**III- MANO DE OBRA**

RAZÓN	EXPRESA	INCIDENCIA	FUENTE INDEC INFORMA	CODIGO	DENOMINACIÓN
MO <sub>i</sub> /MO <sub>0</sub> =	MANO DE OBRA	-	Cuadro 7. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices del capítulo mano de obra, mayor desagregación disponible	51560-12	OFICIAL

**IV- TRANSPORTE**

RAZÓN	EXPRESA	INCIDENCIA	FUENTE INDEC INFORMA	CODIGO	DENOMINACIÓN
T <sub>i</sub> /T <sub>0</sub> =	TRANSPORTE	-	Cuadro 6. Índice del Costo de la Construcción en el GBA (ICC). Índices de algunos servicios para la construcción	71240-11	CAMION VOLCADOR



## Anexo 6 – b) MODELO DE ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

En la Ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... de 202., se reúnen en representación de ....., su titular ....., DNI N° ....., con domicilio en (Calle, N°, Piso, Oficina, Localidad, Provincia), en adelante “LA CONTRATANTE”, por una parte, y XXXXXXXX (D.N.I. N° XX.XXX.XXX), en representación de la Firma XXXXXXXX, manteniendo el domicilio especial constituido en el Contrato de Obra celebrado en fecha XX de XXXXX de 20XX en el marco de la Comparativa de Precios N° XX/XX (Préstamo BID 5585 OC-AR), para la ejecución de la Obra: “XXXXXXX”, en adelante “LA CONTRATISTA”, por la otra parte, convienen en celebrar la presente Acta sujeta a las siguientes consideraciones:

### **Antecedentes:**

Que LA CONTRATISTA se ha presentado alegando que se han producido variaciones en los precios contractuales documentando las mismas (Anexo I).

Que conforme lo establecido en las Condiciones Generales que rige en la presente contratación, resulta de aplicación la Redeterminación de Precios establecida en el punto 1.9 y en el Anexo 6 de dicha documentación contractual.

Que atento a la solicitud de LA CONTRATISTA de fecha XX de XXXXX de 20XX y habiendo adquirido los costos de los factores que componen los precios de la obra un valor que refleja una variación superior al 5% a los del contrato en el período comprendido entre los meses XXXXX de 20XX y XXXXX de 20XX, corresponde efectuar la Redeterminación de Precios del Contrato indicada en el encabezado.

Por ello se conviene:

PRIMERO: La CONTRATISTA y la CONTRATANTE, por aplicación del régimen establecido en las Condiciones Generales del Contrato, aceptan que:

- a) El nuevo monto del contrato por los precios redeterminados a valores de XXXXX de 20XX que se detallan en la Planilla Resumen del Anexo III de la presente, asciende a la suma de PESOS XXXXXXXX (\$XX.XXX.XXX,XX).
- b) El monto de la Redeterminación de Precios sobre el faltante de obra a ejecutar a XXXXX de 20XX, asciende a la suma de PESOS XXXXXXXX (\$XX.XXX.XXX,XX).

SEGUNDO: LA CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa como judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, vinculados a cambios registrados en la economía o como resultado de la aplicación



del proceso de redeterminación de precios, desde la firma del contrato hasta la fecha establecida para la redeterminación de precios que se establece en la presente.

TERCERO: LA CONTRATISTA se compromete a cumplir el Plan de Trabajos y Curva de Inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución, conforme al Anexo IV de la presente.

CUARTO: El pago de los certificados que incluyan la Redeterminación de Precios sólo será liberado luego que LA CONTRATISTA integre la garantía de cumplimiento de contrato proporcional en los términos indicados en el punto 4. f. del Anexo 6 de las Condiciones Generales del Contrato.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

Anexo I: Solicitud de redeterminación de precios.

Anexo II: Planilla de Índices y cálculo FRP.

Anexo III: Planilla de Precio Redeterminado de Items.

Anexo IV: Plan de Trabajo y Curva de Inversiones de trabajos faltantes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO-PRINI II-ME-20-CP-O-PTO ESPERANZA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 222 pagina/s.